



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muy buenas tardes a todas y todos, buenas tardes integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Administración 2021 – 2024. Sean Ustedes bienvenidos a esta Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, citada para el día de hoy lunes 31 de octubre del año 2022 en punto de las 14:30 horas. Si no tienen inconveniente, le solicito a la Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez, Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Capitalino, proceda con el pase de lista de asistencia, para que en su caso, podamos declarar la existencia de quórum legal para sesionar”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Buenas tardes a todas y todos Ustedes, con gusto Señor Presidente. Con la venia del Honorable Cabildo, procederé con el pase de lista de asistencia: Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro (Presente); Síndica Municipal, T.A.E. Ruth Calderón Babún (Presente). Regidores: Lic. Luis Eduardo Monreal Moreno (Presente); Mtra. Ruth Dueñas Esquivel (Presente); L.E.M. Sergio Alejandro Garfias Delgado (Presente); M.A.C. Ma. Guadalupe Salazar Contreras (Presente); Lic. Oscar Alberto Martínez Rodríguez (Presente); LEM. Georgina Alejandra Arce Ramírez (Presente); Lic. Carlo Magno Lara Muruato (Presente); Mtro. Samuel Reveles Carrillo (Presente); C. Luzma Elizabeth Mellado Díaz (Presente); Lic. Felipe Marín Reyes (Presente); LCP. María Guadalupe Leticia Márquez Velasco (Presente); MVZ. Ma. Lourdes Delgadillo Dávila (Presente); Lic. María Salma Sarahí Cruz Ávila (Se integra después de iniciada la Sesión de Cabildo). No así la C. Regidora, Lic. Darinka Exiquia de León Pérez quien adjunta justificante médico. Le informo a esta Honorable Asamblea que son 15 asistencias con derecho a voz y voto, por lo tanto se declara que existe quórum legal para sesionar”.



**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS

**ÁREA:** REGIDORES

**MEMORANDUM:** REG/LEPD/019/X/2022

**ASUNTO:** JUSTIFICANTE

**M. en C. MA. MAGDALENA BELTRÁN VÁZQUEZ**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, me permito informarle que me será imposible asistir a la Sesión Ordinaria de Cabildo N° 14(catorce), que tendrá verificativo el próximo lunes 31(treinta y uno) de Octubre en Salón de Cabildo por lo que agradeceré de la manera más atenta sea tomado en cuenta el presente para justificar mi ausencia, le adjunto receta médica.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**Lic. Darinka Exiquia De León Pérez**  
**Regidora del H. Ayuntamiento 2021-2024**  
**Zacatecas Capital**



NOMBRE: DARIKA EXIQUIA DE LEON PEREZ

FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2022

**SOLICITO PET/TC (TOMOGRFIA POR EMISION DE POSITRONES)**

**DIAGNOSTICO DE REFERENCIA:**

**NODULACION EN ESTUDIO A NIVEL DE VASOS  
MESENERICOS.**

*DR. JAVIER LOZANO ALDRETE*

IMAGENOLOGIA

(ULTRASONIDO DIAGNOSTICO)



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Gracias Secretaria de Gobierno. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, 50, 51, 52, 80 fracción II, 86 fracción I y 100 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 12 fracción I, 16 fracción I, 17, 30, 31 y 34 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se inicia esta Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo y se declaran válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Le solicito respetuosamente a la Secretaria de Gobierno, de cuenta a los integrantes de este Honorable Cabildo del Orden del Día que se propone para la presente Sesión”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Señor Presidente, con el permiso del Honorable Cabildo les informo que el Orden del Día es el siguiente:

- 1).** Pase de lista de asistencia, y en su caso, declaración de Quórum Legal para Sesionar.
- 2).** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día propuesto.
- 3).** Lectura de correspondencia.
- 4).** Por instrucciones del C. Presidente Municipal de Zacatecas, Zac., Dr. Jorge Miranda Castro, y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 80 fracción XIII y 100 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 33 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas, se presenta informe de cumplimiento de acuerdos a cargo de la C. Secretaria de Gobierno Municipal, M. en C. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez.

**5).** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del contenido de las Actas de Cabildo:

\*Número 28, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en fecha 30 de septiembre del 2022;

\*Número 29, correspondiente a la Sesión Solemne N° 02, celebrada en fecha 30 de septiembre del 2022;

\*Número 30, correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 15, celebrada en fecha 30 de septiembre del 2022; y

\*Número 31, correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 16, celebrada en fecha 14 de octubre del 2022.



**6).** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de terna que presenta la Junta de Gobierno para designar Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**7).** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro, relativo a la presentación de la terna para nombrar Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**8).-** Toma de protesta de ley a las personas nombradas por el H. Cabildo de Zacatecas, Administración 2021-2024, para ocupar los cargos de Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**9).** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, referente al Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2023.

**10).** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, referente a la autorización de la aportación municipal dentro del presente ejercicio fiscal, por la cantidad de \$4,395,246.83 (cuatro millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.), dentro del “Convenio Específico de Colaboración en Materia de Concurrencia de Acciones y Aportación de Recursos para la Realización de Obras Públicas”, entre el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Agua y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, y el Municipio de Zacatecas, Zac., identificación con el número SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022.

**11).** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la Cuenta Pública Armonizada, informe mensual del mes de septiembre del año 2022.

**12).** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la Cuenta Pública Armonizada, informe trimestral de julio a septiembre del año 2022.

**13).** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, referente a la aprobación de transferencia del Presupuesto de la Sindicatura Municipal, unidad (130), por la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 3921, justificación “impuestos y derechos”, para transferirse a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, unidad (530), a la partida 5411, fuente de financiamiento 111, proyecto 304004, justificación “adquisición de dos camionetas con estacas para la recolección de residuos sólidos urbanos”.

**14).** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro, relativo al escrito que



contiene resolución al recurso de revisión que promueve la C. Beatriz Angélica Rojas Torres.

**15).** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la solicitud de autorización del proyecto de régimen de propiedad en condominio vertical tipo habitacional, ubicado en la calle M.V.Z. David Cabral Román, número 406, del fraccionamiento Médicos Veterinarios de este Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

**16).** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de ejecución de obra pública, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

**17).** Asuntos Generales.

Es cuanto el Orden del Día Señor Presidente”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Secretaria de Gobierno. Le solicito ahora, consulte a los integrantes de este Honorable Cabildo si es de aprobarse el Orden del Día propuesto para la presente Sesión o se considera algún ajuste al mismo”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Señor Presidente, Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas se, les consulta si es de aprobarse el Orden del Día propuesto o existe algún ajuste al mismo. Sí alguien tiene algo que manifestar por favor levante su mano, si con gusto. Gracias Regidora. Doy cuenta de la asistencia de la Regidora, María Salma Sarahí Cruz Ávila. Presidente le informo que no existen intervenciones en la propuesta del Orden del Día”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Entonces pasamos a su votación por favor”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**



“Con mucho gusto Señor Presidente. Les pido levantar su mano ¿Quiénes estén a favor del Orden del Día propuesto?, ¿En contra?, ¿Abstenciones?. Les informo que la propuesta de Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad de los presentes con 15 votos a favor”. **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO AZ/229/2022)**.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Secretaria de Gobierno. Le solicito continuemos por favor con el desarrollo de la presente Sesión”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Señor Presidente, les informo, perdón, si algún integrante del Honorable Cabildo, si desea en estos momentos inscribir algún Asunto General, por favor manifestarlo en este momento, no existen participaciones en Asuntos Generales Señor Presidente”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Gracias Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez, continuemos por favor con el desahogo de la presente Sesión”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Presidente. Les informo que el punto número 3 es el de lectura de correspondencia. Por lo que me permito hacerles de su conocimiento que al día de la fecha se recibió oficio con el asunto justificante, suscrito por la Licenciada Darinka Exiquia de León Pérez, Regidora del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas en el que adjunta justificante médico.



**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS  
**ÁREA:** REGIDORES  
**MEMORANDUM:** REG/LEPD/019/X/2022  
**ASUNTO:** JUSTIFICANTE

**M. en C. MA. MAGDALENA BELTRÁN VÁZQUEZ**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, me permito informarle que me será imposible asistir a la Sesión Ordinaria de Cabildo N° 14(catorce), que tendrá verificativo el próximo lunes 31(treinta y uno) de Octubre en Salón de Cabildo por lo que agradeceré de la manera más atenta sea tomado en cuenta el presente para justificar mi ausencia, le adjunto receta médica.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**Lic. Darinka Exiquia De León Pérez**  
**Regidora del H. Ayuntamiento 2021-2024**  
**Zacatecas Capital**



**ZACATECAS**  
Capital de la Transformación

**ACTA NÚMERO 32**  
**SESIÓN ORDINARIA 14**  
**FECHA: LUNES 31 DE OCTUBRE 2022**



SECRETARÍA  
DE SALUD  
ESTADO DE ZACATECAS

NOMBRE: DARIKA EXIQUIA DE LEON PEREZ  
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2022

**SOLICITO PETITC (TOMOGRFIA POR EMISION DE POSITRONES)**

**DIAGNOSTICO DE REFERENCIA:**

**NODULACION EN ESTUDIO A NIVEL DE VASOS  
MESENTERICOS.**

**DR. JAVIER LOZANO ALDRETE**

**IMAGENOLOGIA**

**(ULTRASONIDO DIAGNOSTICO)**



---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Les informo que el día 27 de octubre del 2022, se recibió oficio suscrito por el Licenciado Víctor Anaya Mota, Titular del Órgano Interno De Control, por el cual informa de la terna que propone y con el objeto de que el Honorable Ayuntamiento nombre al comisario que formara parte del Órgano de Gobierno y Administración del



Sistema Municipal DIF, lo anterior con fundamento al artículo 144 de la fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, donde anexa currículum vitae de la propuesta.

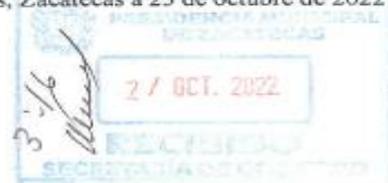


*OFICIO*

No. Folio: OIC- 057/2022

Zacatecas, Zacatecas a 25 de octubre de 2022

**M.C. MA. MAGDALENA BELTRÁN VÁZQUEZ**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**



Por medio del presente, me permito presentar a Usted, la terna conformada por personal adscrito a este Órgano Interno de Control, a mi cargo, integrado por los siguientes profesionistas Mtro. MANUEL ALEJANDRO GASPAS MARTÍNEZ, Lic. SERGIO CABRAL RAMÍREZ y L.C. EDGAR MIGUEL GARCÍA CORREA, esto con el objeto de que el H. Ayuntamiento nombre al Comisario que formara parte de los Órganos de Gobierno y Administración del Sistema Municipal DIF, lo anterior con fundamento en el artículo 144 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. (se anexan los currículums vitae)

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que sirva darle a la presente solicitud, reiterándole la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

**LIC. VICTOR ARMANDO ANAYA MOTA**  
**TITULAR DEL ORGANÓ INTERNO DE CONTROL**



c.c.p.- Archivo.



## CURRICULUM VITAE

### **MANUEL ALEJANDRO GASPAR MARTÍNEZ.**

*LIC. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS*

*MAESTRÍA EN: PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA*



#### **DATOS PERSONALES:**

Xxxx

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

Col. Colinas del Padre.

magm899@gmail.com

C.P. 98085.

Xxx xxx xxx

Xx xxx xxxx

Xxxx xxx yy

Zacatecas, Zac.

Cel. 4921430732

#### **OBJETIVO PROFESIONAL:**

Ser una persona exitosa en el ambiente laboral y empresarial, contribuir con estrategias creativas e innovadoras, mantener el liderazgo cumpliendo objetivos a través de esfuerzo y dedicación; Aplicando el valor de la confianza, responsabilidad, integración y lealtad.

#### **HABILIDADES PERSONALES:**

Trabajo en equipo, comunicación asertiva, gestión del tiempo, planificación, organización, priorización del tiempo entre otras.



**FORMACIÓN:**

**02/2013 – 09/2015** Maestría en Publicidad y Comunicación Corporativa. Universidad Autónoma de Guadalajara.

**08/2008 – 12/2011** Lic. Administración de Empresas. Universidad Interamericana para el Desarrollo.

**CURSOS:**

**01/2019** Taller debate "Una Herramienta para participar" impartido por el Dr. Filología Marcelo Venegas. Director del Instituto Chileno de Debate.

**03/2014** Congreso Internacional de Negocios "Los Nuevos paradigmas de la competitividad" Impartida por el premio nobel de Economía Paul Krugman. Universidad Autónoma de Guadalajara.

**03/2012** Curso fotografía impartido por la Universidad Autónoma de Zacatecas.

**06/2010** Curso "Distintivo H" impartido por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**10/2010** Congreso Nacional de Turismo de Negocios. Universidad Autónoma de Zacatecas.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

**05/01/2021 – 31/12/2021** Director del Órgano Ejecutor Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

**31/09/2018 – 31/12/2020** Departamento de la Juventud del Municipio de Zacatecas.

**05/03/2017 - 30/09/2018** Coordinador de Centro de Desarrollo Humano. H. Ayuntamiento de Zacatecas.

**8/11/2015 - 28/02/2017** Coordinador de Proyectos y Talleres para Fomento al Autoempleo Inclusión Zacatecas A.C.

**04/06/2013 - 18/06/2015** DECO Consultores "Comunicación Corporativa Estratégica" Interna y Externa. Guadalajara.

**04/08/2010** Prácticas Profesionales: Hotel Presidente Intercontinental Guadalajara

- Coordinador de Capacitación en el Departamento de Recursos Humanos. Implementación del Programa de Medición de Sistema de Satisfacción al Cliente enfocado en Alimentos y Bebidas.
- Auxiliar en Cursos de Capacitación en Inducción.



Sergio Cabral Ramírez  
Lic. En Economía

### Contacto

Xxx xx xx xx

Xx x xxxx x xx x x

X x x x xxxxx xxxxx

### Formación Académica

- 2007-2014 ▶ Unidad Académica de Economía  
Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".
- 2004-2007 ▶ Preparatoria Programa 1, Universidad Autónoma de Zacatecas  
"Francisco García Salinas".
- 2001-2004 ▶ Escuela Secundaria, Técnica No 1.
- 1995-2001 ▶ Escuela Primaria, Benito Juárez.

Edad: xxxxxxxx

Estado civil: xxxx

Nacionalidad: xxxxxxxxxxxx

Fecha de Nacimiento:

Xxx x xx x x x x x

### Experiencia Laboral

- 2022 ▶ Presidencia Municipal de Zacatecas  
Coordinador Órgano Interno de Control
- Dic-Jun 2021 ▶ Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)  
Delegado Municipal
- 2018-2021 ▶ Cámara de Senadores del Congreso de la Unión  
Asesor Político
- 2016-2018 ▶ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión  
Asesor Político
- 2014-2016 ▶ Inclusión Zacatecas A. C.  
Desarrollo Humano
- 2008-2010 ▶ Grupo Visual  
Administrativo



**ZACATECAS**  
Capital de la Transformación

**ACTA NÚMERO 32**  
**SESIÓN ORDINARIA 14**  
**FECHA: LUNES 31 DE OCTUBRE 2022**

CURRICULUM

VITAE



**DATOS GENERALES**

NOMBRE: EDER MIGUEL GARCIA CORREA

DOMICILIO: [Xxxx xxxx xxxx xxxx]

COLONIA [Xxx xxx]

LUGAR [Xxx xxxx xxx xxx xxx]

TELEFONO [Xxxx xxxx xxx xxx xxxxx xxxxx xxx]

ESTADO CIVIL: [Xxxx xxxx xx]

FECHA DE NACIMIENTO: [Xxxx xxxx xxxx xxxxx]

LUGAR DE NACIMIENTO: [Xxx xxxx xxxxx x]



**DATOS FAMILIARES**

NOMBRE DEL PADRE:

Xxx xxx xxx xxxx

OCUPACION: PROFESIONISTA

NOMBRE DE LA MADRE:

Xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx

Xxx xxx

OCUPACION: AMA DE CASA

NOMBRE DE LOS HERMANOS:

Xxx xxx xxx xxxxxxx xxxxxx xxx

Xxxxx xxx xxxxxxx

OCUPACION: PROFESIONISTA Y ESTUDIANTES

✓



**DATOS ESCOLARES**

PRIMARIA: COLEGIO MOTOLINIA  
TRANSITO NO. 307 SUR  
CALERA, ZAC.  
6 AÑOS ( CERTIFICADO )

SECUNDARIA: TECNICA NO. 6  
5 DE MAYO NO. 403 NTE.  
CALERA, ZAC.  
3 AÑOS ( CERTIFICADO )

PREPARATORIA: VICTOR ROSALES  
5 DE MAYO NO. 640 SUR  
CALERA, ZAC.  
6 SEMESTRES ( CERTIFICADO )

PROFESIONAL: **FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION**  
COMERCIO Y ADMINISTRACION S/N  
ZACATECAS, ZAC.  
10 SEMESTRES ( TITULO PROFESIONAL )



**DATOS OFICIALES**

C.U.R.P. :

R.F.C. :

NO. DE AFILIACION IMSS: -

NO. DE CARTILLA:

NO. DE LICENCIA:

✓



**DATOS LABORALES**

EMPRESA: DESPACHO CONTABLE

DOMICILIO: SANTOS BAÑUELOS NO. 105-B

LUGAR: ZACATECAS, ZAC.

PUESTO DESEMPEÑADO: AUXILIAR CONTABLE

EXPERIENCIA: CONOCIMIENTO DE TRAMITES FISCALES,  
SISTEMAS DE CONTROL, ARCHIVACION

LOGROS: AUMENTO DE NUMERO DE CLIENTES



**OTROS ESTUDIOS**

TRANSFORMANDONOS EN OPORTUNIDADES ZAC CONSTANCIA

MODIFICACIONES FISCALES 2004 ZAC. CONSTANCIA

MANESIM 2004 ZAC .DIPLOMA

FORO PARA EL DESARROLLO DE UNA NUEVA  
CULTURA EMPRESARIAL. ZAC. CONSTANCIA

EXTERIORIZANDO REALIDADES ZAC. CONSTANCIA

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Les informo que el día 27 de octubre del 2022 se recibió oficio INE /JDE03-ZAC/1123/2022, dirigido al DR. Jorge Miranda Castro, Presidente Municipal y al Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, por el cual entrega los resultados relevantes de la consulta infantil y juvenil 2021:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ZACATECAS  
03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

Oficio No. INE/JDE03-ZAC/1126/2022  
Asunto: Entrega de Resultados Relevantes  
Consulta Infantil y Juvenil 2021  
Zacatecas, Zac., 21 de octubre de 2022

**L.C. Jorge Miranda Castro**  
**Presidente Municipal**  
**H. Ayuntamiento de Zacatecas**  
**Presente.**

Como parte de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), que el Instituto Nacional Electoral ha implementado como una política pública para enfrentar en el corto, mediano y largo plazo los factores que están mermando el tejido social y que condicionan el contexto en el que se realizan las elecciones y se recrea la convivencia democrática; se plantea la necesidad de que las y los ciudadanos se apropien del espacio público, que se sientan parte de las decisiones que afectan su vida cotidiana y que incidan en ellas.

En este contexto, en el mes de noviembre de 2021, el INE llevó a cabo la **Consulta Infantil y Juvenil (CIJ) 2021** en todo el país, cuyo objetivo fue generar un espacio de participación y reflexión en el que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a expresarse y que sus opiniones sean tomadas en cuenta, sobre temas que les atañen directamente en su vida cotidiana siendo en esta ocasión tres temas centrales: "El cuidado del Planeta", "El bienestar" y "Los derechos humanos"; cuya importancia reside en que sean ellas y ellos mismos quienes formulen propuestas concretas e identificables como posibles soluciones a sus necesidades. Esta práctica se implementó mediante el uso de 4 diferentes versiones de boletas que se clasificaron en cuatro grupos etarios: de **3 a 5**, de **6 a 9**, de **10 a 13** y de **14 a 17 años**; dichas boletas incluyeron variables que permiten conocer condiciones de vulnerabilidad en las que se desenvuelven cotidianamente niñas, niños y adolescentes de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, con el presente nos permitimos entregarle los documentos:

- 1. Reporte de Resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021 del Estado de Zacatecas.
- 2. Reporte de Resultados Relevantes de la CIJ 2021 de Zacatecas capital.

Así mismo ponemos a su disposición la liga <https://consultainfantilyjuvenil.mx> a través de la cual, podrá hacer una serie de consultas que le permitirán ampliar la información del tema que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para saludarlo cordialmente.

**ATENTAMENTE**

Mtro. Martín Eduardo Navarro Sorrellano  E.C. Norma María Santa María Rodríguez   
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
ESTADO DE ZACATECAS  
Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva Encargada de Despacho en el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 03 Junta Distrital Ejecutiva

C.c.p.- Mtro. Matías Chiquito Díaz de León. - Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas.  
C.c.p.- Mtro. Samuel Eparza Castillo. - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas.  
C.c.p.- Archivo 2022.



**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Informó que el 27 de octubre del 2022, se recibió oficio de la Lic. Idubina Nañez Bugarín, la Directora de Regularización de Fraccionamientos Rurales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, envía al Ayuntamiento de Zacatecas oficio donde hace de su conocimiento, que en fecha 6 de julio del año 2021, el C. Florencio Quezada Pérez presenta formal desistimiento respecto a una de superficie de 1,217 m<sup>2</sup> de terreno de agostadero correspondientes a la fracción 1-B lote 6-A, inmueble ubicado en Fraccionamiento Cienaguillas terreno de Ex Hacienda del mismo nombre del Municipio de la Capital de Zacatecas, expediente que fue radicado bajo el número 360/2021, del índice de esa dirección, dentro del cual, obra solicitud de adjudicación por parte de los C. Manuel Eduardo y C. José Luis Méndez Quezada para el terreno en comento y lo fundamenta en el artículo 17 de la Ley de Fraccionamientos Rurales del Estado de Zacatecas:



DEPARTAMENTO: Dirección de Fraccionamientos Rurales para el Estado de Zacatecas.  
Expediente: 360/2021  
No. Oficio.: 3032/2022

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito hacerle del conocimiento que en fecha seis de julio del año dos mil veintiuno, el Ciudadano **FLORENCIO QUEZADA PÉREZ**, presentó formal desistimiento respecto **una superficie de 1,217.00 metros cuadrados de terreno de agostadero, correspondientes a la Fracción 1-B del Lote 6-A**, inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Cieneguilla", terrenos de la Ex Hacienda del mismo nombre, del Municipio de la Capital, Zacateca, expediente que fue radicado bajo el número **360/2021** del índice de esta Dirección.

Dentro del cual, obran solicitud de adjudicación por parte de los Ciudadanos **MANUEL EDUARDO Y JOSÉ LUIS MÉNDEZ QUEZADA**, por una superficie de 1,217.00 metros cuadrados de terreno de agostadero.

Por lo que con fundamento en el Artículo 17 de la Ley de Fraccionamiento Rurales del Estado de Zacatecas, mismo que a la letra establece:

*"Artículo 17.- Para constituir o realizar una zona urbana dentro de los terrenos de fraccionamientos, para llevar a efecto lotificaciones, subdivisiones, desmembraciones, fusiones o relotificaciones de áreas o predios, es indispensable obtener autorización de la Dirección, misma que sólo se concederá cuando se cuente con la aprobación del ayuntamiento respectivo y se cumpla por parte de los solicitantes, con todos los requisitos exigidos por esta Ley, previo pago de los derechos de la expedición del título..."*

Por lo anterior, me permito solicitarle a esa H. Autoridad, informe a esta Dirección a mi cargo, su postura con respecto a dichas solicitudes de adjudicación.

De antemano agradezco la atención que preste al presente.

**ATENTAMENTE**

**LIC. IDUBINA NAÑEZ BUGARÍN**

**Directora de Regularización de Fraccionamientos Rurales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Ordenamiento Territorial.**





**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Informo a este Honorable Cabildo que en fecha del 18 de Octubre del 2022 se remitió al Honorable Cabildo, un ejemplar del acuerdo 157 aprobado por la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante la cual se exhorta a los Ayuntamientos de Villanueva y Zacatecas para que emitan acuerdo por el cual sus Direcciones de Seguridad Pública, brinden el más amplio apoyo ciudadano en custodia y garanticen seguridad a los peregrinos que transitan durante en el mes de octubre en el trayecto de la Ciudad de Zacatecas a Villanueva. En este tema, les informo que hubo una mesa interinstitucional para acordar el apoyo que se está dando a los peregrinos y a las peregrinas.”



"2022, Año de la Salud"



LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2021 - 2024

Oficio No. DAP/1062  
Asunto.- Se remite Acuerdo.

**C. JORGE MIRANDA CASTRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC.**  
**P R E S E N T E.**

Adjunto me permito remitir a Usted, un ejemplar del **ACUERDO #157**, aprobado por la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos de Villanueva y Zacatecas, para que emitan acuerdo por el que sus Direcciones de Seguridad Pública brinden el más amplio apoyo, cuidado y custodia, y garanticen seguridad de los peregrinos que transitan durante el mes de octubre en el trayecto de la ciudad de Zacatecas a Villanueva.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

**ATENTAMENTE**  
**ZACATECAS, ZAC., 12 DE OCTUBRE DEL 2022.**  
**LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**



  
**ERNESTO GONZÁLEZ ROMO**





**ACUERDO # 157**

**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA**  
**LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y**  
**SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el doce de octubre de dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentaron la Diputada Susana Andrea Barragán Espinoza y el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I del Reglamento General, sometieron a la consideración de esta Asamblea Popular, por el que se exhorta a diferentes autoridades a brindar protección y cuidado integral a los peregrinos y visitantes al Santuario de San Judas Tadeo en el Municipio de Villanueva, Zac.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los iniciantes justificaron su propuesta en la siguiente

***“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El turismo religioso en el mundo, en nuestro país y en nuestra entidad es quizá una de las ramas del turismo que más derrama económica dejan a las economías locales y nacionales, no podemos dejar de atender este importante sector de la población nacional y local que año con año en el mes de octubre con devoción, creencia y fervor acuden a visitar al Municipio de Villanueva, Zacatecas, a uno de los santos católicos con mayor número de*



*creyentes en todo México y en una parte importante de los Estados Unidos de Norte América.*

*La tradición de visitar a San Judas Tadeo en el hoy Municipio de Villanueva data aproximadamente de finales del siglo XVII, cuando es construido el templo en su honor gracias a la intervención de los pobladores de lugar, sin embargo, es hasta 1917 cuando la iglesia católica lo nombra oficialmente Patrono de Villanueva, Zacatecas. Es San Judas Tadeo considerado patrono de las causas imposibles y difíciles, además de la profesión de su fe, aglutina a un número importante de fieles creyentes que arrastrados por una esperanza de dimensiones mayúsculas durante todo el mes de octubre y gran parte del año acuden a visitarlo y demostrarle su devoción.*

*El turismo religioso en la actualidad además de mostrar su fervor por el santo al cual se visita, lleva consigo una dosis importante de desarrollo cultural y educativo, pues, además de cumplir algunas veces con encomiendas de su fe, se aprovecha para visitar vestigios, ruinas, poblados, ciudades y un sin número de lugares que son un atractivo importante para los visitantes y sus familias y ello trae consigo una derrama económica importante para prestadores de servicios y comercios locales.*

*Durante el mes de octubre de cada año y en especial durante los días de 20 al 28 de octubre y días posteriores, miles y miles de fieles católicos emprenden el camino al santuario de San Judas Tadeo en el Municipio de Villanueva, Zacatecas, movidos por su fe, una veces a pie, otras en bicicleta, otras en vehículos motrices o como dios le*



*da entender y con toda esa carga de esperanza la finalidad es llegar y dar gracias por los favores otorgados o por los milagros concedidos, esto se ha convertido en una tradición arraigada no solo de los zacatecanos sino de un país que manifiesta una fe inquebrantable y que sobre pasa generaciones y se ha convertido en un proceso cultural importante.*

*Esta fe genera un número importante de peregrinaciones al santuario de San Judas Tadeo durante el mes de octubre y en especial de los días del 20 al 28, en tal sentido, es obligación del Estado garantizar protección y auxilio a quienes realizan este recorrido desde la Ciudad de Zacatecas u otros puntos que conectan con el Municipio de Villanueva, lo anterior con el fin de prevenir y evitar hechos que atenten contra su seguridad.*

*La seguridad de nuestros visitantes y la de los zacatecanos y zacatecanas es una prioridad y como tal se debe de atender, es fundamental desde los diferentes órdenes de Gobierno establecer un plan de seguridad que permita desde todas sus aristas (seguridad, salud, bienestar, etc.) cuidar y proteger de cualquier atentado y vulneración a quienes asisten a estos festejos al Municipio de Villanueva y que hacen uso de las carreteras y vías de comunicación en jornadas largas y extenuantes.*

*La profesión de la fe, es un elemento que da valor y significado al más primordial de los principios de la vida, humanismo y congruencia social, donde se respeta al semejante en condición similar, donde todos sin distingo seamos del mismo color, de la misma raza y de la misma nacionalidad, donde*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*todos busquemos y encontremos lo mismo; el bien común.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que, en el ámbito de su facultades Constitucionales, instruya a las diferentes corporaciones de Seguridad Pública en el Estado para la custodia y salvaguarda de la integridad de las personas que peregrinan de la Ciudad de Zacatecas y otros municipios, hacia Villanueva, Zacatecas, con motivo de las visitas a San Judas Tadeo durante todo el presente mes de octubre.

**SEGUNDO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que, en el ámbito de su competencia, refuerce el cuidado de las personas que peregrinan de la Ciudad de Zacatecas y otros municipios, hacia Villanueva, Zacatecas, con motivo de las visitas a San Judas Tadeo durante todo el presente mes de octubre.

**TERCERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional destacamentada en el Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia, refuerce el cuidado y protección de las personas que peregrinan al Municipio de Villanueva durante el presente mes de octubre.

**CUARTO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Dirección Estatal de Protección Civil, para que a lo largo de la carretera de Zacatecas a Villanueva, instale unidades de auxilio y realice



patrullaje a efecto de garantizar un traslado seguro de los peregrinos y prevenir situaciones de riesgo.

**QUINTO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su representación Estatal, a efecto de que realice trabajos de limpia de follaje y de mejora a las condiciones del acotamiento de la carretera federal 54, para facilitar el traslado seguro de personas que hacen el trayecto hacia Villanueva.

**SEXTO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los Ayuntamientos de Villanueva y Zacatecas, para que emitan Acuerdo por el que sus Direcciones de Seguridad Pública brinden el más amplio apoyo, cuidado y custodia y garanticen seguridad de los peregrinos que transitan durante el mes de octubre en el trayecto de la Ciudad de Zacatecas a Villanueva.

**SÉPTIMO.** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

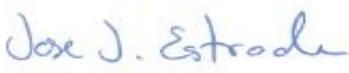


H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

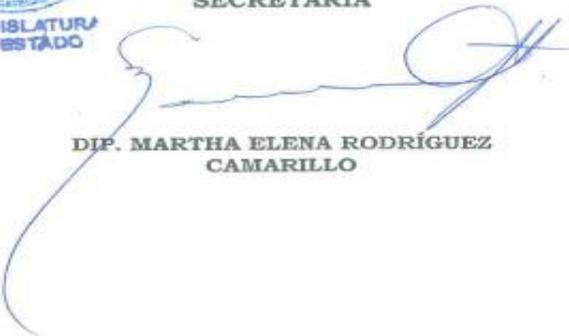
**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTE**  
  
**DIP. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO**

**SECRETARIO**  
  
**DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ**



**SECRETARIA**  
  
**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ  
CAMARILLO**

ACUERDO #157

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“El día 28 de octubre se recibe el oficio OIC-056/2022 que presenta el Mtro. Víctor Armando Anaya Mota, Titular del Órgano Interno de Control, donde presenta el informe de actividades del Órgano Interno. Es cuanto Presidente”.



**ZACATECAS** | Órgano Interno de Control  
Capital de la Transformación

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACATECAS  
PRESENTE.

**OFICIO: OIC-056/2022**  
**ASUNTO: Presentación del Informe de Actividades del Órgano Interno de Control.**

Zacatecas, Zacatecas, a 21 de octubre del 2022.

Informe de acciones y actividades relativo al *tercer trimestre del año 2022, correspondiente al mes de julio, agosto y septiembre del 2022*, que se presenta ante el H. Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para efectos de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 105, fracciones I, II, III, IV, IX, X, XI, XII y XIII, y demás relativos a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Lo anterior de igual forma, en pleno cumplimiento a lo que establece el artículo 100, fracción XV, de la citada Ley, exhibo el referido informe a través de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Adjunto al presente, sírvase encontrar disco compacto (CD) con el soporte documental respectivo. Así mismo, hago de conocimiento que deberá **extremar precauciones para proteger los datos personales contenidos en el presente informe**, en los términos que establece la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados en el Estado de Zacatecas.

Sin otro asunto sobre el particular y agradeciendo las consideraciones al presente, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, quedo de Ustedes.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. VÍCTOR ARMANDO ANAYA MOTA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**ORGANO INTERNO DE CONTROL**

c.c.p.- L.C. Raúl Brito Berúmen.- Auditor Superior del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.  
c.c.p.- Archivo.

Av. Héroes de Chapultepec N°1110 Col. Lázaro Cárdenas, Zacatecas, Zac. C.P. 98040 Tel. 92 3 94 21

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:



“Muchas gracias Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez, le solicito continuemos con el desarrollo de la Sesión, por favor”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Señor Presidente. Informo al Honorable Cabildo que el siguiente punto del día es el número **4**, relativo al informe de temas que se encuentran en proceso de análisis en las diferentes Comisiones Edilicias, así como el cumplimiento de los acuerdos tomados en este Cuerpo Colegiado. Con su permiso Señor Presidente, y una vez que ha sido circulado el informe, le solicito la dispensa de su lectura y por supuesto que la Secretaría de Gobierno está atenta para cualquier comentario, aclaración o complemento que se necesite de cada uno de Ustedes, por lo que si se permite la dispensa de la lectura les pediría, les ruego lo manifiesten levantando su mano. Gracias por la anuencia. Es cuanto Señor Presidente”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Gracias Secretaria, le solicito abordemos el siguiente punto de Orden del Día por favor”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con mucho gusto Señor, con él permiso del Honorable Cabildo, el siguiente punto del día es el número: **5**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del contenido de las Actas de Cabildo:

\*Número 28, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en fecha 30 de septiembre del 2022;

\*Número 29, correspondiente a la Sesión Solemne N° 02, celebrada en fecha 30 de septiembre del 2022;

\*Número 30, correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 15, celebrada en fecha 30 de septiembre del 2022; y

\*Número 31, correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 16, celebrada en fecha 14 de octubre del 2022.

Es cuanto Presidente.”

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**



“Gracias Secretaria de Gobierno. Toda vez que se les hizo llegar con toda oportunidad el contenido de las actas anteriormente mencionadas, solicito la despena de su lectura de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 35 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, consultando a los Integrantes de este Cuerpo Colegiado si desean intervenir en lo que respecta a las actas en cuestión, la Secretaria de Gobierno tomara las listas de participación, por favor”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con mucho gusto Señor Presidente, a las y los Integrantes de este Honorable Cabildo, les consulto si tendrán alguna participación en primera ronda hasta por 10 minutos en el punto que nos ocupa. No habiendo inscripción en primera ronda, ¿En segunda ronda hasta por 5 minutos?. No hay inscripciones Presidente.”

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Le solicito entonces procedamos a tomar la votación con respecto a este punto del Orden del Día.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Señor Presidente. Señores y Señoras Integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica respecto al punto numero **5)**. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del contenido de las Actas de Cabildo:

\*Número 28, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en fecha 30 de septiembre del 2022;

\*Número 29, correspondiente a la Sesión Solemne N° 02, celebrada en fecha 30 de septiembre del 2022;

\*Número 30, correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 15, celebrada en fecha 30 de septiembre del 2022; y

\*Número 31, correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 16, celebrada en fecha 14 de octubre del 2022.

Les pido por favor levantar su mano, ¿Quiénes estén a favor?, ¿En contra?, ¿Abstenciones?. Informo que las Actas han sido aprobadas por unanimidad de las y los presentes”. **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO AZ/230/2022)**

---

---



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Secretaria de Gobierno, continuemos por favor con el desahogo de la presente Sesión”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Señor Presidente. Informo a este Honorable Cabildo que el siguiente punto del Orden del Día es el **6**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de terna que presenta la Junta de Gobierno para designar Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Es cuanto Presidente”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Una vez expuesto lo anterior y en base a que de manera previa se les enviaron las semblanzas de cada una de las personas que integran la terna, se les pide se omita su lectura, por lo que les ruego que lo manifiesten”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Les solicito levantar su mano si podemos dispensar las semblanzas curriculares de la terna propuesta. ¿Quiénes estén a favor?, Favor de levantar su mano. Gracias, son quince votos a favor”.

---

---



Zacatecas, Zac., 25 de octubre de 2022.

N° PMZ/SGM/2192/2022

ASUNTO: El que se indica

**H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS**  
**PRESENTE.**

Por este conducto y con fundamento en lo establecido por el artículo 144, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, hago del conocimiento de ese Cabildo que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ha sido integrada por la Sra. Maribel Herrera Lomeli, quien fuera designada por el Presidente Municipal, Dr. Jorge Miranda Castro para presidir la referida Junta; el Regidor Oscar Alberto Martínez Rodríguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social; Mtra. Cecilia Monjaraz Frausto, Secretaria de Desarrollo Social del Municipio y el Mtro. Jorge Sánchez de Loera; .Secretario de Finanzas y Administración; de igual forma y en aras de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 144, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en donde se establece que el o la Titular de la Dirección de dicho sistema será designado por el Ayuntamiento como resultado de la terna que al efecto le proponga la Junta de Gobierno.

Derivado de la reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal el día 26 de octubre del año 2022, se tiene a bien presentar la siguiente terna con sus respectivos curriculums y semblanzas, lo anterior a efecto de que sea considerada como punto a tratar en el orden del día de la siguiente Sesión de Cabildo y el Honorable Ayuntamiento Designe de Titular de la Dirección del Sistema Municipal DIF:

- Sandra Berenice Valdéz de Alba
- Cecilia Samaniego de la Torre
- Isamar del Consuelo Castañón Chávez

Sin más por el momento, agradezco la atención que se brinda al presente.

ATENTAMENTE

Sra. Maribel Herrera Lomeli

Presidenta Honorífica de la Junta de Gobierno del Sistema DIF



M. EN C. MVR/vrgal



**CURRICULUM VITAE**

**DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE</b>	<b>VALDEZ DE ALBA SANDRA BERENICE</b> Licenciada en administración
<b>CURP</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>RFC</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**MEDIOS DE CONTACTO**

Correo electrónico	XXXXXXXXXXXX
Teléfono	XXXXXXXXXXXX

**RESUMEN PERSONAL**

Egresada de la licenciatura de administración de empresas, interesada en el desarrollo profesional dentro de la organización, experiencia en administración y soporte con habilidad en la toma de decisiones, capacidad de adaptación, proactiva, facilidad de comunicación, honestidad y trabajo en equipo, para obtener resultados deseados, siempre dispuesta a la superación y desarrollo personal.

**OBJETIVO PERSONAL**

Formar parte de un equipo de trabajo, en el cual pueda continuar aplicando mis conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de mi vida profesional y personal; para ayudar en el alcance de metas de la entidad en la que labore, así como contribuir al desarrollo de mi municipio, estado y país.

**FUNCIONES QUE SE DOMINAN**

Manejo de paquetería office (excel, word, power point, etc) CANVA, ADOBE
Manejo de equipo de oficina (captura de datos, archivo, etc)

**IDIOMAS**

Nativo
Ingles básico



#### RESUMEN DE HABILIDADES

Proactividad	Capacitación De Personal
Compromiso	Liderazgo
Trabajo En Equipo	Habilidades Gerenciales
Organización	Gestión Del Tiempo
Manejo Del Estrés	Orientación A Resultados

#### FORMACIÓN ACADEMICA

2003-2008	"Instituto Tecnológico de Zacatecas". En Zacatecas, Zac. Se obtuvo Título de Licenciatura en Administración, Por la opción Décima de Experiencia en Residencias Profesionales, con Especialidad en Desarrollo Empresarial.
2012-2014	"Escuela Normal superior de Ciudad Madero" Campus Zacatecas, Maestría en Educación e Investigación Docente

#### ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Agosto 2021 a la fecha	Cursando Ingles en Centro de Idiomas en PEUL UAZ, ZACATECAS
Agosto 2019	Previsión de la violencia laboral hostigamiento sexual
Junio 2019	Taller de ética profesional
Agosto 2016	Rescate de la cultura alimentaria tradicional
Julio 2016	Curso lactancia materna en promoción de la salud
Octubre 2015	Promoción de la salud y determinantes sociales
Noviembre 2015	Capacitación y actualización del Programa de Promoción de la salud de la población migrante
Febrero 2007	Participación como asistente al Congreso Regional Bancario Universitario
Febrero-Junio del 2007	Participación en el Curso de Inglés, llevado a cabo en el Instituto Tecnológico de Zacatecas.
Noviembre 2006	Participación en el VII Simposium de Administración "Encuentro de Autores Mexicanos" con una duración de 30 horas.



**EXPERIENCIA LABORAL**

15 de Agosto a la fecha	<p><b>H. Ayuntamiento de Zacatecas</b></p> <p><b>Sistema Municipal DIF Zacatecas</b></p> <p><b>Encargada de la Dirección SMDIF</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Supervisar el trabajo que realizan los trabajadores y garantizarse de que lo desempeñan de manera adecuada.</li><li>✓ Establecer y vigilar el cumplimiento de objetivos, planes de operación, acciones y lineamientos dirigidos a mantener el buen funcionamiento de la Dirección del Sistema DIF Municipal.</li><li>✓ Dirigir e implementar conjuntamente con los Coordinadores a su cargo los programas que se desarrollan en el Sistema DIF Municipal.</li><li>✓ Promover y supervisar los programas tendientes al desarrollo integral de la familia.</li><li>✓ Vigilar que la atención que se brinda a la población, se proporcione de manera eficiente y de acuerdo con los programas establecidos para tal efecto.</li><li>✓ Establecer, ejecutar y difundir los demás servicios de asistencia social que sean complementarios para el debido cumplimiento de su objetivo.</li><li>✓ Cumplir y hacer la parte que a sus áreas corresponda lo relacionado con el Plan Municipal de Desarrollo, su evaluación y seguimiento.</li><li>✓ Administrar y controlar el presupuesto de egresos de la Dirección del Sistema DIF Municipal.</li><li>✓ Controlar y supervisar el uso eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la dirección para el cumplimiento de su función.</li><li>✓ Autorizar la documentación administrativa que se genere a la Dirección.</li><li>✓ Vigilar el cumplimiento de las funciones de las diferentes áreas del SMDIF y el ejercicio de las mismas</li></ul>
-------------------------	---



<p>06 de mayo a 15 de Agosto 2022</p>	<p><b>H. Ayuntamiento de Zacatecas</b></p> <p><b>Sistema Municipal DIF Zacatecas</b></p> <p><b>Enlace Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Gestionar, custodiar, dirigir y aplicar los recursos humanos, materiales, financieros y bienes asignados a la Dirección, cuidando su adecuado manejo y vigilando que se cumpla con las disposiciones normativas y leyes aplicables.</li><li>✓ Acordar con el área de Dirección y Presidencia del voluntariado los asuntos de su competencia, en lo general bajo los lineamientos establecidos.</li><li>✓ Someter a consideración de la Dirección y Presidencia del Voluntariado la autorización de las adquisiciones con cargo al presupuesto.</li><li>✓ Participar en la solicitud de elaboración y revisión de los contratos, convenios y demás documentos que afecten el presupuesto de la Dirección.</li><li>✓ Tramitar el pago de la documentación comprobatoria de operaciones que afecten el presupuesto del SMDIF, supervisar su aplicación y resguardar la documentación relativa.</li></ul>
<p>Febrero a 05 de Mayo 2022</p>	<p><b>H. Ayuntamiento de Zacatecas</b></p> <p><b>Auxiliar Administrativo Departamento de Contratos y licitaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Elaborar los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza que le sean solicitados a la Dirección de compras, respetando siempre la normatividad correspondiente</li></ul>



<p>Septiembre 2019 a Noviembre 2021</p>	<p><b>Secretaría de Administración</b></p> <p><b>Responsable de procesos de arrendamiento de gobierno del estado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ejecutar los procesos administrativos del área aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando documentación necesaria, revisando y analizando calculo a fin de dar cumplimiento a cada uno de los procesos correspondientes, logrando resultados oportunos y garantizando la prestación efectiva del servicio.</li><li>✓ Control de Cartera de Arrendadores</li><li>✓ Gestión de pagos de Arrendadores</li></ul>
<p>Junio-septiembre 2019</p>	<p><b>Coordinadora del Comité de equidad de género de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Regular y facilitar la transversalización de la perspectiva de género en todas las áreas de la dependencia, con el fin de lograr la visualización y eliminación de posibles prácticas discriminatorias y la mejora de condiciones laborales a partir del desarrollo de cada trabajador; Apoyar, coordinar y evaluar las acciones que dieran seguimiento a los procesos de acreditación y certificación de la dependencia en materia de equidad de género.</li><li>✓ Generar estrategias de trabajo que garantizarán la permanencia de un ambiente laboral libre de hostigamiento, discriminación y violencia; con igualdad de trato y oportunidades para mujeres y hombres.</li><li>✓ Mantener comunicación estrecha con las dependencias involucradas en la eliminación y erradicación de la violencia contra las mujeres mediante el programa de trabajo SEPASEV (Acciones De Prevención, Seguridad, Justicia y Reparación para Atender La Violencia Femicidio en el Estado De Zacatecas)</li></ul>



<p>Noviembre 2018 Junio 2019</p>	<p><b>Secretaría Técnica de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Prestar apoyo administrativo de alto nivel al Subsecretario ocupándose de las peticiones de información, recibir a los visitantes, organizar reuniones y gestionar programas.</li><li>✓ Enlazar de forma coordinada las actividades programadas por el Subsecretario tanto al interior como al exterior de la dependencia.</li><li>✓ Realizar el registro y seguimiento de los acuerdos, convenios, contratos y otros, celebrados con las diferentes dependencias, organizaciones sociales, hasta concluir el proceso.</li><li>✓ Resguardar y custodiar información, vigilando su uso e impidiendo la sustracción, alteración, destrucción, así como el uso indebido de la misma.</li><li>✓ Revisar manuales de organización y procedimientos de la estructura y organización de la Subsecretaría.</li></ul>
<p>Agosto 2017-noviembre 2018</p>	<p><b>Directora de Gestión Social de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ser el vínculo de gestión entre las diferentes áreas de la Secretaría y la ciudadanía en general.</li><li>✓ Llevar un control diario de la recepción de peticiones, quejas y sugerencias, así como turnar las mismas al área correspondiente para continuar con su debido trámite.</li><li>✓ Llevar un control puntual y dar seguimiento a las demandas y peticiones de la ciudadanía hechas al Sr. Gobernador y canalizadas a esta Dependencia.</li><li>✓ Dar seguimiento a las peticiones de los ciudadanos.</li><li>✓ Atención directa a la ciudadanía.</li><li>✓ Asesorar al ciudadano de los derechos y obligaciones que tienen al momento de llegar a solicitar apoyo a la Gestión Social.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Supervisar la canalización de los recursos que ofrecen.</li><li>✓ Hacer que se cumpla en tiempo y forma cada uno de los apoyos solicitados.</li><li>✓ Asistir a los eventos en los que se encuentren ciudadanos que por su condición requieran de gestión por parte de la autoridad.</li><li>✓ Coordinadora del Programa Empleo Temporal en todo el estado (Rehabilitación de fachadas)</li><li>✓ Control y Manejo de Archivo y de expedientes de Beneficiarios a nivel Estado.</li><li>✓ Proyectar Presupuesto para apoyos sociales.</li></ul>
--	---

Junio 2015- Junio 2017	<p><b>Secretaría de Salud de Zacatecas</b></p> <p><b>Responsable del Programa de Mercadotecnia Social en Salud</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Generar información motivadora y a la vez atractiva, orientada hacia los distintos grupos de la población; con el objetivo de promover la adopción de hábitos para el beneficio de la salud individual y colectiva.</li><li>✓ Gestionar el diseño e impresión de los distintos materiales utilizados en los 28 programas de salud pública.</li><li>✓ Llevar a cabo los procesos administrativos correspondientes para la elaboración y difusión de los materiales de Mercadotecnia.</li><li>✓ Buscar Proveedores.</li><li>✓ Contacto con Proveedores para supervisar tiempo de entrega del material solicitado.</li></ul> <p><b>Responsable del Programa de Escuela y Salud</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Realizar intervenciones intersectoriales, anticipatorias, integradas y efectivas, con los niños de educación básica, adolescentes y jóvenes de educación media y superior, que les permitan desarrollar capacidades para ejercer mayor</li></ul>
---------------------------	---



	<p>control sobre los determinantes causales de su salud, mejorarla, y así incrementar el aprovechamiento escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Apoyar y supervisar a los responsables jurisdiccionales del estado para la validación de escuelas promotoras de salud.</li><li>✓ Orientar y apoyar a Instituciones Educativas para la Certificación como "Escuelas Saludables"</li></ul>
Noviembre 2010- Diciembre 2012	<p><b>Jefatura de Sector de Preescolar Región</b></p> <p><b>Apoyo Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Apoyar los procesos de planificación administración y seguimiento de las gestiones de la dirección.</li><li>✓ Apoyar a la Dirección en los procesos de formulación y ejecución del presupuesto de la dirección.</li><li>✓ Gestionar las solicitudes de bienes, servicios y suministros requeridos por la Dirección y coordinar su entrega.</li><li>✓ Velar por el buen uso y custodia de los recursos y bienes materiales asignados a la Dirección para el cumplimiento de sus fines.</li><li>✓ Brindar el apoyo logístico a la Dirección en las diversas actividades que desarrollaba.</li><li>✓ Participar y apoyar a la Dirección en la elaboración y presentación de diversos informes</li></ul>
Mayo 2008-Diciembre 2010	<p><b>Supervisor y Barista en STARBUCKS COFFEE, sucursal Centro Zacatecas. Actividades Realizadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Dar apoyo al Gerente en cuanto a atención al público, organización de mercancía, inventarios, supervisión de limpieza.</li><li>✓ Apoyo en capacitación de personal de nuevo ingreso (certificación como learning coach y facilitador de clases).</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Supervisar las actividades realizadas por el personal operativo.</li><li>✓ Efectuar y supervisar el proceso de ventas de los diferentes productos, velando por que se cumplan los estándares establecidos.</li><li>✓ Velar por el cumplimiento de promociones de productos.</li><li>✓ Atención y Servicio al cliente</li><li>✓ Arqueos de caja</li><li>✓ Cierre de ventas</li></ul>
Agosto –Diciembre 2007	Residencias Profesionales con el Proyecto Manual de las 5 "s", en el Corporativo Turístico de Zacatecas S.A de C.V, en Zacatecas, Zac. Con duración de 640 horas.
Febrero – Julio 2007	Auxiliar Administrativo en EL Departamento de Finanzas en el Hospital General Jerez, en la Ciudad de Jerez, Zacatecas., con duración de 480 horas.

**L.A SANDRA BERENICE VALDEZ DE ALBA**

**OCTUBRE 20 22**

---

---



CECILIA SAMANIEGO DE LA TORRE

MEDICO CIRUJANO DENTISTA



LUGAR DE NACIMIENTO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA DE NACIMIENTO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DOMICILIO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TELÉFONO: XXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

1979-1985 ESC. PRIMARIA SALVADOR VARELA RESENDIZ

COL. TRES CRUCES ZACATECAS, ZAC.

CERTIFICADO RECIBIDO

1985-1988 ESC. SEC. PROF. SALVADOR VIDAL GARCÍA

COL. HIDRÁULICA ZACATECAS, ZAC.

CERTIFICADO RECIBIDO

1988-1991 PREPARATORIA NUM. 2 UAZ

CERTIFICADO RECIBIDO

1991-1996 FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UAZ

MEDICO CIRUJANO DENTISTA

CERTIFICADO RECIBIDO

TÍTULO PROFESIONAL RECIBIDO



**EXPERIENCIA LABORAL**

1995-1996 CLÍNICA DE TACOALECHE GPE. ZAC (FO/UAZ)

PRÁCTICA COMO MÉDICO CIRUJANO DENTISTA

1996-1997 HOSPITAL GENERAL ZACATECAS

SERVICIO SOCIAL EN AREA DENTAL

CARGO: MEDICO CIRUJANO DENTISTA

1997-1998 SSA RIO GRANDE ZAC

CARGO: CIRUJANO DENTISTA

1996-2022 CONSULTORIO PARTICULAR

CARGO: MEDICO CIRUJANO DENTISTA

2000-2001 GUARDERÍA INFANTIL

SAGRADO CORAZON DE JESUS

CARGO: ASISTENTE EDUCATIVO

2001-2010 GUARDERÍA INFANTIL

EL GATO CON BOTAS S.C. (IMSS)

CARGO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

2011-2012- ESTANCIA DE DIA CASA DEL ABUELO

DIF MUNICIPAL ZACATECAS

CARGO: TERAPIA OCUPACIONAL



2012-2017 ESTANCIA DE DÍA CASA DEL ABUELO  
DIF MUNICIPAL ZACATECAS  
CARGO: ADMINISTRADOR (MANEJO DE FONDO REVOLVENTE)

2018-2019 ESTANCIA DE DÍA CASA DEL ABUELO  
DIF MUNICIPAL ZACATECAS  
CARGO: ENCARGADA DE DIRECCIÓN

2019-2021 ESTANCIA DE DÍA CASA DEL ABUELO  
DIF MUNICIPAL ZACATECAS  
CARGO: JEFA DE ALMACÉN

2021-2022 ESTANCIA DE DÍA CASA DEL ABUELO  
DIF MUNICIPAL ZACATECAS  
CARGO: ENLACE ADMINISTRATIVO



**CURSOS Y SEMINARIOS**

- MANEJO DE ESTRÉS
- TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE MANUALIDADES
- TÉCNICAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE
- CAUSAS DE LA VIOLENCIA INFANTIL EN LACTANTES Y MATERNALES
- MÉTODO DE CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO PSICOEVOLUTIVO DEL NIÑO
- TÉCNICAS PARA DESARROLLAR HABILIDAD DE CREAR FIGURAS EN LA EDAD PREESCOLAR A TRAVÉS DE PAPIROFLEXIA
- PREVENCIÓN DE MALTRATO INFANTIL
- TECNICAS DE ESTIMULACION TEMPRANA
- MANUALIDADES
- EL CUIDADO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS LACTANTES
- LA EDUCACIÓN INFANTIL Y SU DIDÁCTICA
- VALOR AL TRABAJO
- TALLER DE SENSIBILIZACIÓN
- TÉCNICAS DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA
- PRIMEROS AUXILIOS
- PSICOLOGÍA POSITIVA
- GESTIÓN EN RECURSOS HUMANOS
- TALENTO HUMANO
- SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES
- ANÁLISIS FODA



**ISAMAR DEL CONSUELO CASTAÑÓN CHÁVEZ**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXX

"Aptitud para trabajar en equipo y realizar proyectos en forma complementaria, habilidades comunicativas y sociales. Compromiso y responsabilidad con mis funciones, proactiva, sociable y con habilidad para crear soluciones ante prácticas a cualquier situación".

**EXPERIENCIA**

**SEPTIEMBRE 2022 A LA ACTUALIDAD**  
**SISTEMA MUNICIPAL DIF ZACATECAS**

Asistente de Dirección, atender personas y orientarlas en sus trámites.

**FEBRERO 2020 – AGOSTO 2022**  
**PSICOLOGA EVALUADORA, SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA**

Como psicóloga evaluadora mi responsabilidad es el análisis de la personalidad del sujeto, así como la redacción de reporte psicológico, de trabajadores de Seguridad Pública y Procuración de la Justicia, dentro de las actividades a realizar, también corresponde la interpretación de pruebas psicológicas, el trabajo en equipo y colaboración con compañeros, al interior de la institución se me ha dado la oportunidad de aprender e implementar los diversos aprendizajes dentro de la práctica de una manera diaria, dirigiéndome de manera cordial y respetuosa hacia las personas que se encuentran a mi alrededor.

**AGOSTO 2016- ENERO 2020**  
**PSICOLOGIA FORENSE, FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

En esta Institución realice prácticas profesionales, servicio social y meritorias, mi principal función consistía en realizar un dictamen psicológico para determinar si se presentan signos y síntomas de violencia familiar, amenazas, agresión sexual, daño emocional, etc. Interpretación de pruebas psicológicas, salidas a distritos como Ojocallente, Jerez, Pinos, Nochistlan, etc, con el objetivo de atender a las personas que asignaba Ministerio Público; también pertencí a la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, Tortura, y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, donde daba contención a víctimas, acompañamiento en declaraciones y testimonios en juicios orales, atención psicológica y valoración de riesgos.

**AGOSTO- DICIEMBRE 2018**  
**SECRETARIA DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SEDUVOT)**

Apoyo en el área de Gestión Social, capturar datos, atención a las personas y entrega de apoyos.

**ABRIL 2018**  
**CENTRO REGIONAL DE READAPTACION SOCIAL (CE.RE.RE.SO)**

Atención psicológica a Personas Privadas de su Libertad.

**2016-2020**  
**ALTAIR TOPOGRAFIA**



Aplicación e interpretación de pruebas psicológicas para selección de personal.

## **EDUCACIÓN**

**SEPTIEMBRE 2019- DICIEMBRE 2020**

### **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CRIMINAL, INSTITUTO ZACATECANO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

A lo largo de mi estadia en esta Universidad, tuve la oportunidad de acudir constantemente a practicas en los Ce.Re.Re.So de Zacatecas y Fresnillo, donde la actividades asignadas eran realizar entrevistas a las Personas Privadas de su Libertad, implementar actividades ocupacionales como talleres o concursos de baile, redacción de cartas, máscaras de yeso, canto, por mencionar algunos, así mismo, de manera constante acudíamos a visita a la Dirección General de Servicios Periciales del Estado, para llevar clases prácticas de Medicina Legal e Identificación Humana.

**AGOSTO 2012- MAYO 2017**

### **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CLINICA, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS, UNIDAD ACADÉMICA DE PSICOLOGÍA**

En mi estancia por la Universidad, tuve oportunidad de acudir a distintos Estados dentro del país en las diversas Universidades como, Aguascalientes y Morelia, donde personal docente y académico nos impartieron distintas conferencias, así mismo participe en las campañas de colecta económica que la escuela organizaba para donar al TELETÓN y CRIT de Aguascalientes. Termine con un promedio general de 8.8 y me titule realizando una tesina relacionada con la Resiliencia en Alumnos de Ingeniería Industrial en el Tecnológico Regional del Estado. Realice Prácticas Profesionales y Servicio Social en el área de Psicología Forense en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, donde colaboraba en la redacción de dictámenes, entrevistas, interpretación de pruebas psicológicas y salidas a distrito como, Nochistlán, Pinos, Jerez, Tlaltenango, por mencionar algunos.

## **APTITUDES**

- Honestidad
- Respeto
- Trabajo en equipo
- Empatía
- Seguir protocolos y reglamentos institucionales
- Responsabilidad
- Disponibilidad
- Creatividad
- Iniciativa
- Facilidad de expresión

## **ACTIVIDADES**

A lo largo de mi experiencia de vida, he participado en Asociaciones Cíviles de manera voluntaria donde, se organizan eventos sociales de colecta, tanto de alimentos como juguetes, vestimenta, útiles escolares, etc, para después llevarlos a diversas colonias y comunidades del estado. También es de mi interés el deporte, en específico Karate Do Shito Riu, mismo que lleve a la práctica por alrededor de siete años, donde participe en competencias estatales y nacionales. Así mismo, en lo que respecta a mi formación académica, después de culminar la maestría, he formado parte de diplomados y cursos como, "El Papel del Criminólogo en Menores Infractores", "El Menor Infractor, Personalidad y Tratamiento Penitenciario", "La Labor del Psicólogo en Centros Penitenciarios" y por último una certificación como Criminólogo Penitenciario.



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Secretaria de Gobierno, le solicito que si algún integrante de Cabildo desea intervenir, tome lista de las participaciones, por favor”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con mucho gusto Señor Presidente, si alguno de las y los integrantes de este Honorable Cabildo desean participar en el punto que nos ocupa, le solicito levantar su mano ¿En primera ronda hasta por 10 minutos?, ¿En segunda ronda hasta por 5 minutos?, No hay participaciones Presidente.”

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Secretaria de Gobierno, proceda entonces a tomar la votación de manera económica respecto a este punto del Orden del Día”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Presidente. Con gusto. Les solicito a las y los integrantes de este Honorable Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica respecto al punto numero **6**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de Terna que presenta la Junta de Gobierno para designar Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y son las siguientes personas:

1. C. Sandra Berenice Valdés de Alba.
2. C. Cecilia Samaniego de la Torre.
3. C. Isamar del Consuelo Castañón Chávez.

Les pido por favor, quienes estén a favor, levantar su mano, ¿Quiénes estén a favor de la C. Sandra Berenice Valdés de Alba? Gracias. ¿Quiénes estén a favor de la C. Cecilia Samaniego de la Torre?, ¿En favor de la C. Isamar del Consuelo Castañón Chávez?. Por lo tanto, les informo a este Honorable Cabildo que ha resultado electa por unanimidad la C. Sandra Berenice Valdés de Alba”. **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO AZ/231/2022)**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Gracias Secretaria de Gobierno, por favor, continuemos con el desahogo de la presente Sesión”.

---

---



**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Presidente, informo al Honorable Cabildo que el siguiente punto del Orden del Día es el numero: 7). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro, relativo a la presentación de la terna para nombrar Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Gracias Secretaria. De manera respetuosa me dirijo a Ustedes y en calidad de Presidente Municipal de Zacatecas, Zacatecas y en base a las facultades que me otorgan tanto la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, como el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal del mismo Ayuntamiento, acudo ante este Honorable Ayuntamiento con motivo de dar a conocer la Terna para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismas que se componen por las siguientes Personas:

1. Lic. Liliana Lucia Medina Suarez del Real.
2. Lic. María Azucena Santillán Campos
3. Lic. Perla del Rocío Gamboa Belmontes

No omito mencionar que las semblanzas de las personas descritas fueron enviadas a sus correos electrónicos previamente, por lo que les pediría se omita la lectura correspondiente. Secretaria de Gobierno le solicito que si algún Integrante del Cabildo desea intervenir, tome lista de las participaciones y antes, si nos autorizan la no lectura de las semblanzas”.

---

---



**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, DR. JORGE MIRANDA CASTRO, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TERNA PARA NOMBRAR TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El Municipio se instituye como la base de la división territorial y de la organización política de los Estados de la República, en los términos del primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** Como parte del Congreso Constituyente de 1917, la Segunda Comisión de Constitución, conformada por los CC. Diputados Paulino Machorro, Hilario Medina, Heriberto Jara y Arturo Méndez, en su dictamen hizo notar que "la diferencia más importante y por tanto la gran novedad respecto de la Constitución de 1857, es la relativa al establecimiento del municipio libre como la futura base de la administración política y municipal de los estados y, por ende, del país". Dijo también el dictamen: "Teniendo en cuenta que los municipios salen a la vida después de un largo periodo de olvido en nuestras instituciones, y que la debilidad de sus primeros años los haga víctimas de autoridades más poderosas, la Comisión ha estimado que deben ser protegidos por medio de disposiciones constitucionales y garantizarles su hacienda, condición sine qua non de vida y su independencia, condición de su eficacia."

**TERCERO.** La reforma constitucional de 1983 dotó al Municipio Libre de las siguientes atribuciones:

- a) Facultad a los congresos de los estados para resolver sobre la desaparición de los Ayuntamientos o de algunos de sus miembros, previa garantía de audiencia.
- b) Existencia de regidores de representación proporcional.
- c) Entrega de participación sin condiciones por los gobiernos de los estados.
- d) Cobro del impuesto predial por los Ayuntamientos.



- e) Facultades a los Ayuntamientos para zonificación y determinación de reservas ecológicas.
- f) Se ampliaron las facultades reglamentarias a los Ayuntamientos.
- g) Normar la relación entre los Ayuntamientos y sus empleados.
- h) Elaboración de presupuesto de egresos para los Ayuntamientos.
- i) Determinación de los servicios públicos.

**CUARTO.** La reforma constitucional de 1999 dotó al Municipio de autonomía administrativa, reduciendo con ello la dependencia de los ayuntamientos respecto de los gobiernos de los estados. Y al mismo tiempo facultó a los Municipios para hacerse llegar recursos por conductos diversos, fortaleciendo la administración de su hacienda con libertad.

**QUINTO.** Al Ayuntamiento lo conforman el Presidente Municipal, la Síndica Municipal, las Regidoras y los Regidores. La responsabilidad ejecutiva de las acciones del Municipio, y las políticas públicas que dicte el Cabildo, recae directamente en el Presidente Municipal, quien podrá auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento para la consecución de sus fines, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Las dependencias y organismos que integran la administración pública municipal son auxiliares para el cumplimiento de las atribuciones del Ayuntamiento y, según señala el segundo párrafo del artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas "Cada Ayuntamiento contará con una Secretaría de Gobierno Municipal, una Tesorería y un Órgano Interno de Control y, en su caso, las direcciones que esta ley señala, y los servidores públicos que la administración municipal requiera y señale el Reglamento Interior conforme al presupuesto respectivo".

**SEXTO.-** Coincidiendo con la expectativa universal, respecto de la igualdad sustantiva, nuestra legislación estatal ha dado pasos importantes para reconocer el derecho de las mujeres a la participación activa en la política, sobre todo en los puestos de toma de decisión. En ese sentido, el artículo 60 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de gobierno, legalidad y



justicia, faculta al Ayuntamiento que, para el nombramiento de las y los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, "En la integración de las ternas se procurará observar el principio de paridad de género."

**SEPTIMO.** - Es interés de la administración pública Zacatecas Municipal 2021 -2024, garantizar el principio de igualdad sustantiva y sostener la paridad de género; así pues, una vez que se hace necesario el nombramiento en alguna dependencia del gobierno municipal, debe procurarse sostener esta política.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Es preciso comunicar que las normas generales que rigen a los municipios del estado, señalan que, para el ejercicio de sus atribuciones, los Ayuntamientos se auxiliaran de las dependencias y organismos que integran la administración pública municipal centralizada y paramunicipal.

**SEGUNDO.** El artículo 60 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas mandata que corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, situando un ejemplo claro en materia de gobierno, legalidad y justicia, donde les corresponde nombrar a los titulares de todas las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio, los cuales podrán permanecer en su encargo hasta por el periodo de duración de la administración pública que los nombró o bien, podrán ser nombrados por un plazo menor, de la terna propuesta por el Presidente Municipal, y removerlos por causas justificadas.

**TERCERO.** El artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio establece en su segundo párrafo que "Cada Ayuntamiento contará con una Secretaría de Gobierno Municipal, una Tesorería y un Órgano Interno de Control y, en su caso, las direcciones que esta ley señala, y los servidores públicos que la administración municipal requiera y señale el Reglamento Interior conforme al presupuesto respectivo". Si bien es cierto en el artículo 98 del mismo ordenamiento el legislador empleó la forma verbal del futuro indicativo del verbo "poder", al señalar que "El Ayuntamiento podrá contar con las



*siguientes dependencias: I. Unidad de Transparencia*, también lo es que el artículo 29 fracción I de la Constitución particular del Estado da por hecho la existencia de dicha dependencia.

**CUARTO.** Tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas como el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas, señalan que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene facultades y obligaciones tendientes al acceso a la Información Pública y la transparencia de los Recursos Ejercidos en el H. Ayuntamiento y la Administración pública municipal, entre múltiples funciones más, con las excepciones señaladas en los diferentes preceptos normativos aplicables.

**QUINTO.** Tomando en consideración lo expresado en los antecedentes y en los presentes considerandos, no se deja de lado la importancia que representa cada una de las dependencias que integran la administración municipal, pero es preciso referirnos en este momento a la titularidad de la Secretaría de Gobierno municipal, ya que constituye un pilar de suma importancia al interior de la administración.

**SEXTO.** En virtud de lo anterior, precisamente por las funciones con las que cuenta la Unidad en cuestión, quién desempeñe el cargo de Titular, debe de contar de manera plena con las facultades y obligaciones que la Ley estipula, con la finalidad de poder llevar a cabo de la mejor manera las atribuciones de la dependencia que le son conferidas, es decir, que la encomienda de la encargada o encargado en algún determinado momento pudiera ser alguna limitante para el desahogo de los asuntos a resolver, sobre todo los de naturaleza legal.

Por otro lado es importante señalar el hecho de que tanto el segundo párrafo del artículo 35 de la Constitución del Estado, como el artículo 60 fracción I inciso i) determina la obligación de procurar la observancia del principio de paridad de género en el nombramiento de las y los titulares de las dependencias del Municipio, razón por la cual, la terna propuesta por el suscrito debe contener los nombres de tres mujeres para ocupar el puesto en comento.

Por las razones expuestas, resulta impostergable el nombramiento formal de la titularidad de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, con el perfil adecuado, que pueda asumir con toda responsabilidad las atribuciones que le confieren el artículo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas.

#### FUNDAMENTO LEGAL

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción I inciso c), 80 fracciones III, IV, V, y XXXII, 86 fracción XIV y XVIII, 95, 96, 98 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 4 fracción I inciso A), 8 fracciones III, IV, V, X, y XXXI, 9, 25, 25 Bis del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas; 5 y 7 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se propone lo siguiente:

Es por lo que en mi calidad de Presidente Municipal de Zacatecas, Zacatecas, y en base a las facultades que me otorgan tanto la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas como el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas, acudo ante el H. Ayuntamiento con motivo de dar a conocer las semblanzas de las personas que integran la terna para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo las siguientes:

- 1.- Lic. Liliana Lucía Medina Suárez del Real
- 2.- Lic. María Azucena Santillán Campos.
- 3.- Lic. Perla del Rocío Gamboa Belmontes.

Anexo al presente documento, se incluyen los curriculums de cada una de las personas que integran la presente terna, para su análisis correspondiente.

Toda vez que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Administración 2021-2024, conocen y analizaron las semblanzas de cada una de las personas que integran la terna, si así lo deciden, se proceda a la votación correspondiente, y se designe de la persona que ocupará el cargo de Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**ZACATECAS**  
Capital de la Transformación

Secretaría de  
Gobierno

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se acuerda por \_\_\_\_\_ de votos, nombrar como Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública a la C. \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Se autoriza se proceda en lo inmediato a la expedición del nombramiento correspondiente, con una vigencia de termino al 14 de septiembre del año 2024.

**ATENTAMENTE**  
**ZACATECAS, ZAC., A 28 DE OCTUBRE DEL 2022**



**DR. JORGE MIRANDA CASTRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZACATECAS**



## **MEDINA SUÁREZ DEL REAL LILIANA LUCÍA**

### **Experiencia laboral:**

**Septiembre-2021-** Encargada de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Zacatecas

**2018-2021** Jefa del Departamento de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Zacatecas.

**Agosto 2017-:** Directora del medio digital Colmena Informativa.

**Junio 2015- febrero 2017:** Coordinadora editorial de semanario 7 días, realizando labores reporteriles, de redacción, edición, y manejo de redes sociales. De igual forma coordinación de reporteros, planeación de reportajes y entrevistas.

**Septiembre de 2016- fecha actual:** Colaboradora semanal del portal *Homozapping*, de Jenaro Villamil.

**2012- fecha actual:** Colaboradora de La Jornada Zacatecas escribiendo un artículo de opinión de periodicidad semanal.

**2012- fecha actual:** Colaboradora en Suplemento cultural La Gualdra, de La Jornada Zacatecas.

**Mayo de 2016- fecha actual:** Docente de la Universidad Interamericana para el desarrollo, en las licenciaturas en Comunicación, Derecho, Diseño Gráfico, Administración de Empresas.

**2013-2014** Coordinadora Académica de la Universidad Humanista Viktor Frankl.

**2011-2014** Docente en programas de preparatoria, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Turismo, Licenciatura en Comunicación y Relaciones Públicas, Licenciatura en Diseño Gráfico y Licenciatura en Administración y Mercadotecnia, en asignaturas como: literatura, ética y valores, sociología, seminario de investigación, filosofía, relaciones públicas, etc. En la Universidad Humanista Viktor Frankl.

**2011- 2013** Docente de la materia de inglés I, II, III y IV, y Relaciones Humanas en el Instituto Doctor Carlos Coqui.

- **2008-2009** Supervisora en el proyecto "Investigación de la percepción ciudadana sobre la modernización administrativa y el desempeño gubernamental en el estado de Zacatecas 2008" Realizaba las funciones de coordinación de un equipo de encuestadores, supervisión del personal, administración de los recursos materiales y técnicos así como la planeación estratégica de la misma. Colegio de la Frontera Norte.
- **2003-2007** Aplicación y revisión de pruebas psicológicas en los procesos de admisión a los aspirantes de nuevo ingreso. Universidad Autónoma de Zacatecas, Unidad Académica de Psicología.



### **Formación Académica**

**2002-2007** Licenciatura en Psicología con acentuación en el área social en la Universidad Autónoma de Zacatecas. Cédula profesional 8468155

### **Otras capacitaciones y habilidades**

- Certificada en el Estándar de Competencias 0909 "Facilitación de la información en poder del Sujeto obligado". Nivel dos en el Sistema Nacional de Competencias, por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer)
- Diplomado en Derechos Humanos y Grupos de Atención Prioritaria, organizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
- Diplomado *Transparencia y Sistema Anticorrupción* impartido por la Universidad de Guadalajara (U de G) y organizado por el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IZAI)
- Curso Especializado para Medios de comunicación, organizado por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) y por el Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales (CESIP)
- Capacitación en Línea para Ayuntamientos, previo a la verificación vinculante, organizada por el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IZAI) (2020)
- Capacitación: Unidades de transparencia, retos y oportunidades ante denuncias y recursos de revisión organizada por el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IZAI) (2020)
- Capacitación del software *Test Data* organizada por el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IZAI)
- Capacitación: Transparencia proactiva organizada por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), y el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IZAI)

### **Metas alcanzadas**

**2022.-** Coordinación de tareas en el Municipio de Zacatecas para la obtención de un Índice global de cumplimiento de 100% en la verificación vinculante realizada por el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IZAI)

**2021.-** Coordinación de tareas en el Municipio de Zacatecas para la obtención de 100% en la verificación vinculante realizada por el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IZAI)

**2020.-** Coordinación de tareas en el Municipio de Zacatecas para la obtención de un Índice



Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IZAI)

**2019.-** Coordinación de tareas en el Municipio de Zacatecas para la obtención de un Índice global de cumplimiento de 100% en la verificación vinculante realizada por el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IZAI)

**2018.-** Coordinación de tareas en el Municipio de Zacatecas para la obtención de un Índice global de cumplimiento de 100% en la verificación vinculante realizada por el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IZAI)



## María Azucena Santillán Campos

### Experiencia laboral:

- 1992. - Recepcionista en el Hotel antes llamado Galery.
- 1993. - Oficinas Administrativas Soriana.
- 1997. - Jefa de departamento en Facturación en empresa KODAK, Cancun, Quintana Roo.
- 1999. – Secretaria en Muebleria Mufi.
- 2001. - Encargada de Departamento en Sanborns, Zacatecas, Zac.
- 2002-2005. - Presidencia Municipal de Zacatecas, Departamento de Ejecución Fiscal.
- 2005-2016. – Presidencia Municipal de Zacatecas, Departamento de Registro Civil.
- 2016-2021.- Presidencia Municipal de Zacatecas, Departamento de Transparencia y acceso a la información.
- 2022- Presidencia Municipal de Zacatecas, Secretaría de Servicios públicos

### Educación:

- 1978-1984. - Primaria Miguel Aleman, Calle Independencia S/N, Tayahua, Villanueva, Zacatecas.
- 1984-1987. - Escuela Secundaria Técnica N. 29, Calle Camino Real S/N, Tayahua, Villanueva, Zacatecas.
- 1992. - Curso de Informatica impartido por el CECATI 81.
- 1992-1995.- Carrera técnica en Administración de Empresas, en el CONALEP.
- 1999. - Curso de Secretariado impartido por el CECATI 81.

### Aptitudes:

- Flexibilidad.



- Ganas de Crecer.
- Eficiencia.
- Responsabilidad.
- Facilidad para trabajar en equipo.
- Manejo de equipo de Computo.
- Buena Capacidad de Comunicación.



## CURRICULUM VITAE

Perla del Rocío Gamboa Belmontes

### Formación Académica:

- Primaria Valentín Gómez Farías
- Secundaria Federal número 1, “J. Jesús González Ortega”.
- Preparatoria en Universidad Autónoma de Zacatecas
- Licenciatura en derecho trunca, (dos semestres) en la Universidad Autónoma de Zacatecas
- Curso de Secretariado impartido por el CECATI 81.

### Experiencia laboral:

- Personal administrativo en el departamento de Comercio, dependiente de la Tesorería Municipal en el Ayuntamiento de Zacatecas
- Personal administrativo en el departamento de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal en el Ayuntamiento de Zacatecas
- Recepción y labores administrativas en el DIF Municipal en el Ayuntamiento de Zacatecas
- Auxiliar administrative Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el Ayuntamiento de Zacatecas

### Otras actividades:

- Secretaria de actas y acuerdos de la Asociación de concesionarios de taxistas Lázaro Cárdenas A.C. durante diez años.
- Tesorera de la Asociación de concesionarios de taxistas Lázaro Cárdenas A.C. durante tres años.



Aptitudes:

- Amabilidad
- Flexibilidad.
- Eficacia.
- Responsabilidad.
- Dinamismo
- Trabajo en equipo
- Liderazgo y coordinación de personal
- Habilidades verbales

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Claro que sí Presidente. Le solicito a las y los integrantes de este Honorable Cabildo si son y es de autorizarse la omisión ahorita de la lectura en tanto ya se había enviado con anterioridad a sus correos electrónicos las semblanzas de las personas propuestas de ser así, les solicito levanten su mano 15 votos a favor, les agradezco. Si alguno de Ustedes, sí algún integrante del Honorable Cabildo desea intervenir en el punto que nos ocupa, le solicito hacérmelo saber levantando su mano hasta por 10 minutos, ¿En segunda ronda hasta por 5 Minutos?. No existen participaciones Señor Presidente”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Gracias Secretaria de Gobierno. Proceda entonces a tomar la votación de manera económica respecto a este punto del Orden del Día”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con mucho gusto Presidente. Señores y Señoras Integrantes de este Honorable Cabildo, se les solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica respecto al punto numero 7). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro, relativo a la presentación de la terna para nombrar Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ¿Quiénes estén a favor de la Lic.



Liliana Lucia Medina Suarez del Real?, Favor de levantar su mano Gracias, ¿A favor de la Lic. María Azucena Santillán Campos? Gracias, ¿A favor de la Lic. Perla del Rocío Gamboa Belmontes? Muchas gracias, por lo tanto resulta electa por unanimidad de los presentes, la Lic. Liliana Lucia Medina Suarez del Real como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se debe de proceder de manera inmediata, en los 2 casos, del anterior punto y a este punto que nos ocupa, a la expedición del nombramiento correspondiente con una vigencia a ambos al término de este trienio que es el 14 de septiembre de del año 2004. Es cuanto Señor Presidente”.  
**(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO AZ/232/2022)**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**  
“2024”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**  
“2024”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**  
“Gracias Secretaria de Gobierno. Por favor continúe con el desarrollo de la presente Sesión”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**  
“Con gusto Señor Presidente. Les Informo a este Honorable Cabildo que el siguiente punto del Orden del Día es el numero: **8**).- Toma de protesta de ley a las personas nombradas por el H. Cabildo de Zacatecas, Administración 2021-2024, para ocupar los cargos de Titulares de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por favor Licenciadas si nos hacen favor de acompañarnos, acá adelante, y a todos los demás, les pido que se pongan de pie”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**  
“Ciudadanas Sandra Berenice Valdez de Alba y Liliana Lucia Medina Suarez del Real ¿Protestan desempeñar leal y Patrióticamente los cargos de Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y de la Titularidad de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se les ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y leyes que de ellas emanen, así como la Ley Orgánica del



Municipio del Estado de Zacatecas y en particular la Reglamentación Municipal, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad de la unión, por el bien en la prosperidad del Estado y sobre todo, por el bien y la prosperidad del Municipio de Zacatecas, desempeñando con lealtad y eficiencia el cargo que se les ha conferido?

---

---

**Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia** Lic. Sandra Berenice Valdez de Alba:

“Sí, protesto”.

---

---

**Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** Lic. Liliana Lucia Medina Suarez del Real:

“Sí, protesto”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Si no lo hacen que la Nación, el Estado y sobre todo el Municipio se lo demanden, de lo contrario se lo reconozcan. Muchas felicidades a Sandra Berenice Valdez de Alba y a Liliana Lucia Medina Suarez. Secretaria de Gobierno, le solicito por favor continuemos con el Orden del Día de la presente Sesión”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con mucho gusto Señor Presidente. Informo al Honorable Cabildo que el siguiente punto del Orden del Día es el numero: **9**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, referente al Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2023”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Se le concede el uso de la voz a nuestra Sindica Municipal, T.A.E. Ruth Calderón Babún, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que nos dé cuenta del dictamen correspondiente, por favor”.

---

---

**La C. Síndica Municipal, T.A.E. Ruth Calderón Babún:**



“Muchas gracias Señor Presidente. Con el permiso compañeras Regidoras, Regidores, Secretaria de Gobierno:



**H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZAC.**

**COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**No. de Expediente: CHPPM/049/2022**

**Fecha de recepción: 26 de octubre del 2021.**

**I.- Antecedentes:**

**Primero:** Por medio de memorándum PM/SFyA/296/2022, signado por el Mtro. Jorge Sánchez De Loera, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, de fecha 26 de octubre del 2022, se remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zacatecas, Zac., del ejercicio fiscal 2023, con el objeto de que en tiempo y forma legal se dictamine por este cuerpo edilicio, para su aprobación final ante el Pleno del Cabildo Municipal, y en ese sentido, para su posterior remisión ante la Legislatura del Estado.

**Segundo:** Que, por lo descrito en el punto que antecede, se tuvo a bien convocar mediante CITATORIOS con referencias 795/2022, 796/2022, 797/2022, y 798/2022, de fecha 27 de octubre del 2022, con fundamento en el artículo 94 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas vigente, a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por conducto de la Presidenta de este Órgano Colegiado, la T.A.E. Ruth Calderón Babún, Síndica Municipal, a Sesión Extraordinaria, para llevarse a cabo el día



viernes 28 de octubre del 2022, en punto de las 13:00 horas, bajo la plataforma digital ZOOM, teniendo como orden del día el siguiente a la letra:

- \*1.- Declaración de asistencia para sesionar;*
- 2.- Análisis, estudio y dictamen de la Cuenta Pública del mes de Septiembre del 2022;*
- 3.- Análisis, estudio y dictamen de la Cuenta Pública Trimestral de Julio a Septiembre del 2022;*
- 4.- Análisis, estudio y dictamen de la autorización de la aportación municipal por la cantidad de \$4,395,246.83 (cuatro millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.), dentro del Convenio específico de colaboración en materia de concurrencia, entre el Gobierno del Estado, a través de la SEDESOL, la SAMA y la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Zacatecas, con número de identificación SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022;*
- 5.- Análisis, estudio y dictamen del Ante-Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023;*
- 6.- Asuntos generales; y*
- 7.- Clausura de la sesión."*

#### **II.-Considerandos:**

**Primero:** Por medio de memorándum PM/SFYA/296/2022, signado por el Mtro. Jorge Sánchez De Loera, de fecha 26 de octubre del 2022, se remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zacatecas, Zac., del ejercicio fiscal 2023, con el objeto de que en tiempo y forma legal se dictamine por este cuerpo edilicio, para su aprobación final ante el Pleno del Cabildo Municipal,



atendiendo a lo dispuesto en los artículos 60, fracción III inciso b, 86 fracción V, 88 fracción II, de La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor, por lo que se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de ese mismo órgano, llevada a cabo el día viernes 28 del presente mes y año, en punto de las 13:00 horas, bajo la plataforma digital ZOOM, teniendo como orden del día, el siguiente a la letra:

- 1.- Declaración de asistencia para sesionar;*
- 2.- Análisis, estudio y dictamen de la Cuenta Pública del mes de Septiembre del 2022;*
- 3.- Análisis, estudio y dictamen de la Cuenta Pública Trimestral de Julio a Septiembre del 2022;*
- 4.- Análisis, estudio y dictamen de la autorización de la aportación municipal por la cantidad de \$4,395,246.83 (cuatro millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.), dentro del Convenio específico de colaboración en materia de concurrencia, entre el Gobierno del Estado, a través de la SEDESOL, la SAMA y la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Zacatecas, con número de identificación SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022;*
- 5.- Análisis, estudio y dictamen del Ante-Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023;*
- 6.- Asuntos generales; y*
- 7.- Clausura de la sesión."*

**Segundo:** En la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal antes descrita, se contó con la siguiente asistencia, con la cual se declara Quórum legal para llevar a cabo dicha sesión:

SÍNDICA T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN. Presidenta de la Comisión.

REGIDOR C. SAMUEL REVELES CARRILLO. Secretario de la Comisión.



REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE LETICIA MÁRQUEZ VELASCO. Vocal 1 de la Comisión.

REGIDOR C. OSCAR ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Vocal 2 de la Comisión.

REGIDORA LIC. LUZMA ELIZABETH MELLADO DÍAZ. Vocal 3 de la Comisión.

Como invitados asistentes:

-LOS REGIDORES Y REGIDORAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS.

-SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN: Mtro. Jorge Sánchez De Loera.

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO: Lic. Víctor Armando Anaya Mota.

**Tercero:** Asimismo en la sesión de esta Comisión descrita anteriormente se solicitó la participación del SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Mtro. Jorge Sánchez De Loera, para que presentara y expusiera a este órgano colegiado, la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zacatecas, Zac., del ejercicio fiscal 2023, para su análisis, estudio y dictamen.

**Cuarto:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, fracción IV, reconoce a los municipios la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se integrará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan y las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas otorguen a su favor.

Dicha fundamentación a la letra dice:

*"Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división*



*territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:*

*(...)*

*IV. Los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:*

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valores de los inmuebles.*

*Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones.*

- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinan por las Legislaturas de los Estados.*

- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

*Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de personas o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación de los Estados o de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.*



*Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.*

*Las legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán su cuenta pública. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.*

*Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, o por quien ellos autoricen, conforme a la ley;*

*(...).*

En concordancia con lo anterior, nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, en su numeral 121, primer párrafo, establece lo siguiente:

*“Los Ayuntamientos someterán a la consideración de la Legislatura la aprobación de sus leyes de ingresos y tendrán facultades para aprobar los respectivos presupuestos de egresos con base en la disponibilidad de sus ingresos, tomando en cuenta las prioridades que fijen los planes de desarrollo y los programas operativos anuales del año que corresponda, debiendo observar las normas que expida el Poder Legislativo en cuanto a manejo presupuestal y cuenta pública.*

*(...).*

**Quinto:** En cumplimiento al artículo 60 fracción III inciso b, de La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor, se citó a Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por parte de la Presidenta de este órgano colegiado, la Sindica Municipal T.AE. Ruth Calderón Babún, para



el día 28 de octubre del 2022, en punto de las 13:00 horas, bajo la plataforma digital ZOOM, con el objeto de revisar minuciosamente el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2023, para su posterior aprobación y sometimiento ante el Pleno del Cabildo Municipal y así estar en condiciones de cumplir en tiempo y forma, según lo estipula el ordenamiento legal citado.

Dicho ordenamiento legal, a la letra señal:

*"Artículo 60.- Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, La Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ella, además ejercerá las atribuciones exclusivas siguientes:*

*(...)*

*III.- En materia de hacienda pública municipal:*

*(...)*

*b) Someter anualmente, antes del primero de noviembre al examen y aprobación de la Legislatura del Estado, la iniciativa de la Ley de Ingresos estructurada de conformidad con las disposiciones fiscales, financieras y contables establecidas en la legislación de carácter general, federal, estatal y municipal que deberán regir el año fiscal siguiente.*

*Para lo cual en el ámbito de su competencia, se propondrá a la legislatura las tasas, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, y la aplicación que corresponda, respecto de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.*

*En coordinación con la Legislatura del Estado y observancia de la Ley de Catastro del Estado se adoptaran las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la*



*propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de dicha propiedad;*

*(...).*"

**Sexto:** La facultad de presentar el proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios, corresponde a los titulares de sus Tesorerías, de conformidad con el artículo 103, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor, señalando a la letra el siguiente:

*"Artículo 103. Son facultades y Obligaciones del Titular de la Tesorería Municipal las siguientes:*

*(...)*

*V. Formular los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera.*

*(...).*"

**Séptimo:** La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal es la única facultada para realizar el análisis del proyecto de Ley de Ingresos para cada ejercicio fiscal, para posteriormente presentar dicho análisis al Cabildo, así lo establece el artículo 65 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas que a la letra dice:

*"Artículo 65.- A la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, le corresponderá el análisis, estudio y dictamen de los siguientes asuntos:*

- I. La revisión del proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para cada ejercicio fiscal le remita la Secretaría de Tesorería y Finanzas.*

*(...).*"



**Octavo:** Después de la presentación del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, Mtro. Jorge Sánchez De Loera, y de la revisión y análisis realizado por la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se procedió a realizar la votación de este cuerpo edilicio sobre el punto 5 del orden del día, "5.- *Análisis, estudio y dictamen del Ante-Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022*"; proyecto remitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante memorándum número PM/SFYA/296/2022, de fecha 26 del presente mes y año.", la cual fue de la siguiente manera:

SÍNDICA T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN. Presidenta de la Comisión. A favor.

REGIDOR C. SAMUEL REVELES CARRILLO. Secretario de la Comisión. A favor.

REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE LETICIA MÁRQUEZ VELASCO. Vocal 1 de la Comisión. A favor.

REGIDOR C. OSCAR ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Vocal 2 de la Comisión. A favor.

Por lo que se aprobó por unanimidad de votos dicho Proyecto de Iniciativa de Ley.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal emite la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo:

**ÚNICO. - DE LA REVISIÓN REALIZADA AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL APRUEBA DICHO PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY, DE ACUERDO AL ANEXO DEL PRESENTE DICTAMEN.**

**ATENTAMENTE**  
Zacatecas, Zacatecas a 28 de octubre del 2022.  
**COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**



  
SÍNDICA MUNICIPAL T. A. E. RUTH CALDERÓN BABÚN  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL

  
REGIDOR C. SAMUEL REVELES CARRILLO  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL

REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE LETICIA MÁRQUEZ VELASCO  
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL

  
REGIDOR C. OSCAR ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL

REGIDORA C. LUZMA ELIZABETH MELLADO DÍAZ  
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A DICTAMEN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE AL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

---

---

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS INICIATIVA LEY DE INGRESOS 2023**  
**MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS.**

**PRIMERO. – La Obligación Tributaria.** Para lograr la obtención de ingresos, el Estado, en cualquiera de sus tres niveles de gobierno, debe implementar una política fiscal eficaz, oportuna, responsable, transversal e incluyente que respete cada uno de los principios tributarios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La política fiscal, es el conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica



general y por lo tanto, lograr una adecuada, eficiente y segura operación económica; así, entre los principales instrumentos de política fiscal que utiliza el Estado con objeto de recaudar los ingresos públicos, entre otros, pueden destacarse:

**1. El Sistema Tributario**, conjunto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que forman, coordinadamente, el ordenamiento vigente en un país en un momento dado. El sistema tributario sirve, además de para recaudar ingresos públicos, como instrumento de política económica general y para intentar conseguir una mejor distribución de la renta nacional.

**2.-Los ingresos públicos que se dividen en dos grandes rubros:**

**I) los ingresos ordinarios**, que son recaudados en forma regular por el Estado, tales como: los impuestos; los derechos; los ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales, entre otros; y,

**II) los ingresos extraordinarios**, que son recursos que no se obtienen de manera regular por parte del Estado, tales como la enajenación de bienes nacionales, contratación de créditos externos e internos (empréstitos) o emisión de moneda por parte del Banco de México.

**3. Financiamiento público** el cual puede provenir de endeudamiento público interno o externo.

Luego entonces, como el primer elemento de la relación contributiva, puede destacarse la potestad tributaria, entendida como la facultad jurídica del Estado de exigir contribuciones con respecto a personas, bienes o actos que se realicen en su jurisdicción.

Además, en la relación tributaria, se integra también al sujeto pasivo, el cual corresponde con la persona que tiene a cargo la obligación de cumplir con el pago de las contribuciones impuestas por el Estado a través del ejercicio de su potestad contributiva. Este binomio encuentra sustento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31, fracción IV, que dispone:

**“Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos... IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;”**



Del precepto constitucional, además de los sujetos de la relación fiscal, se desprenden precisamente los principios tributarios establecidos por la Ley Fundamental, a saber:

- 1. Principio de proporcionalidad y equidad tributaria.**
- 2. Principio de legalidad.**
- 3. Principio de destino al gasto público.**

Con la evolución del régimen jurídico nacional, para la doctrina a la par de los criterios jurisprudenciales que en este rubro ha dejado asentado el Máximo Tribunal en nuestro país, los principios materiales relacionados con el contenido de las normas tributarias, son los principios de generalidad, igualdad, capacidad contributiva, la no confiscatoriedad entendida como la prohibición de establecer una carga tributaria exorbitante que conlleve una privación casi total de la riqueza del sujeto tributario y la progresividad.

Entonces, dentro de las directrices de la política fiscal ejercida por el Estado, concretamente por el municipio en este caso, se destaca la de obtención de ingresos, siendo una de sus fuentes, el establecimiento, determinación y recaudación de las contribuciones municipales, las cuales se imponen a los mexicanos, como parte de sus obligaciones. En ese sentido, el Estado tiene la potestad de poder establecer, a través de las instancias de poder establecidas para tal fin, las contribuciones que deberán asumir los ciudadanos, facultad que desde luego se encuentra reglamentada y sujeta al cumplimiento de diversos parámetros de índole constitucional, a fin de garantizar que las cargas impositivas cumplan con un estándar mínimo de respeto a los derechos humanos de los contribuyentes, lo cual se traduce en el cumplimiento de los principios básicos establecidos en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV establece que “los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.”

La Hacienda Pública Municipal, se entiende como como el conjunto de recursos y bienes con que cuenta el Ayuntamiento, así como la forma en



que se administran, aplican y supervisan, para lograr sus fines; incluye la difusión de sus resultados, a través de la Cuenta Pública, como un elemento fundamental en la rendición de cuentas.

Bajo este fundamento legal, la satisfacción de las necesidades públicas de un municipio, requiere que los Ayuntamientos recauden, gestionen y apliquen, conforme a la legislación correspondiente, recursos públicos.

Derivado de lo anterior, el sistema hacendario de los municipios está constituido por un conjunto de normas, tanto legales como administrativas, que reglamentan la recaudación de los recursos públicos municipales, así como las normas que rigen el destino de estos recursos, y a mayor abundamiento, según lo ha definido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, siendo estos los siguientes:

**a)** El principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.

**b)** El principio de ejercicio directo del Ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria, deben ejercerse en forma directa por los Ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley.

**c)** El principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes.



**d)** El derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

**e)** El principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas.

**f)** La facultad constitucional de los Ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales.

**g)** La facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

En el orden de ideas desarrollado, según el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- Alumbrado público.
- Limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- Mercados y centrales de abasto.
- Panteones.
- Rastros.
- Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- Seguridad pública en los términos del art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y de tránsito.
- Así como los demás que las legislaturas estatales determinen.



Para cumplir con la obligación constitucional de prestar los servicios públicos descritos en favor de la ciudadanía, el municipio requiere de los recursos públicos provenientes de las diversas fuentes que integran a su hacienda pública, incluyendo la participación directa de las personas físicas y morales, quienes asumen la obligación de contribuir conforme a los principios tributarios constitucionales y atendiendo a las cargas impositivas municipales que se establezcan por parte del Poder Legislativo Local en los diferentes ordenamientos jurídicos de naturaleza tributaria aplicables al orden de gobierno municipal.

La obligación señalada, también tiene su correlativo deber para los habitantes del Municipio de Zacatecas, misma que expresamente se prevé en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de tal forma que con los recursos que ingresen al Municipio de Zacatecas, la autoridad municipal, en ejercicio de los principios de libre administración hacendaria, integridad de recursos y fuentes de ingresos reservadas al Municipio, podrá proporcionar los servicios públicos y cubrir las necesidades más apremiantes de los habitantes del Municipio de Zacatecas.

**TERCERO.** Estructura. La Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2023 que ahora se presenta a esa H. Legislatura, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en las normas que enseguida se enlistan:

**1.Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**2.Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

**3.Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.**

**4.Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.**

Por lo anterior, dentro de la presente iniciativa, se incluyen los ingresos programados a recaudar durante el siguiente ejercicio fiscal, de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia del Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), así como en las normas publicadas por dicho organismo; además, la iniciativa está proyectada con base en el aspecto macroeconómico-



mexicano, aplicando las tendencias y comportamiento de sus principales indicadores económicos.

De igual forma, el pronóstico de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2023, es congruente con lo presentado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al mismo ejercicio fiscal, de donde se obtienen las variables siguientes:

### **Producto Interno Bruto 2023**

Para 2022, los CGPE-23 consideraban un rango de crecimiento de entre 1.9 y 2.9% (2.4% para efectos de estimación de finanzas públicas); lo que se explicaría, principalmente, por la generación de empleos, aumento de los ingresos laborales reales; el incremento de la capacidad productiva procedente de una mayor inversión; y, por el avance de las exportaciones manufactureras, los mayores ingresos por remesas familiares y turismo. Para 2023, los Criterios Generales de Política Económica prevén un incremento entre 1.2 y 3.0% (3.0% para efectos de estimación de finanzas públicas).

En la Encuesta Banxico se esperaba un alza de 1.9% para 2022, dentro del intervalo previsto en los Criterios. Para 2023, el pronóstico de la Encuesta se sitúa en 1.3%, quedando también adentro del intervalo anunciado en los CGPE-23.

### **Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2023**

Los Criterios Generales de Política Económica 2023 prevén un nivel de la inflación general de 7.7% al finalizar 2022, por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco de México y del intervalo de variabilidad de 2.0- 4.0.

Para 2023, anticipan una trayectoria descendente de la inflación, pronosticando 3.2% al término de dicho año, y en correspondencia con el objetivo inflacionario (3.0%).

En la Encuesta Banxico, los analistas del sector privado esperan una inflación de 8.15% al finalizar 2022 y de 4.62% en diciembre de 2023.

### **Tasa de Interés Nominal Cetes a 28 días, 2023**

Los Criterios Generales de Política Económica 2023 estiman que la tasa de interés nominal CETES a 28 días, cierre en 2022 en 9.5% y alcance un promedio en el año de 7.5%, siendo esta menor a la observada en la



última semana de agosto (8.35%) y mayor al promedio del año anterior (4.43%). Para 2023, los Criterios prevén una tasa de interés nominal de 8.5% para el cierre del año y una tasa promedio de 8.9% en 2023.

Los especialistas consultados por el Banco de México, estiman una tasa de interés nominal de 9.72% para el cierre de 2022, cifra ligeramente mayor de lo que se estima en CGPE-23 (9.5%). Además, los analistas prevén una tasa de interés nominal de 9.11% para el cierre de 2023, dato superior de lo que se estima en CGPE-23 (8.5%).

### **Tipo de Cambio 2023**

En Los Criterios Generales de Política Económica 2023 se estima que, para el cierre de 2022, la paridad cambiaria se ubique en 20.6 ppd y el promedio del año sea de 20.4 ppd, cifra ligeramente mayor a la observada en el cierre de agosto (20.10 ppd) y al promedio observado en 2021 (20.28 ppd).

En Los Criterios Generales de Política Económica 2023 se prevé que, para el cierre y promedio del siguiente año, el peso se mantendrá estable para cotizar en 20.6 pdd. Por otra parte, los especialistas del sector privado, proyectan un tipo de cambio de 20.76 ppd para el cierre de 2022 y de 21.19 ppd para el cierre de 2023, cifras por encima a lo que se estima en Criterios (20.6 ppd para cada año).

### **Precio Promedio de la Mezcla Mexicana de Petróleo de Exportación 2023**

En los Criterios Generales de Política Económica 2023 se estima un precio promedio para 2022 y 2023 de 93.6 y 68.7 dpb, en ese orden, este último, mayor en 24.68% a lo aprobado en CGPE-22 (55.1 dpb) para el cierre de este año.

Citibanamex, en su informe de Perspectiva Semanal del 1 de septiembre, prevé que, al cierre de 2022, el precio del petróleo se ubique en 81.0 dpb y en 2023 en 48.0 dpb.

### **Plataforma de Producción de Petróleo Crudo 2023**

Se espera que, en 2022, la plataforma de producción total de crudo se ubique en 1.835 millones de barriles diarios (Mbd), 0.49% menor de lo propuesto en los CGPE-22 (1.826 Mbd). La estimación de la plataforma de producción de petróleo para 2023 en los CGPE-23 se calcula en 1.872 Mbd, tomando en consideración la dinámica observada en la producción de Pemex.



### **Balance Presupuestario 2023**

En los Criterios Generales de Política Económica 2023, el Ejecutivo estima que, en 2023, la recaudación de los ingresos crecerá a una tasa real de 9.9%, en tanto que propuso un mayor Gasto en un billón 209.4 Mmp que sería equivalente a un incremento real de 11.6 % con respecto al aprobado en 2022.

Por lo que, de aprobarse y cumplirse las previsiones de ingresos y egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dado que el gasto crecería a un mayor ritmo que los ingresos, el Balance presupuestario resultaría en un déficit de un billón 134.1 Mmp, i. e., de mayor profundidad al aprobado en 2022, por lo que, como proporción del PIB, el estimado para 2023 sería 0.5 puntos porcentuales mayor al aprobado en 2022.

Asimismo, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios y 199 de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, la presente iniciativa, considera la evolución en los ingresos del Municipio de Zacatecas, conforme a la cuenta pública del último ejercicio fiscal, el cierre estimado para el ejercicio fiscal 2022 y las proyecciones de ingresos para el próximo año 2023.

**CUARTO. - Política de ingreso.** En armonía con la política de ingreso del Gobierno de México, plasmada en los Criterios de Generales de Política Económica, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, recoge como premisa total del ingreso, el objetivo de maximizar la recaudación mediante un esquema que facilite el cumplimiento voluntario de las cargas tributarias y además, permita el aumento en la base de los contribuyentes, pero sin incrementar los impuestos y derechos existentes.

Asimismo, se ratifica el compromiso de mantener la disciplina y prudencia de la política fiscal, así como la vocación social y los principios que se han seguido para sanear y robustecer las finanzas públicas, combatir la evasión y defraudación fiscal, así como la simplificar la administración recaudatoria, políticas que han permitido incrementar la recaudación sin aumentar las contribuciones o incurrir en endeudamiento adicional.

Las políticas señaladas pretenden ampliar y fortalecer los servicios orientados a la atención de los grupos más vulnerables; promover un



restablecimiento rápido y sostenido del empleo y de la actividad económica; continuar reduciendo la desigualdad y sentando las bases para un desarrollo equilibrado y vigoroso en el largo plazo; y asegurar la sostenibilidad fiscal de largo plazo, directrices que han distinguido los esfuerzos de la presente administración municipal.

Por lo tanto, en atención a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se prevé que los recursos a recaudar durante el ejercicio fiscal 2023, tendrán como destino cubrir el gasto público y estarán orientados al cumplimiento de los objetivos y metas contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, ello en aras de cumplir con la obligación de prestar de manera oportuna y satisfactoria, los servicios públicos que constitucionalmente tiene delegados el municipio, lo cual en armonía con los esfuerzos de la Federación y el Estado, permitirá a los ciudadanos acceder de manera paulatina a un mejor nivel de vida.

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, deberá actuar con base en lo siguiente:

**OBJETIVOS** Fortalecer a la hacienda pública municipal mediante la implementación de políticas y estrategias que permitan incrementar la recaudación municipal, sin aumentar las tasas o tarifas de las contribuciones existentes, ni crear nuevas cargas tributarias, administrado a una política racional y responsable del ejercicio del gasto público.

Consolidar el incremento sostenido de los ingresos propios, a fin de reducir gradualmente la dependencia económica del municipio a las aportaciones y participaciones federales, propiciando la acumulación de recursos públicos que permitan cumplir con los objetivos y directrices contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y alcanzar así un desarrollo económico y social paulatino en beneficio de los ciudadanos guadalupenses.



**ESTRATEGIAS.**

**a)** Convenir con instancias federales y estatales la implementación de programas para la regularización de la tenencia de la tierra de origen social, incentivando con ello la actualización del padrón de contribuyentes del Impuesto Predial, el incremento en su recaudación, así como en el del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, buscando la generación de mayores ingresos durante el ejercicio.

**b)** Promover, mantener y aumentar los convenios de colaboración con instituciones de banca múltiple, tiendas de conveniencia e instituciones públicas estatales y municipales para otorgar más ventanillas receptoras de pagos de contribuciones municipales al alcance de los sujetos obligados.

**c)** Identificar la cartera vencida de las contribuciones municipales, a fin de implementar acciones que permitan abatir el rezago.

**d)** Iniciar una campaña masiva de regularización de adeudos con el municipio, enfocado en contribuyentes con adeudos menores.

**e)** Implementar un programa de trabajo para la determinación de créditos fiscales y el ejercicio de la facultad económico-coactiva, enfocada a disminuir la cartera vencida con mayor atraso en el cumplimiento de las contribuciones municipales y con esto fortalecer la generación de ingresos tributarios.

**f)** Diseñar mecanismo de coordinación entre las áreas de la administración pública municipal, para mantener la actualización periódica y constante de los padrones de contribuyentes en base a los cuales se ejerce la facultad recaudadora de la autoridad.

Con lo anterior, el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, determina obtener para el ejercicio 2023, un incremento porcentual del 9.0%, ello con relación al ejercicio 2022, tomando como referente lo efectivamente recaudado al mes de septiembre, más la proyección del último trimestre del año; esta proyección se sustenta en las premisas siguientes:

- Porcentaje de aumento que se prevé reciba el municipio en el siguiente ejercicio por concepto de participaciones y aportaciones federales.
- Incremento que se prevé para la unidad de medida y actualización para el ejercicio 2023.



- Esfuerzo recaudatorio para incentivar el ingreso de contribuciones municipales, sobre todo en impuesto predial e impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.
- Eficacia del sistema de modernización catastral implementado por el municipio durante los ejercicios anteriores, el cual permitió que para 2023 se cuente con un padrón de contribuyentes del impuesto predial actualizado, lo que permite incrementar el universo de sujetos obligados del tributo, así como calcular el impuesto conforme a la realidad de las superficies de construcción.
- Implementación y ejecución de Programas de regularización de asentamientos urbanos irregulares.
- Crecimiento sostenido del sector inmobiliario en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

En conjunto, las premisas descritas permiten al municipio proyectar un porcentaje de crecimiento en el ingreso superior incluso al promedio nacional, sin embargo, sigue dentro de un estándar conservador, pues como ya se indicó, el aumento corresponde en mayor medida al importe real que se pretende recaudar al final del ejercicio, en relación a lo inicialmente considerado para el año en curso, por lo que de mantener la eficiencia recaudatoria, la meta programada podrá alcanzarse y en un escenario ideal basado desde luego en el esfuerzo conjunto.

**QUINTO.** Proyección del ingreso. El H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2023, estima obtener recursos por \$738,587,753.00 (Setecientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), distribuido entre los diferentes conceptos de ingreso, por lo que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 fracción II, 18 fracciones I y IV párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 15 inciso C fracción II y 24 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, enseguida se expone la proyección de ingresos del ejercicio fiscal 2023:



**Proyecciones de Ingresos de las Finanzas Públicas:**

Se muestran las proyecciones en formato 7-A para los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026 tal y como lo establece el artículo 24 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios

MUNICIPIO DE ZACATECAS ZACATECAS				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$ 567,976,101.00</b>	<b>\$ 579,419,623.00</b>	<b>\$ 592,842,860.00</b>	<b>\$ 610,754,195.00</b>
A. Impuestos	99,470,000.00	101,459,400.00	103,792,960.00	106,906,750.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	1,000,000.00	1,020,000.00	1,043,460.00	1,074,800.00
D. Derechos	94,340,921.00	96,311,740.00	98,623,500.00	101,708,215.00
E. Productos	9,794,900.00	9,990,798.00	10,220,587.00	10,527,205.00
F. Aprovechamientos	2,550,981.00	2,602,000.00	2,661,848.00	2,741,705.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	360,819,299.00	368,035,685.00	376,500,505.00	387,795,520.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencia y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$ 170,611,652.00</b>	<b>\$ 174,023,885.00</b>	<b>\$ 178,026,435.00</b>	<b>\$ 183,367,228.00</b>
A. Aportaciones	170,611,652.00	174,023,885.00	178,026,435.00	183,367,228.00
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones, y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>\$ 738,587,753.00</b>	<b>\$ 753,443,508.00</b>	<b>\$ 770,869,295.00</b>	<b>\$ 794,121,423.00</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



### **Proyecciones de Ingresos de las Finanzas Publicas:** **Riesgos Relevantes para las Finanzas Publicas**

Para 2023, los Criterios Generales de Política Económica resaltan los siguientes factores que inciden a la baja en la dinámica económica:

- La profundización de los riesgos geopolíticos que generen menores perspectivas de crecimiento en los flujos de capitales, el comercio y la economía a nivel mundial.
- Un menor dinamismo de la actividad económica global, producto de las posturas monetarias restrictivas de los bancos centrales y de los elevados niveles de inflación.
- La persistencia de la inflación y el desabasto de alimentos, que provoquen tensiones políticas y/o sociales en el mundo.
- El incremento en la producción de petróleo; así como la continuación de las políticas de liberación de reservas estratégicas de petróleo por parte de los países de la Agencia Internacional de Energía, que podrían reducir los precios internacionales.

Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a lo siguiente:

- Condiciones más restrictivas en los mercados financieros internacionales por los procesos de normalización de las economías avanzadas que afecten la inversión a nivel global.
- La posibilidad de impago de la deuda de algunas economías, producto de las altas tasas de interés en el mundo.
- Una mayor desaceleración de la economía China, que disminuya su demanda de materias primas.

Con referencia los riesgos en materia local, o propiamente los que atañen de manera directa al municipio tenemos:

- Por la presión inflacionaria la posibilidad de la baja recaudación de recurso propios.
- Afectación de la recaudación propia por el incremento en la tasa del desempleo producto de la contracción económica.



- Caída en la recaudación federal participable con la afectación a las participaciones municipales.
- Los pasivos contingentes que el municipio presenta y que según la cuenta pública del ejercicio 2021 son cuantificados en 95.4 millones de pesos, y que tienen una connotación jurídica y cuya situación depende justamente de los procesos seguidos.
- El encarecimiento de la prestación de los servicios públicos municipales que demande una mayor cantidad de ingresos propios.

### **Resultados de las Finanzas Públicas**

Se presentan los resultados de las finanzas públicas de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023 de acuerdo al formato 7-C.



MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS				
Resultados de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2023
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$ 417,732,933.40</b>	<b>\$ 504,455,631.74</b>	<b>\$ 561,292,735.03</b>	<b>\$ 567,976,101.00</b>
A. Impuestos	67,912,879.53	91,282,345.29	102,143,991.49	99,470,000.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	1,000,000.00
D. Derechos	52,833,427.00	77,377,352.52	89,573,444.00	94,340,921.00
E. Productos	5,182,519.53	6,586,797.79	10,173,424.00	9,794,900.00
F. Aprovechamientos	4,068,113.34	3,116,063.14	6,625,514.00	2,550,981.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	287,735,994.00	326,093,073.00	352,776,361.54	360,819,299.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencia y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
				\$ -
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$ 153,650,840.71</b>	<b>\$ 119,306,504.29</b>	<b>\$ 144,112,831.00</b>	<b>\$ 170,611,652.00</b>
A. Aportaciones	153,650,840.71	119,306,504.29	144,112,831.00	170,611,652.00
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones, y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
				\$ -
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
				\$ -
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>\$ 571,383,774.11</b>	<b>\$ 623,762,136.03</b>	<b>\$ 705,405,566.03</b>	<b>\$ 738,587,753.00</b>
				\$ -
<b>Datos Informativos</b>				\$ -
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

\*Según CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.



### **Congruencia de la Iniciativa de Ley de Ingresos con el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024.**

Atendiendo a la línea estratégica del plan “Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con Orden” esta iniciativa contiene los elementos que permitirán al Municipio el fortalecimiento de la recaudación de los ingresos propios, sobre todo en materia de derechos ya que a la par de la integración de la iniciativa se verán fortalecidos y reformados reglamentos municipales como el de Protección Civil, Comercio, Plazas y Mercados, Reglamento Municipal de Catastro y algunos ordenamientos de Desarrollo Urbano y Ecología, entre otros.

Sin duda alguna la actualización de estos ordenamientos se refleja en una mejor aplicación de los mismos con la consecuente mejora en la recaudación, ya que se fortalecen los mecanismos y fundamentos para el cobro de derechos.

Como una Hacienda Pública Municipal Ordenada es importante también mencionar el rediseño de la estructura orgánica operativa, que haga más eficientes los procesos, delimite responsabilidad y establezca claramente las obligaciones y quien debe ejercerlas.

Dentro de las acciones que plantea el plan municipal en esta línea estratégica se enlista la “Actualización de la Ley de Ingresos Municipal, reglamentos de catastro y recaudación impositiva”.

Con la construcción del Reglamento Municipal de Catastro se fortalecerá un área sustantiva para los ingresos en materia de Impuestos como el Predial y el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, en materia de derechos se incrementará la recaudación relacionada con el apartado de los servicios de catastro, destacando en particular la posibilidad de realizar los avalúos catastrales en el orden municipal, facultad que el propio reglamento de catastro estatal le confiere y el orden constitucional apoya.

La iniciativa de Ley también guarda estrecha relación con la meta estratégica del Plan Municipal de Desarrollo que establece el incremento de la autonomía financiera mediante el establecimiento de estímulos fiscales y estrategias fiscales. Para atender esta meta la iniciativa contiene los mecanismos de estímulo para los contribuyentes y sujetos obligados, además al revisar algunos derechos y la practicidad de su cobro, es que se



determina ajustarlos a la baja para incentivar la recaudación, a ejemplo podemos mencionar los concernientes a uso de suelo, a contratos de recolección de residuos sólidos, anuncios en la vía pública y otros referentes a mercados municipales.

Como estrategia fiscal el ejercicio 2023 planteará un reto importante en materia de abatimiento de rezago de impuesto predial, congruente con la estrategia de estímulos fiscales se genera un esquema diferenciado de tasas de recargos en la firma de convenios para el pago en parcialidades de contribuciones, favoreciendo con una tasa menor a quien liquida en menor plazo su crédito fiscal.

Se conservan varios estímulos fiscales y otros se plasman en Ley ya que se aplicaban a nivel de sistemas, como el de impuesto predial que consideraba desde su diseño un estímulo en los valores unitarios de construcción pero que el contribuyente no podía ubicar en la ley, con el cambio planteado son visibles en la iniciativa abonando con ello a la transparencia y rendición de cuentas y a una cultura de información a la ciudadanía respecto de sus derechos y obligaciones así como facilidades fiscales.

La línea estratégica de Finanzas Públicas Transparentes señala como una acción fortalecer el sistema de recaudación municipal, la modernización catastral, creación de estímulos fiscales para aumentar la recaudación de impuesto predial y todos los ingresos propios, así como la creación y mejora de los canales de comunicación con los contribuyentes mediante campañas publicitarias por medios electrónicos y digitales, con la finalidad de que se cumplan los objetivos fiscales, mejorar la atención al contribuyente mediante orientación y asistencia que les permita cumplir sus obligaciones fiscales de manera oportuna y puntual.

Además el Plan Municipal plantea Implementar o mejorar el uso de los procesos tecnológicos en las áreas de recaudación para mejorar el servicio, y capacitar continuamente a los funcionarios relacionados con los temas recaudatorios.

Estas estrategias se cumplirán con el contenido de la iniciativa aprobada por el Ayuntamiento, y con el establecimiento de las siguientes acciones:

- 1.- Creación de los estrados digitales del municipio.
- 2.- Creación y operación del sitio de remates.



- 3.- Implementación y operación del buzón tributario municipal.
- 4.- Sistematización de las órdenes de pago de las áreas generadoras de ingresos.
- 5.- Sistematización y modernización del cobro de uso de suelo en el municipio.
- 6.- Sistematización de la generación y cobro de las licencias de construcción.
- 7.- Fortalecimiento y actualización de valores unitarios de terreno y construcción del municipio y su zonificación.
- 8.- Actualización del sistema predial para la generación de la cédula de valor catastral para abrir paso a la generación de avalúos catastrales para efecto del pago y operaciones de traslado de dominio de bienes inmuebles.

### **Principales Cambios en la Iniciativa de Ley de Ingresos.**

El estímulo en materia de convenios de pago en parcialidades que estable tasas diferenciadas de recargos.

El establecimiento de valores para cobro de uso de suelo diferenciados, zonificados y catalogados por el tipo y tamaño del comercio.

Un marco en ley de ingresos para el cobro de Avalúos Catastrales y el establecimiento de los estímulos en los valores unitarios de construcción para el cobro del impuesto predial.

Una tabla con valores ajustados para la generación del cobro en contratos de recolección de residuos sólidos aplicable principalmente a establecimientos comerciales.



Un cobro menor en el traspaso, permuta o asignación de locales en los mercados municipales para apoyar el programa de regularización y actualización del ejercicio 2023.

En materia de anuncios publicitarios, propiamente en las multas, estas disminuyen para incentivar el cumplimiento y regularización de contribuyentes en esta materia.

Protección Civil fortalece sus cobros y los servicios que presta a las unidades comerciales del municipio, pudiendo con ello brindar un servicio comercial.

En materia de impuesto predial únicamente se modifica el tema de la inclusión de los estímulos en la ley, pero no hay cambios en el cobro, no se establecen nuevos corredores comerciales y solo se conservan los ya autorizados en el ejercicio 2022.

No se consideran nuevas figuras impositivas o ampliación de las mismas, salvo lo expuesto en el cuerpo de estas consideraciones.

**Por lo anterior expuesto y con las consideraciones vertidas en la exposición de motivos se presenta la siguiente:**



**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
ZACATECAS, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS INGRESOS**

**ARTÍCULO 1.** En el ejercicio fiscal para el año 2023, la Hacienda Pública del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, percibirá ingresos provenientes de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados, ingresos extraordinarios, participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e ingresos derivados de financiamientos, establecidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, en esta Ley y en otras leyes fiscales u ordenamientos tributarios, de conformidad con las tasas, importes y tarifas señaladas en esta Ley.

**ARTÍCULO 2.** En el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se estima que los ingresos del Municipio asciendan a **\$738,587,753.00 (Setecientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de los conceptos señalados en el artículo anterior, en las cantidades estimadas y estructuradas conforme al marco jurídico en materia de armonización contable, que se enumeran a continuación;

Se desglosan los ingresos municipales conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), del Consejo Nacional de Armonización Contable y las características propias del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

<b>Municipio de Zacatecas Zacatecas</b>	<b>Ingreso Estimado</b>
<b><u>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023</u></b>	
-	
<b><u>Total</u></b>	<b><u>738,587,753.00</u></b>
<b><u>Ingresos y Otros Beneficios</u></b>	



	<b>738,587,753.00</b>
<b><u>Ingresos de Gestión</u></b>	<b>207,156,802.00</b>
<b><u>Impuestos</u></b>	<b>99,470,000.00</b>
<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>573,300.00</b>
Sobre Juegos Permitidos	194,200.00
Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	379,100.00
<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>56,930,100.00</b>
Predial	56,930,100.00
<b>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>40,004,500.00</b>
Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles	40,004,500.00
<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>1,962,100.00</b>
<b>Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>-</b>
<b>Otros Impuestos</b>	<b>N/A</b>
<b><u>Contribuciones de Mejoras</u></b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>Contribución de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>-</b>
<b><u>Derechos</u></b>	<b>94,340,921.00</b>
<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>7,775,150.00</b>
Plazas y Mercados	4,465,100.00
Espacios Para Servicio de Carga y Descarga	-
Panteones	-



	3,188,600.00
Rastros y Servicios Conexos	121,450.00
Canalización de Instalaciones en la Vía Pública	-
<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>80,482,821.00</b>
Rastros y Servicios Conexos	3,690,200.00
Registro Civil	4,255,651.00
Panteones	4,416,050.00
Certificaciones y Legalizaciones	2,242,700.00
Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	4,750,000.00
Servicio Público de Alumbrado	28,000,000.00
Servicios Sobre Bienes Inmuebles	3,857,450.00
Desarrollo Urbano	2,212,700.00
Licencias de Construcción	12,316,350.00
Bebidas Alcohólicas Superior a 10 Grados	8,454,820.00
Bebidas Alcohol Etílico	6,000.00
Bebidas Alcohólicas Inferior a 10 Grados	756,000.00
Padrón Municipal de Comercio y Servicios	3,538,500.00
Padrón de Proveedores y Contratistas	217,200.00
Protección Civil	1,769,200.00
Ecología y Medio Ambiente	-
Agua Potable	-
<b>Accesorios de Derechos</b>	



	<b>75,000.00</b>
<b>Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	-
<b>Otros Derechos</b>	<b>6,007,950.00</b>
Permisos para festejos	897,000.00
Permisos para cierre de calle	-
Fierro de herrar	5,000.00
Renovación de fierro de herrar	77,400.00
Modificación de fierro de herrar	-
Señal de sangre	-
Anuncios y Propaganda	5,028,550.00
<b><u>Productos</u></b>	<b>9,794,900.00</b>
<b>Productos</b>	<b>9,794,900.00</b>
Arrendamiento	5,935,000.00
Uso de Bienes	829,200.00
Alberca Olímpica	-
Otros Productos	46,500.00
Rendimientos Financieros de Cuentas Bancarias	2,984,200.00
<b>Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	-
<b><u>Aprovechamientos</u></b>	<b>2,550,981.00</b>
<b>Multas</b>	<b>396,300.00</b>



<b>Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	-
<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	-
<b>Otros Aprovechamientos</b>	<b>2,154,681.00</b>
Ingresos por festividad	-
Indemnizaciones	-
Reintegros	-
Relaciones Exteriores	-
Medidores	-
Planta Purificadora-Agua	-
Materiales Pétreos	-
Suministro de agua PIPA	-
Servicio de traslado de personas	-
Construcción de gaveta	-
Construcción monumento ladrillo o concreto	-
Construcción monumento cantera	-
Construcción monumento de granito	-
Construcción monumento material no especificado	38,200.00
Aportación de Beneficiarios	10,500.00
Centro de Control Canino	27,000.00
Seguridad Pública	1,785,381.00
DIF MUNICIPAL	



	293,000.00
Cuotas de Recuperación - Programas DIF Estatal	293,000.00
Cuotas de Recuperación - Programas LICONSA	-
Cuotas de Recuperación - Cocina Popular	-
Cuotas de Recuperación - Servicios / Cursos	-
Casa de Cultura - Servicios / Cursos	-
Otros	600.00
<b><u>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</u></b>	-
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>	<b>N/A</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</b>	<b>N/A</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	-
Agua Potable-Venta de Bienes	-
Drenaje y Alcantarillado-Venta de Bienes	-
Planta Purificadora-Venta de Bienes	-
Agua Potable-Servicios	-
Drenaje y Alcantarillado-Servicios	-
Saneamiento-Servicios	-
Planta Purificadora-Servicios	-
<b><u>Participaciones , Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</u></b>	<b>531,430,951.00</b>



<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones</b>	<b>531,430,951.00</b>
<b>Participaciones</b>	<b>360,819,299.00</b>
Fondo Único	341,293,721.00
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	-
Fondo de Estabilización Financiera	9,825,578.00
Impuesto sobre Nómina	9,700,000.00
<b>Aportaciones</b>	<b>170,611,652.00</b>
<b>Convenios</b>	-
Convenios de Libre Disposición	-
Convenios Etiquetados	-
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	
<b>Transferencias y Asignaciones</b>	-
Transferencias Internas de Libre Disposición	-
Transferencias Internas Etiquetadas	-
<b>Subsidios y Subvenciones</b>	-
Subsidios y Subvenciones de Libre Disposición	-
Subsidios y Subvenciones Etiquetados	-
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	-



<b>Ingresos Financieros</b>	-
<b>Otros Ingresos y Beneficios varios</b>	-
<b><u>Ingresos Derivados de Financiamientos</u></b>	-
<b>Endeudamiento Interno</b>	-
Banca de Desarrollo	-
Banca Comercial	-
Gobierno del Estado	-

Los ingresos dependiendo de su naturaleza, se registrarán en lo conducente, por lo dispuesto en esta Ley, en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, así como las normas de derecho común.

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos de esta Ley y otras leyes fiscales, se entiende por:

- I. **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II y III de este artículo;
- II. **Contribuciones por mejoras:** Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas o morales que se beneficien de manera directa por obras públicas, y
- III. **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados; cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes fiscales respectivas. También son derechos las contribuciones a cargo de los



organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

**ARTÍCULO 4.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Productos:** Son contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado;
- II. **Aprovechamientos:** Son ingresos que percibe el Municipio en sus funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos, de las participaciones federales, de las aportaciones federales e ingresos federales coordinados, así como los que obtengan los organismos de la administración pública paramunicipal;
- III. **Participaciones federales:** Recursos recibidos en concepto de participaciones por las entidades federativas y los municipios. Incluye los recursos que se reciben y están destinados a la ejecución de programas federales y estatales a través de las entidades federativas mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que se celebren, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en los términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. **Las aportaciones federales:** Son ingresos que percibe el Municipio, derivados de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- V. **Accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos:** los recargos, las multas, los gastos de ejecución y la indemnización por devolución de cheques presentados a tiempo y que no sean pagados, y participan de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentren vinculados directamente a la misma, y;
- VI. **UMA diaria:** A la Unidad de Medida y Actualización diaria que es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.



**ARTÍCULO 5.** El pago de las contribuciones por los conceptos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se realizará en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración; en instituciones o entidades del sistema financiero mexicano debidamente autorizadas, o en las oficinas que la propia Secretaría de Finanzas y Administración designe.

Se faculta al Presidente y Síndica Municipales, para que asistidos del Secretario de Finanzas y Administración Municipal puedan celebrar con las autoridades federales, estatales, municipales, así como con instituciones bancarias, los convenios necesarios para la recaudación y administración de tributos federales, estatales o municipales; así como para que realicen convenios con tiendas de autoservicio y tiendas de conveniencia, plataformas en línea y otras de naturaleza análoga, para la recaudación de impuestos derechos y aprovechamientos municipales.

**ARTÍCULO 6.** Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el presupuesto de egresos municipal que apruebe el Ayuntamiento de Zacatecas, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

**ARTÍCULO 7.** Los ingresos que se perciban, serán concentrados en la Secretaría de Finanzas y Administración y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su caso, por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO 8.** La Secretaría de Finanzas y Administración es la autoridad competente en el orden administrativo, para interpretar las leyes fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia.

**ARTÍCULO 9.** El Presidente Municipal, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Subsecretaría de Finanzas, son la autoridad competente para determinar y aplicar entre los mínimos y los máximos, los importes que conforme a la presente Ley deben cubrir los contribuyentes al erario municipal.

**ARTÍCULO 10.** Sólo podrá afectarse un ingreso fiscal a un fin especial, cuando así lo dispongan expresamente las leyes de la materia, la presente Ley y las demás leyes aplicables.

**ARTÍCULO 11.** Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos autorizados



por esta Ley, se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con esta Ley, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

**ARTÍCULO 12.** Las participaciones en ingresos federales, así como los fondos de aportaciones federales, se percibirán con apego a las leyes que las otorguen, al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, así como a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

**ARTÍCULO 13.** Los ingresos provenientes de empréstitos podrán contratarse por el Ayuntamiento, en términos de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la Ley de Austeridad y Disciplina Financiera del Estado de Zacatecas y Sus Municipios y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas cuya garantía o fuente de pago podrán ser las participaciones federales que le correspondan al Municipio.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá disponer de los Fondos de Aportaciones Federales que le correspondan, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de las mismas que contraiga con la federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, ello en términos de lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTÍCULO 14.** A falta de pago oportuno de las obligaciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al erario municipal.

Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de los impuestos o de los derechos actualizados por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año, para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución o derecho de que se trate.

La tasa de recargos en caso de mora será del **2%** por cada mes o fracción del mes que transcurra sin hacer el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Los contribuyentes que obtengan plazos para cubrir los créditos fiscales, además de la suerte principal, pagarán recargos que se computarán mensualmente sobre saldos insolutos a la tasa del **0.5% de 1 a 6 meses, 1% de 7 meses a 12 y del 1.5% de 13 meses en adelante.**



En el caso de aprovechamientos, los recargos se calcularán de conformidad con lo dispuesto en este artículo sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución en su caso, y la actualización prevista en esta Ley.

**ARTÍCULO 15.** El monto de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar.

Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del mes anterior a aquel en el que se vaya a efectuar el pago, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) correspondiente al mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago.

El monto de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, no se actualizarán por fracciones de mes.

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al que se realiza el pago, no haya sido publicado por la autoridad correspondiente, la actualización de que se trate, se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Cuando de conformidad con las disposiciones fiscales se deban realizar operaciones aritméticas con el fin de determinar factores, las mismas deberán calcularse hasta el diezmilésimo, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 10 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

No causarán recargos las multas no fiscales.



**ARTÍCULO 16.** Los rezagos por concepto de impuestos y derechos se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

**ARTÍCULO 17.** Los créditos fiscales que se hagan efectivos mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, causarán gastos de ejecución de conformidad con lo previsto en esta Ley y en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Para su determinación se estará a lo siguiente:

- I. Por la diligencia de requerimiento, el **2%** del crédito fiscal;
- II. Por la diligencia de embargo, el **2%** del crédito fiscal, y
- III. Por la diligencia de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación, el **2%** del crédito fiscal.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el **2%** del crédito sea inferior a 6 UMA diaria, se cobrará esta cantidad en lugar del **2%** del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de **200.0000** UMA diaria.

**ARTÍCULO 18.** El Ayuntamiento, previo estudio, análisis y aprobación de éste podrá autorizar al Presidente y Síndica Municipales, a celebrar convenios de coordinación hacendaria y convenio de colaboración hacendaria para el cobro de impuestos, derechos, y en su caso aprovechamientos, con el gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Finanzas, en su caso, sobre administración de algún servicio público municipal, por parte del Ejecutivo.

El Presidente y la Síndica Municipales asistidos de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Subsecretaría de Finanzas podrá celebrar los convenios de estabilidad fiscal o fortalecimiento fiscal para incrementar o restituir a la hacienda pública municipal los impuestos o derechos, para aquellos casos en que los contribuyentes de los impuestos o derechos municipales que les sea aplicable.

**ARTÍCULO 19.** Los pagos en efectivo de obligaciones fiscales cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; de cincuenta



centavos o menos, baja al costo inferior, y mayor de cincuenta centavos, sube al costo superior.

**ARTÍCULO 20.** El Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Subsecretaría de Finanzas, previa solicitud que le formule el contribuyente, podrá autorizar el pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido, de las contribuciones omitidas y de sus accesorios, sin que dicho plazo exceda de doce meses para pago diferido y de treinta y seis meses para pago en parcialidades, siempre y cuando los contribuyentes:

- I. Presenten solicitud por escrito ante Secretaría de Finanzas y Administración, indicando la modalidad del pago a plazos que propone, misma que podrá modificarse para el crédito de que se trate por una sola ocasión, siempre y cuando el plazo en su conjunto no exceda del plazo máximo establecido en el presente artículo, y
- II. Paguen el **20%** del monto total del crédito fiscal al momento de la solicitud de autorización del pago a plazos. El monto total del adeudo se integrará por la suma de los siguientes conceptos:
  - a) El monto de las contribuciones actualizado desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquél en que se solicite la autorización;
  - b) Las multas que correspondan, y
  - c) Los accesorios distintos de las multas que tenga a su cargo el contribuyente a la fecha en que solicite la autorización.

La actualización que corresponda al periodo mencionado se efectuará conforme a lo previsto por el artículo 14 de esta Ley.

**ARTÍCULO 21.** En caso de incumplimiento por parte del contribuyente en cuanto al pago parcial de las contribuciones que le haya sido autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta podrá iniciar el procedimiento administrativo de ejecución regulado en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, respecto del remanente pendiente de pago, sin que sea necesario determinar y notificar el crédito al contribuyente.

**ARTÍCULO 22.** El Presidente Municipal podrá otorgar a su consideración, durante el ejercicio fiscal del año 2023, estímulos fiscales a través de disposiciones de carácter general en el pago de los derechos y sus accesorios, expidiendo las bases generales



mediante acuerdos de carácter general para su otorgamiento, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en las cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio.

**ARTÍCULO 23.** El Presidente Municipal, el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración y el titular de la Subsecretaría de Finanzas, podrán condonar hasta el cien por ciento las multas, recargos y gastos de ejecución generados por el incumplimiento de las obligaciones fiscales para lo cual dicha autoridad fiscal establecerá, mediante acuerdo de carácter administrativo los requisitos y supuestos por los cuales procederá la condonación, así como la forma y plazos para el pago de la parte no condonada.

La solicitud de condonación, no constituirá instancia y las resoluciones que dicte Secretaría de Finanzas y Administración al respecto, no podrán ser impugnadas por los medios de defensa que establece el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La solicitud dará lugar a la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, si así se pide y garantiza el interés fiscal.

Sólo procederá la condonación, cuando los conceptos respectivos hayan quedado firmes y siempre que un acto administrativo conexo no sea materia de impugnación.

**ARTÍCULO 24.** Por acuerdo del Ayuntamiento el titular la Secretaría de Finanzas y Administración, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal del año 2023, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público del Municipio o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.

El Presidente Municipal, el titular de la Secretaria de Finanzas y Administración y el titular de la Subsecretaría de Finanzas, podrán autorizar la bonificación de hasta un setenta por ciento del importe de los derechos establecidos en la presente Ley.

**ARTÍCULO 25.** A partir del primero de enero del año 2023, la Secretaría de Finanzas y Administración podrá proporcionar a las sociedades de información crediticia autorizadas conforme a la ley de la materia, la información de los contribuyentes que cuenten con créditos fiscales originados por contribuciones municipales que, a la fecha indicada, no hayan sido pagados ni garantizados dentro de los plazos y términos que prevén las disposiciones fiscales vigentes en el Estado, así como créditos que a partir de esa fecha no sean pagados o garantizados en los plazos legalmente establecidos.



**ARTÍCULO 26.** Los datos, cifras y manifestaciones presentados en los Anexos 1 al 8 del presente instrumento, son parte integrante de la Ley de Ingresos del municipio de Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2023.

## **TÍTULO SEGUNDO** **DE LOS IMPUESTOS**

### **CAPÍTULO I** **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS** **Sección Primera** **Impuesto Sobre Juegos Permitidos**

**ARTÍCULO 27.** Son sujetos del Impuesto sobre Juegos permitidos establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, las personas físicas o jurídicas colectivas que obtengan ingresos por la celebración de rifas, sorteos y loterías, así como por la explotación de juegos mecánicos, electromecánicos o electrónicos accionados por monedas, fichas o por cualquier otro medio.

**ARTÍCULO 28.** Para efectos del artículo anterior, se entenderá por juego, las máquinas o aparatos de recreación o azar autorizados, cuya finalidad es la diversión o entretenimiento de las personas que mediante el pago de cierta suma de dinero tienen acceso a ellos.

**ARTÍCULO 29.** De manera enunciativa, se incluye como aparatos mecánicos, electromecánicos o electrónicos accionados por monedas, fichas, tarjetas o por cualquier otro medio, a los videojuegos, futbolitos, similares y básculas.

**ARTÍCULO 30.** Tratándose de los ingresos obtenidos por la celebración de rifas, loterías y sorteos, la base gravable será la suma que se perciba por la venta efectiva del boletaje emitido por el organizador.

Por lo que hace a los ingresos percibidos con motivo de la explotación de los juegos mencionados en el artículo 27 de esta Ley, la base gravable será la cantidad mensual que se obtenga con motivo de dicha actividad.

**ARTÍCULO 31.** Para el caso del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, el Impuesto sobre Juegos Permitidos se pagará de conformidad con lo siguiente:



- I. Tratándose de loterías, rifas y sorteos, se aplicará a la totalidad de los ingresos obtenidos por su celebración, la tasa del **10%**;
- II. En el caso de juegos, aparatos mecánicos y/o electromecánicos accionados por monedas, fichas, tarjetas o cualquier otro medio, que se exploten de manera habitual, se pagará por los ingresos mensuales obtenidos, la tasa del **10%**. Y si fueren de carácter eventual, se pagará por mes o fracción, por cada aparato, **3.5000** UMA diaria;
- III. En caso de no ser posible determinar el monto del ingreso mensual generado, el contribuyente deberá pagar de conformidad con los siguientes importes tributarios:
  1. Juegos mecánicos, electromecánicos o electrónicos, **UMA diaria** video juegos, futbolitos y similares, se pagará mensualmente, por aparato: **3.800**
  2. Aparatos infantiles montables pagarán mensualmente: **2.4000**
  3. Básculas accionadas por monedas o fichas por mes: **2.4000**
  4. Instalación y operación de juegos mecánicos en vía pública pagarán, por unidad, diariamente **1.5000**
  5. Instalación de aparatos en celebraciones y festividades cívicas o religiosas se deberá convenir por escrito entre el municipio por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración con los interesados el importe y tiempo de permanencia.

**ARTÍCULO 32.** Por lo que se refiere a establecimientos que ofrezcan entretenimiento de sorteo de números, juegos de apuestas con autorización legal, centros de apuestas remotas, terminales o máquinas de juegos y apuestas o casinos autorizados, generarán y pagarán este impuesto sobre la tasa del **15%** con relación al total del ingreso mensual obtenido.

**ARTÍCULO 33.** Los contribuyentes que habitualmente realicen actividades por las que se cause este impuesto lo pagarán dentro de los primeros diecisiete días de cada mes; y quienes realicen actividades que lo causen de manera temporal lo deberán pagar, diario, en Secretaría de Finanzas y Administración, de acuerdo al promedio que



corresponda en relación al monto total del impuesto que deban enterar, o en el calendario que fije de manera particular la Secretaría de Finanzas y Administración.

## **Sección Segunda**

### **Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos**

**ARTÍCULO 34.** El impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos se causará y pagará aplicando la tasa del **5%** al total del ingreso que se genere por la venta de los boletos o costos de entrada, derechos de mesa o reservados, cualquiera que sea la denominación que se les dé, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa inclusive las de donativos, cooperación o reservación a los espectáculos de teatro, circo, lucha, box, taurinos, deportivos, carpas, variedades, conciertos, audiciones musicales, discotecas y exhibiciones de cualquier naturaleza.

Tratándose de diversiones o espectáculos que se realicen en forma habitual o temporal, el impuesto a pagar se determinará aplicando al ingreso obtenido en el mes o fracción de mes, según corresponda, la tasa a que se refiere el presente artículo.

Tratándose de la autorización de espectáculos circenses, se estará a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas y por los párrafos segundo y tercero del artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

Quedan comprendidos dentro de las actividades anteriores, los eventos realizados en salones de fiesta, domicilios particulares o establecimientos en los que se utilicen aparatos de sonido, se presenten espectáculos o música en vivo y/o se cobre por el acceso.

**ARTÍCULO 35.** Son sujetos de este impuesto las personas físicas, morales, dependencias y entidades públicas o unidades económicas que reciban los ingresos a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 36.** Las diversiones y espectáculos públicos que se realicen de manera gratuita, sólo pagarán los derechos correspondientes por conceptos de permisos; en este caso el boletaje deberá también ser sellado por la Secretaría de Finanzas y Administración.



**ARTÍCULO 37.** Los sujetos de este impuesto, deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Título primero, capítulo V de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, según les corresponda.

**ARTÍCULO 38.** La solicitud para obtener la exención sobre espectáculos públicos, deberá presentarse a más tardar cinco días hábiles antes de la fecha en que se lleve a cabo el evento, debiendo presentar al efecto la documentación a la que se refiere lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, de lo contrario la solicitud se tendrá por no presentada.

Además de los sujetos a que se refiere el artículo 38 antes mencionado, estarán exentas del pago de este impuesto, las instituciones educativas públicas que realicen espectáculos públicos, con el objeto de recaudar ingresos que habrán de destinar al cumplimiento de sus fines.

**ARTÍCULO 39.** En el caso de que la Secretaría de Finanzas y Administración compruebe que los ingresos obtenidos por la realización del evento o espectáculo, no fueron destinados para el fin por el cual se solicitó la exención del impuesto, la misma quedará sin efecto y el contribuyente, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la resolución respectiva, deberá efectuar el pago del impuesto junto con sus accesorios.

## **CAPÍTULO II**

### **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**

#### **Sección Única**

#### **Impuesto Predial**

**ARTÍCULO 40.** Es objeto del impuesto predial, la propiedad, la copropiedad, la propiedad en condominio, la copropiedad en condominio, la posesión y la coposesión de todo predio ubicado en el territorio del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

**ARTÍCULO 41.** La posesión y la coposesión de predios son objeto de este Impuesto, en los siguientes casos:

- I. Cuando no se conozca o no exista propietario del predio;
- II. Cuando se tenga, en virtud de concesión o autorización para la explotación, uso y goce del predio, otorgadas por la autoridad;



- III. Cuando se tengan en virtud de actos jurídicos por los que se otorguen certificados de participación inmobiliaria;
- IV. Cuando deriven de contrato de promesa de compraventa o de compraventa con reserva de dominio, aun cuando el contrato haya sido celebrado bajo condición;
- V. Cuando deriven de constitución del usufructo, y
- VI. Cuando se tengan por virtud de compraventa celebrada bajo condición.

**ARTÍCULO 42.** Son sujetos del Impuesto Predial:

- I. Los titulares del derecho de propiedad y de propiedad en condominio;
- II. Los titulares del derecho de copropiedad y de copropiedad en condominio, quienes serán considerados como un solo sujeto;
- III. Los poseedores y coposeedores, en los casos a que se refiere el artículo anterior de la presente Ley. En estos casos, los coposeedores también serán considerados como un sólo sujeto;
- IV. El fideicomitente que conserve la posesión o el fiduciario, mientras éste último no transmita la propiedad en ejecución del fideicomiso;
- V. Los propietarios de las construcciones ubicadas en zonas urbanas ejidales;
- VI. Los propietarios de las construcciones ubicadas en fundos legales;
- VII. El adquirente, cuando no sea poseedor, en caso de compra-venta con reserva de dominio, mientras ésta subsista, y
- VIII. El vendedor que no haya otorgado la posesión, en caso de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice.

**ARTÍCULO 43.** Son responsables solidarios de este impuesto:

- I. El fiduciario, cuando el fideicomitente sea el sujeto del impuesto;
- II. El fideicomitente, cuando el fiduciario sea el sujeto del impuesto;



- III. El promitente vendedor, mientras no se celebre la compra-venta definitiva y haya entregado la posesión;
- IV. El vendedor que se haya reservado el dominio, mientras la reserva subsista y haya entregado la posesión;
- V. El comprador que no sea poseedor, en casos de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice;
- VI. Los Notarios Públicos que autoricen en forma definitiva escrituras que contengan actos traslativos de dominio de predios, cuando no obtengan el recibo o constancia de pago del Impuesto Predial a la fecha del bimestre en que se realiza el acto;
- VII. Los servidores públicos que indebidamente expidan constancias de no adeudo del Impuesto o que alteren o falsifiquen los datos del registro del predio, para efectos del pago del Impuesto;
- VIII. El nudo propietario, en los casos de usufructo;
- IX. El propietario del suelo o el propietario de la construcción, respecto del generado por uno u otra respectivamente, cuando se trata de predios en los que el propietario del suelo sea distinto del de la construcción;
- X. Quienes adquieran los derechos de propiedad o posesión mencionados en el artículo 40 de la presente Ley, cuando el acto por el que lo adquieran no se otorgue ante Notario Público, y
- XI. Los copropietarios y coposeedores, ante el incumplimiento del representante común excepto en lo relativo a los predios agrícolas y ejidales que no cuenten con título de propiedad.

**ARTÍCULO 44.** Para los efectos de este impuesto, salvo prueba en contrario, se presume que el propietario del suelo lo es también de las construcciones.

**ARTÍCULO 45.** La base gravable del impuesto predial será el valor de la superficie y construcción de los inmuebles, tomando en consideración la zona de su ubicación, uso y tipo, para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios de terreno y de construcción establecidos en las tablas de valores unitarios y zonas catastrales de terreno y de construcción contenidas en el presente artículo, este valor catastral, deberá ser equiparado al valor de mercado inmobiliario.



En las zonas clasificadas como Económica, el valor unitario del metro cuadrado de construcción en el valor aplicado baja se calculará deduciendo un 30%, en el valor media de un 50.41% y en el valor alta 55.71%.

En las zonas clasificadas como Interés Social, el valor unitario del metro cuadrado de construcción en el valor aplicado baja tendrá se calculará deduciendo un 32.82%, en el valor media de un 52.42% y en el valor alta 57.51%.

En las zonas clasificadas como Residencial Medio, el valor unitario del metro cuadrado de construcción en el valor aplicado baja tendrá se calculará deduciendo un 30%, en el valor media de un 30% y en el valor alta 30%.

En las zonas clasificadas como Residencial de Lujo, el valor unitario del metro cuadrado de construcción en el valor aplicado baja tendrá se calculará deduciendo un 30%, en el valor media de un 30% y en el valor alta 30%.

En las zonas clasificadas como Residencial PLUS, el valor unitario del metro cuadrado de construcción en el valor aplicado PLUS se calculará deduciendo un 30%.

Los porcentajes señalados se ajustarán y aplicarán directamente en el sistema de impuesto predial del Municipio de Zacatecas.

Para la determinación de la zonas de valor y de los valores unitarios de terreno, el municipio se dividirá en ocho zonas catastrales con características homogéneas y por tramos comerciales, tomando en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural, que tengan efectos sobre el territorio, se considerará la disponibilidad, la existencia y calidad de los servicios públicos, el equipamiento e infraestructura urbana, nivel socio económico de la población, el tipo y calidad de las construcciones y demás factores que incrementen o demeriten el valor de las zonas y de los predios.

Cuando sean similares dentro de una circunscripción territorial se establece una zona homogénea de valor y se le asigna un valor unitario de terreno, dentro de las zonas de valor, pueden existir franjas, denominadas corredores comerciales que por sus características dan lugar a que los inmuebles colindantes, puedan tener un valor unitario de terreno diferente al de la zona establecida.

Para determinar el corredor comercial se considerarán las condiciones y factores que puedan modificar el valor de la franja, con respecto a los valores que le correspondan a la zona.



Para la determinación de los valores unitarios de terreno y de construcción, los predios se clasificarán en urbanos, suburbanos y rústicos, y para los dos primeros se asignan las tablas de valores unitarios y zonas catastrales de terreno y de construcción.

El valor catastral del terreno de un inmueble se obtendrá de multiplicar la superficie de terreno por el valor unitario de terreno, contenidas en las tablas de valores unitarios y zonas catastrales de terreno aprobadas para el municipio conforme a la ubicación de cada inmueble, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\mathbf{VCATT = ST \times VUT}$$

Para efectos de la formula anterior se entenderá:

**VCATT:** Valor catastral del terreno.

**ST:** Superficie del terreno.

**VUT:** Valor unitario del terreno, se asignará de acuerdo con el mínimo y máximo correspondiente a la zona homogénea o corredor comercial donde se ubica el inmueble.

El valor catastral de la construcción de un inmueble se obtiene de multiplicar la superficie de construcción por el valor unitario de construcción, contenidas en las tablas de valores unitarios y zonas catastrales de construcción aprobadas para el municipio conforme a la ubicación de cada inmueble, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\mathbf{VCATC = SC \times VUC}$$

Para efectos de la formula anterior se entenderá:

**VCATC:** Valor catastral del terreno.

**ST:** Superficie de Construcción.

**VUC:** Valor unitario de construcción.

Se aplicará para cada tipo de edificación, de acuerdo con el valor de su clasificación, rango: bajo, media y alta y su sub rango de mínimo y máximo de m<sup>2</sup>, establecido en las



tablas de valores unitarios y zonas catastrales de construcción, correspondiente a la zona homogénea o corredor comercial donde se ubica el inmueble.

El Valor Catastral de los predios será el que resulte de sumar el Valor Catastral del Terreno y el Valor Catastral de la Construcción, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{VCATC} = \text{VCATT} + \text{VCATC}$$

Para efectos de la fórmula anterior se entenderá:

**VCAT:** Valor catastral.

**VCATT** Valor catastral del Terreno.

**VCATC:** Valor Catastral de la Construcción.

El importe tributario se determinará con el resultado del valor catastral del predio, el cual deberá ser equiparado al valor de mercado inmobiliario, el resultado del valor catastral del predio se multiplicará por el **2 al millar** para los inmuebles con uso habitacional, y del **3 al millar** se aplicará únicamente para los inmuebles con uso comercial que se localicen dentro de los corredores comerciales enumerados y descritos en el "ANEXO 4 Manzanas de Corredores Comerciales".

1. Predios urbanos de uso habitacional:

A) Zonas:

Zona I	2 al millar
Zona II	2 al millar
Zona III	2 al millar
Zona IV	2 al millar
Zona V	2 al millar
Zona VI	2 al millar
Zona VII	2 al millar
Zona VIII	2 al millar



2 Predios urbanos de uso comercial ubicados en los corredores comerciales:

B) Zonas:

Zona I	3 al millar
Zona II	3 al millar
Zona III	3 al millar
Zona IV	3 al millar
Zona V	3 al millar
Zona VI	3 al millar
Zona VII	3 al millar
Zona VIII	3 al millar

**VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS**

Zona	Clasificación	Descripción de la clasificación	Valor mínimo por m <sup>2</sup>	Valor máximo por m <sup>2</sup>
VIII	R1 Residencial 1	Asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos (mixtos). Con un proyecto adecuado, cuenta con la Infraestructura optima en la zona, servicios y equipamiento urbano. Con un valor comercial de terreno:	\$6,000.00	\$7,000.00
	R2 Residencial 2	Asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos (mixtos). Con un proyecto adecuado, cuenta con la Infraestructura optima en la zona, servicios y equipamiento urbano. Con un valor comercial de terreno:	\$4,000.00	\$4,500.00
VII	R3 Residencial 3	Asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos (mixtos). Con un proyecto adecuado, cuenta con la Infraestructura optima en la zona, servicios y equipamiento urbano. Con un valor comercial de terreno:	\$3,500.00	\$4,000.00
	IS1 Interés Social 1	Asentamiento en grupos, conceptualizada con prototipos, cuenta con un proyecto e Infraestructura adecuada, servicios y equipamiento urbano. Con un valor comercial de terreno:	\$2,500.00	\$3,000.00
	IS2 Interés Social2	Asentamiento en grupos, conceptualizada con prototipos, cuenta con un proyecto e Infraestructura adecuadas, servicios y equipamiento urbano. Con un valor comercial de terreno:	\$1,500.00	\$1,800.00
		Asentamiento consolidado, a través del tiempo, los servicios se otorgaron por el municipio o		



VI	<b>POPA Popular A</b>	programas sociales promovidos por los habitantes, cuenta equipamiento urbano. Con un valor comercial de terreno:	<b>\$1,200.00</b>	<b>\$2,000.00</b>
	<b>IS3 Interés Social 3</b>	Asentamiento en grupos, conceptualizada con prototipos, cuenta con un proyecto e Infraestructura adecuadas, servicios y equipamiento urbano. Con un valor comercial de terreno:	<b>\$1,200.00</b>	<b>\$1,400.00</b>
V	<b>POP1 Popular 1</b>	Asentamiento que, a través del tiempo, los servicios se otorgaron por el municipio o programas sociales promovidos por los habitantes, cuenta con Infraestructura regular no consolidada, servicios regulares y equipamiento urbano regular. Con un valor comercial de terreno:	<b>\$800.00</b>	<b>\$1,200.00</b>
	<b>POP2 Popular 2</b>	Asentamiento que a través del tiempo, los servicios se otorgaron por el municipio o programas sociales promovidos por los habitantes, cuenta con Infraestructura regular no consolidada, servicios regulares y equipamiento urbano regular. Con un valor comercial de terreno:	<b>\$700.00</b>	<b>\$1,000.00</b>

Zona	Clasificación	Descripción de la clasificación	Valor mínimo por m <sup>2</sup>	Valor máximo por m <sup>2</sup>
	<b>POP3 Popular 3</b>	Asentamiento que a través del tiempo, los servicios se otorgaron por el municipio o programas sociales promovidos por los habitantes, cuenta con Infraestructura regular no consolidada, servicios regulares y equipamiento urbano regular. Con un valor comercial de terreno:	<b>\$600.00</b>	<b>\$900.00</b>
VIII	<b>ZT1 Zona por Tramo 1</b>	Asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos (mixtos). Con características de valor universal excepcional, protegido por la junta de monumentos del estado de Zacatecas y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, inscrito en la lista de patrimonio mundial de la UNESCO cuenta la Infraestructura en la zona, servicios y equipamiento urbano. con un valor comercial de:	<b>\$3,500.00</b>	<b>\$13,000.00</b>
VII	<b>ZT2 Zona por Tramo 2</b>	Asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos (mixtos). Con características de valor universal excepcional, protegido por la Junta de Monumentos del Estado de Zacatecas y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuenta la Infraestructura en la zona, servicios y equipamiento urbano. con un valor comercial de:	<b>\$2,000.00</b>	<b>\$4,500.00</b>
VI	<b>ZT3 Zona por Tramo 3</b>	Asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos (mixtos). Con características de valor universal excepcional, protegido por la Junta de Monumentos del Estado de Zacatecas y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuenta la Infraestructura en la zona, servicios y equipamiento urbano. con un valor comercial de:	<b>\$2,000.00</b>	<b>\$3,500.00</b>



IV	<b>SUB1</b> <b>Suburbano</b> <b>1</b>	Asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con Infraestructura regular a mala no consolidada, servicios regulares a malos y equipamiento urbano de regular a malo. Con un valor comercial de terreno:	<b>\$800.00</b>	<b>\$1,300.00</b>
III	<b>SUB2</b> <b>Suburbano</b> <b>2</b>	Asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con Infraestructura regular a mala no consolidada, servicios regulares a malos y equipamiento urbano de regular a malo. Con un valor comercial de terreno:	<b>\$700.00</b>	<b>\$1,100.00</b>
II	<b>SUB3</b> <b>Suburbano</b> <b>3</b>	Asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con Infraestructura regular a mala no consolidada, servicios regulares a malos y equipamiento urbano de regular a malo. Con un valor comercial de terreno:	<b>\$600.00</b>	<b>\$900.00</b>
II	<b>SUB D</b> <b>Suburbano</b> <b>D</b>	Asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con Infraestructura regular a mala no consolidada, servicios regulares a malos y equipamiento urbano de regular a malo. Con un valor comercial de terreno:	<b>\$400.00</b>	<b>\$800.00</b>

El pago del impuesto predial respecto de lotes baldíos urbanos y edificaciones abandonadas dentro de la mancha urbana con riesgo de colapso se cobrará a razón de **2 al millar**. Para incentivar a los contribuyentes del municipio se hará un **15% de descuento** adicional a los estímulos ya fijados a quien tenga su predio baldío limpio de hierba, maleza y que tenga bardeado con malla ciclónica o barda perimetral.

Este incentivo podrá otorgarse siempre y cuando el contribuyente exhiba ante la autoridad catastral una constancia, (vigente no mayor a un año) expedida por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, después de realizar una verificación física donde se indique que el inmueble de su propiedad o posesión se encuentra limpio, libre de escombros y basura, deshierbado, y delimitado en su perímetro.

Para las edificaciones abandonadas al borde del colapso, el contribuyente deberá presentar ante la autoridad catastral una constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde conste que el contribuyente está aplicando medidas de conservación al inmueble, medidas de seguridad estructural y medidas de higiene.



**3 POR CONSTRUCCIÓN:**

**A) Habitación**

Tipo A	2 al millar
Tipo B	2 al millar
Tipo C	2 al millar
Tipo D	2 al millar

**VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	DESCRPCIÓN										TIPO	
<b>MINIMA</b>	Edificación con materiales precarios, sin proyecto, construida sin mano de obra calificada, instalaciones visibles, un solo nivel, techumbres de lámina, sin acabados, espacios construidos de estructura provisional y mixta.										<b>D</b>	
<b>Valor X m2</b>		Claro	Acabado	Piso	Carpintería	Cancelería	Pintura	Proyecto				<b>Observaciones</b>
\$ 2,000	<b>MINIMA</b>	<3	No	No	No	Herrería	No	No				Autoconstrucción
<b>ECONÓMICA</b>	Edificación con materiales de regular calidad, con crecimiento progresivo con proyecto ajustado, construida con mano de obra común, instalaciones mixtas, hasta dos niveles, con losa, acabados de calidad económica, espacios construidos con estructura fija.										<b>C</b>	
<b>Valor X m2</b>		Claro	Acabado	Piso	Carpintería	Cancelería	Pintura	Proyecto				<b>Observaciones</b>
\$4,637.12	<b>BAJA</b>	<3	No	No	No	Herrería	No	No				De 40 a 60 m2 construidos
\$6,546.05	<b>MEDIA</b>	3-4	Parcial	Si	Si	Mixta	Si	Si				DE 61 A 100 m2 construidos
\$7,329.38	<b>ALTA</b>	>4	Si	Si	Si	Aluminio	Si	Si				> 100 m2 construidos
<b>INTERES SOCIAL</b>	Edificación construida en grupos, conceptualizada con prototipos, cuenta con proyectos e infraestructura adecuados con acabados económicos										<b>B</b>	
<b>Valor X m2</b>		Claro	Acabado	Piso	Carpintería	Cancelería	Pintura	Proyecto				<b>Observaciones</b>
\$4,832.00	<b>BAJA</b>	<3	No	No	No	Herrería	No	Si				De 40 a 60 m2 construidos



\$6,823.05	<b>MEDIA</b>	3-4	Parcial	Si	Si	Mixta	Si	Si			DE 61 A 100 m2 construidos		
\$7,639.53	<b>ALTA</b>	>4	Si	Si	Si	Aluminio	Si	Si			> 100 m2 construidos		
<b>RESIDENCIAL MEDIO</b>	Generalmente conceptualizada como vivienda individual con espacios diferenciados por sus usos: sala, comedor, recamaras, cocina, al menos con un baño y medio, con buenos acabados, con infraestructura adecuada.												
<b>Valor X m2</b>		Claro	Acabado	Piso	Carpintería	Cancelería	Pintura	Proyecto	Estructura			<b>Observaciones</b>	
\$7,798.42	<b>BAJA</b>	3-4	Si	Si	Si	Mixta	Si	Si	Castillo			De 80 a 120 m2 construidos	<b>B</b>
\$8,003.96	<b>MEDIA</b>	4-6	Si	Si	Si	Aluminio	Si	Si	Castillo			DE 100 a 200 m2 construidos	
\$8,209.49	<b>ALTA</b>	<6	Si	Si	Si	Aluminio	Si	Si	Mixto			De 150 a 250 m2 construidos	
<b>RESIDENCIAL DE LUJO</b>	Espacios diferenciados por sus usos: sala, comedor, recámaras, con baño y vestidor, cocina, espacios para cubrir necesidades adicionales, con un proyecto adecuado y acabado de calidad, la infraestructura adecuada y tratamiento especial a la seguridad del lugar.												
<b>Valor X m2</b>		Claro	Acabado	Piso	Carpintería	Cancelería	Pintura	Proyecto	Estructura	Recubrimiento		<b>Observaciones</b>	
\$9,714.80	<b>MEDIA</b>	4-6	Si	40-60	Si	Aluminio	Si	Si	Mixto	c/baño y vestidor		Mínimo 350 m2 construidos, materiales de calidad	<b>A</b>
\$9,785.53	<b>ALTA</b>	<6	Si	>60	Si	Aluminio	Si	Si	Mixto	c/baño y vestidor		Mínimo 350 m2 construidos, materiales de alta calidad	
<b>RESIDENCIAL PLUS</b>	Espacios diferenciados por sus usos: sala, comedor, recámaras con baño y vestidor, cocina, espacios para cubrir necesidades adicionales, con un proyecto adecuado y acabados de calidad, con instalaciones especiales integradas (climatizadas desde su origen), la infraestructura adecuada y tratamiento especial a la seguridad del lugar.												
<b>Valor X m2</b>		Claro	Acabado	Piso	Carpintería	Cancelería	Pintura	Proyecto	Estructura	Recubrimiento		<b>Observaciones</b>	<b>A</b>
\$9,785.53	<b>PLUS</b>	>6	Si	>60	Si	Aluminio	Si	Si	Mixto	c/baño y vestidor		Ninguna	

B) Productos:



Tipo A	2 al millar
Tipo B	2 al millar
Tipo C	2 al millar
Tipo D	2 al millar

C) Productos que se localicen en los corredores comerciales señalados en el párrafo 10 de este artículo y descritos en el “ANEXO 4 Manzanas de Corredores Comerciales”:

Tipo A	3 al millar
Tipo B	3 al millar
Tipo C	3 al millar
Tipo D	3 al millar

**TABLA DE VALORES UNITARIOS PRODUCTOS**

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	VALOR MINIMO DE LA CONSTRUCCIÓN POR M <sup>2</sup>	VALOR MAXIMO DE LA CONSTRUCCIÓN POR M <sup>2</sup>	TIPO
L C P	<b>LOCAL COMERCIAL PLUS.</b> -Espacios diferenciados por sus usos, con unproyecto adecuado yacabado de Calidad,con instalaciones especiales integradas (climatizado desde su origen), la infraestructura adecuada ytratamiento especial a la seguridad dellugar.	\$7,500.00	\$8,500.00	A
L C L	<b>LOCAL COMERCIAL LUJO.</b> -Espacios diferenciados por sus usos, con un proyecto adecuado y acabado de calidad, la infraestructura adecuada y tratamiento especial a la seguridad dellugar.	\$6,500.00	\$8,500.00	A
L C M	<b>LOCAL COMERCIALMEDIO.</b> - Generalmente conceptualizada conespacios Diferenciados por sus usos, al menos con un baño, con buenos acabados con infraestructura adecuada.	\$4,500.00	\$7,499.00	B
L C E	<b>LOCAL COMERCIAL ECONOMICO.</b> - Con Materiales de regular calidad, con crecimiento progresivo con proyecto ajustado, construida con mano de obra común, instalaciones mixtas, hasta dos niveles, con losa, acabados de calidadeconómica, espacios construidos con estructura fija.	\$2,500.00	\$6,499.00	C



LCM	LOCAL COMERCIAL MINIMO. Con materiales frágiles, sin proyecto, construida sin mano de obra calificada, instalaciones visibles, un solonivel, techumbres delámina, acabados, espaciosconstruidos deestructura provisional y mixta.	\$1,500.00	\$2,499.00	D
-----	---	------------	------------	---

4 PREDIOS RÚSTICOS:

a) Terrenos para siembra de riego:

		UMA diaria
1	Sistema de gravedad, por cada hectárea	<b>0.8748</b>
2	Sistema de bombeo, por cada hectárea	<b>0.6423</b>

b) Terrenos para siembra de temporal y terrenos de agostadero:

- De 1 a 20 hectáreas, pagarán por el conjunto de la superficie, **2.5000** UMA diaria; más por cada hectárea, **\$2.00 (dos pesos)**, y
- De más de 20 hectáreas pagarán por el conjunto de la superficie, **2.5000** UMA diaria; más por cada hectárea, **\$3.00 (tres pesos)**.

c) Terrenos para industria eólica: Para el caso de terrenos rústicos con cambio de uso de suelo, se considera el resultado de un avalúo, emitido por las autoridades catastrales. El resultado se multiplica por el porcentaje de la siguiente clasificación:

1.	Sin aerogenerador instalado	1%
2.	Con aerogenerador instalado	2%
3.	Construcciones de servicio al parque eólico	2.5%

Los titulares de parcela ejidal o comunal, cuya superficie total no exceda de 20 hectáreas, no obstante que posean en lo individual, diversos títulos, pagarán en forma integrada, como si se tratara de una sola unidad parcelaria, no fragmentada.

En el caso de parcelas ejidales cuya situación se acredite ante la oficina recaudadora como de pleno dominio o en zona de expansión para convertirse en área urbana, industrial o de servicios, el impuesto se causará por solar y atendiendo a la naturaleza actual del uso del suelo.



**IV. PLANTAS DE BENEFICIO Y ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS:**

Este impuesto se causa a razón del **1.5%** sobre el valor comercial de las construcciones que practiquen al efecto las autoridades catastrales.

En concordancia con lo dictado por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, se reitera que sólo estarán exentos de Impuesto a la Propiedad Raíz o Predial los bienes de dominio público de la Federación, del Gobierno del Estado y de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales, paramunicipales o particulares, bajo cualquier título, con fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto; al tiempo de aclarar que no quedan comprendidos aquéllos que se usufructúen con fines comerciales.

La declaración de exención a que se refiere el párrafo anterior se solicitará por escrito a la Secretaría de Finanzas y Administración, aportando los elementos de prueba que demuestren su procedencia.

La asignación y actualización del valor catastral de inmuebles se efectuará por el municipio conforme a las tablas de valores unitarios de terreno y construcción y zonas catastrales y con apoyo en la información resultante de lo siguiente:

- I. Por declaración del contribuyente, sujeta a la aprobación de la autoridad Municipal;
- II. Por avalúo directo realizado por un perito valuador debidamente registrado o autorizado ante el Departamento Estatal de Profesiones;
- III. Valuación directa con base en la información recabada por la autoridad catastral municipal, mediante el procedimiento correspondiente apoyado en la inspección física, estudios técnicos o por medios indirectos como la fotogrametría e imagen satelital;
- IV. Con base en la documentación oficial que emita la autoridad catastral del estado; y
- V. Cuando el predio sufra una construcción, reconstrucción, remodelaciones, ampliaciones, demoliciones parciales o totales o cualquier otra que afecte su valor o algún cambio físico o de urbanización que afecte su valor.



**ARTÍCULO 46.** Con independencia de la excepción prevista en el artículo 8 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, el pago del impuesto predial será a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

Para poder cubrir el impuesto predial del ejercicio Fiscal 2023, el contribuyente no deberá tener adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Los adeudos de ejercicios fiscales anteriores deberán pagarse iniciando con el adeudo más antiguo al más reciente.

**ARTÍCULO 47.** Se prohíbe a los Notarios Públicos, Jueces de Primera Instancia y, en general a todos los fedatarios públicos, autorizar en forma definitiva escrituras públicas o certificación de firmas de instrumentos privados cuyo objeto sea la modificación a la propiedad inmobiliaria, o en derechos reales constituidos sobre ellos, mientras no les sea exhibida constancia de no adeudo al Municipio respecto al pago del impuesto predial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO 48.** El pago anual anticipado del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, dará lugar a una bonificación equivalente al **25%, 15% y 10%** sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente.

Las personas de la tercera edad, pensionados y jubilados, gozarán de estímulo por el ejercicio del 2023 equivalente al 10% del importe total del Impuesto Predial a su cargo.

Atendiendo al Programa de Repoblación del Centro Histórico de Zacatecas, Zacatecas, a petición de parte interesada, los propietarios y poseedores de inmuebles que se ubiquen dentro de este polígono, podrán solicitar en la Ventanilla Única la verificación física de su predio por conducto de la Dirección de Catastro Municipal, para que puedan ser sujetos a los beneficios de este programa, debiéndose expedir las bases generales mediante el Acuerdo Administrativo correspondiente relativo a la Repoblación del Centro Histórico en su modalidad de rehabilitación para vivienda de uso propio, rehabilitación para arrendamiento de uso habitacional y rehabilitación para arrendamiento de uso comercial, estableciéndose los estímulos fiscales siguientes:

<b>MODALIDAD</b>	<b>TASA PREDIAL</b>
I. Rehabilitación para Vivienda Propia	<b>0%</b>
II. Rehabilitación Arrendamiento para Uso habitacional.	<b>50 % de descuento</b>
III. Rehabilitación Arrendamiento para Uso Comercial	<b>25 % de descuento</b>



**ARTÍCULO 49.** El Presidente Municipal, el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración y el titular de la Subsecretaría de Finanzas, podrá previo análisis, estudio y aprobación del Ayuntamiento, otorgar estímulos fiscales a través de la bonificación de hasta el cien por ciento del monto total de los recargos, rezagos y gastos de cobranza causados por ejercicios fiscales anteriores y hasta del año 2018, a cargo de los contribuyentes sujetos de este impuesto que lleven a cabo la regularización de su propiedad a través de los organismos públicos regularizadores de la tenencia de la tierra y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio Fiscal 2023.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán por acuerdo del H. Ayuntamiento de Zacatecas.

**ARTÍCULO 50.** El Presidente Municipal, el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración y el titular de la Subsecretaría de Finanzas, podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos de forma espontánea durante el ejercicio fiscal del año 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el cien por ciento del monto total de los recargos, multas, rezagos y gastos de cobranza a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo administrativo.

El Municipio de Zacatecas, previo estudio, análisis y aprobación del Ayuntamiento, podrá celebrar convenios de coordinación en materia recaudatoria con el gobierno estatal para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la recaudación del Impuesto Predial de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

### **CAPÍTULO III**

## **IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES**

### **Sección Única**

### **Impuesto Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles**

**ARTÍCULO 51.** Están sujetos al pago de este impuesto las personas físicas y morales que adquieran en propiedad un bien inmueble, consistente en el suelo y las



construcciones adheridas a él, ubicadas dentro del territorio del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, independientemente de si la operación es resultado de un contrato de compraventa, donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de las que se realicen al constituir la copropiedad o la sociedad conyugal, el que se causara por la parte que se adquiere en demasía del por ciento que le corresponde al copropietario o cónyuge; y los demás supuestos señalados en el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO 52.** El impuesto se calculará aplicando la tasa del **2.1%** al valor del inmueble que resulte más alto, y que se determine de conformidad al artículo 31 en relación con los artículos 28 y 29 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas y del avalúo catastral emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración a través de su Dirección de Catastro.

A excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 33 de la Ley antes citada, aplicable a las unidades habitacionales con viviendas de interés social que tengan una superficie hasta de 105.00 metros cuadrados de terreno y hasta 60.00 metros de construcción, siempre y cuando se trate del primer trámite de traslación de dominio y de conformidad a las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico.

En concordancia con lo dictado por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, se reitera que sólo estarán exentos de pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles los bienes de dominio público de la Federación, del Gobierno del Estado y de los Municipios.

**ARTÍCULO 53.** Para adquirir cualquier bien inmueble o transmitir algún derecho real, el contribuyente deberá demostrar mediante el comprobante de pago oficial o certificado expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración, que el inmueble objeto de la operación está al corriente con el pago del impuesto predial.

**ARTÍCULO 54.** Para los efectos de este impuesto, los notarios públicos o quienes hagan sus veces y los funcionarios públicos, deberán dar aviso a la Secretaría de Finanzas y Administración de los actos o contratos en que intervengan y que resulten gravados con este impuesto, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento del acto gravado. Los particulares tendrán la misma obligación, tratándose de escrituras otorgadas fuera del Estado.

**ARTÍCULO 55.** El pago del impuesto deberá hacerse dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la formalización del acto por el que se adquirió la propiedad, además de los supuestos a que se refiere el artículo 34 de la Ley de



Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas. En el plazo señalado se deducen los días por la revisión que se practica en la Dirección de Catastro del Municipio y la entrega del trámite para pago en la Dirección de Ingresos, para computar los plazos se tomará en cuenta la fecha plasmada en el trámite proveniente del sello oficial.

**ARTÍCULO 56.** Durante el ejercicio fiscal del año 2023, en las adquisiciones que se hagan constar en escritura pública, los fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales, calcularán el impuesto bajo su responsabilidad y mediante declaraciones lo enterarán en las oficinas autorizadas, dentro del plazo a que se refiere el artículo anterior.

Los fedatarios públicos que por disposición legal ejerzan funciones notariales, tendrán la obligación de verificar que todo traslado de dominio de vivienda nueva en que intervenga una desarrolladora de conjuntos urbanos, se lleve a cabo una vez que ésta acredite estar al corriente en el pago del impuesto predial y de derechos por el suministro de agua, de lo contrario la compraventa no podrá verificarse.

Si las adquisiciones se hacen constar en documentos privados, el cálculo y entero del impuesto deberá efectuarlo la Secretaría de Finanzas y Administración por medio de áreas correspondientes.

**ARTÍCULO 57** El pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles podrá realizarse vía presencial mediante la presentación del aviso notarial correspondiente o en línea a través de internet; de una red electrónica o cualquier otra tecnología de información, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

- I. Previo al pago de adquisición de bienes inmuebles se presentará un avalúo catastral expedido por la autoridad catastral del municipio por conducto de la Dirección de Catastro, en el que se manifiesten, los datos de identificación del predio, el valor catastral del inmueble objeto de la operación, el nombre del solicitante y el propietario del inmueble, por ningún motivo se recibirán avalúos catastrales donde en los datos del propietario aparezca otro nombre distinto al propietario, y
- II. Cada traslado de dominio tramitado mediante aviso notarial o en línea, será respaldado con un avalúo catastral, mismo que deberá emitirlo la autoridad catastral del municipio por conducto de la Dirección de Catastro, y no podrá ser utilizado para otra operación traslativa de dominio, aun tratándose del mismo inmueble. El avalúo catastral deberá contener entre otros datos, el domicilio del comprador, con la finalidad de tener



actualizado el mismo para recibir notificaciones y la inclusión de números telefónicos o correos electrónicos a la base de datos.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS**

#### **Sección Única**

#### **Contribución de Mejoras por Obras Públicas**

**ARTÍCULO 58.** Las contribuciones de mejoras son aquellas a cargo de personas físicas o morales, privadas o públicas, cuyos inmuebles se beneficien directamente por la realización de obras públicas.

El importe que corresponda a pagar por este concepto será el que se fije en el convenio o contrato que para la ejecución de la obra pública se celebre entre el Municipio y el o los beneficiarios.

## **TÍTULO TERCERO**

### **DE LOS DERECHOS**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO**

##### **Sección Primera**

##### **Uso de la vía pública**

**ARTÍCULO 59.** Los derechos por el uso de la vía pública para el ejercicio del comercio ambulante, puestos fijos y semifijos, así como para la venta eventual de artículos en la vía pública o el bien inmueble de que se hace uso para el desarrollo de esa actividad, se causarán y pagarán de manera diaria, de conformidad con lo siguiente:

**UMA diaria**

- I. Ambulantes:
  - a) En Centro Histórico y zona de transición  
**0.2900**



- b) Festividades y eventos especiales  
**1.3000**
  - c) Periferia, colonias y resto del Municipio  
**0.2700**
- II. Tianguis: El pago de este derecho será de **0.0700** UMA diaria, por hasta 7 metros cuadrados, a partir de 8 metros cuadrados se pagará por metro adicional **0.0300** UMA diaria, el pago no podrá realizarse por fracciones de metros cuadrados.
- III. Puestos Semifijos y Fijos: El pago de este derecho será de acuerdo a la ubicación de las zonas siguientes:
- a) **Zona A:** Comprende Av. García Salinas, Av. Universidad, Prolongación García Salinas, Calle Julio Ruelas, Av. México y Centro Histórico **0.0700** UMA diaria, por hasta 9 metros cuadrados, a partir de 10 metros cuadrados se pagará por metro adicional **0.0300** UMA diaria, el pago no podrá realizarse por fracciones de metros cuadrados.
  - b) **Zona B:** Comprende Boulevard Adolfo López Mateos y alrededores al Centro histórico **0.4200** UMA diaria, por hasta 7 metros cuadrados, a partir de 8 metros cuadrados se pagará por metro adicional **0.0155** UMA diaria, el pago no podrá realizarse por fracciones de metros cuadrados.
  - c) **Zona C:** En la Periferia **0.4200** UMA diaria, por hasta 7 metros cuadrados, a partir de 8 metros cuadrados se pagará por metro adicional **0.0100** UMA diaria, el pago no podrá realizarse por fracciones de metros cuadrados.
- IV. En el caso de negocios establecidos que coloquen toldos, lonas, estructuras, inflables, mesas o mobiliario, entre otros de naturaleza análoga autorizado o con licencia en la vía pública, se pagará por metro cuadrado por día de conformidad con lo siguiente:
- a) Centro Histórico y zona de transición **0.0375** UMA día.
  - b) Periferia, Colonias y resto del Municipio **0.0275** UMA día.



- V. Por el uso de suelo en estacionamientos o áreas exteriores de establecimientos privados contiguos a la vía pública se pagara por metro cuadrado por día **0.0275** UMA diaria.
- VI. En el caso de las máquinas expendedoras (vending) ubicadas en instalaciones del municipio se pagará mensualmente:
- a) De bebidas frías  
**5.0000**
  - b) De botanas  
**3.0000**
  - c) De Café  
**2.0000**
- VII. Uso de suelo al interior del mercado J. Jesús González Ortega, para eventos diferentes a los culturales o artísticos se cobrará por día **5.0000** UMA diaria

En el caso de eventos culturales o artísticos que así lo acrediten previamente ante la autoridad municipal y que ésta otorgue permiso, quedarán exentos de este pago.

Las personas obligadas al pago de este Derecho podrán optar por realizar su entero de manera mensual.

**ARTÍCULO 60.** El pago de derechos que efectúe la persona para el ejercicio de la actividad comercial señalada en el presente artículo, no otorga derechos de propiedad o exclusividad sobre la vía pública o el bien inmueble de que se hace uso para el desarrollo de la actividad.

**ARTÍCULO 61.** Para el caso de los mercados municipales, el pago de derechos será el previsto en el contrato concesión vigente en el ejercicio fiscal de 2023, más lo que resulte del incremento de la inflación anualizada que determine el Banco de México y la publicada por el INEGI, atendiendo a la superficie y en su caso, ubicación y giro comercial.

Si el monto mensual fijado a los concesionarios se liquida dentro de los primeros diez días del mes se deducirá el **10%** como incentivo por pronto pago, esta disposición no aplicará por pagos vencidos, aplica solamente en pago anticipado del mes.

Si el concesionario opta por el pago anual de la concesión correspondiente, obtendrá un estímulo del 25% en el mes de enero, un 20% en el mes de febrero y un 15% en el



mes de marzo. Este estímulo aplica una vez que se actualice el importe del pago mensual de la concesión de conformidad con el primer párrafo de este artículo.

- I. Por la transferencia o cesión de Derechos de una concesión otorgada para la explotación de inmuebles municipales, se deberá contar con la autorización correspondiente, atendiendo para ello a la ubicación geográfica del inmueble y el espacio que ocupe el mismo, de conformidad a lo siguiente:

**UMA diaria**

- a) Mercado Arroyo de la Plata, planta baja  
**96.3818**
- b) Mercado Arroyo de la Plata, planta media, interiores  
**79.8606**
- c) Mercado Arroyo de la Plata, planta media, exteriores  
**96.3818**
- d) Mercado Arroyo de la Plata, planta alta  
**74.3528**
- e) Mercado Genaro Codina, sección carnes  
**82.6142**
- f) Mercado Genaro Codina, sección comida  
**57.8299**
- g) Mercado Alma Obrera  
**33.0457**
- h) Mercado Roberto del Real  
**49.5685**
- i) Andador La Bufa, sección artesanías  
**30.4571**
- j) Andador La Bufa, sección comidas  
**183.5873**
- k) Mercado González Ortega, exteriores  
**458.9682**



- l) Mercado González Ortega, interiores  
**330.4571**
  
  - m) Andador del Taco 5 Señores  
**96.3833**
- II. La transferencia o cesión de concesiones de aquellos bienes inmuebles no considerados en el listado que antecede, se pagará de conformidad con la tarifa que al efecto establezca la Secretaría de Finanzas y Administración.
  
  - III. En el caso de permuta, los concesionarios pagarán el importe de 3 rentas mensuales al momento de autorizar dicha permuta.

### **Sección Segunda**

#### **Panteones**

**ARTÍCULO 62.** El uso de terreno de panteón municipal, causa derechos, en Unidad de Medida y Actualización diaria, por los siguientes conceptos:

- I. Lotes para criptas, fosas, y la ubicación de capillas de velación en panteones municipales, se pagarán, por cada metro cuadrado  
**18.0000**
  
- II. Nichos para cenizas en los panteones municipales serán de  
**90.0000**
  
- III. La renovación del certificado del uso por temporalidad mínima, se pagará anualmente el equivalente a  
**1.0000**
  
- IV. La reexpedición de certificado de derechos de uso por temporalidad se cobrará  
**2.1000**
  
- V. La expedición de constancia de ubicación en el área del panteón de la tumba o sepulcro de la persona finada ya sea en el Panteón Purísima o en el de Herrera **1.5000**

### **Sección Tercera**

#### **Rastro**



**ARTÍCULO 63.** La introducción de ganado para la matanza dentro del horario establecido por la administración del rastro, será gratuita, pero cada día de uso de los corrales, causará el pago de derechos por cada cabeza de ganado, de la siguiente manera:

**UMA diaria**

- I. Bovino  
**0.2200**
  
- II. Ovicaprino  
**0.1200**
  
- III. Porcino  
**0.1200**

Los gastos de alimentación de los animales que permanezcan en los corrales, independientemente de los importes señalados serán por cuenta de los propietarios y en ningún momento las instalaciones del rastro servirán como bodega o almacén de los interesados salvo convenio de arrendamiento.

**ARTÍCULO 64.** Uso de las instalaciones para canales de toros de lidia, por cabeza, **2.7778** UMA diaria.

### **Sección Cuarta**

#### **Canalización e Instalaciones en la Vía Pública y Privada**

**ARTÍCULO 65.** Este derecho se causará por el rompimiento, fractura, canalización y cualquier intervención que se haga sobre el suelo y por las construcciones realizadas sobre el mismo, cuando se lleve a cabo en ella la canalización de instalaciones subterráneas, la instalación de casetas telefónicas y colocación de postes de telefonía y servicios de cable, así como el pago de refrendo de las ya instaladas.

Lo percibirá el Municipio de Zacatecas en relación al metro lineal para las instalaciones subterráneas y en relación al número para las casetas telefónicas y postes de luz, telefonía y servicios de cable que se instalen en la vía pública y privada.

**ARTÍCULO 66.** Este derecho lo pagarán los particulares o empresas que realicen en espacios públicos y privados actividades de canalización de cableado o instalaciones relacionadas con el servicio telefónico o similares, o el servicio de energía eléctrica,



previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a que se refiere el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas.

**ARTÍCULO 67.** El derecho que se cause por estos conceptos, se pagará al expedirse la licencia por parte del Ayuntamiento de conformidad con los importes siguientes:

	<b>UMA diaria</b>
I. Cableado subterráneo, por metro lineal <b>1.1025</b>	
II. Cableado aéreo, por metro lineal <b>0.0210</b>	
III. Postes de telefonía y servicios de cable, por pieza	<b>5.5000</b>
IV. Caseta telefónica, por pieza <b>5.7750</b>	
V. Subestaciones, antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones en inmuebles públicos o privados se cobrará anualmente por concepto de afectación a la imagen urbana:	
	<b>UMA diaria</b>
a. Antena telefónica, repetidora adosada a una edificación existente (paneles o platos) <b>101.0000</b>	
b. Antena telefónica, repetidora sobre mástil no mayor a 10 metros de altura sobre nivel de piso o azotea <b>101.0000</b>	
c. Antena telefónica, repetidora sobre estructura soportante, respetando una altura máxima de 3m (tres metros) sobre el nivel de piso o azotea  <b>201.0000</b>	
d. Antena telefónica, repetidora adosada a un elemento o mobiliario urbano (luminaria, poste, etc.) <b>50.0000</b>	



- e. Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo arriostrada o monopolo de una altura máxima desde el nivel de piso de 35 metros  
**301.0000**
  
- f. Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo auto soportada de una altura máxima desde nivel de piso de 30 metros  
**301.0000**
  
- g. Antena similar no previstas en este artículo, por metro cuadrado  
**25.0000**

### **Sección Quinta**

#### **Uso de Plazas Públicas**

**ARTÍCULO 68.** Por el uso de plazas, se pagarán de manera diaria en:

- a) Portal de Rosales **22.0000** UMA diaria.
- b) Portal de las Flores **15.0000** UMA diaria.
- c) Jardín de Independencia **18.0000** UMA diaria.
- d) Otras plazas y plazuelas se determinará el costo de acuerdo al tipo de evento y no podrá ser el cobro inferior a **15.0000** UMA diaria.

## **CAPÍTULO II**

### **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

#### **Sección Primera**

##### **Rastros y Servicios Conexos**

**ARTÍCULO 69.** Los derechos por matanza, transportación de carne, uso de báscula, introducción, refrigeración, incineración y verificación, se cobrarán conforme a lo siguiente:

- I. Uso de las instalaciones en la matanza del tipo de ganado siguiente, por cabeza:  
**UMA diaria**
  - a) Vacuno  
**2.6610**



b) Ovicaprino  
**1.0000**

c) Porcino  
**1.6160**

II. Uso de báscula en canal:

a) Ganado mayor  
**0.2022**

b) Ganado menor  
**0.1010**

III. Introducción de ganado al rastro fuera de los horarios establecidos para sacrificio, por cada cabeza, se causará conforme a lo siguiente:

a) Vacuno  
**3.0000**

b) Porcino  
**2.0000**

c) Ovicaprino  
**2.0000**

IV. La refrigeración de ganado en canal, causará, por día:

a) Vacuno  
**0.8888**

b) Porcino  
**0.6060**

c) Ovicaprino  
**0.6060**

V. La transportación de carne del rastro a los expendios, causará, por unidad:

a) Ganado vacuno  
**0.9559**

b) Ganado menor  
**0.5500**

c) Porcino  
**0.5500**



Los costos de transportación a la que se refiere esta fracción, se limitará a una distancia máxima de 10 kilómetros con respecto a las instalaciones del rastro municipal, en el caso de que se solicite para una distancia mayor, se deberá cubrir una cuota de **0.1375 UMA** por cada kilómetro extra;

- VI. Causará derechos de resello, la verificación de carne, en canal, que provenga de lugares distintos al Municipio de Zacatecas, Zacatecas, aun y cuando se exhiba el sello del rastro de origen, con independencia de las sanciones que haya lugar, de acuerdo con lo siguiente:

**UMA diaria**

- a) Vacuno  
**2.4466**
- b) Porcino  
**1.6160**
- c) Ovicaprino  
**1.4327**
- d) Aves de corral  
**0.0435**

- VII. Causará derechos de resello, la verificación de carne, por kilo, que provenga de lugares distintos al Municipio de Zacatecas aún y cuando se exhiba el sello del rastro de origen, con independencia de las sanciones a que haya lugar, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Vacuno  
**0.0126**
- b) Porcino  
**0.0126**
- c) Ovicaprino  
**0.0072**
- d) Aves de corral  
**0.0054**

- VIII. Incineración de carne en mal estado, por unidad:

- a) Ganado mayor  
**21.0000**
- b) Ganado menor  
**17.0000**



- IX. La matanza de aves de corral en lugares distintos al rastro municipal pagarán por cada especie  
**0.0150**

Los servicios a que se refiere el presente capítulo se proporcionarán siempre y cuando se realice previamente el pago de los derechos que se causan, en caja de la Secretaría de Finanzas y Administración.

En relación a lo señalado en las fracciones VI y VII del presente artículo, se considerará como sujeto obligado del pago de los derechos que se causen así como de las sanciones que correspondan, el propietario o poseedor de los cárnicos.

## **Sección Segunda**

### **Registro Civil**

**ARTÍCULO 70.** Los derechos por pago de servicios del Registro Civil, se causarán de la siguiente manera:

- I. El registro de nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del Acta del Registro de Nacimiento, serán gratuitos, conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto que reforma el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. En el caso de registro de nacimiento a domicilio, los solicitantes cubrirán **5.5125** UMA diaria para los honorarios y gastos que origine el traslado de los funcionarios que se comisionen para estos casos.
- III. Por registro de defunción, en las oficinas del Registro Civil, con entrega de copia certificada **1.5750** UMA diaria.
- IV. Expedición de copia certificada que se derive del Departamento de Registro Civil **0.9344** UMA diaria.
- V. Solicitud de matrimonio  
**1.0500**
- VI. Celebración de matrimonio:

**UMA diaria**



- a) En las oficinas del Registro Civil  
**6.5122**
- b) Fuera de las oficinas del Registro Civil  
**29.0531**

En este caso los solicitantes cubrirán **6.6343** UMA diaria para los honorarios y gastos que origine el traslado de los funcionarios que se comisiones para estos casos, debiendo ingresar a la Secretaría de Finanzas y Administración.

VII. Inscripción de las actas relativas al estado civil de las personas, por adopción, tutela, emancipación, matrimonio, divorcio, sentencia ejecutoria, declarativa de ausencia, presunción de muerte; igualmente la inscripción de actos verificados fuera de este Estado y que tengan sus efectos dentro de la jurisdicción municipal, pagarán por acta **2.3153** UMA diaria.

No se cobrará la inscripción de las actas relativas al reconocimiento de hijo.

- VIII. Anotación marginal **1.1025** UMA diaria.
- IX. De documentos de archivos municipales, planos, constancias de inscripción en archivos fiscales y catastrales, ya sea de manera digital o impresa **2.5000** UMA diaria.
- X. Expedición de constancia de no registro e inexistencia de registro se Cobrarán **1.1025** UMA diaria.
- XI. La venta de formato oficial único para los actos registrables, cada uno **0.3019** UMA diaria.
- XII. Cuando las disposiciones legales lo ordenen o lo permitan, respecto a la corrección de datos por errores en actas **1.1025** UMA diaria.
- XIII. Por la inscripción de actas del registro civil celebradas por mexicanos en el extranjero **6.0000** UMA diaria. No se pagará este derecho en el caso de registro de nacimiento.
- XIV. Inscripción de hechos naturales como nacimiento y defunción, a través de sentencia judicial, con entrega de copia certificada **6.0000** UMA diaria.
- XV. En el caso de asentamientos en los que se requiera utilizar más de un formato se cobrará los adicionales a **0.2875** UMA diaria.



- XVI. La emisión de un documento que fue sustraído de los libros de registro y requiera certificación, se cobrará por hoja, la cantidad de **1.0000** UMA diaria.
- XVII. Constancia de Platicas Prematrimoniales **2.0000** UMA diaria.
- XVIII. Expedición de Actas Foráneas:  
a) De los Municipios del Estado de Zacatecas **2.6286** UMA diaria.  
b) De los Estados de la República Mexicana excepto Zacatecas **1.0000** UMA diaria.
- XIX. Por el pago de derechos por prestación de servicios de Divorcio Administrativo se causarán de acuerdo a lo siguiente:  
**UMA diaria**
- a) Solicitud de divorcio  
**3.0000**
  - b) Levantamiento de acta de Divorcio  
**3.0000**
  - c) Celebración de Diligencia de ratificación en la Oficialía del Registro Civil  
**8.0000**
  - d) Oficio de remisión de Trámite  
**3.0000**
  - e) Publicación de extractos de resolución  
**3.0000**

Los derechos por registro de nacimientos, reconocimientos, y matrimonios, derivados de las campañas de regularización de estado civil de las personas, que realice el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, podrán exentarse previo convenio, igualmente a los derechos mencionados en la presente sección, a las personas que sean notoriamente de escasos recursos económicos, previo estudio socioeconómico.

En relación a los derechos que deban pagarse, según los supuestos a que se refiere el presente capítulo, si para expedir algún documento relativo al estado civil resulte necesario realizar búsquedas en archivos de años anteriores, se causará un pago adicional de derechos, en **0.2000** UMA diaria.

### **Sección Tercera**



## **Servicios de Panteones**

**ARTÍCULO 71.** Los derechos por pago de servicios de panteones, incluyendo gaveta, se causarán de la siguiente manera:

I. Por inhumaciones a temporalidad mínima de 7 años, en los términos del artículo 63 del Reglamento de Panteones:

	<b>UMA diaria</b>
a) Sobre fosa para menores hasta de 12 años <b>30.0000</b>	
b) Sobre fosa con gaveta para adultos <b>75.0000</b>	
c) Gaveta dúplex <b>200.0000</b>	
d) Gaveta sencilla <b>111.0000</b>	
e) Con gaveta tamaño extra grande	<b>125.0000</b>
f) Cenizas en gaveta <b>2.7500</b>	
g) Cenizas sin gaveta <b>1.8750</b>	
h) Construcción de gavetas para cenizas <b>10.0000</b>	
i) Con gaveta para menores <b>50.0000</b>	

II. Por inhumación en lote de uso a perpetuidad:

a) Con gaveta menores <b>11.0000</b>	
b) Con gaveta adultos <b>25.2000</b>	
c) Sobre gaveta <b>24.0000</b>	
d) Con gaveta construida por el Municipio de Zacatecas	<b>68.0000</b>
e) Introducción de cenizas en nichos <b>2.7500</b>	

III. Por exhumaciones en lote de uso a perpetuidad y temporalidad mínima:



- a) Con gaveta  
**17.0000**
- b) Fosa en tierra  
**25.0000**
- c) Si se realiza antes de 5 años, se pagará además **50.0000**

Con independencia del pago de los derechos señalados en esta fracción, el interesado deberá cumplir con lo regulado por la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, y el Reglamento de Panteones para el Municipio de Zacatecas.

- IV. Por reihumación **10.0000** UMA diaria.
- V. En cementerios de las comunidades rurales por inhumación a perpetuidad **3.0000** UMA diaria.
- VI. La inhumación en fosa común ordenada por autoridad competente, estará exenta.

Los importes anteriores se causan durante las horas hábiles; fuera de ellas, se aplicará un cobro adicional por tiempo extra de **10.0000** UMA diaria.

En el pago de los derechos mencionados en el presente capítulo, y a solicitud expresa de las personas que sean notoriamente de escasos recursos o por razones humanitarias debidamente acreditadas, se podrán realizar descuentos de hasta el **100%**, autorizado por el Presidente Municipal, así como la Secretaría de Finanzas y Administración y la Subsecretaría de Finanzas, a través de sus titulares y sustentado en un estudio socioeconómico elaborado por el área correspondiente, y en su caso la acreditación de la razón humanitaria.

### **Sección Cuarta**

### **Certificaciones y Legalizaciones**

**ARTÍCULO 72.** Los derechos por certificaciones y legalizaciones se cobrarán de conformidad con lo siguiente:

**UMA diaria**



- I. Expedición de Identificación personal  
**1.6000**
  
- II. Expedición de copia certificada de punto de acuerdo o de acta de cabildo  
**5.5125**
  
- III. Expedición de constancia de carácter administrativo: documento de extranjería, carta de residencia, dependencia económica y otras  
**3.1500**
  
- IV. Verificación e investigación domiciliaria por visita realizada  
**2.0600**
  
- V. Certificación de no adeudo al Municipio:
  - a) Si presenta documento  
**2.5000**
  - b) Si no presenta documento  
**3.5000**
  - c) Búsqueda y entrega de copia simple de recibo de ingresos  
**0.4000**
  - d) Reexpedición de recibo de ingresos, que no causa efectos fiscales **3.0000**
  
- VI. Registro de certificación de acta de identificación de cadáver  
**1.0000**
  
- VII. Expedición de copia certificada que se derive del Departamento de Registro Civil  
**1.0500**
  
- VIII. De documentos de archivos municipales, planos, constancias de inscripción en archivos fiscales y catastrales, ya sea de manera digital o impresa **2.5000**
  
- IX. Reimpresión de visto bueno por parte de la Unidad de Protección Civil, para cualquier giro comercial  
**2.5000**
  
- X. Certificación de actas de deslinde de predios  
**2.0000**



XI. Certificación de planos correspondientes a escrituras públicas o privadas:

- a) Para predios urbanos  
**8.0000**
- b) Para predios rústicos  
**9.0000**

XII. Certificación de clave catastral  
**4.0000**

XIII. Copia certificada de trámites realizados anteriormente extraviados  
**4.0000**

XIV. Expedición de constancias para la constitución de sociedades cooperativas  
**2.0000**

XV. Venta de bitácora de obra en construcción  
**1.5000**

Los anteriores importes se cobrarán tanto por las unidades administrativas centralizadas del Municipio como por las entidades paramunicipales.

En relación a los derechos que deban pagarse, según los supuestos a que se refiere el presente capítulo, si para expedir el documento correspondiente, es necesario realizar búsquedas en archivos de años anteriores, se causará un pago adicional de derechos, de **0.5000** UMA diaria.

La expedición de documentos tales como cartas de recomendación, constancias de escasos recursos económicos o documentos análogos, que tengan como finalidad la obtención de empleo, beca o pensión, estarán exentas del pago de derechos.

**ARTÍCULO 73.** Para obtener información pública, de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, deberá cubrirse de manera previa a la entrega de documentos o archivos, conforme a lo siguiente:

**UMA diaria**

- I. Expedición de copias simples, por cada hoja  
**0.0142**



II. Expedición de copia certificada, por cada hoja  
**0.0242**

III. En memoria USB  
**2.0000**

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples de conformidad con lo que establece el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO 74.** En materia de acceso a la información pública, no se causarán derechos cuando la información solicitada se proporcione a través de medio digital vía correo electrónico o en medio de almacenamiento de archivos digitales proporcionado por el solicitante de la información.

**ARTÍCULO 75.** Legalización o certificación de firmas en documentos tales como escrituras privadas, de compra-venta o cualquier otra clase de contratos se pagará el equivalente a **8.8200** UMA diaria.

**ARTÍCULO 76.** Los servidores públicos que realicen la legalización y certificación de firmas sin cerciorarse de la existencia del pago de derechos respectivo, serán considerados como responsables solidarios.

### **Sección Quinta**

#### **Servicio de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**

**ARTÍCULO 77.** Los propietarios o poseedores de fincas que estén ubicadas en las zonas VI, VII y VIII así como en las comprendidas en la zona típica de la ciudad, estarán sujetos a cubrir un monto anual del **15%** del importe del Impuesto a la propiedad raíz o predial que les corresponda, por concepto del aseo del frente de su propiedad.

**ARTÍCULO 78.** En el caso de terrenos baldíos en los que el propietario no atienda su limpieza, el Municipio podrá dar el servicio y presentará un cargo al propietario en el recibo del siguiente periodo fiscal por concepto de multa a razón de lo que establece el artículo 131 fracción XLV inciso b) de esta Ley, por violaciones a los reglamentos municipales.

**ARTÍCULO 79.** Los servicios de transporte, recolección y destino final de residuos sólidos a que se refieren los artículos 31 y 33 del Reglamento Municipal Para la



Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, se pagarán por visita de acuerdo a lo siguiente:

**UMA diaria**

- I. Por unidad generadora de 20 a 50 kg.  
**0.6500**
- II. Por unidad generadora de 51 a 150 kg.  
**1.2500**
- III. Por unidad generadora de 151 a 300 kg.  
**2.2500**
- IV. Servicio de recolección de residuos sólidos en escuelas, hoteles, restaurante, locales comerciales y otros análogos de 301 a 600 kg.  
**3.5000**
- V. Servicio Industrial de Recolección de basura de fábricas, centros comerciales, Centros de Readaptación Social y Hospitales de 601 a 1,200 kg.  
**5.5000**
- VI. Servicios especiales, el costo se determinará por la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Finanzas y Administración.

Los servicios ordinarios y los especiales se pactarán por convenio, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Finanzas y Administración.

**ARTÍCULO 80.** Por el servicio de barrido manual en los tianguis, mercados o eventos especiales, el costo será de **1.5000** UMA diaria, por elemento del departamento de limpia, y por el servicio de recolección **3.5000** UMA diaria por visita, el número de elementos de barrido manual será determinado de acuerdo al análisis que se maneje por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la Secretaría de Finanzas y Administración.

### **Sección Sexta**

#### **Servicio Público de Alumbrado**

**ARTÍCULO 81.** En materia de Derechos por Servicio de Alumbrado Público, se aplicarán para el Ejercicio Fiscal 2023, las siguientes disposiciones:

- I. Es objeto de este derecho, la prestación del servicio de alumbrado público. Se entiende por servicio de alumbrado público, el que el Municipio otorga, en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común;



- II. Son sujetos de este derecho, los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos ubicados dentro de la circunscripción territorial que ocupa el municipio de Zacatecas, Zacatecas;
- III. La base de este derecho es el costo anual del servicio de alumbrado público erogado, actualizado en los términos de la fracción V, de este artículo;
- IV. La cuota mensual para el pago del derecho de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual de 2021 actualizado, erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, y dividido entre el número de sujetos de este derecho. El cociente se dividirá entre 12 y el resultado de esta operación será el monto del derecho a pagar;
- V. Para los efectos de este artículo, se entiende por costo anual actualizado, la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el Municipio en 2021, por gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio, traídos a valor presente tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para el ejercicio Fiscal 2023, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes de noviembre de 2022 entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor (INPC) correspondiente al mes de diciembre de 2021. La Secretaría de Finanzas y Administración publicará en el periódico oficial, el monto mensual determinado;
- VI. La base a que se refiere la fracción III, de este artículo, incluye el consumo de energía eléctrica de las redes de alumbrado público del municipio, así como la ampliación, instalación, reparación, limpieza y mantenimiento del alumbrado público y luminarias;
- VII. El Derecho de Alumbrado Público se causará mensualmente. El pago se hará directamente en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro de los primeros 10 días siguientes al mes, en que se cause el derecho. Los contribuyentes, cuando sean usuarios del servicio de energía eléctrica, en lugar de pagar este derecho conforme al procedimiento anterior, podrán optar por pagarlo cuando la Comisión Federal de Electricidad lo cargue expresamente en el documento que para el efecto expida, junto con el consumo de energía eléctrica, en el plazo y las oficinas autorizadas por esta última;
- VIII. En este caso, dicha cuota no podrá exceder del **12%** a la compra de energía. Para los casos en que los contribuyentes decidan ejercer la opción a que se refiere la fracción anterior, el Ayuntamiento podrá coordinarse con la Comisión Federal de Electricidad.



Si la Comisión Federal de Electricidad no incluye en su recibo el pago de este derecho, la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá facilitar el pago del mismo, junto con el impuesto predial.

Los ingresos que se perciban por este concepto se destinarán al pago de energía y mantenimiento del servicio de alumbrado público que proporciona el Municipio.

Los poseedores o propietarios de predios rústicos o urbanos que no sean usuarios registrados ante la Comisión Federal de Electricidad, pagarán la cuota determinada conforme a la fórmula establecida en las fracciones III, IV, V y VII, anteriores; mediante el recibo que para tal efecto expida la Secretaría de Finanzas y Administración, y el pago se realizará conjuntamente con el pago del impuesto predial.

### **Sección Séptima**

#### **Servicios Sobre Bienes Inmuebles**

**ARTÍCULO 82.** Los servicios prestados por el Municipio sobre bienes inmuebles, causarán los siguientes derechos en UMA diaria:

- I. Deslinde o Levantamiento de Predios Urbanos, considerando la superficie construida:

<b>Tipo</b>	<b>Superficie</b>	<b>UMAS con Estación Total Geo referenciado</b>	<b>UMAS con GPS:</b>
A	HASTA 200 m <sup>2</sup>	<b>12.2100</b>	<b>19.3100</b>
B	DE 201 A 400 m <sup>2</sup>	<b>14.5700</b>	<b>21.6800</b>
C	DE 401 A 600 m <sup>2</sup>	<b>16.7600</b>	<b>25.0400</b>
D	DE 601 A 1,000 m <sup>2</sup>	<b>17.9400</b>	<b>27.4100</b>
E	DE 1,000 A 5,000 m <sup>2</sup>	<b>20.3100</b>	<b>28.5900</b>
F	Por una superficie mayor a <b>5,000 m<sup>2</sup></b> , se le aplicara la tarifa anterior, más por metro excedente <b>0.0050</b> veces la UMA diaria.		

- II. Elaboración de Planos Urbanos:

<b>Tipo</b>	<b>Superficie</b>	<b>UMAS diaria</b>
A	HASTA 400 m <sup>2</sup>	<b>3.5600</b>
B	DE 401 A 1,000 m <sup>2</sup>	<b>4.7400</b>
C	DE 1,001 A 5,000 m <sup>2</sup>	<b>5.9200</b>



D	MAYOR DE 5,000 m <sup>2</sup>	7.1000
---	-------------------------------	--------

III. Deslinde o Levantamiento de Predios Rústicos:

<b>Terreno Plano</b>			
<b>Tipo</b>	<b>Superficie (HAS.)</b>	<b>UMAS con Estación Total Georeferenciado</b>	<b>UMAS diaria con GPS</b>
A	DE 0-50-01 A 5-00-00	33.5100	35.8800
	DE 5-00-01 A 10-00-00	39.4300	41.8000
	DE 10-00-01 A 15-00-00	46.3500	48.7200
	DE 15-00-01 A 20-00-00	58.1800	60.5500
	DE 20-00-01 A 40-00-00	75.9400	79.4900
	DE 40-00-01 A 60-00-00	99.6100	103.1600
	DE 60-00-01 A 80-00-00	123.2800	126.8300
	DE 80-00-01 A 100-00-00	137.4800	141.0300
	DE 100-00-01 A 200-00-00	212.0500	235.7200

<b>Terreno Lomerío</b>			
<b>Tipo</b>	<b>Superficie (HAS.)</b>	<b>UMAS con Estación Total Geo referenciado</b>	<b>UMAS con GPS</b>
B	DE 0-50-01 A 5-00-00	40.6100	43.4500
	DE 5-00-01 A 10-00-00	47.7200	50.5600
	DE 10-00-01 A 15-00-00	55.8200	58.1800
	DE 15-00-01 A 20-00-00	70.0200	72.3900
	DE 20-00-01 A 40-00-00	91.3200	95.5800
	DE 40-00-01 A 60-00-00	119.7300	123.9900
	DE 60-00-01 A 80-00-00	148.1400	152.4000
	DE 80-00-01 A 100-00-00	164.7100	169.4400
	DE 100-00-01 A 200-00-00	254.6600	283.0600

<b>Terreno Cerril o Montañoso</b>			
<b>Tipo</b>	<b>Superficie (HAS.)</b>	<b>UMAS con Estación Total Geo</b>	<b>UMAS con GPS</b>



		referenciado	
C	DE 0-50-01 A 5-00-00	<b>49.1400</b>	<b>52.5400</b>
	DE 5-00-01 A 10-00-00	<b>57.6600</b>	<b>60.9700</b>
	DE 10-00-01 A 15-00-00	<b>67.1800</b>	<b>70.0200</b>
	DE 15-00-01 A 20-00-00	<b>84.2200</b>	<b>87.0600</b>
	DE 20-00-01 A 40-00-00	<b>109.7900</b>	<b>115.0000</b>
	DE 40-00-01 A 60-00-00	<b>143.8700</b>	<b>148.9600</b>
	DE 60-00-01 A 80-00-00	<b>177.9600</b>	<b>183.0500</b>
	DE 80-00-01 A 100-00-00	<b>197.8500</b>	<b>203.5300</b>
	DE 100-00-01 A 200-00-00	<b>254.6600</b>	<b>339.8700</b>
	DE 200-00-01 A 400-00-00	<b>311.0000</b>	<b>475.0000</b>

Los costos de las tres fracciones anteriores abarcan un radio de 20 kilómetros considerando como epicentro la Presidencia Municipal, después de estos se cobrará **1.1900** UMA diaria por cada kilómetro excedente.

IV. Elaboración de Plano Rústico:

**UMA diaria**

- a) Carta  
**4.1500**
- b) Oficio  
**5.3300**
- c) Doble Carta  
**7.1100**
- d) De 60 X 90cms.  
**8.2900**

V. Expedición de copias heliográficas correspondientes a planos de zonas urbanas, por cada zona y superficie, así como del material utilizado.  
**18.0000**

VI. Constancias de servicios con que cuenta el predio:

- a) De servicios urbanos con los que cuenta una construcción o predio  
**7.0000**



- b) De seguridad estructural de una construcción  
**8.0000**
- c) De autoconstrucción  
**7.0000**
- d) De no afectación urbanística a una construcción o predio  
**4.0000**
- e) De compatibilidad urbanística de conformidad a la siguiente tabla:

	<b>GIRO PREDOMINANTE</b>	<b>GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES</b>	<b>UMA DIARIA</b>
1	ABARROTES AL POR MENOR (TENDAJÓN MISCELÁNEA)	Abarrotes con venta de cerveza	<b>4.0000</b>
		Abarrotes sin venta de cerveza	<b>3.0000</b>
2	ACADEMIA DE ARTISTICA	Academia, baile, artes marciales mixtas y artísticas.	<b>6.0000</b>
3	ACCESORIOS PARA CELULAR	Accesorios y reparación de celulares	<b>5.0000</b>
4	AGENCIA DE AUTOMOVILES Y MOTOS	Venta de autos nuevos y seminuevos	<b>15.0000</b>
		Venta de autos seminuevos	<b>10.0000</b>
		Motocicletas y refacciones	<b>10.0000</b>
5	AGENCIA DE PUBLICIDAD Y DE VIAJES	Agencia de publicidad/ Turística	<b>5.0000</b>
6	AGENCIA DE SEGURIDAD	Agencias de seguridad en General	<b>5.0000</b>
7	AGENCIA DE TELEFONÍA CELULAR	Agencias Telefónicas	<b>7.0000</b>
8	ALIMENTO PARA GANADO Y/O AVES	Alimento para ganado en general	<b>5.0000</b>
9	ALMACÉN BODEGA EN GENERAL(A)	Almacén, bodega	<b>5.0000</b>
10	AGENCIA DE EVENTOS	Renta de equipo de Sonido y/o Accesorios Musicales	<b>7.0000</b>
		Agencia de eventos y banquetes-Alquiler de vajillas y mobiliario-Renta de mobiliario-Servicio de banquetes-Servicios y organización p/eventos	<b>10.0000</b>
11	ALQUILER Y/O VENTA DE PRENDAS DE VESTIR	Trajes y/o vestidos renta, compra y venta	<b>6.0000</b>
12	APARATOS Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS Y TALLER	Ortopedia en general	<b>7.0000</b>
13	ARTESANÍAS	Artesanías	<b>4.0000</b>
14	ARTÍCULOS USADOS VARIOS	Artículos usados en General	<b>3.0000</b>
		Antigüedades y monedas	<b>4.0000</b>
15	ARTICULOS DEPORTIVOS	Artículos deportivos en general	<b>4.0000</b>



16	ARTÍCULOS RELIGIOSOS	Artículos religiosos	<b>2.5000</b>
17	ARTÍCULOS VARIOS PARA EL HOGAR	Productos de limpieza	<b>3.5000</b>
		Artículos para el hogar	
18	AUTOLAVADO	Auto lavado manual	<b>5.0000</b>
		Auto lavado con maquinaria	<b>7.0000</b>
19	BAÑOS PÚBLICOS	Sanitario público	<b>5.0000</b>
		Regaderas y vapor	<b>7.0000</b>
20	SALON DE BELLEZA Y/O ESTETICA	venta de productos de belleza	<b>6.0000</b>
		estética (uñas, tintes, tratamientos)	<b>6.0000</b>
		Salón de belleza (corte)	<b>5.0000</b>
		Barbería	<b>5.0000</b>
21	BLANCOS Y/O COLCHONES	Blancos	<b>4.0000</b>
		Venta de Colchones	<b>5.0000</b>
22	BILLAR	Billar	<b>15.0000</b>
23	BONETERÍA Y/O MERCERÍA	telas/ mercería	<b>7.0000</b>
		Mercería	<b>4.0000</b>
		Bonetería	<b>4.0000</b>
24	BORDADOS	Bordados en textiles	<b>4.0000</b>
25	BOUTIQUE	Tienda de ropa	<b>5.0000</b>
		Tienda de ropa en centro comercial	<b>15.0000</b>
		Tienda de Ropa en Centro Histórico	<b>5.0000</b>
26	CANCHAS DEPORTIVAS	Cancha de futbol rápido	<b>7.0000</b>
27	CARNICERÍA	carnicería y cremería	<b>7.0000</b>
		Carnicería	<b>6.0000</b>
28	CASA DE CAMBIO	Divisa, Casa de cambio	<b>5.0000</b>
29	CASA DE EMPEÑO	Casa de empeño	<b>10.0000</b>
30	GIMNASIO	Gimnasio en general	<b>6.0000</b>
31	CENTRO DE CONSULTA POR INTERNET	Reparación y mantenimiento de computadoras	<b>5.0000</b>
		Ciber y/o Renta de Computadora	<b>4.0000</b>
32	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL Y RENTA DE JUEGOS INFLABLES	Centro de entretenimiento infantil y renta de juegos inflables	<b>10.0000</b>
33	CENTRO DE FOTOCOPIADO	Fotostáticas, copiadoras	<b>6.0000</b>
34	CENTRO DE TATUAJES	Centro de tatuaje	<b>7.0000</b>
35	CENTRO DE DIVERSION NOCTURNO	Bar	<b>15.0000</b>
		Antros	<b>15.0000</b>
36	CERRAJERÍA	Cerrajería y Servicios	<b>3.0000</b>



37	CHATARRA	Chatarra y compra de fierro viejo	<b>5.0000</b>
38	CLÍNICA MEDICA	Clínica médica u Hospital	<b>15.0000</b>
39	COCINAS INTEGRALES	Cocinas integrales	<b>6.0000</b>
40	MAQUINAS INDUSTRIALES EN GENERAL	Venta de maquinaria pesada-Venta de Sistemas de riego-Instalación De Aire Acondicionado-Compra venta de equipo y refacciones para tortillería-Equipo de Jardinería	<b>15.0000</b>
		Constructora y maquinaria	<b>15.0000</b>
41	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	Especialistas	<b>7.0000</b>
42	CONSULTORIO GENERICO	Consultorio general Genérico	<b>5.0000</b>
		Consultorio Dental Genérico	
43	CREMERIA Y DISTRTIBUIDOR DE LACTEOS EN GENERAL	Cremería y encurtidos	<b>5.0000</b>
		Queso comercio en grande	<b>5.0000</b>
44	DECORACIÓN DE INTERIORES Y ACCESORIOS	Decoración de Interiores	<b>5.0000</b>
45	DEPOSITO DE BEBIDAS	Depósito y venta de refrescos y cervezas	<b>15.0000</b>
46	IMPRENTA	Diseño gráfico y serigrafía	<b>5.0000</b>
47	DULCERÍA	Dulcería en general	<b>4.5000</b>
48	EDUCACIÓN TÉCNICA Y DE OFICIOS	Escuela Privadas en Gral.	<b>6.0000</b>
49	ELECTRÓNICA	Electrónica en General.	<b>4.0000</b>
50	ESTACIONAMIENTO Y/O PENSION	Con independencia en lo previsto en la Ley de Estacionamientos Públicos para el Estado de Zacatecas. 1 NIVEL	<b>10.0000</b>
		2 NIVELES	<b>12.0000</b>
		3 NIVELES O MAS	<b>15.0000</b>
51	ESTUDIO FOTOGRÁFICO	Fotografías y artículos	<b>4.0000</b>
52	EXPENDIO DE CERVEZA	Expendio de cerveza	<b>8.0000</b>
53	FABRICA DE HIELO	Fábricas de hielo	<b>4.0000</b>
54	CARPINTERIA	Carpintería, fabricación de muebles, Maderería	<b>5.5000</b>
55	FARMACIA CON MINI SUPER	Farmacias con mini súper y autoservicio	<b>15.0000</b>
56	FARMACIA	Suplementos alimenticios y vitamínicos	<b>15.0000</b>
		Farmacia en general	<b>5.0000</b>
57	FERRETERÍA EN GENERAL Y FONTANERIAS	Ferretería en General y fontanerías	<b>5.0000</b>



58	FLORERÍA	Florería	<b>5.0000</b>
59	PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Loncherías/ fondas, cenadurías, taquerías.	<b>5.0000</b>
60	PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON CERVEZA	Loncherías/ fondas, cenadurías, taquerías con venta de alcohol menor de 10°	<b>6.0000</b>
61	FUMIGACIONES	Servicio de fumigaciones, venta de equipos y suplementos	<b>5.0000</b>
62	FUNERARIA	Funeraria.	<b>8.0000</b>
63	GABINETE RADIOLÓGICO	Gabinete radiológico, Radiología	<b>10.0000</b>
64	GALERÍA Y/O ESTUDIO DE ARTE	Galerías de arte y enmarcados	<b>7.0000</b>
65	ENMARCADOS	marcos y molduras	<b>3.5000</b>
66	GASOLINERAS Y GASERAS	Gasolineras y gaseras	<b>15.0000</b>
67	GRANOS Y SEMILLAS	Granos y semillas en general	<b>5.5000</b>
68	GUARDERÍA	Guardería	<b>6.0000</b>
69	HIERBAS MEDICINALES	Hierbas Medicinales	<b>2.0000</b>
70	HOSTALES	Hostales	<b>7.0000</b>
71	CASA HUESPEDES	Casa huéspedes	<b>6.0000</b>
72	HOTEL EN PEQUEÑO	Hotel en Pequeño	<b>10.0000</b>
73	HOTEL Y MOTEL	Hotel y Motel	<b>15.0000</b>
74	INMOBILIARIA	Inmobiliaria, Comercializadora y arrendadora	<b>5.0000</b>
75	JAR CERÍA	Jarcería-Reparación y venta de Sombreros- Artículos vaqueros- Artículos charros	<b>4.0000</b>
76	JOYERÍA Y/O VENTA-COMPRA ORO Y PLATA	Compra-venta de oro y Plata	<b>7.0000</b>
77	JUGOS Y/O FUENTE DE SODAS O SNAKS	Fuente de sodas y/o Jugos o snaks	<b>5.0000</b>
78	JUEGOS DE AZAR	Billetes de lotería	<b>5.0000</b>
79	JUGUETERÍA	Juguetería en pequeño	<b>5.5000</b>
		Juguetería/ centro comercial	<b>10.0000</b>
80	LABORATORIO EN GENERAL	Laboratorio en general	<b>6.0000</b>
81	LIBRERÍA ,REVISTAS, PERIODICOS Y POSTERS	Librería y Periódicos	<b>5.0000</b>
82	LONAS Y TOLDOS	Venta y/o renta de Lonas y/o Toldos	<b>6.0000</b>



83	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN (A)	Elaboración de materiales para construcción general (Planta de concreto, bloquera, ladrillera, etc.)	<b>15.0000</b>
		Materiales para construcción general.	<b>7.0000</b>
		Cancelería, vidrio y aluminio	<b>6.0000</b>
		Boiler solares	<b>6.0000</b>
		Mayas y alambres	<b>7.0000</b>
		Herramienta para construcción	<b>6.0000</b>
		Impermeabilizante, Pinturas y barnices	<b>7.0000</b>
84	MUEBLERÍA	Mueblería pequeña	<b>5.0000</b>
		Mueblería en grande	<b>10.0000</b>
85	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Oficinas	<b>5.0000</b>
86	ÓPTICA	Óptica médica	<b>5.0000</b>
87	PALETERÍA O NEVERÍA	Peletería y Nevería	<b>5.0000</b>
88	PANADERÍA	Panadería	<b>5.0000</b>
89	PAÑALES DESECHABLES	Pañales desechables	<b>3.0000</b>
90	PAPELERÍA	Papelería y centro de copiado	<b>4.0000</b>
		Papelería y regalos	
		Papelería y comercio en grande	<b>7.0000</b>
91	PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	Pastelería y Repostería	<b>6.0000</b>
92	PERFUMERÍA	Perfumería	<b>4.0000</b>
93	POLLO Y/O DERIVADOS	Pollo y sus Derivados	<b>4.0000</b>
94	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES	Productos químicos industriales	<b>5.0000</b>
95	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Medios de Comunicación en General.	<b>15.0000</b>
96	REFACCIONARIA EN GENERAL	Refaccionaria en General	<b>5.0000</b>
		Refaccionaria en General y Almacén	<b>8.0000</b>
		Accesorios automotrices e industriales	<b>8.0000</b>
97	REFRIGERACIÓN Y/O ARTÍCULOS	Artículos de refrigeración	<b>4.0000</b>
98	RELOJERÍA	Relojería	<b>4.0000</b>
99	RENTA DE MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS	Máquinas de video juegos	<b>10.0000</b>
100	RENTA DE TRANSPORTE	Renta de Transporte en Gral.	<b>10.0000</b>
101	VIDEO CLUB	Renta y Venta de Películas y Videojuegos	<b>6.0000</b>
102	REPARACIÓN DE CALZADO	Reparación de calzado de materiales varios	<b>3.0000</b>
103	ROSTICERIAS	Rosticerías	<b>6.0000</b>
104	SALAS CINEMATOGRAFICAS	Salas cinematográficas	<b>15.0000</b>
105	SALON DE FIESTAS	Salón de fiestas	<b>14.0000</b>



		Salón de fiestas infantiles	<b>6.0000</b>
106	ARTICULOS DE LIMPIEZA	Agencia	<b>5.0000</b>
		Servicio de limpieza	<b>7.0000</b>
		Mantenimiento e higiene comercial y doméstica	
107	TALLER DE SOLDADURA	Taller de soldadura	<b>6.0000</b>
108	TALLER ELECTRICO Y MECANICO	Taller eléctrico y mecánico	<b>6.0000</b>
109	TEATROS	Teatros	<b>10.0000</b>
110	TELEVISIÓN POR CABLE Y/O SATELITAL	Televisión por cable	<b>11.0000</b>
111	TIENDAS DEPARTAMENTALES DE AUTOSERVICIO	Tiendas Departamentales de Autoservicio	<b>15.0000</b>
112	TIENDAS DE AUTO SERVICIO Y DE CONVENIENCIA	Autoservicio y Conveniencia	<b>7.0000</b>
113	TORTILLERÍA	Tortillería	<b>4.0000</b>
114	TRATAMIENTOS DE BELLEZA	SPA	<b>8.0000</b>
115	RESTAURANTE BAR	Restaurante con venta de Alcohol Mayor de 10°	<b>10.0000</b>
116	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA	Restaurante con venta de Alcohol Menor de 10°	<b>7.0000</b>
117	RESTAURANTE	Restaurante	<b>6.0000</b>
118	CAFETERIA	Cafetería	<b>5.0000</b>
119	SASTRERIA	Sastrería-Taller de costura	<b>3.0000</b>
120	SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Aparatos eléctricos-Materiales eléctricos-Servicios e instalaciones eléctricas	<b>5.0000</b>
121	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	Radiocomunicaciones y Telecomunicaciones	<b>10.0000</b>
122	TALLER DE BICICLETAS	Taller de bicicletas	<b>4.0000</b>
123	TALLER DE HERRERIA	Taller de Herrería y soldadura	<b>6.0000</b>
124	TALLER MECANICO (EN GENERAL)	Taller Mecánico en General- Hojalatería y pintura-Enderezado- Suspensiones-Torno-Eléctrico	<b>6.0000</b>
125	TALLERES DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	Reparación de máquinas de escribir-de máquinas de Coser-De aparatos domésticos en general.	<b>3.0000</b>
126	TAPICERIA	Material para tapicería-Tapicerías en general.-Tapices, hules, etc.-Telas para tapicería	<b>4.0000</b>



127	TIENDA DE REGALOS Y/O NOVEDADES	Bisutería y Novedades-Fantasía-Regalos	<b>4.0000</b>
128	TIENDA NATURISTA	Naturista comercio en grande-Naturista comercio en grande	<b>5.0000</b>
129	TINTORERIA Y/O PLANCHADO	Tintorería y/o planchado	<b>6.0000</b>
130	VENTA DE UNIFORMES	Uniformes Para Enfermería-para seguridad-Uniformes Escolares-Uniformes en General	<b>5.0000</b>
131	VENTA DE AGUA EMBOTELLADA	Aguas purificadas-Distribuidor Agua Purificada Mayoreo-Filtros y purificadores y accesorios	<b>6.0000</b>
132	ARTICULOS DE PIEL	Artículos de Piel o servicios de Peletería	<b>5.0000</b>
133	VENTA DE BOTANAS Y/O FRITURAS	Botanas-Elotes Preparados-Elaboración de tostadas-Frituras mixtas-Venta de papas	<b>4.0000</b>
134	VENTA DE BICICLETAS	Bicicletas	<b>5.0000</b>
135	VENTA Y TALLER DE MANUALIDADES	Manualidades-Taller de manualidades	<b>4.0000</b>
136	VENTA Y/O ELABORACION DE CARBON	Expendio -Venta de carbón	<b>3.0000</b>
137	VINATERÍAS	Vinos y licores	<b>10.0000</b>
138	VERDURAS, FRUTA	Frutas deshidratadas-Frutas, legumbres y verduras	<b>3.5000</b>
139	VULCANIZADORA	Taller de llantas-Vulcanizadora-llantera	<b>3.0000</b>
140	ZAPATERIA	Distribución de Calzado y Accesorios-Zapatería y accesorios	<b>6.0000</b>
141	FRACCIONAMIENTOS	Fraccionamientos en general	<b>15.0000</b>
142	ANTENAS Y ANUNCIOS ESPECTACULARES	Antenas de telefonía, telecomunicaciones y anuncios espectaculares.	<b>15.0000</b>
143	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	Extracción minera, bancos de material, etc.	<b>15.0000</b>
144	ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	Centro de acopio de residuos peligrosos, almacén de residuos peligrosos	<b>15.0000</b>
145	SUBDIVISIONES Y DESMEMBRACIONES	Subdivisiones y desmembraciones	<b>4.0000</b>
146	REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO	Régimen de propiedad en condominio	<b>4.0000</b>
		Los usos comerciales, de servicios o trámites no comprendidos en la tabla.	<b>5.0000</b>



El derecho por este concepto se calculará atendiendo al número de metros cuadrados de superficie y al tipo de predio, ya sea habitacional, comercial o industrial y se cobrará de acuerdo a las cuotas establecidas en UMA diaria, de conformidad con el padrón de giros o licencias de funcionamiento que se tiene para tales fines en la Unidad de Permisos y Licencias:

- |  | <b>UMA diaria.</b> |
|--|--------------------|
| a) Constancias de consulta y ubicación de predios  | <b>2.0000</b>      |
| b) Otras constancias   |                    |
| <b>4.0000</b>  |                    |
| VII. Autorización de divisiones y fusiones de predios de 75 m <sup>2</sup> hasta 400 m <sup>2</sup>  |                    |
| <b>4.0000</b> UMA diaria.  |                    |
| VIII. Copia simple de trámites realizados anterior, que consideren una o más visitas al archivo municipal  |                    |
| <b>4.0000</b> UMA diaria.  |                    |
| IX. Expedición de carta de alineamiento  |                    |
| <b>4.0000</b> UMA diaria.  |                    |
| X. Expedición de número oficial  |                    |
| <b>4.0000</b> UMA diaria.  |                    |
| XI. Asignación de clave catastral  |                    |
| <b>0.5000</b> UMA diaria.  |                    |
| XII. En inscripción de nuevo fraccionamiento, se cobrará la certificación de plano por cada lote que lo integra, la cantidad de  |                    |
| <b>5.5000</b> UMA diaria.  |                    |
| XIII. Por la expedición de avalúos catastrales se aplicará la tarifa <b>0.0055</b> sobre el valor catastral del inmueble, el cual deberá ser equiparado al valor de mercado:   |                    |
| XIV. Para el caso de expedición de avalúos cuya vigencia haya caducado conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Catastro del Estado, este último podrá diferir su vigencia aplicando proporcionalmente a la tarifa anterior lo siguiente: |                    |
| a) Durante el mes siguiente a la fecha de caducidad: <b>20%</b>  |                    |
| b) Para el segundo mes, <b>45%</b>   |                    |
| c) Para el tercer mes, <b>70%</b>  |                    |
| d) A partir del inicio del cuarto mes posterior a la caducidad se considerará como emisión de nuevo avalúo.  |                    |



## **Sección Octava** **Desarrollo Urbano**

**ARTÍCULO 83.** Los derechos que deberán pagarse al Municipio de Zacatecas, por lo servicios que se presten en materia de desarrollo urbano, serán cubiertos por el contribuyente, previamente a la prestación de los mismos, salvo los casos en los que expresamente se señale otra época de pago. Cuando no se compruebe que el pago de los derechos se ha efectuado previamente a la prestación del servicio y se trate de derechos que deben pagarse por anticipado, el servicio no se proporcionará.

Las personas con discapacidad, pensionadas con ingreso diario menor a tres veces el salario mínimo general vigente o personas mayores de sesenta años de edad, pensionados o jubilados, que se identifiquen y acrediten ante la autoridad municipales tal circunstancia, gozarán de un subsidio equivalente al **40%** de descuentos de los derechos correspondientes, cuando realicen los trámites en los inmuebles de su propiedad, relativos a constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística, número oficial y licencia de construcción que se establecen en este capítulo.

Los fraccionadores de terrenos y/o los titulares de los fraccionamientos ya autorizados, personas físicas y personas morales o unidades económicas, no tendrán derecho al estímulo fiscal a que se refiere el párrafo que antecede.

**ARTÍCULO 84.** Los sujetos de este derecho pagarán al Municipio, las tarifas por los conceptos que se indican a continuación:

- I. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para subdividir o fusionar terrenos urbanos, se cobrará por fracción o unidad topográfica descrita de conformidad con lo siguiente:

**UMA diaria**

- a) Menos de 75 m<sup>2</sup> para uso comercial  
**8.0000**
- b) De 75.01 a 200 m<sup>2</sup> para uso comercial, habitacional o mixto **8.4000**
- c) A partir de 200.01 m<sup>2</sup> se cobrará  
**12.0000**
- d) Más el factor  
**0.0200**

En el caso de que se trate de predios suburbanos a subdividir o fusionar, es decir, que se encuentren en las comunidades o localidades de este municipio, se cobrará al 50% menos del cálculo arriba señalado.



II. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para desmembrar predios, se cobrará lo siguiente:

- a) Uso comercial, habitacional o mixto **12.0000** Más el factor por cada m<sup>2</sup> de superficie **0.0200** UMA diaria.
- b) Uso agrícola, agropecuario o terreno en breña (previa presentación de constancia de compatibilidad urbanística estatal y/o municipal) **6.0000** Más el factor por cada m<sup>2</sup> de superficie **0.0080** UMA diaria.

III. Otorgamiento de autorización de fraccionamientos habitacionales ubicados dentro de los límites de la consolidación urbana municipal, para determinar el costo se debe establecer el tipo de fraccionamiento a desarrollar para generar el cobro por m<sup>2</sup> a fraccionar, según los artículos 193, 194, 195, 196, 197 y 198 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios:

**UMA diaria.**

- a) Fraccionamientos Residenciales m<sup>2</sup>  
**0.1000**
- b) Fraccionamiento de interés Medio:
  1. Menor de 10,000 m<sup>2</sup>  
**0.0300**
  2. De 10,001 a 30,000 m<sup>2</sup>  
**0.0400**
  3. Mayor de 30,001 m<sup>2</sup>  
**0.0550**
- c) Fraccionamiento de interés social:
  1. Menor de 10,000 m<sup>2</sup>  
**0.0237**
  2. De 10,001 a 25,000 m<sup>2</sup>  
**0.0315**
  3. De 25,001 a 50,000 m<sup>2</sup>  
**0.0474**
  4. De 50,001 a 100,000 m<sup>2</sup>  
**0.0552**
  5. De 100,001 m<sup>2</sup> en adelante  
**0.0630**



- d) Fraccionamiento Popular:
1. De 10,000 a 50,000 m<sup>2</sup>  
**0.0140**
  2. De 50,001 m<sup>2</sup> en adelante m<sup>2</sup>  
**0.0150**

Para el cálculo de la tasa imponible, se tomará en cuenta los tipos de fraccionamientos en los que se ubiquen.

IV. Otorgamiento de autorización de fraccionamientos habitacionales ESPECIALES, para determinar el costo se debe establecer el tipo de fraccionamiento a desarrollar para generar el cobro por m<sup>2</sup> a fraccionar, según los artículos 201, 202, 203, 204, 205, 206 y 207 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios:

**UMA diaria.**

- a) Campestres por m<sup>2</sup>  
**0.0310**
- b) Granjas de explotación agropecuaria por m<sup>2</sup>  
**0.0375**
- c) Comercial y zonas destinadas al comercio en los fraccionamientos habitacionales, por m<sup>2</sup>  
**0.0375**
- d) Cementerio, por m<sup>3</sup> del volumen de las fosas o gavetas **0.1200**
- e) Industrial, por m<sup>2</sup>  
**0.1200**
- f) Predios rústicos, parcelas, solares, etcétera:
  1. Hasta 400 m<sup>2</sup>  
**4.0000**
  2. De 401 a 10,000 m<sup>2</sup>, por metro adicional  
**0.0037**
  3. De 10,001 m<sup>2</sup> a 50,000 m<sup>2</sup>, por metro adicional **0.0034**
  4. De 50,001 m<sup>2</sup> a 100,000 m<sup>2</sup>, por metro adicional **0.0029**
  5. De 100,001 m<sup>2</sup> en adelante, por metro adicional **0.0026**



V.

Para la autorización de relotificación en fraccionamientos Habitacionales Urbanos, y en el régimen de propiedad en condominio, se cobrará de acuerdo al tipo de fraccionamiento autorizado:

**UMA diaria.**

- a) Fraccionamientos residenciales, por m<sup>2</sup>  
**0.1000**
  
- b) Fraccionamiento de interés medio:
  - 1. Menor de 10,000 m<sup>2</sup>  
**0.0300**
  - 2. De 10,001 a 30,000 m<sup>2</sup>  
**0.0400**
  - 3. Mayor de 30,001 m<sup>2</sup>  
**0.0500**
  
- c) Fraccionamiento de interés social:
  - 1. Menor de 10,000 m<sup>2</sup>  
**0.0225**
  - 2. De 10,001 a 25,000 m<sup>2</sup>  
**0.0315**
  - 3. De 25,001 a 50,000 m<sup>2</sup>  
**0.0474**
  - 4. De 50,001 a 100,000 por m<sup>2</sup>  
**0.0552**
  - 5. De 100,001 m<sup>2</sup> en adelante  
**0.0630**
  
- d) Fraccionamiento popular:
  - 1. De 10,000 a 50,000 m<sup>2</sup>  
**0.0140**
  - 2. De 50,001 m<sup>2</sup> en adelante, por m<sup>2</sup>  
**0.0150**
  
- e) Régimen de propiedad en condominio, por m<sup>2</sup> de superficie construida  
**0.2500**



- f) Prórroga para la ejecución de trabajos de urbanización en fraccionamientos previamente autorizados, costo anual excedente

**10.0000**

- g) Constancia de terminación de obras de urbanización total será  
**10.0000**

- h) Factibilidad de recolección de residuos sólidos para desarrollos habitacionales de nueva creación:

**UMA diaria**

1. De 5 a 20 Viviendas  
**4.0000**

2. De 21 a 50 Viviendas  
**5.0000**

3. De 51 a 100 Viviendas  
**8.0000**

4. De 101 a 500 Viviendas  
**10.0000**

5. A partir de 501 Viviendas se tasara un fijo de: **12.0000** más el factor de **0.1000**

Para el otorgamiento de autorizaciones y licencias a que se refieren las fracciones anteriores, los solicitantes deberán acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto Predial.

Cuando las obras autorizadas no se ejecuten dentro de la vigencia de la autorización se deberá solicitar el refrendo de la misma, debiendo cubrirse los derechos en términos de este artículo como si se tratara de una inicial.

La regularización de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, desmembraciones, subdivisiones o fusiones, se tasarán de **1.0000** a **3.0000** UMA diaria establecida según el tipo al que pertenezcan.

- VI. Para la autorización de los trabajos de urbanización, renovación o prórroga de autorización, municipalización, se estará a lo establecido en los artículos 221, 223, 297 fracción II, 301, 304 del Código Territorial y Urbano para el



Estado de Zacatecas y sus Municipios, para el cobro por los siguientes conceptos:

- a) En los procedimientos de urbanización mencionados en esta fracción, podrá concederse prórroga para la ejecución de trabajos de urbanización en fraccionamientos previamente autorizados, costo anual excedente de **10.0000** UMA diaria;

Además del pago excedente de los metros cuadrados pendientes por urbanizar se estará a los cobros para los fraccionamientos de interés social, que establece el numeral 3 de la fracción VII de éste artículo, de acuerdo al tipo de fraccionamiento y/o régimen de propiedad en condominio que corresponda.

- b) Constancia de terminación de obras de urbanización total será de **10.0000** UMA diaria;

VII. Para la introducción de los trabajos de urbanización de un fraccionamiento y/o régimen de propiedad en condominio, apertura de zanjas, líneas de introducción hidráulica, sanitaria, eléctrica y ductos de telecomunicación, deberá cubrir de acuerdo a los m2 totales de terreno:

	<b>UMA diaria</b>
1. Fraccionamientos Residenciales m2	
<b>0.0500</b>	
2. Fraccionamiento de interés Medio:	
Menor de 10,000 m2	<b>0.0150</b>
De 10,001 a 30,000 m2	<b>0.0200</b>
Mayor de 30,001 m2	<b>0.0225</b>
3. Fraccionamiento de interés social:	
Menor de 10,000 m2	<b>0.0118</b>
De 10,001 a 25,000 m2	<b>0.0157</b>
De 25,001 a 50,000 m2	<b>0.0237</b>
De 50,001 a 100,000 m2	<b>0.0276</b>
De 100,001 m2 en adelante	<b>0.0315</b>
4. Fraccionamiento Popular:	



De 10,000 a 50,000 m <sup>2</sup>	<b>0.0070</b>
De 50,001 m <sup>2</sup> en adelante m <sup>2</sup>	<b>0.0075</b>

5. Campestres por m<sup>2</sup>  
**0.0155**

6. Granjas de explotación agropecuaria por m<sup>2</sup>: **0.0187**

7. Comercial y zonas destinadas al comercio en los fraccionamientos habitacionales, por m<sup>2</sup>  
**0.0187**

8. Cementerio, por m<sup>3</sup> del volumen de las fosas o gavetas **0.0600**

9. Industrial, por m<sup>2</sup>  
**0.0600**

VIII. Dictámenes sobre:

a) Uso de suelo, considerando superficie de terreno:

1. De 1 a 1,000 m<sup>2</sup>  
**2.5000**
2. De 1001 a 3,000 m<sup>2</sup>  
**5.0000**
3. De 3001 a 6,000 m<sup>2</sup>  
**12.5000**
4. De 6001 a 10, 000 m<sup>2</sup>  
**17.5000**
5. De 10,001 a 20,000 m<sup>2</sup>  
**22.5000**
6. De 20,001 m<sup>2</sup> en adelante  
**30.0000**

b) Mobiliario urbano e infraestructura, por objeto **0.7500**

c) Aforos:

1. De 1 a 200 m<sup>2</sup> de construcción  
**1.7500**
2. De 201 a 400 m<sup>2</sup> de construcción  
**2.2500**



- 3. De 401 a 600 m<sup>2</sup> de construcción  
**2.7500**
- 4. De 601 m<sup>2</sup> de construcción en adelante  
**3.7500**

IX. Realización de peritajes que no impliquen dictámenes de alta especialidad técnica:

- a) Aquellos que dictaminen el grado de humedad de las viviendas  
**8.0000**
- b) Valuación de daños a bienes muebles e inmuebles  
**12.0000**
- c) Verificaciones, investigaciones y análisis técnicos diversos  
**8.0000**

X. Expedición de declaratoria para establecer el régimen de propiedad en condominio, por m<sup>2</sup> de terreno y construcción en función de la clasificación de la zonificación establecida por la Dirección de Catastro Municipal:

Zonas:

**UMA diaria**

I	<b>0.2000</b>
II	<b>0.2100</b>
III	<b>0.2200</b>
IV	<b>0.2300</b>
V	<b>0.2400</b>
VI	<b>0.2600</b>
VII	<b>0.2800</b>
VIII	<b>0.3000</b>



## **Sección Novena**

### **Licencias de Construcción**

**ARTÍCULO 85.** La expedición de la licencia de construcción se generará y pagará en cuotas al millar y UMA diaria, de conformidad con lo siguiente:

- I. Construcción de obra nueva, remodelación o restauración, será del **5 al millar** aplicable al costo por m<sup>2</sup> de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través del departamento de Permisos y Licencias para la Construcción, más por cada mes que duren los trabajos **3.0000** UMA diaria;
- II. Bardeo con una altura hasta 2.50 m<sup>2</sup> se cobrará por metro lineal y el monto será del **3 al millar** aplicable al costo por m<sup>2</sup> de construcción determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través del departamento de Permisos y Licencias para la Construcción según la zona;
- III. Trabajos menores, tales como: enjarres, cambios de piso, petatillo, yeso, firmes, cancelería, enmallado o tablarroca, causarán derechos que se determinarán **25 al millar**, aplicable al costo por metro cuadrado de construcción determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través del departamento de Permisos y Licencias para la Construcción, más por cada mes que duren los trabajos **3.0000** UMA diaria;
- IV. Autorización para romper el pavimento para la introducción de agua potable y drenaje, más la reposición de los materiales que se utilicen **5.0000** UMA diaria.
- V. Para introducción de líneas eléctricas, fibra óptica, cable para servicios de televisión y/o similares, se causará, hasta por 5 metros, un derecho de **8.0000** UMA diaria; y por cada metro o fracción de metro adicional **1.6000** UMA diaria.
- VI. Rebaje de terreno, movimientos y retiro de material producto de la excavación, causa un derecho de **50 al millar** sobre el valor por metro cúbico, que se determine del análisis realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, más, **1.0000** vez la Unidad de Medida y Actualización mensual, según la zona, de **1.5000** a **3.0000** UMA diaria.;



- VII. Prórroga de licencia por mes **4.0000** UMA diaria.
- VIII. La licencia de carácter especial, por la construcción de infraestructura de telecomunicaciones o radiodifusión; así como, la infraestructura pasiva de la misma, entendiéndose por ésta bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, edificaciones, ductos, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos; **650.0000**, veces la unidad de medida y actualización; Adicionalmente, deberá cubrirse un monto anual, por concepto de verificación, de **240.0000** veces la unidad de medida y actualización, por cada licencia, a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente;
- IX. Construcción de monumentos en los panteones municipales se cobrará de conformidad a lo siguiente:
- a) De monumentos, estatuas, lápidas y similares, los construidos de ladrillo, cemento, cantera, granito o mármol, por unidad **3.0000** UMA diaria.
  - b) La construcción de Capillas, será tasada aplicando el **3 al millar** del valor de construcción mismo que determinará la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- X. Licencia para la instalación de generadores de energía eólica en unidades de medida y actualización, por cada generador **1,862.0000** UMA diaria; más un monto anual, por verificación, de **140.0000**, por aerogenerador;
- XI. Permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, aéreas y subterráneas, que se estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía pública por motivo de uso de líneas de conducción que existan en el Municipio ya sean ductos, líneas de electricidad, cables y postes; causarán derechos de **9 al millar** aplicable al costo por m<sup>2</sup> de construcción;
- XII. Trabajos de introducción de agua potable y drenaje, **4.8213** UMA diaria;
- XIII. Trabajos de reparación de agua potable y drenaje, **5.0000** UMA diaria hasta 5 metros lineales, y por cada metro o fracción de metro adicional **1.0000** UMA diaria;



- XIV. La ampliación, remodelación y restauración a construcciones de interés social que impliquen un crecimiento mayor a los 60 m<sup>2</sup>, incluyendo la construcción original, deberán cubrir todos los requisitos técnicos y pagar **5 al millar** aplicado al costo por m<sup>2</sup> de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Más por cada mes que duren los trabajos **1.7999** UMA diaria, en razón de la superficie de ampliación que exceda de los originales 60 m<sup>2</sup>;
- XV. Demolición de estructuras de concreto, metálicas o similares se cobrará **50 al millar** aplicable al costo por m<sup>2</sup> de construcción en demolición, determinado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, más **3.0000** Unidad de Medida y Actualización diaria por cada mes que duren los trabajos;
- XVI. Construcción de muros de contención de piedra de mampostería y/o de concreto armado hasta **3.00** metros de altura se cobrará por metro lineal **20 al millar** aplicable al valor por m<sup>3</sup> de construcción determinado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, más **3.0000 UMA diaria** por cada mes que duren los trabajos;
- XVII. Cimentación de piedra de mampostería y/o concreto armado se cobrará por metro lineal **40 al millar** aplicable al costo por metro lineal de construcción determinado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente más **3.0000 UMA diaria** por cada mes que duren los trabajos;
- XVIII. Construcción de techumbres de acero o laminas, se cobrará **25 al millar** aplicable al costo por m<sup>2</sup> de construcción determinado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente más **3.0000 UMA diaria** por cada mes que duren los trabajos;
- XIX. Cuando se trate de obras de remodelación, restauración, preservación y conservación de fincas de Valor Patrimonial Histórico y Arquitectónico ubicadas dentro del Polígono del Centro Histórico declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad, la cuota de derechos generados por licencia de construcción contenidos en la fracción I de este artículo, gozará de los estímulos siguientes:
- a) Uso Habitacional **100%** de descuento;
  - b) Uso Mixto (habitacional y comercial) **50%** de descuento;
  - c) Para renta (Departamentos y Hostales) **25%** de descuento, y
  - d) Uso comercial **25%** de descuento.



Para el otorgamiento de autorizaciones y licencias a que se refieren las fracciones anteriores, los solicitantes deberán acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto Predial.

**ARTÍCULO 86.** La regularización del permiso de construcción, conforme el avance de obra, se determinara de la siguiente manera:

- I. Iniciar la Obra hasta la etapa de cimentación se pagará un monto de **2 veces** el valor de los derechos por metro cuadrado;
- II. Construcción de muros y losas se pagará un monto de hasta **3 veces** el valor de los derechos por metro cuadrado;
- III. Al estar la obra en la etapa de instalaciones e inicio de acabados se pagará un monto **4 veces** el valor de los derechos por metro cuadrado, y
- IV. Obra terminada, se pagará un monto de **5 veces** el valor de los derechos por metro cuadrado.

**ARTÍCULO 87.** Por la regularización del permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, que estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía pública, se pagará un monto de hasta **tres veces** el valor de los derechos por m<sup>2</sup>, a criterio de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**ARTÍCULO 88.** Por el registro único clasificado de los Directores Responsables de Obra o corresponsables de obra **6.0000** UMA diaria.

### **Sección Décima**

#### **Bebidas Alcohólicas Superior a 10 Grados**

**ARTÍCULO 89.** Tratándose de expedición de licencias, renovación, transferencias, cambios de domicilio y cambios de giro, además de los derechos que deban pagar los sujetos obligados por almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en la jurisdicción del Municipio, no podrán realizar dichos movimientos si tienen algún adeudo correspondiente a derechos y multas que estipula la Ley de Ingresos Municipal que corresponda, una vez saldado su adeudo, se sujetará a las tarifas siguientes:

- I. Tratándose de giros con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea superior a 10º G.L.



**UMA diaria**

- a) Expedición de licencia  
**1,512.0000**
- b) Renovación  
**89.2500**
- c) Transferencia  
**218.4000**
- d) Cambio de giro  
**218.4000**
- e) Cambio de domicilio  
**218.4000**

II. Permiso eventual, **17.9229** UMA diaria más **6.2657** por cada día adicional.

Tratándose de establecimientos o locales fijos, se otorgará un permiso eventual con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea superior a 10º G.L., por un tiempo de 30 días naturales, pagará por la expedición del permiso **110.0000 UMA diaria**. El permiso estará condicionado por los conceptos a que se refieren los artículos 18, 23 fracción I, II, III, IV, V, VI y VII, 26, 29 y 33 fracción I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Alcoholes para el Estado de Zacatecas.

Tratándose de eventos masivos que se concentren más de quinientas personas, el permiso eventual tendrá un costo de **60.0000** UMA diaria.

III. Tratándose de giros de centro nocturno o cabaret:

- a) Expedición de licencia  
**1,807.2289**
- b) Renovación  
**101.2048**
- c) Transferencia  
**248.4939**
- d) Cambio de giro  
**248.4939**
- e) Cambio de domicilio  
**248.4939**

Las verificaciones que lleve a cabo el Municipio a los establecimientos en términos de aplicación de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, contemplados en los artículos 25, 63 y 71, causarán derechos a favor del erario municipal a razón de **9.0000** UMA diaria.



Los derechos a que se refiere este artículo, cuando se aludan a establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo dentro de las mismas, se incrementarán en un **10%**.

Tratándose de establecimientos o locales cuyo giro sea principal, accesorio y exclusivo de venta con bebidas de alta graduación que se pretenda posicionar o laborar donde previamente se cuente con una licencia de bebidas alcohólicas renovada, deberá realizar el pago de por la expedición de la licencia de alcoholes con la actualización que especifique la nueva denominación del establecimiento consistente en 40.000 UMA diaria.

### **Sección Décima Primera** **Bebidas Alcohol Etílico**

**ARTÍCULO 90.** Tratándose de giros con venta de alcohol etílico:

	<b>UMA diaria</b>
I. Expedición de licencia	
	<b>761.0000</b>
II. Renovación	
	<b>85.0000</b>
III. Transferencia	
	<b>117.0000</b>
IV. Cambio de Giro	
	<b>117.0000</b>
V. Cambio de domicilio	
	<b>117.0000</b>

### **Sección Décima Segunda** **Bebidas Alcohólicas Inferior a 10 Grados**

**ARTÍCULO 91.** Tratándose de giros con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea inferior a 10° G.L. se pagarán las UMA diaria siguientes:

	<b>UMA diaria</b>
I. Expedición de licencia	
	<b>80.0000</b>
II. Renovación	
	<b>50.0000</b>



- III. Transferencia  
**70.0000**
- IV. Cambio de giro  
**70.0000**
- V. Cambio de domicilio  
**70.0000**

Las verificaciones que lleve a cabo el Municipio a los establecimientos en términos de aplicación de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, contemplados en los artículos 25, 63 y 71, causarán derechos a favor del erario municipal a razón de **9.0000** UMA diaria.

El permiso eventual, tendrán un costo de **15.0000** UMA diaria, más **2.0000** por cada día adicional.

Cuando se trate de eventos masivos que se concentren más de quinientas personas, el permiso eventual tendrá un costo de **42.0000** UMA diaria.

Los derechos a que se refiere este artículo, cuando se aluda a establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo inmediato o dentro de los mismos se incrementaran en un **40%** adicional.

Tratándose de establecimientos o locales cuyo giro sea principal, accesorio y exclusivo de venta con bebidas de alta graduación que se pretenda posicionar o laborar donde previamente se cuente con una licencia de bebidas alcohólicas renovada, deberá realizar el pago de por la expedición de la licencia de alcoholes con la actualización que especifique la nueva denominación del establecimiento consistente en 20.000 UMA diaria.

**ARTÍCULO 92.** Para permisos eventuales para la degustación de bebidas alcohólicas en lugares abiertos al público en general, se cobrará por permiso provisional **7.0000** UMA diaria, más **2.0000** por cada día adicional de permiso.

**ARTÍCULO 93.** Tratándose de establecimientos o locales cuyo giro principal sea la venta de artesanías y que además expendan bebidas alcohólicas elaboradas a base de frutas y verduras naturales, así como la venta de pulque y mezcal zacatecano, en botella cerrada, pagarán por la expedición del permiso anual **39.0000** UMA diaria.

Tratándose de establecimientos o locales fijos, se otorgará un permiso eventual con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea inferior a 10 grados por un tiempo de 30 días naturales, pagando por el permiso 70 UMA diaria. Dicho permiso estará



condicionado por los conceptos a que se refieren los artículos 18, 23 Fracc. I a la VII, 26, 29 y 33 Fracc. I a la VI de la Ley de Alcoholes para el estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO 94.** En términos de lo previsto por el artículo 10-A, fracción I, inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal, el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de carácter general que al efecto se expidan, podrá autorizar ampliación de horario de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas previstos en la ley de la materia, a solicitud expresa y justificada de los licenciatarios o tenedores autorizados. La ampliación que en su caso se otorgue, no será mayor a dos horas en el cierre del establecimiento para aquellos giros principales y accesorios, lo anterior en los términos siguientes:

- I. Tratándose de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas con graduación mayor a los 10 ° G.L., causará un pago de **12.0000** veces la Unidad de Medida de Actualización Diaria, por hora autorizada, y
- II. Tratándose de venta única de cerveza y/o bebidas refrescantes cuya graduación no exceda de 10 ° G. L., causará el pago de **3.0000** veces la Unidad de Medida de Actualización Diaria, por hora autorizada.
- III. Tratándose de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas con graduación mayor a los diez grados, botella cerrada con giro exclusivo de venta causará un pago **de 5.0000 UMA** diaria por hora autorizada, accediendo a el pago hasta dos horas diarias para el cierre.

Las tiendas de conveniencia y supermercados que tengan autorización para ampliar horario comercial podrán ampliar la venta de alcohol de conformidad al cálculo de pago que elabore la Secretaría de Finanzas y Administración por conducto de la Subsecretaría de Finanzas considerando la venta en botella cerrada, el no consumo inmediato y el servicio que se brinda en estos puntos de venta.

**ARTICULO 95.** Los sujetos obligados al pago de derechos por el almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en la jurisdicción del Municipio de Zacatecas, deberán cubrir el impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas aplicando la tasa del **10%** sobre el monto que se cubra por el causante, al momento de enterar los derechos correspondientes, lo anterior en concordancia con lo dispuesto por los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas. A su vez deberá cubrir un 5% adicional como derecho en cada trámite para el mismo fin de este artículo.



**Sección Décima Tercera**  
**Licencia de Funcionamiento de Comercio y Servicios**

**ARTÍCULO 96.** Las personas físicas y morales que se dediquen al ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial de servicios, o para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la prestación de espectáculos y diversiones públicas, están obligadas a empadronarse en el Registro de Contribuyentes del Municipio, así como contar con la correspondiente licencia de funcionamiento.

**ARTÍCULO 97.** El plazo para empadronarse en el ejercicio de inicio de operaciones, será la fecha de apertura del negocio o establecimiento para las personas físicas y la fecha de firma de la escritura constitutiva para las personas morales; para los demás ejercicios fiscales, el plazo de empadronamiento serán los primeros noventa días naturales de cada año.

También están obligados a presentar avisos de cambios de nombre denominación o razón social, de domicilio, de cambio o ampliación de actividades, suspensión o clausura; los cuales deberán presentarse dentro de los quince días siguientes al que tenga lugar el hecho de que se trate.

Cuando un mismo contribuyente tenga diversos establecimientos, sucursales, salas de exhibición, depósito, almacenes, representaciones, bodegas o dependencias, aun cuando no realicen operaciones gravadas, dentro del territorio del Municipio, deberá empadronar cada uno de ellos por separado.

**ARTÍCULO 98.** Una vez determinado el giro de cada contribuyente, se pagará la cuota de derechos por la licencia de funcionamiento y/o su renovación, de conformidad con lo siguiente:

	<b>GIRO PREDOMINANTE</b>	<b>GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES</b>	<b>UMA DIARIA</b>
1	ABARROTES AL POR MENOR (TENDAJÓN MISCELÁNEA)	Abarrotes con venta de cerveza	<b>5.0000</b>
		Abarrotes sin venta de cerveza	<b>3.0000</b>
2	ACADEMIA DE ARTISTICA	Academia, baile, artes marciales mixtas y artísticas.	<b>7.0000</b>
3	ACCESORIOS PARA CELULAR	Accesorios y reparación de celulares	<b>7.0000</b>
4	AGENCIA DE AUTOMOVILES Y MOTOS	Venta de autos nuevos y seminuevos	<b>40.0000</b>
		Venta de autos seminuevos	<b>25.0000</b>
		Motocicletas y refacciones	<b>15.0000</b>



5	AGENCIA DE PUBLICIDAD Y DE VIAJES	Agencia de publicidad/ Turística	<b>8.0000</b>
6	AGENCIA DE SEGURIDAD	Agencias de seguridad en General	<b>8.0000</b>
7	AGENCIA DE TELEFONÍA CELULAR	Agencias Telefónicas	<b>7.0000</b>
8	ALIMENTO PARA GANADO Y/O AVES	Alimento para ganado en general	<b>5.0000</b>
9	ALMACÉN BODEGA EN GENERAL(A)	Almacén, bodega	<b>7.0000</b>
10	AGENCIA DE EVENTOS	Renta de equipo de Sonido y/o Accesorios Musicales	<b>7.0000</b>
		Agencia de eventos y banquetes-Alquiler de vajillas y mobiliario-Renta de mobiliario-Servicio de banquetes-Servicios y organización p/eventos	<b>15.0000</b>
11	ALQUILER Y/O VENTA DE PRENDAS DE VESTIR	Trajes y/o vestidos renta, compra y venta	<b>6.0000</b>
12	APARATOS Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS Y TALLER	Ortopedia en general	<b>7.0000</b>
13	ARTESANÍAS	Artesanías	<b>4.0000</b>
14	ARTÍCULOS USADOS VARIOS	Artículos usados en General	<b>3.0000</b>
		Antigüedades y monedas	<b>4.0000</b>
15	ARTICULOS DEPORTIVOS	Artículos deportivos en general	<b>7.0000</b>
16	ARTÍCULOS RELIGIOSOS	Artículos religiosos	<b>2.5000</b>
17	ARTÍCULOS VARIOS PARA EL HOGAR	Productos de limpieza	<b>3.5000</b>
		Artículos para el hogar	
18	AUTOLAVADO	Auto lavado manual	<b>5.0000</b>
		Auto lavado con maquinaria	<b>7.0000</b>
19	BAÑOS PÚBLICOS	Sanitario público	<b>5.0000</b>
		Regaderas y vapor	<b>8.0000</b>
20	SALON DE BELLEZA Y/O ESTETICA	Venta de productos de belleza	<b>10.0000</b>
		Estética (uñas, tintes, tratamientos)	<b>10.0000</b>
		Salón de belleza (corte)	<b>5.0000</b>
		Barbería	<b>7.0000</b>
21	BLANCOS Y/O COLCHONES	Blancos	<b>5.0000</b>
		Venta de Colchones	<b>10.0000</b>
22	BILLAR	Billar	<b>16.0000</b>
23	BONETERÍA Y/O MERCERÍA	Telas/ mercería	<b>16.0000</b>
		Mercería	<b>8.0000</b>
		Bonetería	<b>4.0000</b>
24	BORDADOS	Bordados en textiles	<b>4.0000</b>



25	BOUTIQUE	Tienda de ropa	<b>5.0000</b>
		Tienda de ropa en centro comercial	<b>15.0000</b>
		Tienda de Ropa en Centro Histórico	<b>7.0000</b>
26	CANCHAS DEPORTIVAS	Cancha de futbol rápido	<b>7.0000</b>
27	CARNICERÍA	Carnicería y cremería	<b>10.0000</b>
		Carnicería	<b>8.0000</b>
28	CASA DE CAMBIO	Divisa, Casa de cambio	<b>15.5000</b>
29	CASA DE EMPEÑO	Casa de empeño	<b>15.0000</b>
30	GIMNASIO	Gimnasio en general	<b>10.0000</b>
31	CENTRO DE CONSULTA POR INTERNET	Reparación y mantenimiento de computadoras	<b>5.0000</b>
		Ciber y/o Renta de Computadora	<b>4.0000</b>
32	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL Y RENTA DE JUEGOS INFLABLES	Centro de entretenimiento infantil y renta de juegos inflables	<b>10.0000</b>
33	CENTRO DE FOTOCOPIADO	Fotostáticas, copiadoras	<b>6.0000</b>
34	CENTRO DE TATUAJES	Centro de tatuaje	<b>10.0000</b>
35	CENTRO DE DIVERSION NOCTURNO	Bar	<b>30.0000</b>
		Antros	<b>35.0000</b>
36	CERRAJERÍA	Cerrajería y Servicios	<b>3.2000</b>
37	CHATARRA	Chatarra y compra de fierro viejo	<b>5.2500</b>
38	CLÍNICA MEDICA	Clínica médica u Hospital	<b>30.0000</b>
39	COCINAS INTEGRALES	Cocinas integrales	<b>6.0000</b>
40	MAQUINAS INDUSTRIALES EN GENERAL	Venta de maquinaria pesada-Venta de Sistemas de riego-Instalación De Aire Acondicionado-Compra venta de equipo y refacciones para tortillería-Equipo de Jardinería	<b>35.0000</b>
		Constructora y maquinaria	<b>35.0000</b>
41	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	Especialistas	<b>12.2500</b>
42	CONSULTORIO GENERICO	Consultorio general Genérico	<b>5.1500</b>
		Consultorio Dental Genérico	
43	CREMERIA Y DISTRTIBUIDOR DE LACTEOS EN GENERAL	Cremería y encurtidos	<b>5.6800</b>
		Queso comercio en grande	<b>8.4000</b>
44	DECORACIÓN DE INTERIORES Y ACCESORIOS	Decoración de Interiores	<b>8.0000</b>



45	DEPOSITO DE BEBIDAS	Depósito y venta de refrescos y cervezas	<b>20.0000</b>
46	IMPRESA	Diseño gráfico y serigrafía	<b>5.0000</b>
47	DULCERÍA	Dulcería en general	<b>4.5000</b>
48	EDUCACIÓN TÉCNICA Y DE OFICIOS	Escuela Privadas en Gral.	<b>6.0000</b>
49	ELECTRÓNICA	Electrónica en General.	<b>3.8000</b>
50	ESTACIONAMIENTO Y/O PENSION	Con independencia en lo previsto en la Ley de Estacionamientos Públicos para el Estado de Zacatecas. 1 NIVEL	<b>20.0000</b>
		2 NIVELES	<b>25.0000</b>
		3 NIVELES O MAS	<b>30.0000</b>
51	ESTUDIO FOTOGRÁFICO	Fotografías y artículos	<b>4.0000</b>
52	EXPENDIO DE CERVEZA	Expendio de cerveza	<b>11.0000</b>
53	FABRICA DE HIELO	Fábricas de hielo	<b>5.0000</b>
54	CARPINTERIA	Carpintería, fabricación de muebles, Maderería	<b>5.5000</b>
55	FARMACIA CON MINI SUPER	Farmacias con mini súper y autoservicio	<b>25.0000</b>
56	FARMACIA	Suplementos alimenticios y vitamínicos	<b>25.0000</b>
		Farmacia en general	<b>8.0000</b>
57	FERRETERÍA EN GENERAL Y FONTANERIAS	Ferretería en General y fontanerías	<b>6.5000</b>
58	FLORERÍA	Florería	<b>10.0000</b>
59	PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Loncherías/ fondas, cenadurías, taquerías.	<b>5.0000</b>
60	RESTAURANTES	Restaurantes en general.	<b>11.0900</b>
61	FUMIGACIONES	Servicio de fumigaciones, venta de equipos y suplementos	<b>5.0000</b>
62	FUNERARIA	Funeraria por sala de velación	<b>20.0000</b>
63	GABINETE RADIOLÓGICO	Gabinete radiológico, Radiología	<b>20.0000</b>
64	GALERÍA Y/O ESTUDIO DE ARTE	Galerías de arte y enmarcados	<b>7.0000</b>
65	ENMARCADOS	marcos y molduras	<b>3.5000</b>
66	GASOLINERAS Y GASERAS	Gasolineras y gaseras	<b>60.0000</b>
67	GRANOS Y SEMILLAS	Granos y semillas en general	<b>5.5000</b>
68	GUARDERÍA	Guardería	<b>6.0000</b>
69	HIERBAS MEDICINALES	Hierbas Medicinales	<b>2.0000</b>
70	HOSTALES	Hostales	<b>10.0000</b>
71	CASA HUESPEDES	Casa huéspedes	<b>6.5000</b>
72	HOTEL EN PEQUEÑO	Hotel en Pequeño	<b>15.0000</b>



73	HOTEL Y MOTEL	Hotel y Motel	<b>55.0000</b>
74	INMOBILIARIA	Inmobiliaria, Comercializadora y arrendadora	<b>35.0000</b>
75	JAR CERÍA	Jarcería-Reparación y venta de Sombreros- Artículos vaqueros- Artículos charros	<b>4.0000</b>
76	JOYERÍA Y/O VENTA-COMPRA ORO Y PLATA	Compra-venta de oro y Plata	<b>20.0000</b>
77	JUGOS Y/O FUENTE DE SODAS O SNAKS	Fuente de sodas y/o Jugos o snaks	<b>5.0000</b>
78	JUEGOS DE AZAR	Billetes de lotería	<b>5.0000</b>
79	JUGUETERÍA	Juguetería en pequeño	<b>5.5000</b>
		Juguetería/ centro comercial	<b>11.0900</b>
80	LABORATORIO EN GENERAL	Laboratorio en general	<b>12.0000</b>
81	LIBRERÍA ,REVISTAS, PERIODICOS Y POSTERS	Librería y Periódicos	<b>5.0000</b>
82	LONAS Y TOLDOS	Venta y/o renta de Lonas y/o Toldos	<b>10.0000</b>
83	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN (A)	Materiales para construcción general.	<b>15.0000</b>
		Herramienta para construcción	<b>10.0000</b>
		Cancelería, vidrio y aluminio	<b>10.0000</b>
		Boiler solares	<b>10.0000</b>
		Mayas y alambres	<b>10.0000</b>
		Impermeabilizante	<b>10.0000</b>
		Pinturas y barnices	<b>10.0000</b>
84	MUEBLERÍA	Mueblería pequeña	<b>15.0000</b>
		Mueblería en grande	<b>25.0000</b>
85	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Oficinas	<b>7.0000</b>
86	ÓPTICA	Óptica médica	<b>5.0000</b>
87	PALETERÍA O NEVERÍA	Peletería y Nevería	<b>7.0000</b>
88	PANADERÍA	Panadería	<b>5.3000</b>
89	PAÑALES DESECHABLES	Pañales desechables	<b>2.2000</b>
90	PAPELERÍA	Papelería y centro de copiado	<b>5.0000</b>
		Papelería y regalos	
		Papelería y comercio en grande	<b>9.0000</b>
91	PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	Pastelería y Repostería	<b>7.0000</b>
92	PERFUMERÍA	Perfumería	<b>4.2000</b>
93	POLLO Y/O DERIVADOS	Pollo y sus Derivados	<b>5.0000</b>
94	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES	Productos químicos industriales	<b>5.5000</b>



95	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Medios de Comunicación en General.	<b>30.0000</b>
96	REFACCIONARIA EN GENERAL	Refaccionaria en General	<b>8.0000</b>
		Refaccionaria en General y Almacén	<b>12.0000</b>
		Accesorios automotrices e industriales	<b>8.0000</b>
97	REFRIGERACIÓN Y/O ARTÍCULOS	Artículos de refrigeración	<b>4.0000</b>
98	RELOJERÍA	Relojería	<b>4.4000</b>
99	RENTA DE MAQUINAS DE VIEOJUEGOS (JUEGOS POR MAQ) c/u	Máquinas de video juegos	<b>2.5000</b>
100	RENTA DE TRANSPORTE	Renta de Transporte en Gral.	<b>20.0000</b>
101	VIDEO CLUB	Renta y Venta de Películas y Videojuegos	<b>8.0000</b>
102	REPARACIÓN DE CALZADO	Reparación de calzado de materiales varios	<b>3.0000</b>
103	ROSTICERIAS	Rosticerías	<b>6.0000</b>
104	SALAS CINEMATOGRAFICAS	Salas cinematográficas por sala	<b>25.0000</b>
105	SALON DE FIESTAS	Salón de fiestas	<b>20.0000</b>
		Salón de fiestas infantiles	<b>10.0000</b>
106	ARTICULOS DE LIMPIEZA	Agencia	
		Servicio de limpieza	
		Mantenimiento e higiene comercial y doméstica	<b>10.0000</b>
107	TALLER DE SOLDADURA	Taller de soldadura	<b>6.0000</b>
108	TALLER ELECTRICO Y MECANICO	Taller eléctrico y mecánico	<b>8.0000</b>
109	TEATROS	Teatros	<b>15.0000</b>
110	TELEVISIÓN POR CABLE Y/O SATELITAL	Televisión por cable	<b>25.0000</b>
111	TIENDAS DEPARTAMENTALES DE AUTOSERVICIO	Tiendas Departamentales de Autoservicio	<b>60.0000</b>
112	TIENDAS DE AUTO SERVICIO	Autoservicio	<b>20.0000</b>
113	TORTILLERÍA	Elaboración de tortilla de harina de trigo o maíz	<b>7.0000</b>
114	TRATAMIENTOS DE BELLEZA	SPA	<b>15.0000</b>
115	RESTAURANTE BAR	Restaurante con venta de Alcohol Mayor de 10°	<b>20.0000</b>
116	RESTAURANTE	Restaurante	<b>15.0000</b>
117	CAFETERIA	Cafetería	<b>10.0000</b>
118	SASTRERIA	Sastrería-Taller de costura	<b>3.0000</b>
119	SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Aparatos eléctricos-Materiales eléctricos-Servicios e instalaciones eléctricas	<b>5.0000</b>



120	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	Radiocomunicaciones y Telecomunicaciones	<b>20.0000</b>
121	TALLER DE BICICLETAS	Taller de bicicletas	<b>3.5000</b>
122	TALLER DE HERRERIA	Taller de Herrería y soldadura	<b>10.0000</b>
123	TALLER MECANICO (EN GENERAL)	Taller Mecánico en General- Hojalatería y pintura-Enderezado- Suspensiones-Torno-Eléctrico	<b>10.0000</b>
124	TALLERES DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	Reparación de máquinas de escribir-de máquinas de Coser-De aparatos domésticos en general.	<b>3.0000</b>
125	TAPICERIA	Material para tapicería-Tapicerías en general.-Tapices, hules, etc.-Telas para tapicería	<b>3.5000</b>
126	TIENDA DE REGALOS Y/O NOVEDADES	Bisutería y Novedades-Fantasía-Regalos	<b>7.0000</b>
127	TIENDA NATURISTA	Naturista comercio en grande-Naturista comercio en grande	<b>5.0000</b>
128	TINTORERIA Y/O PLANCHADO	Tintorería y/o planchado	<b>7.0000</b>
129	VENTA DE UNIFORMES	Uniformes Para Enfermería-para seguridad-Uniformes Escolares-Uniformes en General	<b>7.0000</b>
130	VENTA DE AGUA EMBOTELLADA	Aguas purificadas-Distribuidor Agua Purificada Mayoreo-Filtros y purificadores y accesorios	<b>7.0000</b>
131	ARTICULOS DE PIEL	Artículos de Piel-Peletería	<b>10.0000</b>
132	VENTA DE BOTANAS Y/O FRITURAS	Botanas-Elotes Preparados-Elaboración de tostadas-Frituras mixtas-Venta de papas	<b>5.0000</b>
133	VENTA DE BICICLETAS	Bicicletas	<b>7.0000</b>
134	VENTA Y TALLER DE MANUALIDADES	Manualidades-Taller de manualidades	<b>5.0000</b>
135	VENTA Y/O ELABORACION DE CARBON	Expendio -Venta de carbón	<b>3.0000</b>
136	VINATERÍAS	Vinos y licores	<b>15.0000</b>
137	VERDURAS, FRUTA	Frutas deshidratadas-Frutas, legumbres y verduras	<b>3.5000</b>
138	VULCANIZADORA	Taller de llantas-Vulcanizadora-Ilantera	<b>3.0000</b>
139	ZAPATERIA	Distribución de Calzado y Accesorios-Zapatería y accesorios	<b>6.0000</b>



Las actividades comerciales o de servicios que además de su giro principal, venda cerveza tendrán un importe extra de **1.2600** UMA diaria.

Las actividades comerciales o de servicios no comprendidos en la tabla anterior, cubrirán el derecho que se determine tomando en cuenta el giro y su similitud con alguno de los aquí referidos, en caso de no existir similitud que sirva de referencia de manera general, pagará un importe de **5.0000** UMA diaria.

El pago de los derechos de referencia se efectuará anualmente en Secretaría de Finanzas y Administración a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

**ARTÍCULO 99.** El otorgamiento de la licencia de funcionamiento al comercio no implica ni concede autorización, permiso o licencia para la venta de bebidas alcohólicas, por tanto, para la expedición de la licencia de funcionamiento al comercio en los giros con venta de bebidas alcohólicas deberá presentar, previamente, la licencia respectiva. Las licencias de funcionamiento para giros sin venta de alcohol quedarán sujetas al horario preestablecido por el H. Ayuntamiento el cual determina su cierre a las 22:00 horas. El horario podrá ser modificado cuando exista causa justificada, a juicio de la autoridad municipal o Secretaria de Finanzas y Administración, establecido por el artículo 152 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zacatecas, estableciéndose un pago de derechos entre **0.5000 y hasta 15.0000** UMA diaria por hora de extensión de la licencia de funcionamiento.

Para el pago del derecho señalado en el párrafo anterior la Secretaría de Finanzas y Administración determinará el monto a pagar dentro del rango establecido, tomando en cuenta el giro del establecimiento, y el tamaño del mismo.

**ARTÍCULO 100.** Asimismo, están obligadas a empadronarse en el Registro de Contribuyentes del Municipio, así como contar con la correspondiente licencia de funcionamiento, toda persona que realice cualquier actividad comercial lícita temporal o permanente en la vía pública, ya sea de forma ambulante, en puestos fijos o semifijos, cualquiera que fuere el giro.

**ARTÍCULO 101.** Por la emisión de la licencia de funcionamiento, a cargo de las personas que practiquen la actividad comercial ambulante, fija y semifija en la vía pública, se pagará anualmente **1.5000** UMA diaria por renovación y **2.5000** UMA por la inscripción y primera anualidad en padrón.

Para la expedición de credenciales a vendedores ambulantes y puestos semifijos para festividades, eventos especiales, ferias y exposiciones se cubrirá **0.7500** UMA diaria.



**ARTICULO 102.** Por la emisión de la licencia de funcionamiento a cargo de los locatarios concesionarios de los mercados municipales Alma Obrera, Arroyo de la Plata, Roberto del Real, Genaro Codina, Andador la Bufa y Andador de Comidas Cinco Señores, se pagará anualmente **2.4000** UMA diaria por renovación.

### **Sección Décima Cuarta**

#### **Padrón de Proveedores y Contratistas**

**ARTÍCULO 103.** Los proveedores y contratistas que pretendan enajenar bienes y prestar servicios al Ayuntamiento de Zacatecas, deberán de solicitar su registro, el cual tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su registro inicial o renovación en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de Zacatecas, de conformidad con lo siguiente:

**UMA diaria**

- I. Proveedores Registro Inicial  
**7.0000**
- II. Proveedores Renovación  
**5.0000**
- III. Contratistas Registro Inicial  
**9.0000**
- IV. Contratistas Renovación  
**7.0000**

La Renovación en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de Zacatecas, Zacatecas deberá realizarse dentro de los 3 meses siguientes al vencimiento de registro inmediato, transcurrido dicho plazo se considerara como un nuevo registro.

### **Sección Décima Quinta**

#### **Parquímetros**

**ARTÍCULO 104.** Por la utilización de los espacios de estacionamiento público regulado a través de parquímetros, se pagará una tarifa de **0.1060** UMA diaria, por hora o fracción, de conformidad a las disposiciones Reglamentarias en la materia.

El pago de este derecho se hará mediante tarjetas, vía recargas, transferencia electrónica vía plataforma de Internet, relojes marcadores, o cualquier otro sistema



que determinen las autoridades fiscales. El horario será establecido desde las 9:00 horas a las 22:00 horas, conforme a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Los vehículos de carga o transporte de mercancías que se estacionen en la zona de parquímetros en el horario establecido en el párrafo que antecede, deberán realizar el pago correspondiente.

**ARTÍCULO 105.** Se exime el pago de la cuota por parquímetros a los propietarios, poseionarios con uso de casa habitación ubicada en lugares que se detallan en el plano autorizado y que fijan las calles donde se ubicarán los parquímetros conforme a las disposiciones reglamentarias de la materia.

**ARTÍCULO 106.** Son infracciones en materia de parquímetros las siguientes:

- I. Abstenerse de realizar el pago de la tarifa por el uso de cajón de estacionamiento en las zonas de parquímetros, por lo cual se sancionará con multa de **2.0000** UMA diaria, y
- II. Insultar, amenazar o agredir a los inspectores viales de parquímetros, se sancionará con amonestación y multa de hasta, **5.0000** UMA diaria

En este caso, el agresor deberá responder penalmente de las lesiones que en su caso cause al personal que lleve a cabo la infracción.

En este caso, se sancionará además al conductor con la multa y se procederá a retirar el vehículo por medio de grúa a cargo de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, de la Dirección de Policía y de Seguridad Vial, en su caso, a cargo de servicio particular debiendo pagar el infractor el costo de su servicio.

**ARTÍCULO 107.** Para garantizar el pago de las infracciones el Municipio de Zacatecas, a través de la Dirección de Seguridad Pública y Vial y del personal designado para la aplicación de este ordenamiento, podrá instalar dispositivos inmovilizadores de la unidad motriz, el cual deberá ser retirado previo pago de la multa a que se hizo acreedor el infractor.

**ARTÍCULO 108.** El pago de las infracciones se puede realizar en:

- I. Oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración de Zacatecas;
- II. Centros autorizados para este fin, o



- III. En la plataforma electrónica que implemente para tal efecto la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el acceso a Internet.

### **Sección Décima Sexta**

#### **Protección Civil**

**ARTÍCULO 109.** Los derechos que deben pagar las personas físicas y morales por los servicios otorgados por la Unidad Municipal de Protección Civil se pagarán en Unidad de Medida y Actualización diaria, de acuerdo a lo siguiente:

- I. La constancia anual de verificación que expida la Unidad de Protección Civil como parte de los requisitos para tramitar o conservar la licencia de funcionamiento, será el resultado de las visitas de inspección y verificación que realice, según el giro comercial y el grado de riesgos en el cumplimiento de la normatividad en la materia, de conformidad con las tablas contenidas en los anexos 6 y 7, el costo de esta constancia se determinará sumando el nivel de peligrosidad más las variantes de riesgo, cuyo resultado se multiplicará por la UMA diaria.
- II. Con independencia de la autorización de otras autoridades competentes en la materia, los inmuebles que por su naturaleza estén obligados a tener un programa interno de protección civil, deberán tramitar su constancia integral anual de seguridad del Programa Interno de Protección Civil **10.0000** UMA diaria.

Se entiende que la constancia integral de seguridad del programa interno de Protección Civil es el documento que nos ayuda a reducir el nivel de riesgos a través de los diferentes estudios, análisis y dictámenes por lo cual el Municipio autoriza en los giros que reciban concentración masiva, mismo que se deberá de tramitar para obtener y mantener su licencia de funcionamiento.

- III. Todo programa interno de protección civil, independientemente de su autorización o su constancia integral causará derechos por el registro anual municipal del programa interno de protección civil **15.0000** UMA diaria.

Se entiende que el Programa Interno de Protección Civil deberá de presentarse y solicitar su Registro para poder obtener y conservar su Licencia de Funcionamiento Municipal, en los giros que según sus características la normativa en la materia así lo indique.



- IV. Elaboración de Programa Interno de Protección Civil, Registro Anual Municipal y Constancia Integral Anual de Seguridad del Programa Interno de Protección Civil **50.0000** UMA diaria.
- V. Autorización anual del Plan de Emergencia **10.0000** UMA diaria.
- VI. Registro anual del Plan de Emergencia **5.0000** UMA diaria.
- VII. Servicio de ambulancia o unidad de bomberos y/o con elementos para eventos con fines de lucro **30.0000** UMA diaria.
- VIII. Verificación y opinión favorable de protección civil para venta de juegos pirotécnicos por temporadas, eventos sociales y religiosos **3.5000** UMA diaria.
- IX. Capacitación en la Coordinación de Protección Civil por cada tema, primeros auxilios, uso y manejo de extintores, rutas de evacuación y despliegue, búsqueda y rescate **1.0000** UMA diaria.
- X. Visto Bueno y opinión favorable para permisionarios de polvoreros (pirotécnicos) **9.0000** UMA diaria.
- XI. Con independencia de la autorización de otras autoridades competentes en la materia, para la compra, almacenamiento y consumo de materiales explosivos se causarán derechos por el visto bueno y opinión favorable para el uso de pólvora en el ramo de la minería **130.1929** UMA diaria.
- XII. Visto bueno y opinión favorable para el uso de pólvora en obras diversas, por una sola vez **9.0000** UMA diaria.
- XIII. Verificación y opinión favorable de protección civil para uso de pólvora negra a granel (Morismas de Bracho) **50.0000** UMA diaria.
- XIV. Visto Bueno de Protección Civil para la emisión, fijación, colocación y uso de cualquiera de los medios de publicidad, antenas de transmisión, estructura y ruptura de pavimento **12.0000** UMA diaria.
- XV. Visto Bueno del Plan Especial para eventos masivos público o privados en locaciones abiertas o cerradas **30.0000** UMA diaria.



- XVI. Opinión Técnica para la autorización de construcción de establecimientos de alto riesgos **33.0000** UMA diaria.

**Sección Décima Sexta**  
**Ecología y Medio Ambiente**

**ARTÍCULO 110.** Por concepto de derechos en materia ambiental, se cobrará:

- I. Licencia Ambiental, certificación o dictamen, previa verificación por parte del Departamento de Ecología y Medio Ambiente, para aquellos giros o actividades que se despliegan en el artículo 98 de esta Ley, así como los no contemplados y que el funcionamiento dentro de su entorno, implique la generación de ruido ambiental, el manejo o almacenamiento de residuos o materiales que manifiesten riesgo o peligro, o bien, aquellos que generen desechos químicos y se viertan al sistema de red de drenaje y alcantarillado, vía pública o terreno natural. Basadas en el Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Zacatecas, en sus artículos 52, 53, 54, 55, 56, 62, 63, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104 ,106, 117, 121.

- II. Permisos ambientales para el área natural protegida municipal del cerro de la bufa:

**UMA diaria**

- a) Bajo impacto  
**5.0000**
- b) Medio impacto  
**10.0000**
- c) Alto impacto  
**15.0000**

- III. Giro de bajo impacto

<b>GIRO</b>	<b>MANUAL</b>	<b>UMA diaria</b>
-------------	---------------	-------------------



Estética	Ubicación. Colonias Tamaño y Equipamiento del local. Generación de residuos: (sólidos, químicos 1 kg a 2kg, tratamiento que le dan).	<b>3.0000</b>
	Ubicación. Zona centro Tamaño y Equipamiento del local. Generación de residuos, 3 a 5 kg. (sólidos, químicos, tratamiento que le dan).	<b>5.0000</b>
	Ubicación. Tamaño y Equipamiento del local. Generación de residuos: 5.1 kg en adelante (sólidos, químicos, tratamiento que le dan).	<b>7.0000</b>
Bodega de almacenamiento	Ubicación. (Fuera de la zona urbana u orillas) solo almacenamiento, y distribución. Tipo de sustancia, plan de manejo, plan de riesgo	<b>5.0000</b>
	Ubicación (cerca de la zona urbana), almacenamiento y producción, cantidad de sustancia que elabora, cantidad, plan de manejo de residuos.	<b>7.0000</b>
	Ubicación, cantidad de sustancias generadas, plan de manejo de residuos. Generación de químicos y sustancias especiales, marcadas conforme a la legislación.	<b>10.0000</b>
	Ubicación. Capacidad de solo un vehículo para atender, generación de residuos sólidos, generación de residuos especiales. De 1 a 2 kg.	<b>3.0000</b>



Taller Mecánico	Ubicación. Capacidad de 2 a 3 vehículos para atender, generación de residuos sólidos, generación de residuos especiales. De 3 a 5 kg.	<b>5.0000</b>
	Ubicación. Capacidad de 4 o más vehículos para atender, generación de residuos sólidos, generación de residuos especiales.	<b>7.0000</b>
Lavandería	De una a tres lavadoras, ubicación, tipo de sustancias que utiliza. Plan de manejo. Cantidad de agua que utiliza (recibo de JIAPAZ). Generación de residuos.	<b>4.0000</b>
	Cuatro lavadoras, ubicación, tipo de sustancias que utiliza. Plan de manejo. Cantidad de agua que utiliza (recibo de JIAPAZ). Generación de residuos.	<b>7.0000</b>
	De cinco lavadoras en adelante, ubicación, tipo de sustancias que utiliza. Plan de manejo. Cantidad de agua que utiliza (recibo de JIAPAZ). Generación de residuos.	<b>10.0000</b>
Tintorería	De una a tres lavadoras, ubicación, tipo de sustancias que utiliza. Plan de manejo. Cantidad de agua que utiliza (recibo de JIAPAZ). Generación de residuos.	<b>6.0000</b>
	Cuatro lavadoras, ubicación, tipo de sustancias que utiliza. Plan de manejo. Cantidad de agua que utiliza (recibo de JIAPAZ). Generación de residuos.	<b>8.0000</b>



	De cinco lavadoras en adelante, ubicación, tipo de sustancias que utiliza. Plan de manejo. Cantidad de agua que utiliza (recibo de JIAPAZ). Generación de residuos.	<b>10.0000</b>
Salones de fiesta. Infantiles.	Ubicación, horario, tipo de sonido que emplea. Capacidad de gente. Generación de residuos sólidos.	<b>5.0000</b>
Salones de fiesta horario nocturno	Ubicación, horario, tipo de sonido que emplea. Capacidad de gente. Generación de residuos sólidos.	<b>10.0000</b>
Carpinterías, Maderería, Taller eléctrico, auto lavado, veterinarias, estéticas caninas	Ubicación, horario Tipo de aparatos, generación de residuos arriba de 5 kg, permisos, Generación de residuos sólidos	<b>10.0000</b>
Restaurantes Hoteles Bares y antros Plantas purificadoras.	Ubicación, horario Tipo de aparatos, generación de residuos arriba de 5 kg, permisos, generación de residuos sólidos	<b>12.0000</b>
Industria en General Granjas avícolas, porcinas, lugares de entrenamiento canino, establecimiento con sonido	Ubicación, horario Tipo de aparatos, generación de residuos arriba de 5 kg, permisos, generación de residuos sólidos	<b>15.0000</b>

IV. Empresas de giro de Mediano Impacto

Carpinterías, Maderería, Taller eléctrico, auto lavado, veterinarias, estéticas caninas	Ubicación, horario Tipo de aparatos, generación de residuos arriba de 5 kg, permisos, Generación de residuos sólidos	<b>10.0000</b>
---	---	----------------



Restaurantes Hoteles Bares y antros Plantas purificadoras.	Ubicación, horario Tipo de aparatos, generación de residuos arriba de 5 kg, permisos, generación de residuos sólidos	<b>12.0000</b>
Industria en General Granjas avícolas, porcinas, lugares de entrenamiento canino, establecimiento con sonido	Ubicación, horario Tipo de aparatos, generación de residuos arriba de 5 kg, permisos, generación de residuos sólidos	<b>15.0000</b>

V. Empresas de Giro de Alto Impacto:

- a) Gaseras, gasolineras laboratorios de análisis clínico y especiales  
**25.0000** UMA diaria
- b) Giros con venta de alcohol, gasolineras, parques industriales, fábricas, talleres, mineras y aquellas que a criterio de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente considere, deberán renovar la licencia ambiental cada año quedando sujetos a revisión cuando se amerite.

**CAPÍTULO III**  
**OTROS DERECHOS**

**Sección Primera**  
**Anuencias para Juegos y Festejos**

**ARTÍCULO 111.** Anuencias para llevar a cabo juegos permitidos como son peleas de gallos, carrera de caballos y casino autorizados todos ellos por la Secretaría de Gobernación, cubrirán al Municipio:

**UMA diaria**

- I. Peleas de gallos, por evento  
**120.0000**



II. Carreras de caballos, por evento  
**30.0000**

III. Casino, por día  
**20.0000**

**ARTÍCULO 112.** Las personas físicas o morales que soliciten permisos para celebración de festejos pagarán de acuerdo a lo siguiente:

I. Callejoneadas:

**UMA diaria**

- a) Con verbena con servicio de banquete  
**69.0000**
- b) Con verbena sin servicio de banquete  
**20.0000**
- c) Sin verbena  
**12.0000**

Toda callejoneada, obligatoriamente, deberá contar como mínimo con la presencia de dos elementos de seguridad pública que vigilen se cumplan los lineamientos del orden público.

II. Fiesta infantil en salones destinados a eventos públicos  
**1.5000**

III. Fiesta en salones destinados a eventos públicos  
**7.5000**

IV. Fiesta en plaza pública en comunidad  
**8.5000**

V. Charreadas y/o Rodeos en zona urbana  
**33.0000**

VI. Charreadas y/o Rodeos en Comunidad  
**21.0000**

VII. Bailes en comunidad  
**15.0000**

VIII. Bailes en zona urbana  
**23.0000**



**ARTÍCULO 113.** También se consideran derechos, aquellos tributos que por convenio de colaboración administrativa o fiscal sean delegadas a favor del Municipio por las autoridades sanitarias en el Estado, en materia de vigilancia y expedición de licencias para la operación de establecimientos en donde se practique la prostitución.

### **Sección Segunda**

#### **Fierros de Herrar**

**ARTÍCULO 114.** Los servicios por fierros de herrar y señal de sangre, causan derechos por:

**UMA diaria**

- I. Registro  
**3.0000**
- II. Por refrendo anual  
**1.7000**
- III. Baja o cancelación  
**1.6000**

### **Sección Tercera**

#### **Anuncios y Publicidad**

**ARTÍCULO 115.** Las personas físicas o morales que coloquen en bienes de dominio público o privado, anuncios publicitarios y denominativos, fijos o móviles, susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares en donde se tenga acceso público, así como las que lleven a cabo la distribución de publicidad impresa, sonorización y perifoneo, en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios deberán obtener, previamente el visto bueno del Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, deberán pagar por la expedición o renovación de la licencia correspondiente de conformidad con lo siguiente:

- I. Anuncios denominativos adosados a la fachada o sus elementos sin relieve, pintados, rotulados o adheridos, luminosos u opacos, pagarán anualmente por m<sup>2</sup> **2.5000** UMA diaria.
- II. Anuncios denominativos adosados a la fachada o sus elementos en relieve, de latón, acero, plásticos, bastidores, marquesinas, toldos, volados y



similares, luminosos u opacos, pagarán anualmente por m<sup>2</sup> **11.2500** UMA diaria.

- III. Anuncios denominativos o publicitarios semi estructurales en paleta, bandera, bastidor pagarán anualmente por m<sup>2</sup> **15.0000** UMA diaria.
- IV. Anuncios denominativos o publicitarios estructurales no movibles, unipolares, bipolares, anclados a azotea, piso o fachada, vallas publicitarias, tipo tótem y todos aquellos similares luminosos u opacos, pagarán anualmente por m<sup>2</sup> **7.5000** UMA diaria.
- V. Anuncios denominativos o publicitarios en casetas telefónicas pagarán anualmente por m<sup>2</sup> o fracción **2.5000** UMA diaria.
- VI. Anuncios colgantes:
  - a) Temporales adosados a fachada, lonas, viniles o mantas tipo display, gallardetes, pagarán por día **0.2500** Unidad de Medida y Actualización diaria.
  - b) Pendones publicitarios que no exceda 1.5 m<sup>2</sup>, en luminarias públicas, por elemento, pagarán hasta por mes o fracción **1.6000** Unidad de Medida y Actualización diaria.
  - c) Banderas Publicitarias, por elemento y por mes **8.0000** UMA diaria.
  - d) Publicidad Ambulante, transportados por personas en mochilas, bicicletas, carreteras, bastidores, banderas, desplegados en cada cambio de semáforos y aquellos análogos, por día **0.2000** Unidad de Medida y Actualización diaria.
- VII. Publicidad mediante botargas, activación de mercadotecnia, sky dancer, o stands publicitarios pagarán por elemento y por día **1.0000** Unidad de Medida y Actualización diaria.
- VIII. Distribución de volantes, folletos y muestras gratuitas de productos, degustaciones, sonorización y perifoneo, por día **1.0000** Unidad de Medida y Actualización diaria.
- IX. Publicidad móvil, vehículo que publicite con sonido pagará por permiso:



- a) Hasta 2 horas diarias **3.0000** Unidad de Medida y Actualización diaria.
- b) Hasta 4 horas diarias **6.0000** Unidad de Medida y Actualización diaria.

Lo anterior, además del pago que corresponda por concepto de licencia de construcción para la colocación de la estructura, tratándose de instalaciones para anuncios de tipo espectacular, en terrenos e inmuebles autorizados.

**ARTÍCULO 116.** Para efecto del artículo anterior, son titulares de las licencias los propietarios de los anuncios a quienes corresponderá el pago del Derecho, conforme a lo establecido en el artículo anterior; siendo responsables solidarios los propietarios de los bienes muebles o inmuebles, así como los arrendadores o arrendatarios o sub arrendatarios, agencias publicitarias o anunciantes, directores responsables de obra que participen en la colocación, así como las personas físicas o jurídicas cuyos productos o servicios sean anunciados.

**ARTÍCULO 117.** Además de lo indicado en el artículo que antecede, se causará el derecho sobre anuncios y propaganda en los supuestos y sus importes que se indican a continuación:

- I. La propaganda por medio de equipos electrónicos ambulantes o estacionarios, distintos a la concesión comercial de radio y televisión, por día **0.5000** Unidad de Medida y Actualización diaria
- II. Los anuncios en carteleras municipales fijas o móviles, con derecho a un cuarto de la misma, pagarán un monto diario de **0.5000** Unidad de Medida y Actualización diaria
- III. La propaganda que no exceda de 5 días y que utilicen personas físicas o morales, a través de volantes de mano pagarán:
  - a) En el Centro Histórico (“Zona Típica” establecida en el artículo 26 de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas), por día **0.5000** Unidad de Medida y Actualización diaria
  - b) Fuera de la Zona Típica, por día, se pagará **0.3000** Unidad de Medida y Actualización diaria



- c) Por cada millar adicional de volantes, se pagará **1.5000** Unidad de Medida y Actualización diaria
- IV. Publicidad en vehículos del servicio de transporte público de pasajeros y de carga, se pagará por mes por cada vehículo:
  - a) Anuncios laterales, posteriores o toldos **18.0000** UMA diaria
  - b) Anuncios interiores, por el otorgamiento de permiso publicitario **10.0000** UMA diaria
- V. Publicidad por medio de pantallas electrónicas: por el otorgamiento de permiso publicitario, pagará anualmente, por m<sup>2</sup> **25.0000** UMA diaria
- VI. Señalética urbana contratada por particulares, mediante características autorizadas pagarán por año y por elemento, de **62.5000** a **125.0000** UMA diaria
- VII. Publicidad impresa y de perifoneo instalada o adecuada en vehículos que transiten en la vía pública, por cada unidad, pagarán una licencia anual de **35.5000** UMA diaria

**ARTÍCULO 118.** Tratándose de las personas físicas y morales que de manera eventual realicen esta actividad, deberán cumplir con la obligación de pago por el día solicitado en que se llevó a cabo la publicidad, lo equivalente a **0.6000** UMA diaria.

**ARTÍCULO 119.** Para efectos de esta Ley, se considera como responsable solidario del pago del derecho sobre anuncios y propaganda, al propietario o arrendador del local, establecimiento o predio donde se encuentre el anuncio publicitario.

Los sujetos de este derecho o responsables solidarios que no cumplan con los requisitos en la normatividad aplicable y sean instalados de forma irregular, además de cubrir el derecho correspondiente por el tiempo que lo hubieren ejercido, deberán cumplir la multa correspondiente.

**ARTÍCULO 120.** Los Anuncios no contemplados por la presente ley, se considerarán para su cobro de acuerdo con sus similitudes por los previstos.

Los posters, carteles, cartulinas y similares colocados en el mobiliario urbano, otros elementos de la vía pública o fachadas de la propiedad privada, quedará prohibida su colocación por contravenir los reglamentos en materia de imagen urbana, estos



únicamente tendrán tolerancia cuando se coloquen dentro de los comercios, mientras no sea en elementos de la fachada del inmueble.

**TÍTULO CUARTO**  
**PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**

**CAPÍTULO I**  
**PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO**  
**SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO**

**Sección Primera**  
**Arrendamiento**

**ARTÍCULO 121.** Son productos los ingresos que se obtengan por concepto de arrendamientos, adjudicaciones, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles de dominio privado propiedad del Municipio, conforme a lo estipulado en los contratos, convenios y disposiciones legales relativas.

**ARTÍCULO 122.** Serán ingresos por productos, aquellos que se cobren por el uso de las instalaciones de la Casa Municipal de la Cultura, conforme a las siguientes tarifas:

- |      |                                 |                   |
|------|---------------------------------|-------------------|
| I.   | Sala Hermanos de Santiago:      | <b>UMA diaria</b> |
|      | a) Medio día                    |                   |
|      |                                 | <b>18.0000</b>    |
|      | b) Todo el día                  |                   |
|      |                                 | <b>30.5000</b>    |
| II.  | Salas de Exposición y Contigua: |                   |
|      | a) Medio día                    |                   |
|      |                                 | <b>15.0000</b>    |
|      | b) Todo el día                  |                   |
|      |                                 | <b>28.2000</b>    |
| III. | Patio Central:                  |                   |
|      | a) Medio día                    |                   |
|      |                                 | <b>66.0000</b>    |
|      | b) Día completo                 |                   |
|      |                                 | <b>133.2000</b>   |



Tratándose de eventos de naturaleza académica, Secretaría de Finanzas y Administración, previa solicitud, podrá conceder la utilización del inmueble a que se refiere este artículo, sin enterar el monto.

**ARTÍCULO 123.** Por concepto de talleres en la Casa Municipal de la Cultura, se pagará conforme a las siguientes tarifas en UMA diaria:

- I. Cuota mensual  
**4.0000**
- II. Cuota mensual, pago puntual  
**3.3000**
- III. Recargo por pago extemporáneo  
**0.7000**
- IV. Cuota de inscripción  
**1.3000**

**ARTÍCULO 124.** Los productos que deben de pagar los usuarios de señales digitales proporcionadas por la Presidencia Municipal, serán de:

- I. Por mes de servicio  
**7.5000**
  - II. Por semana de servicio  
**2.5000**
  - III. Por día de servicio  
**1.0000**
- UMA diaria**

Los productos no determinados en las fracciones anteriores serán fijados por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, atendiendo al valor de la contraprestación que se otorgue.

## **Sección Segunda**

### **Uso de Bienes**

**ARTÍCULO 125.** Por la utilización del estacionamiento en el edificio de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zacatecas, los usuarios externos al Ayuntamiento, pagarán **0.1141** Unidad de Medida y Actualización diaria, a partir de la tercera hora o fracción.



**ARTÍCULO 126.** El pago por el servicio de uso de sanitarios será por **0.04807** Unidad de Medida y Actualización diaria.

## **CAPÍTULO II**

### **ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS**

#### **Sección Única**

#### **Enajenación**

**ARTÍCULO 127.** La enajenación de bienes muebles e inmuebles se podrá realizar previa autorización expresa del Ayuntamiento y de la Legislatura del Estado de Zacatecas, con apego a la normatividad aplicable.

## **CAPÍTULO III**

### **OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES**

#### **Sección Única**

#### **Otros Productos**

**ARTÍCULO 128.** Otros Productos que generen ingresos corrientes, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Tratándose de la venta o remate de bienes mostrencos que se realice, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los dueños de animales mostrencos y/o dañinos, además de resarcir el daño causado, deberán cubrir un importe diario de:

**UMA diaria**

  - a) Por cabeza de ganado mayor  
**3.0000**
  - b) Por cabeza de ganado menor  
**2.0000**

En el caso de zonas rurales al término de ocho días se trasladarán al rastro municipal;

- II. Venta o concesión de residuos sólidos, el importe se fijará mediante convenio con los interesados;
- III. Por la venta de losetas para criptas y/o gavetas, por pieza, se pagarán **3.0000** UMA diaria



- IV. En la venta de formas impresas, que se utilicen para trámites administrativos, se pagará **0.7500** Unidad de Medida y Actualización diaria
- V. Por los servicios de fotocopiado, copia simple, cada página **0.0068** Unidad de Medida y Actualización diaria
- VI. La venta de formato oficial único para los actos registrables, cada uno **0.3000** Unidad de Medida y Actualización diaria
- VII. Venta y asignación de lona de identificación de obra **3.0000** Unidad de Medida y Actualización diaria

**ARTÍCULO 129.** Por el servicio de reparación de drenaje y alcantarillado que soliciten propietarios o poseedores en el interior de fincas ubicadas dentro del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, la Secretaría de Servicios Públicos podrá atender o dar el servicio, y hará un cargo al propietario o poseedor por medio de una orden de pago aprobada por la Secretaría de Finanzas y Administración, para ingresarse en las cajas de recaudación del Municipio de acuerdo a las siguientes tarifas:

- I. Realización de verificación a base de sondeo hidráulico o sanitario incluye prueba de colorante -anilina- y dictamen técnico. No incluye material; por lote **4.0000** UMA diaria.
- II. Atención del problema detectado: incluye trazo, corte, demolición, excavación y retiro de escombros, limpieza de tubería con medios mecánicos (rotosonda), lavado con pipa y reposición a nivel de firme. No incluye material; por metro lineal **4.0000** UMA diaria.

## **TÍTULO QUINTO**

### **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**

#### **CAPÍTULO I**

#### **MULTAS**

#### **Sección Única**

#### **Generalidades**



**ARTÍCULO 130.** La falta de presentación de renovación de licencia de bebidas alcohólicas, en su caso, la falta de pago, causará multa según el mes de presentación de la solicitud o pago, en los términos siguientes:

I. A los propietarios de licencias de bebidas alcohólicas que no presenten la solicitud de renovación de ésta, pagarán conforme a los rangos que establece el artículo 94 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

**UMA diaria**

- a) Del 6 al 31 de diciembre  
**3.0000**
- b) Enero  
**6.0000**
- c) Febrero  
**10.0000**
- d) Marzo y meses posteriores  
**15.0000**

II. A los propietarios de licencias de bebidas alcohólicas que no realicen el pago que corresponde, por concepto de derechos de renovación de ésta dentro de los dos primeros meses del año, se les impondrá una sanción económica de conformidad a la siguiente tabla:

**UMA diaria**

- a) Si se realiza el pago en el mes de marzo  
**6.0000**
- b) Si se realiza el pago en el mes de abril  
**10.0000**
- c) Si se realiza el pago en el mes de mayo o meses posteriores  
**18.0000**

III. A los propietarios de licencias de bebidas alcohólicas en establecimientos o locales cuyo giro principal sea la venta de artesanías y que además expendan bebidas alcohólicas elaboradas a base de frutas y verduras naturales, así como la venta de pulque y mezcal zacatecano, en botella cerrada, que no realicen el pago que corresponde, por concepto de renovación de esta dentro de los primeros meses del año, se les, se les impondrá una sanción económica de conformidad a la siguiente tabla:

**UMA diaria**

- a) Si se realiza el pago en el mes de marzo  
**3.0000**



- b) Si se realiza el pago en el mes de abril  
**5.0000**
- c) Si se realiza el pago en el mes de mayo o meses posteriores **8.0000**

**ARTÍCULO 131.** Las multas de orden administrativo que en uso de sus facultades imponga la autoridad municipal, serán aplicadas de acuerdo con los siguientes conceptos de violación e infracciones a la presente Ley y a los Reglamentos Municipales en vigor, por:

- |  | <b>UMA diaria</b>  |
|--|--------------------|
| I. Falta de empadronamiento y licencia<br><b>11.0000</b>   | de <b>7.0000</b> a |
| II. Falta de refrendo de licencia<br><b>11.0000</b>  |                    |
| III. No tener a la vista la licencia<br><b>6.0000</b>  |                    |
| IV. Violar el sello colocado cuando un giro esté clausurado por la autoridad municipal<br><b>84.0000</b>                         |                    |
| V. Pagar créditos fiscales con documentos incobrables, se aplicará además de las anexidades legales:<br><b>15.0000 a 26.0000</b> | de                 |
| VI. Permitir el acceso de menores de edad a lugares como:  |                    |
| a) Discotecas, cantinas, cabarets y centros nocturnos, por persona<br><b>240.0000</b>  |                    |
| b) Billares<br><b>53.0000</b>  |                    |
| c) Cines en funciones para adultos<br><b>95.0000</b>   |                    |
| d) Renta de videos pornográficos a menores de edad<br><b>95.0000</b>   |                    |
| VII. Funcionamiento de aparatos de sonido después de las 23 horas en zonas habitacionales<br><b>34.0000</b>                      |                    |
| VIII. No contar con permiso para la celebración de cualquier espectáculo público   |                    |



**34.00**

**00**

- IX. Fijar anuncios comerciales o realizar actos propagandísticos por medio de volantes, sin el permiso respectivo  
**34.0000**
- X. Por cada anuncio comercial colocado en lugares no autorizados  
**164.0000**
- XI. Por cada elemento de propaganda para la celebración de espectáculos, sin el permiso respectivo  
**164.0000**
- XII. Por no contar con anuencia o licencia para la operación de aparatos eléctricos y/o videojuegos  
**58.0000**
- XIII. La no observancia a los horarios que se señalen para los giros comerciales y establecimientos de diversión  
**100.0000**
- XIV. Matanza clandestina de ganado  
**165.0000**
- XV. Introducir carne proveniente de lugar distinto al Municipio, sin el sello del rastro del lugar de origen  
**55.0000**
- XVI. Vender carne no apta para el consumo humano, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes  
**900.0000**
- XVII. Transportar carne en condiciones insalubres, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes  
**75.0000**
- XVIII. No tener la documentación que acredite la procedencia y propiedad del ganado que se vaya a sacrificar, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes  
**180.0000**



XIX. Falsificar o usar indebidamente los sellos o firmas del rastro, sin perjuicio de las penas y sanciones que impongan las autoridades correspondientes  
**120.0000**

XX. No registrar o refrendar el fierro de herrar, marca de venta y señal de sangre, conforme lo dispone la Ley de Fomento a la Ganadería en vigor, de conformidad a lo siguiente:

**UMA diaria**

- a) De 1 año  
**1.0000**
- b) De 2 años  
**2.0000**
- c) De 3 años  
**3.0000**
- d) De 4 años  
**4.0000**
- e) De 5 años  
**5.0000**
- f) De 6 años  
**6.0000**
- g) De 7 años  
**7.0000**
- h) De 8 años  
**8.0000**
- i) De 9 años  
**9.0000**
- j) De 10 años en adelante  
**12.0000**

XXI. Obstruir la vía pública con escombros o materiales, así como otros obstáculos  
**45.0000**

XXII. No asear el frente de la finca, a excepción de las zonas mencionadas en el artículo 77 de esta Ley  
**5.0000**

XXIII. Dejar residuos de cemento, asfalto o cualquier tipo de material de construcción incrustados o adheridos sobre la vía pública  
**35.0000**



- XXIV. Mantener obstáculos o escombro en áreas públicas, así como en lotes baldíos y permitan éstos, derrame de agua  
**37.0000**

El pago de la multa por estos conceptos no obliga al Ayuntamiento a recoger o remover los obstáculos, sino que el propio infractor deberá hacerlo, en el plazo que la autoridad municipal le fije para ello; si no lo hiciera así, además de la multa, deberá resarcir al Ayuntamiento los costos y gastos en que incurriera éste, por fletes y mano de obra.

- XXV. Colocación de cualquier mobiliario o servicio, sin el permiso respectivo, **6.0000** UMA diaria por elemento, salvo que las disposiciones en materia electoral dispongan lo contrario.

- XXVI. No contar con licencia de impacto ambiental: **UMA diaria**
- a) Bajo impacto  
**50.0000**
  - b) Medio impacto  
**70.0000**
  - c) Alto impacto  
**100.0000**

Salvo que otra ley disponga lo contrario;

- XXVII. Descargar aguas residuales o contaminación de agua: **UMA diaria**
- a) Bajo impacto  
**150.0000**
  - b) Medio impacto  
**200.0000**
  - c) Alto impacto  
**250.0000**

- XXVIII. Contaminación por ruido: **UMA diaria**
- a) Bajo impacto  
**45.0000**
  - b) Medio impacto  
**55.0000**



- c) Alto impacto  
**75.0000**

XXIX. Por quemar residuos o desechos contaminantes, independientemente de las sanciones que impongan otras autoridades competentes:

**UMA diaria**

- a) Bajo impacto  
**50.0000**
- b) Medio impacto  
**75.0000**
- c) Alto impacto  
**150.0000**

XXX. Por no tener comprobante de destino final de residuos peligrosos:

**UMA diaria**

- a) Bajo impacto  
**50.0000**
- b) Medio impacto  
**70.0000**
- c) Alto impacto  
**100.0000**

XXXI. Por tener animales de granja en traspatio:

**UMA diaria**

- a) En zona urbana  
**15.0000**
- b) En caso de maltrato  
**30.0000**

XXXII. Por tener animales en condiciones insalubres y que generen ruidos olores, residuos fecales, inseguridad, suciedad e insalubridad en su domicilio de **50.0000** a **150.0000** UMA diaria.

XXXIII. Sanciones o multas que abarca la NTM – 002-2019:

**UMA diaria**

- a) Bajo impacto  
**20.0000**
- b) Medio impacto  
**100.0000**
- c) Alto impacto  
**200.0000**



- XXXIV. Maltrato animal de **10.0000** a **20.0000** UMA diaria.
- XXXV. Mutilación de **10.0000** a **20.0000** UMA diaria.
- XXXVI. Alteración a la integración física, modificación negativa de sus instintos naturales, por maldad, brutalidad, egoísmo, negligencia o cualquier otro acto de maltrato animal de **10.0000** a **20.0000** UMA diaria.
- XXXVII. Abandonar animales en vía pública de **10.0000** a **20.0000** UMA diaria.
- XXXVIII. Llevar a cabo peleas de perros de **10.0000** a **20.0000** UMA diaria.
- XXXIX. No permitir las inspecciones por las autoridades **50.0000** UMA diaria.
- XL. No cumplir con lo establecido referente al uso de correa en vía pública de **5.0000** a **10.0000** UMA diaria.
- XLI. No recoger los desechos sus animales de compañía de **10.0000** a **30.0000** UMA diaria.
- XLII. No cumplir con lo establecido para evitar molestias a los vecinos por malos olores y ruido de **25.0000** a **50.0000** UMA diaria.
- XLIII. No realizar el sacrificio humanitario en los animales con métodos vía barbitúrico y sin dolor de **250.0000** a **500.0000** UMA diaria.
- XLIV. Por faltar al respeto al personal de la Unidad de Control de Fauna Doméstica de **25.0000** a **50.0000** UMA diaria.
- XLV. Violaciones a Reglamentos Municipales:
- a) Se aplicará multa calificada según dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por la invasión de la vía pública con construcción, que será de **15.0000** a **45.0000** UMA diaria.
- Para los efectos de este inciso, se aplicará lo previsto en la fracción XXIII, del presente artículo;



- b) Las que se impongan a los propietarios o poseedores de lotes baldíos que representen un foco de infección por no estar bardeados **210.0000** UMA diaria.
- c) Las que se impongan a los propietarios de animales que transiten sin vigilancia en la vía pública, por cada cabeza de ganado mayor o menor **12.0000** UMA diaria.
- d) Tratándose de animales mostrencos o dañinos que permanecieran por más de 48 horas en los corrales del rastro municipal, al propietario se le aplicará una multa, por día y por cabeza, conforme a lo siguiente:

**UMA diaria**

- 1. Ganado mayor  
**2.4000**
- 2. Ovicaprino  
**1.8000**
- 3. Porcino  
**1.8000**

Con independencia de la obligación del pago de la multa impuesta que corresponda, se deberá de resarcir al Ayuntamiento los costos y gastos en que incurriere, por concepto de transporte, alimentación o algún otro;

- e) En la imposición de multas por los jueces calificadores debido a la comisión de faltas de policía realizadas en lugares de uso común, acceso público o libre tránsito o que tengan efectos en estos lugares, deberá observarse lo que al efecto señala la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas;
- f) Por no presentar en la Secretaría de Finanzas y Administración, para su resello el boletaje y el programa que corresponda a cada función cuando menos un día antes de que se verifiquen los espectáculos, se cobrarán **40.0000** UMA diaria;
- g) Por vender boletos sin el resello de las autoridades fiscales municipales, **80.0000** UMA diaria;
- h) Por no permitir a los interventores que designa la Secretaría de Finanzas y Administración la verificación y determinación del



impuesto y negar las facilidades que requieran para su cumplimiento, **800.0000** UMA diaria;

- i) A los propietarios de perros y gatos que no les den un hábitat digno, se encuentren en condiciones insalubres, defequen habitualmente en propiedad ajena o causen molestias a terceros, se impondrá una multa, de **8.0000** UMA diaria.

Además de que los animales podrán ser asegurados por los inspectores sanitarios del Municipio;

- j) Los perros y gatos capturados podrán ser reclamados durante las primeras 72 horas cuando el dueño acredite su propiedad a satisfacción de la autoridad sanitaria, debiendo cubrir una multa de **6.0000** UMA diaria, así como los gastos erogados en su alimentación que podrán ser, de **5.0000** UMA diaria;

- k) La persona que sea sorprendida fomentando peleas de perros, será sancionada con **66.0000** UMA diaria, quedando los animales a disposición de la autoridad sanitaria.

Para su devolución, el propietario deberá pagar **63.6000** UMA diaria;

- l) Al propietario del canino que haya atacado físicamente a persona alguna, se le sancionará con **50.0000** UMA diaria y el animal le será devuelto únicamente cuando el propietario así lo solicite dentro de las 72 horas posteriores a que concluya el plazo de 10 días de observación en la Unidad de Control y Fauna Doméstica;

- m) A toda persona que obstaculice o impida el cumplimiento del trabajo de captura por parte de la Unidad de Control de Fauna Doméstica se le sancionará con **50.4000** UMA diaria, en los términos de la presente Ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que incurra;

- n) Ninguna persona podrá sacrificar a los animales que hayan mordido a personas y/o animales, sin que exista prueba de su última vacunación antirrábica; de no existir constancia, el propietario se hará acreedor de una sanción correspondiente a **55.0000** UMA diaria;

- o) Cuando el infractor tenga carácter de reincidente, se aplicará el doble de la sanción impuesta;



- p) Cuando el propietario del predio baldío no haya atendido la limpieza de su terreno, aun cuando haya sido notificado y el Municipio preste el servicio, el propietario se hará acreedor de una multa de **5.0000** a **15.0000** UMA diaria;

XLVI. Daños al medio ambiente: a quien por acciones u omisiones altere el equilibrio ecológico, se le aplicarán las multas a que se refiere la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas;

XLVII. En lo referente a protección civil:

- a) A los establecimientos que no cuentan con la constancia de verificación de protección civil, la multa será de **35.0000** a **50.0000** UMA diaria;
- b) Multa por presentar documentos apócrifos **50.0000** UMA diaria;
- c) Multa a gasera por cilindro de gas, con fuga vendido a la población o por riesgo en su mal manejo por parte de la empresa repartidora, surtidora o rellenar cilindros en vía pública **35.0000** UMA diaria;
- d) Cuando el infractor tenga carácter de reincidente en multas podrá ser hasta dos veces el monto inicialmente impuesto;
- e) No contar con Programa Interno de Protección Civil, Registro del Programa Interno de Protección Civil y/o su Constancia Integral de Seguridad del Programa Interno de Protección Civil en los giros competentes **50.0000** UMA diaria;
- f) Multa por falta de capacitación en materia de protección civil y que por ello cause lesiones a una persona o daños a propiedad de un tercero **50.0000** UMA diaria;
- g) Por multas derivadas de un procedimiento administrativo no descritas en las anteriores **10.0000** a **300.0000** UMA diaria;
- h) Por no contar con el visto bueno para para la emisión, fijación, colocación y uso de cualquiera de los medios de publicidad, antenas de transmisión, estructura y ruptura de pavimento **24.0000** UMA diaria;



- i) Por no contar con el Visto Bueno del Plan Especial para eventos masivos públicos o privados locaciones abiertas o cerradas **90.0000** UMA diaria;
- j) No contar con la Opinión favorable técnica de protección civil **40.0000** UMA diaria;
- k) No contar con Plan de Prevención de Seguridad y Salud en el trabajo en construcciones de alto riesgo **15.0000** UMA diaria;

XLVIII. A quien realice el asentamiento extemporáneo de defunción, considerándose la que se realice en fecha posterior a 10 días hábiles posteriores al día en que fue entregado el certificado correspondiente, **5.0000** UMA diaria;

XLIX. No contar con la autorización para romper pavimento o no haberlo repuesto en el tiempo señalado, **50.0000** UMA diaria;

L. Por colocar anuncios adosados denominativos sin previa licencia, independientemente de su regularización en caso de ser factible, retiro y gastos de ejecución según corresponda, en el año en curso, de 2 a 10 UMA Diaria por m2.

A lo que podrá sumarse, según corresponda:

- a) Colocados hacía dos años y omitidos los derechos, tres UMAS diaria por m2;
- b) Colocados hacía tres años y omitidos los derechos, cuatro UMA Diaria por m2;
- c) Colocados hacía cuatro años y omitidos los derechos, cinco UMA Diaria por m2, y
- d) Colocados hacia cinco años y omitidos los derechos, seis UMA Diaria por M2.

LI. Por colocar anuncios semiestructurales o estructurales denominativos o publicitarios sin previa licencia en propiedad privada o en la vía pública, independientemente de su regularización en caso de ser factible, retiro y gastos de ejecución según corresponda, en el año en curso, de 12 a 24 UMA diaria.

A lo que podrá sumarse, según corresponda:



- a) Colocados hacía dos años y omitidos los derechos, seis UMAS diaria por m<sup>2</sup>;
- b) Colocados hacía tres años y omitidos los derechos, ocho UMA Diaria por m<sup>2</sup>;
- c) Colocados hacía cuatro años y omitidos los derechos, diez UMA Diaria por m<sup>2</sup>, y
- d) Colocados hacia cinco años y omitidos los derechos, doce UMA Diaria por M<sup>2</sup>.
  
- e) Por exceder la superficie autorizada o por no respetar características autorizadas independientemente de su retiro o corrección, **15.0000** veces la UMA diaria;
  
- f) Por colocación irregular de anuncios publicitarios temporales en la vía pública, postes, columnas, puentes peatonales, paraderos de autobuses, árboles y construcciones abandonadas: anuncios en tijera, bastidores o similares en las banquetas o calles, adosados, anclados, colgados o sostenidos por personas o elementos independientemente del retiro en término que se señale, por elemento y por infracción, **3.0000** UMA diaria;
  
- g) Por anuncios denominativos o publicitarios en las casetas telefónicas sin previa licencia por no respetar lo autorizado, por elemento y por infracción, **3.0000** UMA diaria;
  
- h) Por la colocación irregular de señalética urbana, de **1.0000** a **5.0000** UMA diaria por señal;
  
- i) Por fijar anuncios mediante pegamentos o con medios de difícil retiro en el mobiliario urbano, taludes, pisos, bardas, puentes peatonales, paraderos de autobuses, columnas y demás elementos del dominio público, independientemente del retiro y reparación de daños por parte de los responsables, por el elemento, **5.0000** UMA diaria;
  
- j) Por carecer de licencia para las mamparas o medios para la publicidad en vehículos móviles independientemente del costo de su regularización, de **5.0000** a **15.0000** UMA diaria;
  
- k) Por no dar mantenimiento a la publicidad o las estructuras que la contienen o por no retirarla en la vigencia autorizada independientemente de su reparo o retiro, **5.0000** UMA diaria, y



- 1) Por la obstrucción de vanos mediante elementos publicitarios o similares independientemente de la sanción por la colocación del elemento y su retiro, **5.0000** UMA diaria;
- LII. Por no reparar el piso o pavimento o no homologarlo al anterior, independientemente de su reparación, **5.0000** UMA diaria;
- LIII. Por tener expuesto cable de servicios de televisión, telefonía, Internet o similares sin que sea utilizado, **15.0000** UMA diaria;
- LIV. Por la pinta de grafiti no artístico, ofensivo o en lugares no autorizados, **4.0000** UMA diaria;
- LV. Colocación de bolardos, botes, mobiliario y todo lo que impida la circulación de vehículos y personas en la vía pública, **2.5000** UMA diaria;
- LVI. Por las extensiones de negocios sobre la vía pública con mobiliario, jardineras, macetas, vallas divisiones, equipo o cualquier otro elemento sin licencia respectiva, licencia vencida o en lugares no autorizados, independientemente del retiro o la regularización según corresponda, por metro cuadrado de extensión, **1.0000** UMA diaria;
- LVII. Por exhibir mercancía sobre la vía pública, en las fachadas o elementos perimetrales de las propiedades, independientemente del retiro de la mercancía, que no haya sido autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración, **3.0000** UMA diaria;
- LVIII. Cuando el concesionario de los mercados municipales no abra el local para ser fumigado, se sancionará de **2.0000** a **6.0000** UMA diaria;
- LIX. Por la venta, promoción, información o difusión para la compra de lotes en zonas de especulación y asentamientos irregulares:
  - a) Por no contar con oficio de autorización para la conformación de un nuevo fraccionamiento o colonia expedido por el Municipio de **500.0000** a **1000.0000** UMA diaria y,
  - b) Por cada lote irregular vendido y/o denuncia ciudadana ante el Municipio: de **200.0000** a **500.0000** UMA diaria.



c) Omisión por falta de refrendo de licencias anuales de anuncios pagarán de multa por mes omitido **7.0000** UMA diaria.

LX. Cuando las empresas morales o particulares proveedoras de venta de concreto premezclado comercialicen o distribuyan su producto a las personas físicas y/o morales que no cuenten con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, se les considerará como responsable solidario aplicándosele la multa en los siguientes términos:

- a) Una superficie menor a 100 metros cuadrados **100.0000** UMA diaria;
- b) Una superficie de 101 a 200 metros cuadrados **170.0000** UMA diaria,
- y
- c) Una superficie de 201 metros cuadrados **240.0000** UMA diaria.

LXI. Respecto a multas en materia de limpia se estará en principio a lo previsto en el Reglamento Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite, y

LXII. Multa por carecer de permiso para la celebración de fiestas **10.0000** UMA diaria

La Secretaría de Finanzas y Administración otorgará una bonificación de hasta el **50%** del monto de la multa siempre y cuando se realice el pago dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de su notificación.

**ARTÍCULO 132.** Todas aquellas infracciones por violación a las disposiciones y Reglamentos Municipales, o, en su caso, a la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas, que no se encuentren previstas en el artículo anterior, serán sancionadas según la gravedad de la infracción y de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a multas en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas se estará en principio a lo previsto en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite.

Tratándose de infracciones a diversas disposiciones por la comisión de un solo hecho u omisión, procede únicamente la imposición de la multa más alta, sin importar que estén contenidas en cuerpos normativos diferentes. Si las infracciones son de diversa naturaleza, procede imponerlas respecto de cada una de ellas.



Respecto a las multas por violaciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, se estará en principio a lo previsto en dicho ordenamiento, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite.

Las autoridades fiscales y administrativas, al imponer las sanciones que correspondan, tomarán en cuenta la importancia de la infracción, las condiciones y la conveniencia de destruir prácticas establecidas, tanto para evadir la prestación fiscal como para evitar que se infrinja en cualquier otra forma las disposiciones legales o reglamentarias.

Con independencia de la obligación del pago de la sanción a que se haga acreedor la persona física o moral infractora, no le exime del pago de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos a que esté obligado.

**ARTÍCULO 133.** Si el infractor fuere jornalero u obrero, no podrá aplicársele multa que exceda del importe de su jornal o sueldo correspondiente a un día, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO 134.** Las multas, recargos y rezagos señalados en este capítulo, podrán ser condonados en los términos en que lo establece el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, sin menoscabo de la responsabilidad en que incurra cualquier autoridad municipal, será facultad de la autoridad fiscal municipal su condonación, siempre y cuando se justifique y se compruebe la responsabilidad de la autoridad.

## **CAPÍTULO II**

### **OTROS APROVECHAMIENTOS**

#### **Sección Primera**

##### **Generalidades**

**ARTÍCULO 135.** Otros aprovechamientos serán los ingresos que obtenga el Municipio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas y 138 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

También se considerarán aprovechamientos los daños por resarcimiento o compensación económica, o por perjuicios de distinto tipo al patrimonio municipal, herencias y legados.

#### **Sección Segunda**



### **Centro de Control Canino**

**ARTÍCULO 136.** Por los servicios que presta la Unidad de Control de Fauna Domestica se cobrará por los siguientes servicios:

**UMA diaria**

- I. Esterilización  
**0.0000**
- II. Desparasitación  
**1.0000**
- III. Sacrificio Humanitario  
**3.0000**
- IV. Cirugía Menor  
**5.0000**
- V. Cirugía Mayor  
**10.0000**

### **Sección Segunda** **Seguridad Pública**

**ARTÍCULO 137.** Por servicios prestados en materia de seguridad pública y vigilancia especial que soliciten las empresas o los particulares, contribuirán según convenio pactado por las partes, dentro de un rango de **8.5000** UMA diaria, por cada agente de seguridad que se solicite por un lapso no mayor de 5 horas por evento. Por cada hora adicional, y por cada agente de seguridad, se pagarán **3.0000** UMA diaria.

### **Sección Tercera** **Servicios de Poda y Tala de Árboles**

**ARTÍCULO 138.** Los servicios de poda y tala de árboles se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

- I. Poda de árbol de hasta 3 metros de altura, previo dictamen ambiental favorable **4.0000** UMA diaria.
- II. Poda de árbol de más de 3.1 y hasta 5 metros de altura, previo dictamen ambiental favorable **8.0000** UMA diaria.
- III. Poda por metro excedente después de los 5 metros de altura, previo dictamen ambiental favorable **3.0000** UMA diaria.



- IV. Tala o retiro de árbol de hasta 3 metros de altura, previo dictamen ambiental favorable **10.0000** UMA diaria.
- V. Tala o retiro de árbol de más de 3.1 y hasta 5 metros de altura, previo dictamen ambiental favorable **15.0000** UMA diaria.
- VI. Tala o retiro por metro excedente después de los 5 metros de altura, previo dictamen ambiental favorable **5.0000** UMA diaria.

## **TÍTULO SEXTO**

### **DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

##### **Sección Primera**

##### **Participaciones**

**Artículo 139.** El municipio de Zacatecas, en el ejercicio Fiscal 2023 recibirá los ingresos por concepto de Participaciones provenientes de gravámenes federales, las cuales serán consideradas como ingresos propios conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo estipulado en la Ley Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

##### **Sección Segunda**

##### **Aportaciones**

**Artículo 140.** El municipio de Zacatecas en el ejercicio Fiscal 2023 recibirá los ingresos por concepto de Aportaciones provenientes de gravámenes federales, las cuales serán consideradas como ingresos conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo estipulado en la Ley Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

## **TÍTULO SÉPTIMO**

### **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO**



## **CAPÍTULO ÚNICO** **ENDEUDAMIENTO INTERNO**

### **Sección Única** **Generalidades**

**ARTÍCULO 141.** Serán ingresos extraordinarios, aquéllos que obtenga el Municipio de Zacatecas, durante el ejercicio Fiscal 2023, derivados de empréstitos o créditos que se requieran para destinarse a inversiones públicas productivas o para hacer frente a circunstancias imprevistas por las que haya de realizarse erogaciones extraordinarias, en los términos de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública Del Estado de Zacatecas y sus municipios y Ley de Austeridad, Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y bajo las condiciones, características y conceptos autorizados por la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante decreto específico de endeudamiento, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor el día 1º. de enero del año 2023, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y su ámbito territorial de validez se circunscribe al Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

**SEGUNDO.** El valor de la UMA para la recaudación de los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Venta de Bienes y Servicios, señalados en la presente Ley, durante el mes de enero de 2023, se hará conforme al valor vigente; y a partir del 1 de febrero, al valor que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización diaria.

**TERCERO.** Durante el ejercicio Fiscal 2023 se establece un estímulo fiscal para el cobro del impuesto predial correspondiente a una reducción en la base gravable del **40%** para el primer trimestre, **35%** para el segundo trimestre, **30%** para el tercer trimestre y **25%** para el cuatro trimestre del total del entero del año en curso.

**CUARTO.** Durante el ejercicio Fiscal 2023 se establece que para el cobro del impuesto predial se tomarán los valores unitarios mínimos de terreno y construcción según corresponda.

**QUINTO.** A partir de la entrada en vigor del presente Instrumento Legislativo, se abroga el Decreto 74 publicado en el suplemento 61 AL 104 del Periódico Oficial,



Órgano del Gobierno del Estado de fecha 29 de diciembre de 2021, así como la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 contenida en el Decreto número 74 inserto en el Suplemento 61 al 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de fecha 29 de diciembre de 2021 y publicado el día 31 del mismo mes y año.

**SEXTO.** Los ingresos provenientes del Impuesto Predial para Bienes con Actividad Comercial establecido en la presente Ley, será destinado a programas específicos encaminados a proteger o ayudar a las clases más marginadas de la población en el Municipio de Zacatecas, los cuales serán congruentes con los objetivos, políticas y acciones previstas en Plan Municipal de Desarrollo a que se refiere el artículo 224 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado vigente.

**SÉPTIMO.** Dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ayuntamiento expedirá el reglamento y disposiciones sobre dicho servicio, el cuál establecerá, por lo menos, lo siguiente:

- I. La planeación estratégica que incluya la ejecución, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público en el Municipio;
- II. La aplicación de políticas para implementar el sistema de alumbrado integral, moderno y de alta tecnología en el Municipio;
- III. La ampliación del servicio cuando las necesidades de la población o comunidad lo requieran, y
- IV. El diseño y aplicación de políticas que permitan al Municipio recuperar el costo anual actualizado del servicio de alumbrado público, el cual deberá incluir el importe del suministro de energía eléctrica para la prestación del servicio; los sueldos del personal necesario para la prestación del servicio público; el costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura; el costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación y operación de la infraestructura; el costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil o actualización tecnológica de la infraestructura e instalaciones del servicio; los gastos relativos a la recaudación y administración del pago de los derechos del servicio de alumbrado público y, en general, el costo que representa al Municipio la instalación de la infraestructura para el servicio de alumbrado público.

**OCTAVO.** Respecto de los derechos por la expedición y renovación de licencias para venta, consumo almacenaje y distribución de bebidas alcohólicas, así como para permisos eventuales, durante el ejercicio Fiscal 2023, se estará a lo previsto en los



artículos 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 de esta Ley, por lo que no será aplicable los montos establecidos en el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

**NOVENO.** Por la ampliación de horario a que se refiere el artículo 94 de esta Ley, el Ayuntamiento a través de disposiciones reglamentarias de carácter general, dentro de los siguientes 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, establecerá las condiciones para su otorgamiento, o en su caso, las modificará en el Bando de Policía y Gobierno.

**DÉCIMO.** Los ingresos que en el ejercicio fiscal de 2023 se hayan obtenido, como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horarios, serán considerados derechos, con independencia del nombre que se les dé, lo anterior de conformidad con el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

**DÉCIMO PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Zacatecas a más tardar el 30 de enero de 2023, deberá emitir y enviar a la Legislatura del Estado copia certificada del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio Fiscal 2023 y ordenar su publicación en términos de lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan a la presente Ley.



**ANEXO 1**

**PADRÓN DE COLONIAS, CLASIFICACIÓN Y CÓDIGO POSTAL**

ID	CLAVE	NOMBRE	CLASIFICACION	CODIGO POSTAL
1	1	ZONA CENTRO	ZT1	98000
2	2	COLONIA MARIANITA	ZT3	98060
3	3	COLONIA DIAZ ORDAZ 1, 2, 3 Y 4	POPA	98020
4	4	BARRIO DE LOS OLIVOS	POP1	98024
5	5	COLONIA INFONAVIT PEDRO RUIZ GONZALEZ	IS2	98019
6	6	FRACCTO. LOPEZ VELARDE	POPA, POP1 Y IS2	98010
7	7	COLONIA LAS MARGARITAS	POPA	98017
8	8	COLONIA FRANCISCO GARCIA SALINAS	POPA	98018
9	9	COLONIA BANCOMER	ISI	98040
10	10	COLONIA URSULO GARCIA	POPA	98050
11	11	COLONIA PRIMAVERA	ZT3	98060
12	12	COLONIA LOMAS DE LA SOLEDAD	R2	98040
13	13	COLONIA SIERRA DE ALICA	R1	98050
14	14	COLONIA CAMINERA	R3	98045
15	15	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CAPULIN	IS1	98050
16	16	COLONIA MINERA AMPLIACION	POPA	98050
17	17	COLONIA PANFILO NATERA	POPA	98070
18	18	COLONIA FLORES MAGON	POPA	98070
19	19	PRIVADA CALEROS	IS1	98079
20	20	FRACCIONAMIENTO PEÑUELA	R2	98060
21	21	COLONIA UNIVERSITARIA	R3	98068
22	22	COLONIA AGRONOMA (DEL AGRONOMO)	R3	98060
23	23	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PATROCINIO	R3	98060
24	24	COLONIA LA PLATA	POP1	98070
25	25	BARRIO DE LA PINTA	ZT3	98024
26	26	FRACCIONAMIENTO LAS MERCEDES	POP1	98024
27	27	BARRIO DE BRACHO	POP3	98023
28	28	COLONIA BUENA VISTA	POPA	98070
29	29	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR	IS2	98079



30	30	COLONIA HIDRAULICA	R3	98068
31	31	FRACCIONAMIENTO PROGRESO	R3	98066
32	32	COLONIA AGRONOMICA	R2	98066
33	33	RESIDENCIAL BOULEVARES	R3	98065
34	34	FRACCIONAMIENTO LA LOMA	R3	98068
35	35	FRACCIONAMIENTO COLONIAL ZACATECAS	R3	98068
36	36	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL	IS2	98067
37	37	FRACCIONAMIENTO MORADORES	IS2	98067
38	38	FRACCIONAMIENTO ISSSTEZAC 2	IS2	98067
39	39	FRACCIONAMIENTO SINDICATO DE HACIENDA	IS3	98089
40	40	FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO DE LOS HERRERA	IS2	98067
41	41	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE	R3	98068
42	42	COLONIA LAZARO CARDENAS	POPA	98040
43	43	COLONIA FRENTE POPULAR	POPA	98046
44	44	COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	POPA	98046
45	45	COLONIA MINERA	POPA	98050
46	46	COLONIA LAS PALMAS	POPA	98056
47	47	COLONIA LOMAS DE LA PIMIENTA	POPA	98053
48	48	COLONIA C.N.O.P.	POPA	98053
49	49	COLONIA BENITO JUAREZ	POPA	98080
50	50	COLONIA BELLAVISTA	POPA	98080
51	51	COLONIA PAMANES ESCOBEDO	POPA	98053
52	52	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL LAGO	R3	98085
53	53	COLONIA GONZALEZ ORTEGA 1RA, 2DA,3RA	POPA	98087
54	54	COLONIA CINCO SEÑORES	POPA	98089
55	55	PRIVADA LA ENCANTADA	R3	98086
56	56	FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS	POPA	98089
57	57	FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA	IS2	98086
58	58	PRIVADA LAS FUENTES	IS1	98088
59	59	FRACCIONAMIENTO JAVIER BARROS SIERRA	R3	98090
60	60	COLONIA TECNOLOGICA	R3	98099



61	61	FRACCIONAMIENTO BOSQUES LA ENCANTADA	R3	98083
62	62	COLONIA FRANCISCO E. GARCIA	POPA	98070
63	63	COLONIA ALMA OBRERA	POPA	98090
64	64	COLONIA H. AYUNTAMIENTO	POPA	98078
65	65	COLONIA PERIODISTAS	POPA	98090
66	66	COLONIA LAS CUMBRES	POPA	98077
67	67	COLONIA TRES CRUCES	IS1	98064
68	68	COLONIA FOVISSSTE 1°	IS1	98064
69	69	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CAMPESTRE	R3	98098
70	70	FRACCIONAMIENTO LAS COLINAS	R3	98098
71	71	FRACCIONAMIENTO FELIPE ANGELES	IS2	98054
72	72	COLONIA BUENOS AIRES	IS1	98056
73	73	FRACCIONAMIENTO MECANICOS	POP1,POP2, IS3	98057
74	74	MERCADO DE ABASTOS	R3	98057
75	75	COLONIA LA TOMA DE ZACATECAS	POP1	98057
76	76	TIANGUIS SABATINO 1RA, 2DA, 3RA Y 4TA	R3	98057
77	77	COLONIA 21 DE JULIO	POP1	98077
78	78	FRACCIONAMIENTO MEDICOS VETERINARIOS	R2	98097
79	80	FRACCIONAMIENTO LA JOYA	R3	98097
80	81	FRACCIONAMIENTO LOS TAXISTAS	POP3	98078
81	82	COLONIA C.T.M. (ALMA OBRERA 5TA ETAP)	POP3	98099
82	83	FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL JARDINES DEL SOL	IS3	98087
83	84	COLONIA CAMINO REAL (ANTES LOS COLORADOS)	IS3	98085
84	85	FRACCIONAMIENTO HUERTA VIEJA	POP1	98087
85	87	COMUNIDAD EL ORITO ZACATECAS	POP3	98160
86	88	FRACCIONAMIENTO J. SANTOS BAÑUELOS	IS2	98084
87	89	COLONIA PRIVADAS DEL BOSQUE	IS2	98067
88	90	COLONIA LOMAS DEL CHAVEÑO	POP2	98085
89	91	FRACCIONAMIENTO EL ORITO	POP1	98160
90	92	FRACCIONAMIENTO PROFESOR	POPA	98090



		ARTURO ROMO MACIAS		
91	93	FRACCIONAMIENTO VILLA VERDE	R3	98098
92	94	FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS	IS3	98087
93	95	FRACCIONAMINETO VILLAS DEL TEPOZAN	R3 ( ZT1 )	98060
94	96	COMUNIDAD DE BOQUILLAS	SUBD \$ 200.00	98160
95	97	FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA ISABELICA	IS2	98099
96	98	FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL PADRE	R3, R2, IS1, IS3	98085
97	99	FRACCIONAMIENTO EL ORITO 2DA SEC	POP1	98087
98	100	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN FRANCISCO	IS2	98067
99	101	FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA	R2	98066
100	102	FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA	IS2	98090
101	103	FRACCIONAMIENTO LA FILARMONICA	IS1	98030
102	104	FRACCIONAMIENTO LOMAS BIZANTINAS	IS2	98099
103	105	FRACCIONAMIENTO TAHONA	R2	98097
104	106	COLONIA MILITAR ZACATECAS (CALZADA UNIVERSIDAD)	R3	98065
105	107	COLONIA MIGUEL HIDALGO 1, 2,3 Y 4	POP3	98054
106	108	COMUNIDAD LA ESCONDIDA	POP3	98160
107	109	COLONIA EMILIANO ZAPATA	POP3	98054
108	110	COLONIAS LAS AMERICAS	POP1	98057
109	111	FRACCIONAMIENTO MECANICOS II	POP2	98057
110	112	FRACCIONAMIENTO LA ISABELICA	IS2	98099
111	113	FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI	R2	98060
112	114	FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES	R3	98090
113	115	FRACCIONAMIENTO CONSTELACION	POP3	98085
114	116	FRACCIONAMIENTO INSURGENTES	POP3	98160
115	117	COLONIA ESTRELLA DE ORO	POP1	98087
116	118	COMUNIDAD DE CIENEGUILLAS	POP3	98170
117	119	FRACCIONAMIENTO EUROPA	POP1	98087
118	120	COMUNIDAD DE LAS CHILITAS	SUBD \$ 200.00	98184



119	121	FRACCIONAMIENTO AL NORTE DE FRACCTO. FELIPE ANGELES	IS2	98054
120	122	FRACCIONAMIENTO VILLA ANTIGUA	R3	98068
121	123	FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO DE LA MONTAÑA	IS2	98067
122	124	FRACCIONAMIENTO SAN FERNANDO	IS2	98057
123	125	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PADRE	IS3	98085
124	126	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA VIRGEN	R2	98097
125	127	FRACCIONAMIENTO LA CANTERA	R3	98057
126	128	CIUDAD ARGENTUM	R1	98160
127	130	FRACCIONAMIENTO VILLAS DE FLORENCIA	POP3	
128	131	CERRADA LA ESCONDIDA PRIMEER SECTOR	IS2	98160
129	132	COMUNIDAD DE FRANCISCO I. MADERO	SUBD \$ 200.00	98176
130	133	COMUNIDAD BENITO JUAREZ - ANTES SAN CAYETANO	SUBD \$ 200.00	98186
131	134	FRACCIONAMIENTO PRIVADA DEL PADRE	R3	98085
132	135	COMUNIDAD DE LA PIMIENTA	SUBD \$ 200.00	98177
133	136	COMUNIDAD CALERILLA DE TULA	SUBD \$ 200.00	
134	137	COMUNIDAD J. TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA - EL VISITADOR	SUBD \$ 200.00	
135	138	COMUNIDAD DE SAN BLAS Y ANEXOS (REFORMA Y ANEXOS)	SUBD \$ 200.00	
136	139	COMUNIDAD EL MAGUEY	SUBD \$ 200.00	98175
137	140	COMUNIDAD DE GONZALEZ ORTEGA - MACHINES	SUBD \$ 200.00	98180
138	141	FRACCIONAMIENTO VILLAS UNIVERSIDAD	IS1	98160
139	142	FRACCIONAMIENTO PRIVADA AZIZ	IS1	98017
140	143	FRACCIONAMIENTO PRIVADA ESMERALDA	R3	98615
141	145	FRACCIONAMIENTO NUEVA GENERACION	POP3	98087



142	146	FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VERGEL	R3	98085
143	147	FRACCIONAMIENTO VILLAS SNTE 58	IS2	98170
144	148	FRACCIONAMIENTO FILOSOFOS	POP3	
145	149	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL BOSQUE	POP1	98066
146	150	COLONIA POPULAR EL JARALILLO 1 Y 2	POP3	98085
147	151	FRACCIONAMIENTO POPULAR LOMAS DE CRISTO	POP3	98085
148	152	FRACCIONAMIENTO POPULAR SUAVE PATRIA	POP3	98085
149	153	FRACCIONAMIENTO CERRADA LA ESCONDIDA SEGUNDA SECTOR	IS2	98040
150	165	FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS	IS1	98057
151	166	FRACCIONAMIENTO PEÑAS DE LA VIRGEN	POP3	98085
152	169	COLONIA HEROES DE CHAPULTEPEC	POP3	98057
153	183	COMUNIDAD DE LA SOLEDAD	SUBD \$ 200.00	98185
154	184	COMUNIDAD EL MOLINO	SUBD \$ 200.00	98183
155	186	COMUNIDAD DE PICONES	SUBD \$ 200.00	
156	187	COMUNIDAD DE NUEVA AUSTRALIA	SUBD \$ 200.00	
157	189	COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO (REFORMA Y ANEXOS )	SUBD \$ 200.00	
158	191	COMUNIDAD MIGUEL HIDALGO - SAN MIGUEL (REFORMA Y ANEXOS )	SUBD \$ 200.00	98186
159	192	COMUNIDAD LA CONFORMIDAD - SAN MARTIN (REFORMA Y ANEXOS )	SUBD \$ 200.00	
160	193	COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS NEGROS (REFORMA)	SUBD \$ 200.00	98174
161	195	PREDIOS RUSTICOS DE LA CIUDAD DE ZACATECAS	RUSTICOS	
162	197	FRACCIONAMIENTO AMPLIACION PEÑAS DE LA VIRGEN	POP3	98085
163	199	COMUNIDAD DE LA AURORA	SUBD \$ 200.00	
164	214	FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE LAS CUMBRES	R3	98085
165	215	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE	IS3	98085



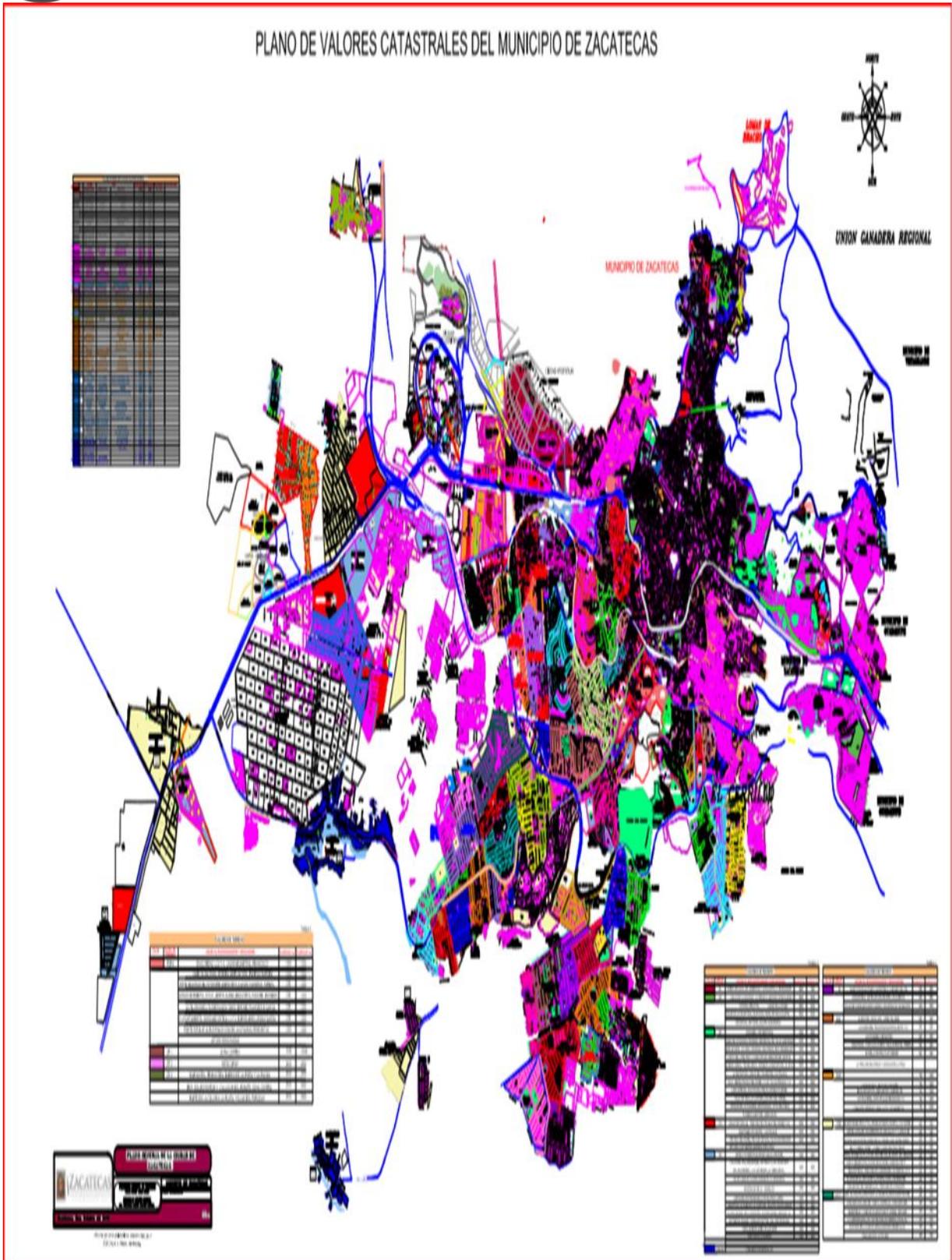
		SANTA BARBARA		
166	216	FRACCIONAMIENTO CONJUNTO SAN MARTIN	R1	98160
167	217	FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL SAN JOSE DE BUENA VISTA	POP3	98040
168	219	KOREA I	POP3	98087
169	220	COLONIA EL RANCHITO	POP3	
170	221	KOREA II	POP3	98087
171	222	FRACCIONAMIENTO SAN GABRIEL	POP1	98057
172	226	FRACCIONAMIENTO JUANA GALLO	POP2	98057
173	229	FRACCIONAMIENTO POPULAR GONZALO GARCIA GARCIA	POP3	98099
174	230	FRACCIONAMIENTO POPULAR NUEVO BOQUILLAS	POP3	
175	232	FRACCIONAMIENTO POPULAR COLINAS DEL SOL	POP3	98087
176	234	FRACCIONAMIENTO MONTE BELLO	R3	98085
177	235	FRACCIONAMIENTO LAS FLORES	POP3	98087
178	237	FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL ARQUITECTOS	IS3	980873
179	239	COLONIA AMPLIACION SUAVE PATRIA	POP3	98085
180	245	FRACCIONAMIENTO EL CRESTON	IS3	98024
181	246	FRACCIONAMIENTO VISTA DEL CIELO	R3	
182	250	FRACCIONAMIENTO LA VIRGEN	IS2	
183	258	FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL EL CAPULINCITO	IS3	
184	253	FRACCIONAMIENTO CONJUNTO PALACIO 1	R1	
185	262	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN PATRICIO	IS2	
186	256	FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL CONJUNTO PALACIO 2	R1	
187	257	FRACCIONAMIENTO LOS ENCINOS	IS3	
188	259	FRACCIONAMIENTO VALLE REAL	IS1	
189	261	FRACCTO. PUERTA DE PLATA	IS1	
190	264	POBLADO LA ESCONDIDA	POP3	
		FRACCIONAMIENO LA ESCONDIDA	POP3	98160



		FRACCIONAMIENTO LOMA BONITA	POP3	
		ANTIGUA CARRETERA A FRESNILLO	POP3	
		HEROES DE CHAPULTEPEC 2	POP3	
<b>191</b>	<b>265</b>	FRACCIONAMIENTO LOS PINOS	POP3	
192	266	POLIGONO 4 SAN FRANCISCO DE HERRERA		
193	267	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIOS		
<b>COLONIAS</b>		<b>171</b>		
<b>COMUNIDADES</b>		<b>22</b>		
		<b>193</b>		



**PLANO DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS**





## **ANEXO 2**

### **CONDICIONES PARTICULARES PARA DETERMINAR LA ZONIFICACION Y UBICACIÓN DE LOS PREDIOS URBANOS**

**ZONA PRIMERA:** La que cuenta con la lotificación y algunas construcciones, con servicios próximos (periferia de la ciudad).

**ZONA SEGUNDA:** Será la que cuenta con uno de los servicios públicos básicos, (agua potable, corriente eléctrica y drenaje) predominando las construcciones económicas de tipo C y D de uso habitacional.

**ZONA TERCERA:** Será la que cuenta con dos de los servicios públicos básicos (agua potable, corriente eléctrica o drenaje) predominando las construcciones de tipo C y D de uso habitacional.

**ZONA CUARTA:** Será la que además de los servicios públicos, tenga vialidad a la población predominando las construcciones de tipo C.

**ZONA QUINTA:** Será la que cuenta con los servicios básicos, banquetas, guarniciones, pavimento o empedrado, predominando las construcciones de tipo B y C.

**ZONA SEXTA:** Será la que además de los servicios públicos con pavimento, adoquín, líneas telefónicas y otras, y en las que el tipo de construcción es antiguo de buena calidad, modernas, de clase regular.

**ZONA SÉPTIMA:** Será similar a la anterior incluyendo el predominio mixto que será habitacional con comercio de mediana importancia y que las construcciones antiguas y modernas sean de buena calidad.

**ZONA OCTAVA:** Será la que corresponde a los núcleos de población que cuenten con servicios públicos como: suministro de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, drenaje, banquetas, guarniciones, pavimento o adoquín, concreto hidráulico y líneas telefónicas y se encuentren totalmente integrados a la vialidad de la población, y que el tipo de inmueble sea de uso mixto habitacional con comercio de importancia y despacho de profesionistas, y sus construcciones antiguas y modernas sean de buena calidad.



### **ANEXO 3**

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.-** Los valores unitarios de terreno se refiere al valor mínimo y valor máximo que se le da al metro cuadrado de terreno, cuyo valor se determina por su ubicación.

**ZONA.** El Municipio de Zacatecas tiene una extensión aproximada de terreno de 75,284 km<sup>2</sup> de terreno dentro de los cuales se encuentra ocho superficies acotadas a lo que denominamos “zona” y que para efectos prácticos se enuncian en numeración romana (I-VIII).

**CLASIFICACIÓN.** Ésta se refiere a la relación ordenada de zonas ya sean de terrenos, terrenos baldíos o valores unitarios de construcción.

**R1 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.-** Su significado es Residencial tipo uno que se refiere a asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos, es decir, tienen uso mixto que puede ir desde habitacional, comercial y servicios. Dicha clasificación cuenta con un proyecto adecuado, cuenta con infraestructura óptima en la zona, servicios y equipamiento urbano por lo que cuenta con un valor comercial de terreno desde los \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**R2 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.-** Su significado es Residencial tipo dos que se refiere a asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos, es decir, tienen uso mixto que puede ir desde habitacional, comercial y servicios. Dicha clasificación cuenta con un proyecto adecuado residencial medio, con infraestructura óptima en la zona, servicios y equipamiento urbano por lo que cuenta con un valor comercial de terreno desde los \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**R3 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.-** Su significado es Residencial tipo tres que se refiere a asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos, es decir, tienen uso mixto que puede ir desde habitacional, comercial y servicios. Dicha clasificación cuenta con un proyecto adecuado residencial básico, con infraestructura óptima en la zona, servicios y equipamiento urbano por lo que cuenta con un valor comercial de terreno desde los \$3,500.00 (Tres mil quinientos



pesos 00/100 M.N.) hasta los \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**IS1 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.-** Su significado es clasificación de Interés Social Uno que se refiere al asentamiento en grupos, conceptualizada con prototipos, es decir, son casas en serie, cuenta con un proyecto e infraestructura adecuada, servicios y equipamiento urbano por lo que tiene un valor comercial de terreno de \$2,500 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**IS2 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.-** Su significado es clasificación de Interés Social Dos que se refiere al asentamiento en grupos, conceptualizada con prototipos, es decir, son casas en serie, cuenta con un proyecto e infraestructura adecuada, servicios y equipamiento urbano por lo que tiene un valor comercial de terreno de \$1,500 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**IS3 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.-** Su significado es clasificación de Interés Social Tres que se refiere al asentamiento en grupos, conceptualizada con prototipos, es decir, son casas en serie, cuenta con un proyecto e infraestructura adecuada, servicios y equipamiento urbano por lo que tiene un valor comercial de terreno desde \$1,200 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**POP-A para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.-** Su significado es clasificación Popular Tipo A, que se refiere al asentamiento consolidado, a través del tiempo, los servicios se otorgaron por el municipio o programas sociales promovidos por los habitantes, cuenta con infraestructura, servicios y equipamiento urbano por lo que tiene un valor comercial de terreno desde \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**POP1 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.-** Su significado es clasificación Popular Uno que se refiere al asentamiento que, a través del tiempo, los servicios se otorgaron por el municipio o programas sociales promovidos por los habitantes, cuenta con infraestructura regular no consolidada, servicios regulares y equipamiento urbano regular por lo que tiene un valor comercial de terreno de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**POP2 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.** Su significado es clasificación Popular Dos que se refiere al asentamiento que, a través del tiempo, los



servicios se otorgaron por el municipio o programas sociales promovidos por los habitantes, cuenta con infraestructura regular no consolidada, servicios regulares y equipamiento urbano regular por lo que tiene un valor comercial de terreno de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**POP3 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.** Su significado es clasificación Popular Tres que se refiere al asentamiento que, a través del tiempo, los servicios se otorgaron por el municipio o programas sociales promovidos por los habitantes, cuenta con infraestructura regular no consolidada, servicios regulares y equipamiento urbano regular por lo que tiene un valor comercial de terreno de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**ZT1 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.** Su significado es clasificación Zona por Tramo Uno que se refiere al asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos, es decir, tienen un uso mixto entendiéndose habitacional, comercial, de servicios, etcétera. Cuenta con características de valor universal excepcional, protegido por la Junta de Monumentos del Estado de Zacatecas y por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, inscrito en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO cuenta la infraestructura en la zona, servicios y equipamiento urbano, con un valor comercial desde \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**ZT2 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.** Su significado es clasificación Zona por Tramo Dos que se refiere al asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos, es decir, tienen un uso mixto entendiéndose habitacional, comercial, de servicios, etcétera. Cuenta con características de valor universal excepcional, protegido por la Junta de Monumentos del Estado de Zacatecas y por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, inscrito en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO cuenta la infraestructura en la zona, servicios y equipamiento urbano, con un valor comercial desde \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**ZT3 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.** Su significado es clasificación Zona por Tramo Tres que se refiere al asentamiento donde se desarrollan espacios diferenciados por sus usos, es decir, tienen un uso mixto entendiéndose habitacional, comercial, de servicios, etcétera. Cuenta con características de valor universal excepcional, protegido por la Junta de Monumentos del Estado de Zacatecas y por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, inscrito en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO cuenta la infraestructura en la zona, servicios y equipamiento



urbano, con un valor comercial desde \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**SUB1 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.** Su significado es clasificación Sub Uno que se refiere al asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con infraestructura de rango regular a malo no consolidada, servicios deficientes y equipamiento urbano de regular a malo con un valor comercial de terreno desde \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**SUB2 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.** Su significado es clasificación Sub Dos que se refiere al asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con infraestructura de rango regular a malo no consolidada, servicios deficientes y equipamiento urbano de regular a malo con un valor comercial de terreno desde \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**SUB3 para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.** Su significado es clasificación Sub Tres que se refiere al asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con infraestructura de rango regular a malo no consolidada, servicios deficientes y equipamiento urbano de regular a malo con un valor comercial de terreno desde \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**SUBD para VALORES UNITARIOS Y ZONAS CATASTRALES DE TERRENOS.** Su significado es clasificación Sub De que se refiere al asentamiento en la periferia de la mancha urbana, carece de servicios, cuenta con infraestructura de rango regular a malo no consolidada, servicios deficientes y equipamiento urbano de regular a malo con un valor comercial de terreno desde \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) hasta \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

**VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.-** Son los valores unitarios por metro cuadrado de construcción tomando en cuenta que la clasificación es mínima, económica, interés social, residencial medio, residencial de lujo y residencial plus contenido en el artículo 44 de la presente ley.

**CLARO.-**Se refiere a la parte de la construcción o de una fachada que no tiene nada construido en su interior, o que no lleva traveses u otros apoyos.

**ACABADOS.-**Se refiere a la parte visible de la construcción y la calidad de ésta. Cada tipo de clasificación se subdivide en baja, media y alta.



**PISO.**-Es el elemento de terminación o acabado que se refiere al material que hace la superficie lisa y resistente agregándole valor a la construcción de un inmueble.

**CARPINTERÍA.**-Es el elemento de terminación o acabado que se refiere a los clósets, puertas y maderería que puede incluirse en la construcción de un bien inmueble.

**CANCELERÍA.**-Por este término se entiende los marcos, protecciones, rejas, molduras de ventanas, es decir, lo relacionado con accesorios metálicos. En este punto cabe resaltar que no se toman en cuenta la balconería.

**PINTURA.**-Se refiere si el inmueble cuenta con pintura en fachada e interiores.

**PROYECTO.**-Se refiere si el inmueble se encuentra en proyecto ya sea todo o en parte.

**ESTRUCTURA.**-Se refiere al tipo de materiales que conforman el soporte de cargas al suelo: pueden ser mampostería, piedra, cadena, varilla armado o armex, castillos, paredes de block, tabicón o ladrillo, loza de concreto armado

**RECUBRIMIENTO.**-Se refiere a la cubierta o capa que permite proteger una superficie pudiendo ser de yeso (interiores) o aplanado con arena, cal y cemento (interior o exterior). Se aclara en la tabla si cuenta con recubrimiento en baño y vestidor.





**1) TRAMO COMERCIAL AVENIDA GONZALEZ ORTEGA – AVENIDA MIGUEL HIDALGO.**

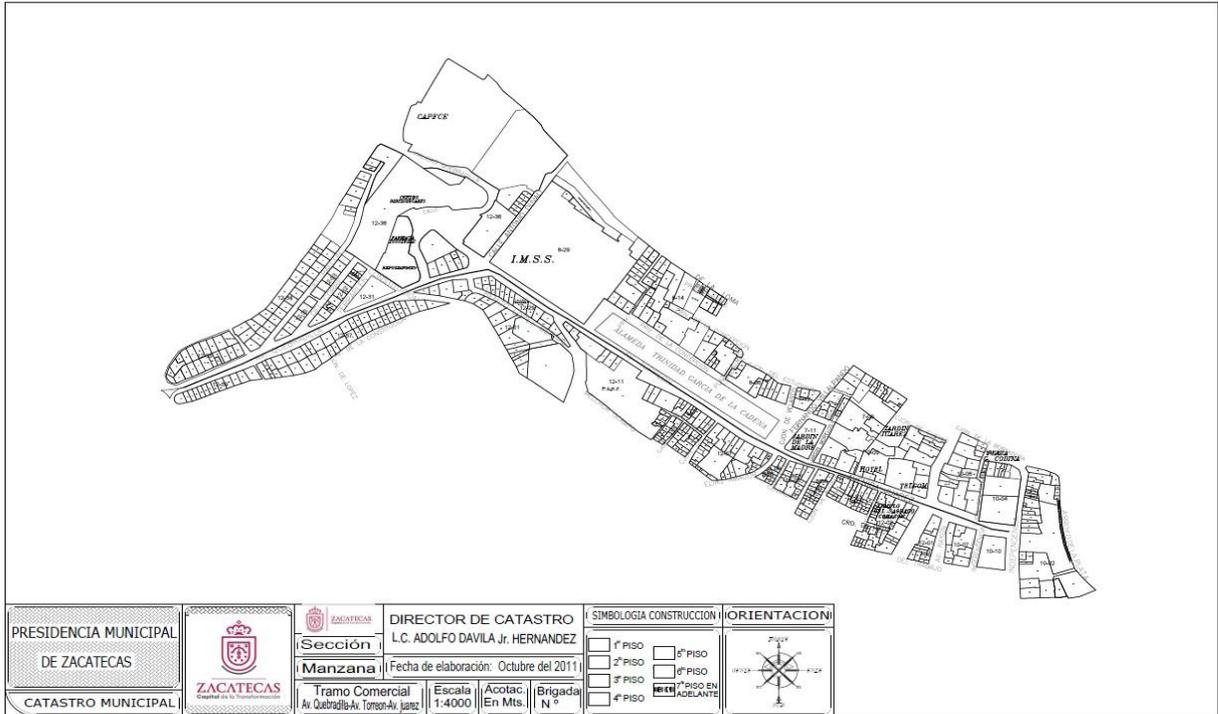
- EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560103001002	560107002017	560110001016	560112018002
560103001007	560107002018	560110001017	560112018003
560103001008	560107002019	560110001018	560112018004
560103001009	560107002020	560110001019	560112018005
560103001010	560107002021	560110001020	560112018006
560103001011	560107002022	560110001021	560112018007
560103001012	560107002023	560110001022	560112018008
560103001013	560107002024	560110001023	560112018009
560103001014	560107003001	560110001024	560112018010
560103001015	560107003002	560110001025	560112018011
560107001001	560107003003	560110001026	560112018012
560107001001	560107003004	560110003014	560114016013
560107001002	560107003005	560110003015	560114016015
560107001003	560107001001	560110003032	560114016016
560107001004	560107001002	560110003033	560114016025
560107001005	560107001003	560110006009	560114016027
560107001006	560107007001	560110006010	560114017036
560107001007	560107007002	560110006011	560114017037
560107001008	560107007003	560110006012	560114017038
560107001009	560107007004	560110006013	560114017039
560107001010	560107007005	560110006014	560114027001
560107001011	560107007006	560110006015	
560107001012	560107007007	560110006016	
560107001013	560107007008	560110006017	
560107001014	560107007009	560112001001	
560107001015	560107007010	560112001002	
560107001016	560107008001	560112001003	
560107001017	560107008002	560112001009	
560107001018	560107008003	560112001010	
560107001019	560107008004	560112001011	
560107001020	560107008005	560112002001	
560107002001	560107009001	560112002002	
560107002002	560107009002	560112002003	
560107002003	560107009003	560112002004	
560107002004	560107009004	560112002005	
560107002005	560107009005	560112002026	



560107002006	560107009006	560112002034	
560107002016	560107009007	560112018001	

**2) TRAMO COMERCIAL AVENIDA QUEBRADILLA – AVENIDA TORREÓN.**



- EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560112035005	560112034024	560112029022	560112011013	560112007029	560112002023	560107009048
560112035006	560112033012	560112029023	560112011015	560112006001	560112002024	560110006006
560112035007	560112032007	560112029024	560112011016	560112006009	560112032007	560110006007
560112035011	560112032008	560112029025	560112011018	560112006010	560112032008	560110006008
560112035013	560112032009	560112029026	560112011019	560112006011	560112032009	560110007001
560112035014	560112032010	560112029027	560112011020	560112006018	560112032010	560110007007
560112059001	560112051001	560112029028	560112011021	560112006001	560112033012	560110007008
560112059002	560112051002	560112029029	560112011023	560112005001	560112035005	
560112059007	560112051003	560112029030	560112011024	560112005018	560112035006	
560112059013	560112029004	560112029031	560112011027	560112003017	560112035007	
560112057025	560112029006	560112029032	560112011028	560112003018	560112035011	
560112057026	560112029007	560112029033	560112007001	560112003019	560112035013	
560112057033	560112029010	560112029034	560112007002	560112003020	560107009010	
560112057035	560112029013	560112029035	560112007022	560112003022	560107009012	
560112057036	560112029017	560112029036	560112007023	560112008001	560107009014	
560112057039	560112029018	560112011001	560112007024	560112008008	560107009015	





**3) TRAMO COMERCIAL CALLE TACUBA – AVENIDA GUERRERO.**

**CLAVES CATASTRALES:**

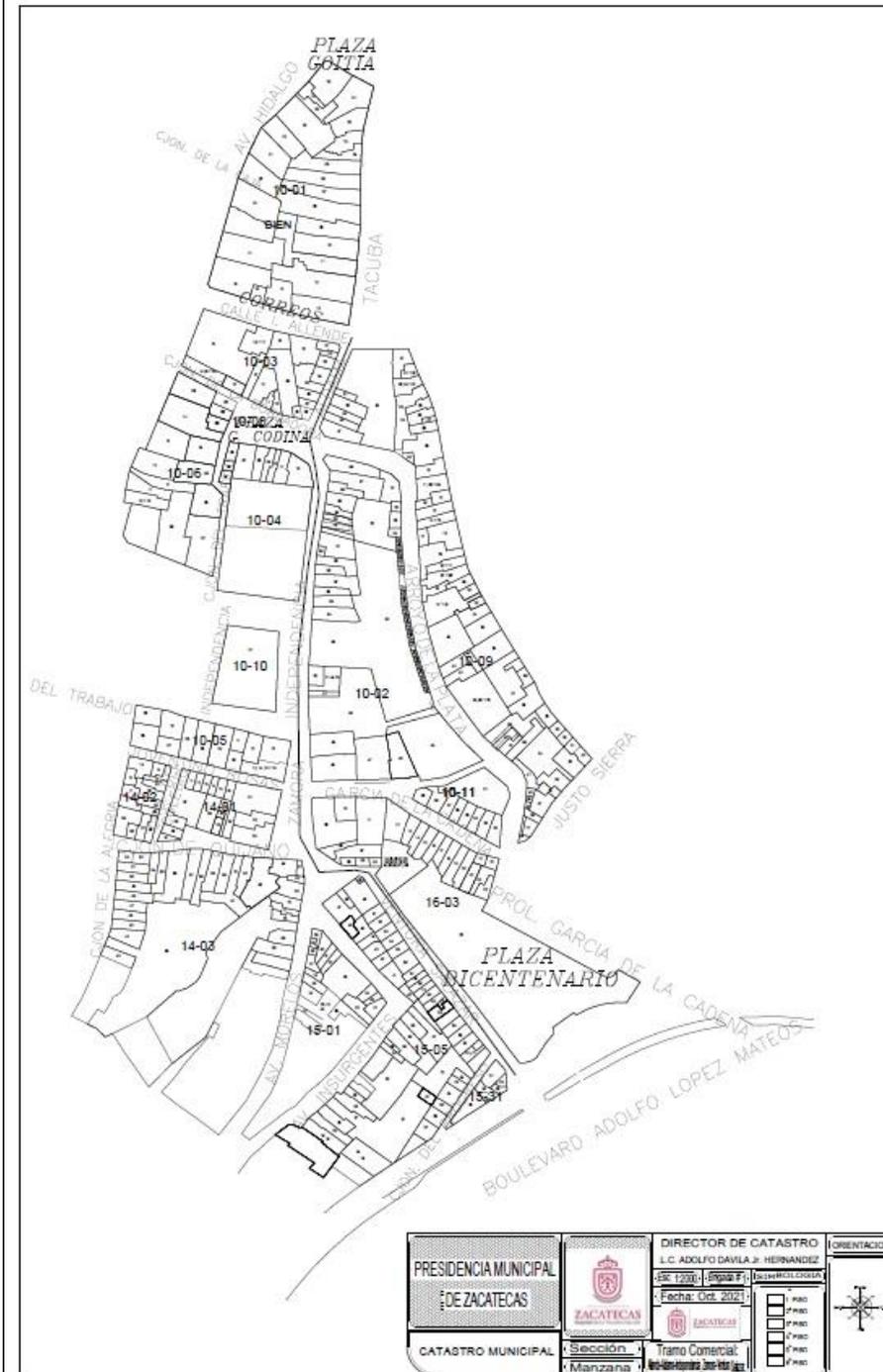
560110001016	560110009004	560111001005	560111004022	560111002027	560102002025	560110001004
560110001015	560111001017	560111001032	560111004023	560111002001	560102002026	560110001005
560110001014	560111001016	560111001004	560111002015	560102002015	560102002027	560110001006
560110001013	560111001015	560111001003	560111002016	560102002016	560102002028	560110001007
560110003015	560111001014	560111001002	560111002017	560102002017	560102001021	560110001008
560110003016	560111001013	560111004014	560111002018	560102002018	560102001022	560110001009
560110003018	560111001012	560111004015	560111002019	560102002019	560102001023	560110001010
560110003019	560111001011	560111004017	560111002020	560102002020	560102001024	560110001011
560110003001	560111001009	560111004018	560111002021	560102002021	560102001009	560110001012
560110009046	560111001031	560111004019	560111002022	560102002022	560120010001	560110001013
560110009001	560111001008	560111004020	560111002023	560102002001	560110001001	
560110009002	560111001007	560111004003	560111002025	560102002023	560110001002	
560110009003	560111001006	560111004021	560111002026	560102002024	560110001003	



**4) TRAMO COMERCIAL CALLE ALDAMA – INDEPENDENCIA – ZAMORA – VENTURA SALAZAR.**

- EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

**4) TRAMO COMERCIAL CALLE ALDAMA – INDEPENDENCIA – ZAMORA – VENTURA SALAZAR.**





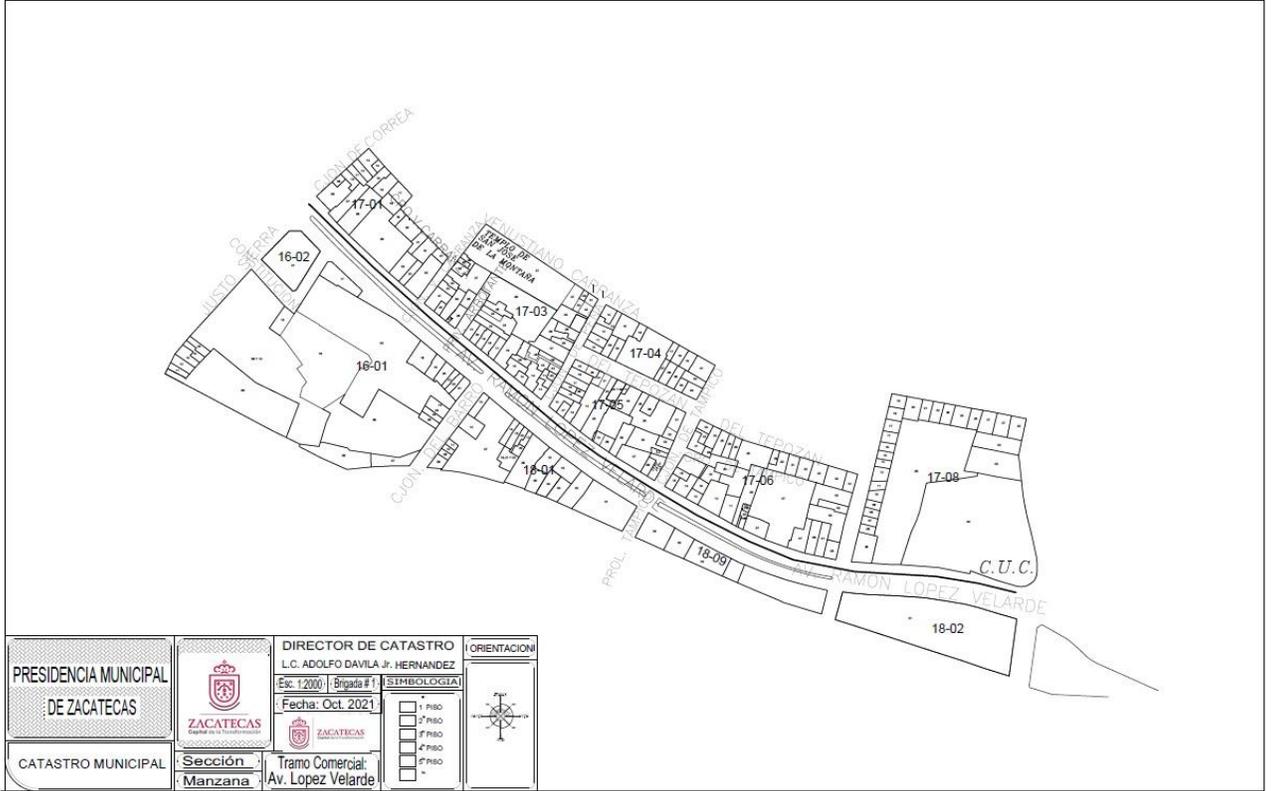
**CLAVES CATASTRALES:**

560114001001	560110003004	560116003004
560114001002	560110003005	560116003005
560114001003	560110003006	560116003006
560110005001	560110003007	560116003007
560110005002	560110003008	560116003008
560110005014	560110003015	560116003009
560110005015	560110003016	560116003024
560110005016	560110003017	560116003025
560110002005	560110003018	560116003026
560110002040	560110003019	560116003027
560110002044	560110001013	560116003028
560110002051	560110001014	560116003029
560110002052	560110001015	560116003030
560110002053	560110001016	
560110002054	560115005001	
560110002055	560115005002	
560110002056	560115005003	
560110002057	560115005048	
560110002058	560115005049	
560110002059	560115005050	
560110002060	560115005051	
560110002061	560115005052	
560110002062	560115005053	
560110002063	560115005054	
560110002064	560115005055	
560110002065	560115005056	
560110002066	560115005057	
560110002067	560115005058	
560110002068	560115005059	
560110002071	560115005060	
560110002072	560115005062	
560110002073	560115005064	
560110002074	560115005065	
560110002075	560115005066	
560110002076	560115005067	
560110004001	560115005068	
560110003001	560115005070	
560110003002	560115005071	



560110003003	560115005074	
--------------	--------------	--

**5) TRAMO COMERCIAL AVENIDA LÓPEZ VELARDE.**



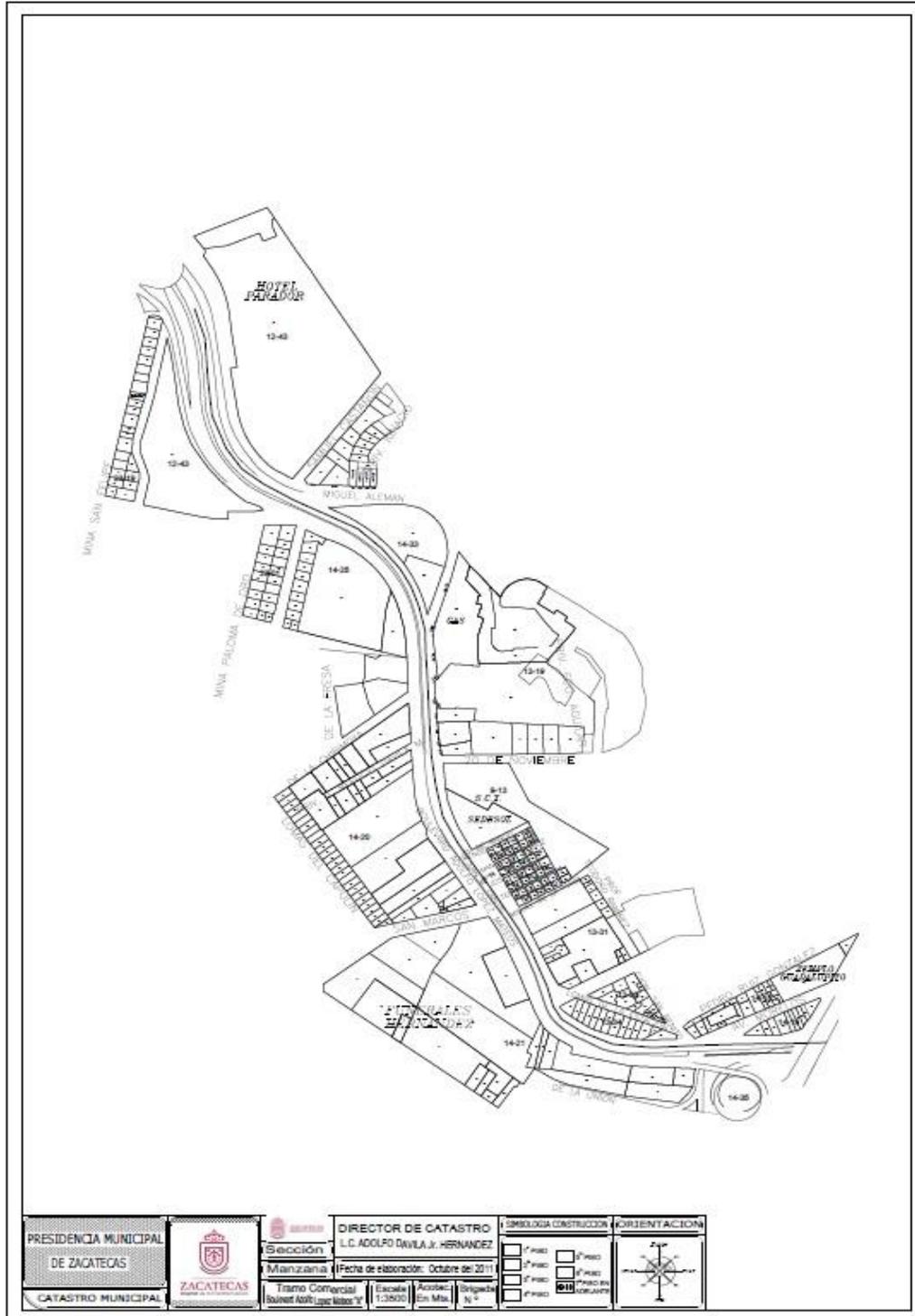
- EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560117006005	560118009005	560118001001	560117001003
560117006006	560117008005	560118001002	560117001005
560117006007	560117008028	560118001006	560117001006
560117006008	560118002001	560118001007	560117001007
560117006009	560117003013	560118001013	560117001008
560117006011	560117003014	560117005005	560117001022
560117006012	560117003015	560117005006	560116002001
560117006013	560117003017	560117005007	560116001002
560117006014	560117003018	560117005008	560116001017
560117006015	560117003019	560117005009	560116001018
560117006040	560117003020	560117005010	560116001021
560117006037	560117003021	560117005012	
560117006041	560117003030	560117005013	
560118009001	560117003029	560117005014	



560118009002	560117003031	560117005027	
560118009003	560117003041	560117005035	
560118009004	560117003045	560117001002	

**6) TRAMO COMERCIAL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS  CATASTRO MUNICIPAL			DIRECTOR DE CATASTRO L.C. ADOLFO DAVILA J. HERNANDEZ	SIMBOLOGIA CONSTRUCCION <input type="checkbox"/> F. PISO <input type="checkbox"/> F. PISO <input type="checkbox"/> F. PISO <input type="checkbox"/> F. PISO	ORIENTACION 
			Sección Manzanera	Fecha de elaboración: Octubre del 2021	Tramo Comercial Boulevard Adolfo Lopez Mateos



**6) TRAMO COMERCIAL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS.**

- EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560112043001	560115048040	560142031006	560144019021	560146023003	560144036004
560114033001	560115006001	560142011002	560144023024	560146023001	560144036005
560114025018	560115006002	560144002004	560144023025	560146008001	560144036006
560113019008	560115026001	560144002005	560144023026	560146007001	560144036007
560114025003	560115026003	560144002006	560144024017	560146007010	560144036008
560113019033	560115026004	560144002007	560144024016	560146005016	560144043006
560113019034	560115026006	560144002008	560144024015	560146003020	560144046001
560113019035	560115026007	560144002009	560144024014	560146003001	560144046002
560114020011	560118002001	560144002010	560144024013	560146002020	560144046003
560114020012	560118008015	560144002011	560144034019	560146002001	560144046004
560114020058	560118008016	560144002012	560144002022	560143041001	560144046005
560114020014	560118008017	560144002013	560143003021	560143041002	560144046006
560114020015	560118008018	560144002014	560143005033	560143040001	560144046009
560114020016	560118008019	560144002015	560143005017	560143040002	560144046011
560114021001	560118008021	560144002016	560143006016	560143040005	560144080001
560114021004	560118010005	560144018034	560143007028	560143039002	560144080002
560114021005	560118010006	560144019044	560143008013	560143039004	560201012019
560114021021	560118010007	560144019043	560143086009	560143039005	560201012020
560113031009	560118010008	560144019042	560143086018	560143038001	560201012021
560113031015	560118010009	560144019041	560143087017	560143038002	560201012022
560113031016	560118010010	560144019040	560143087009	560143037001	560201012023
560113034013	560115018012	560144019039	560143088015	560143035005	560201012001
560114019005	560121021009	560144019038	560143088008	560143016020	560201015002
560114019008	560121021008	560144019037	560143089013	560143016001	560201016002
560114019009	560136011030	560144019036	560143089006	560143015001	560201010028
560115015010	560136011025	560144019035	560143090012	560143015021	560201010047
560115054001	560136011026	560144019034	560143090006	560143014001	560201010029
560115054002	560136011007	560144019033	560143091010	560143013022	560201009031
560115054003	560136011012	560144019032	560143091005	560143009001	560201009032
560115047001	560136011013	560144019031	560143092009	560143025033	560201009035
560115047012	560142051006	560144019030	560143092005	560143026032	560201006001
560115047013	560142051007	560144019029	560143093007	560143028022	560201006013



560115047014	560142036012	560144019028	560143093004	560143028023	560201003012
560115007016	560142037004	560144019027	560143094003	560143028024	560201001010
560115007017	560142037007	560144019026	560143095002	560143029004	560201001011
560115007018	560142038001	560144019025	560146023009	560143029006	560201001012
560115048034	560142031007	560144019024	560146023008	560143029001	560201001013
560115048038	560142031008	560144019023	560146023006	560144036002	560201001002
560115048039	560142031004	560144019022	560146023005	560144036003	560201001014

**6) TRAMO COMERCIAL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS.**

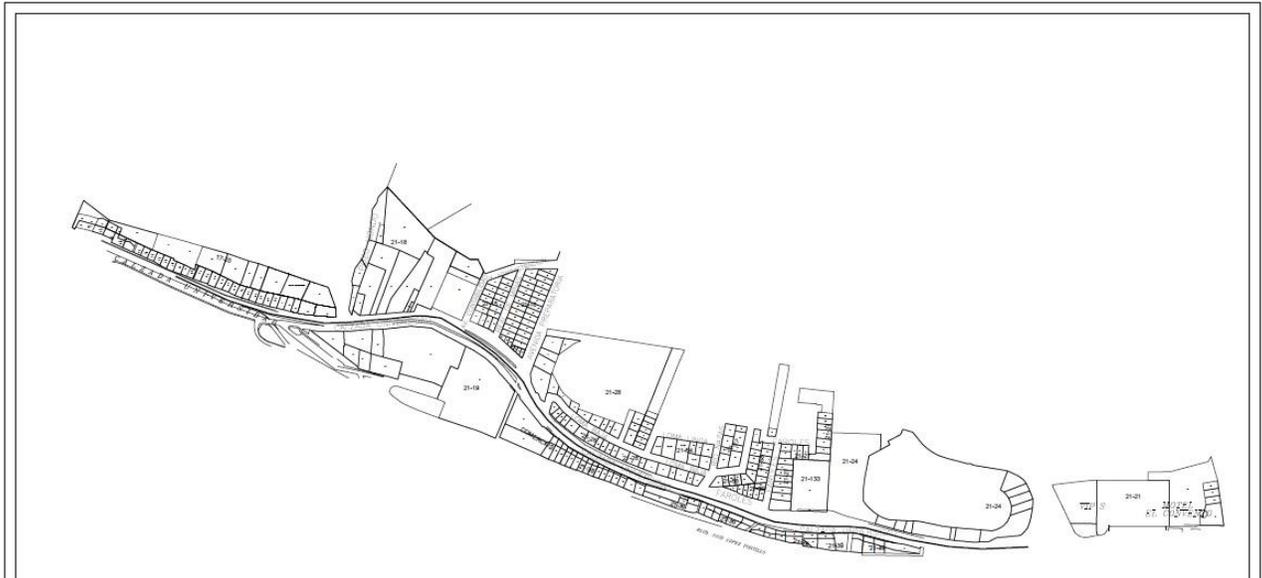
**CLAVES CATASTRALES:**

560201001001	560115005024	560118006022
560121021005	560115005008	560118006027
560121021008	560115005089	560118006001
560121046002	560115005007	560118007024
560121021009	560115026001	560118007025
560131041001	560115026002	560118007027
560131041002	560115026003	560118007001
560131041003	560115026004	560118001008
560131041004	560115026006	560118001007
560131041005	560115026007	560118001006
560131041006	560115032047	560118001005
560131041007	560115032048	560118001004
560133020011	560115032049	560118001003
560133020027	560115032050	560118001002
560133020010	560115032051	560118001001
560133020050	560115032001	
560133020045	560115039012	
560133020044	560115028014	
560133020009	560115028015	
560133020043	560115028016	
560133020006	560115028017	
560133020007	560115028018	
560133020005	560115040044	
560133020002	560115040045	
560133020003	560115040033	
560133020017	560115040046	
560133020014	560115040034	
560133020061	560115040036	



560115005015	560115040037	
560115005014	560118004014	
560115005013	560118004013	
560115005011	560118004015	
560115005012	560118004001	
560115005083	560118006018	
560115005010	560118006020	

**7) TRAMO COMERCIAL AVENIDA UNIVERSIDAD.**

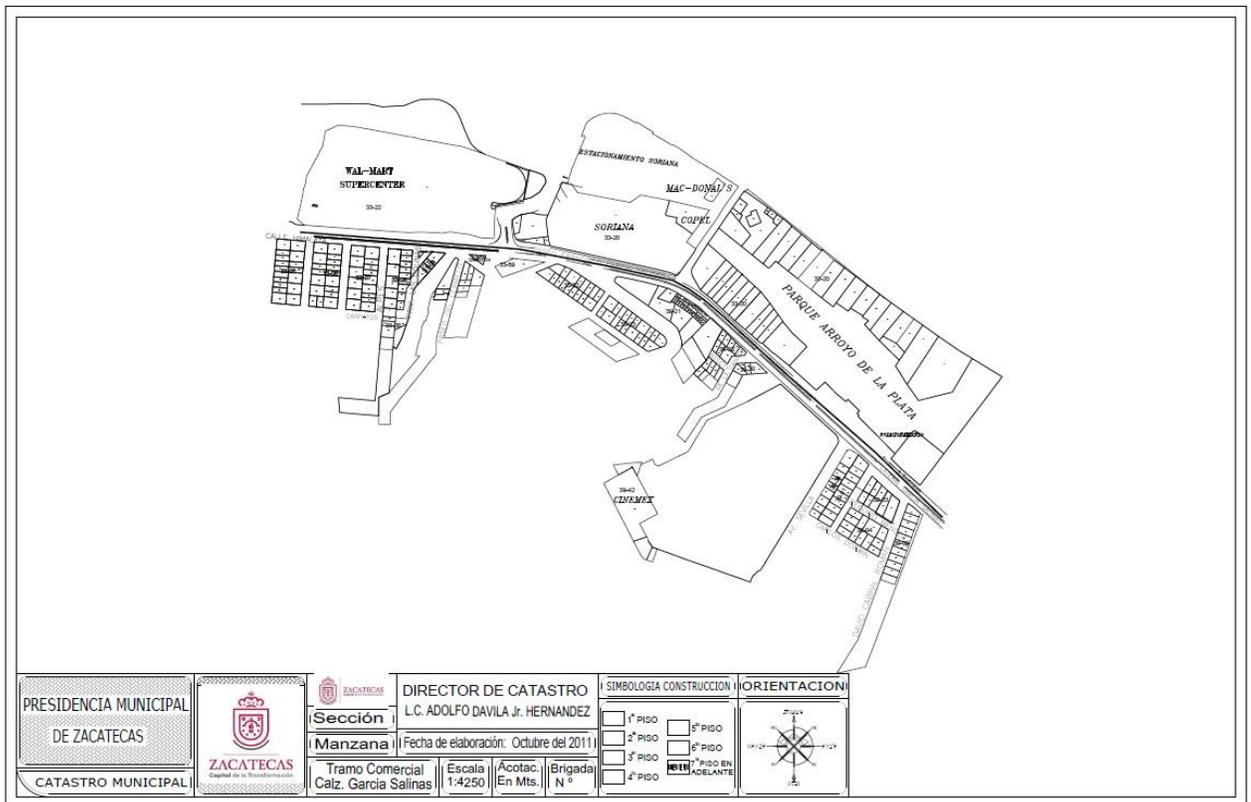


560117051001	560121019001	560121015002	560121026007	560121039009	560121039027
560117051002	560121019003	560121015003	560121026008	560121039010	560121039028
560117051003	560121019005	560121016001	560121026009	560121039012	560121039029
560117051006	560121019006	560121016002	560121026010	560121039013	560121039032
560117051007	560121019007	560121024001	560121026012	560121039014	560121039033
560117051008	560121018002	560121024002	560121026013	560121039016	560121039034
560117051009	560121018003	560121024003	560121026014	560121039017	560121039035
560117051012	560121018004	560121024004	560121026015	560121039018	560121039036
560117051014	560121018005	560121024005	560121026016	560121039019	560121039037
560117051015	560121018006	560121024006	560121039001	560121039021	560121039038
560117051016	560121018007	560121024007	560121039002	560121039022	560121039039
560117051017	560121018008	560121024008	560121039003	560121039023	
560117051018	560121018009	560121026001	560121039005	560121039024	
560117051019	560121018010	560121026004	560121039006	560121039025	
560117051020	560121015001	560121026005	560121039007	560121039026	



- EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

**8) TRAMO COMERCIAL CALZADA GARCIA SALINAS.**



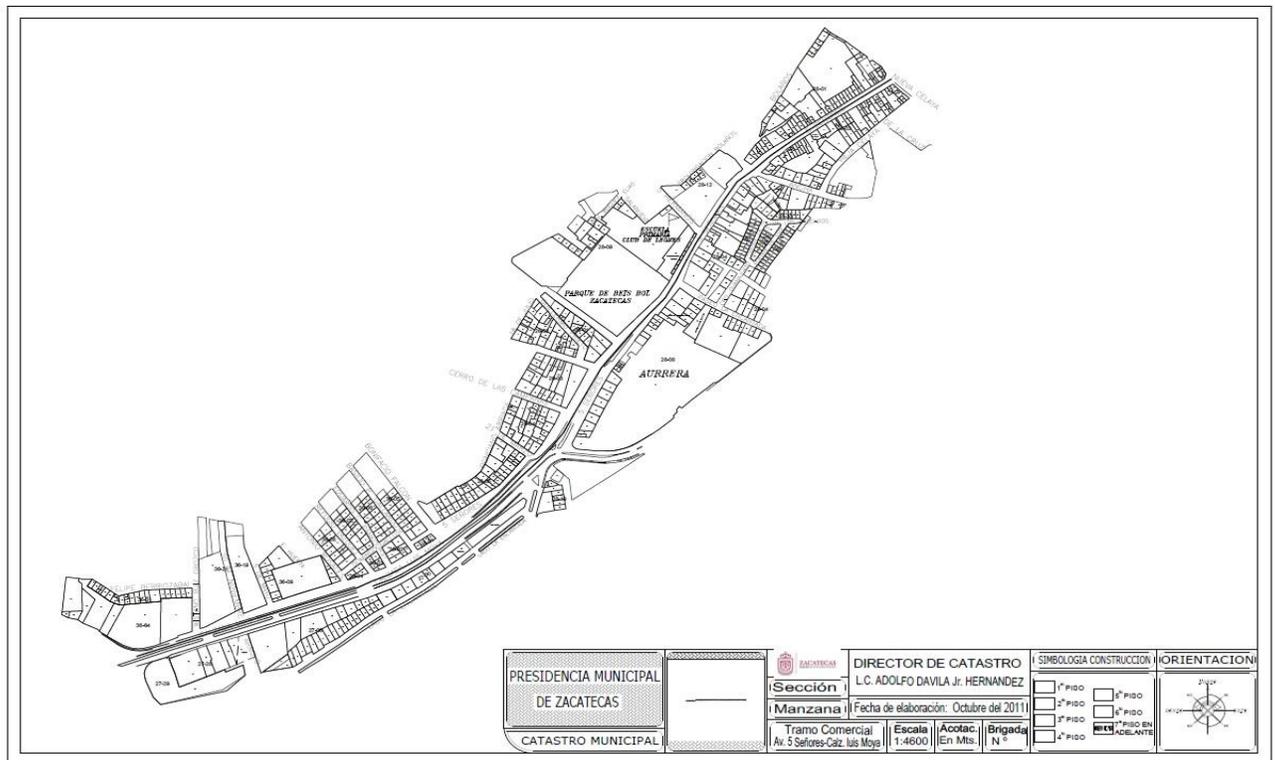
- EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560139021001	560133020003
560139021002	560133020004
560139021003	560133020005
560139021004	560133020006
560139021006	560133020007
560139021007	560133020008



560139021008	
560139030001	
560139034001	
560139001001	
560139003001	
560139003002	
560139003003	
560139009001	
560133020001	
560133020002	

**9) TRAMO COMERCIAL AVENIDA 5 SEÑORES – CALZADA LUIS MOYA.**



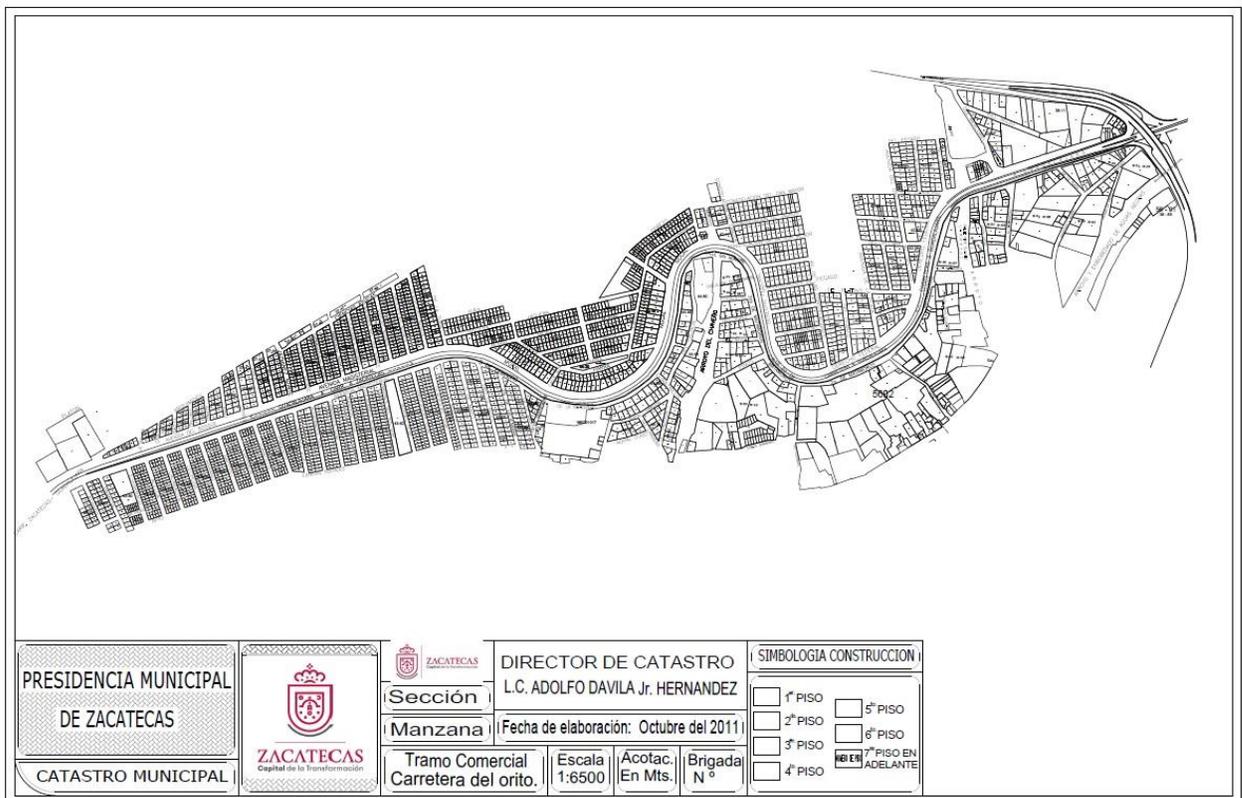
- EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560136064017	560128002003	560128001003	560128033034	560128008038	560128008057
560136064018	560128002031	560128001014	560128033035	560128008039	560128008059
560127029002	560128002039	560128001015	560128033036	560128008040	560128008060
560127006005	560128002041	560128001016	560128033037	560128008041	560128008061
560127006020	560128002042	560128001017	560128033041	560128008042	560126001008
560127006021	560128002043	560128001019	560128033042	560128008043	560126001009
560127006022	560128002044	560128001022	560128033043	560128008044	560126001013



560127006023	560128002045	560128001023	560128033044	560128008045	
560127006024	560128002052	560128001024	560128033045	560128008046	
560127006025	560128002058	560128001025	560128033046	560128008047	
560127006026	560128002061	560128001027	560128033047	560128008048	
560127006027	560128002062	560128001028	560128033048	560128008049	
560127006028	560128002070	560128001029	560128033051	560128008050	
560127006029	560128002071	560128001031	560128033123	560128008051	
560127028002	560128002072	560128001033	560128008021	560128008052	
560127028004	560128002073	560128001034	560128008035	560128008053	
560127028005	560128002074	560128001036	560128008036	560128008054	
560127028009	560128001002	560128001070	560128008037	560128008055	

**10) TRAMO COMERCIAL CARRETERA EL ORITO.**



- EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560136011030	560144002004	560144019041	560144019024	560143006016	560143093007
560136011025	560144002005	560144019040	560144019023	560143007028	560143093004
560136011026	560144002006	560144019039	560144019022	560143008013	560143094003



560136011007	560144002007	560144019038	560144019021	560143086009	560143095002
560136011012	560144002008	560144019037	560144023024	560143086018	560146023009
560136011013	560144002009	560144019036	560144023025	560143087017	560146023008
560142051006	560144002010	560144019035	560144023026	560143087009	560146023006
560142051007	560144002011	560144019034	560144024017	560143088015	560146023005
560142036012	560144002012	560144019033	560144024016	560143088008	560146023003
560142037004	560144002013	560144019032	560144024015	560143089013	560146023001
560142037007	560144002014	560144019031	560144024014	560143089006	560146008001
560142038001	560144002015	560144019030	560144024013	560143090012	560146007001
560142031007	560144002016	560144019029	560144034019	560143090006	560146007010
560142031008	560144018034	560144019028	560144002022	560143091010	560146005016
560142031004	560144019044	560144019027	560143003021	560143091005	560146003020
560142031006	560144019043	560144019026	560143005033	560143092009	560146003001
560142011002	560144019042	560144019025	560143005017	560143092005	560146002020

**10) TRAMO COMERCIAL CARRETERA EL ORITO.**

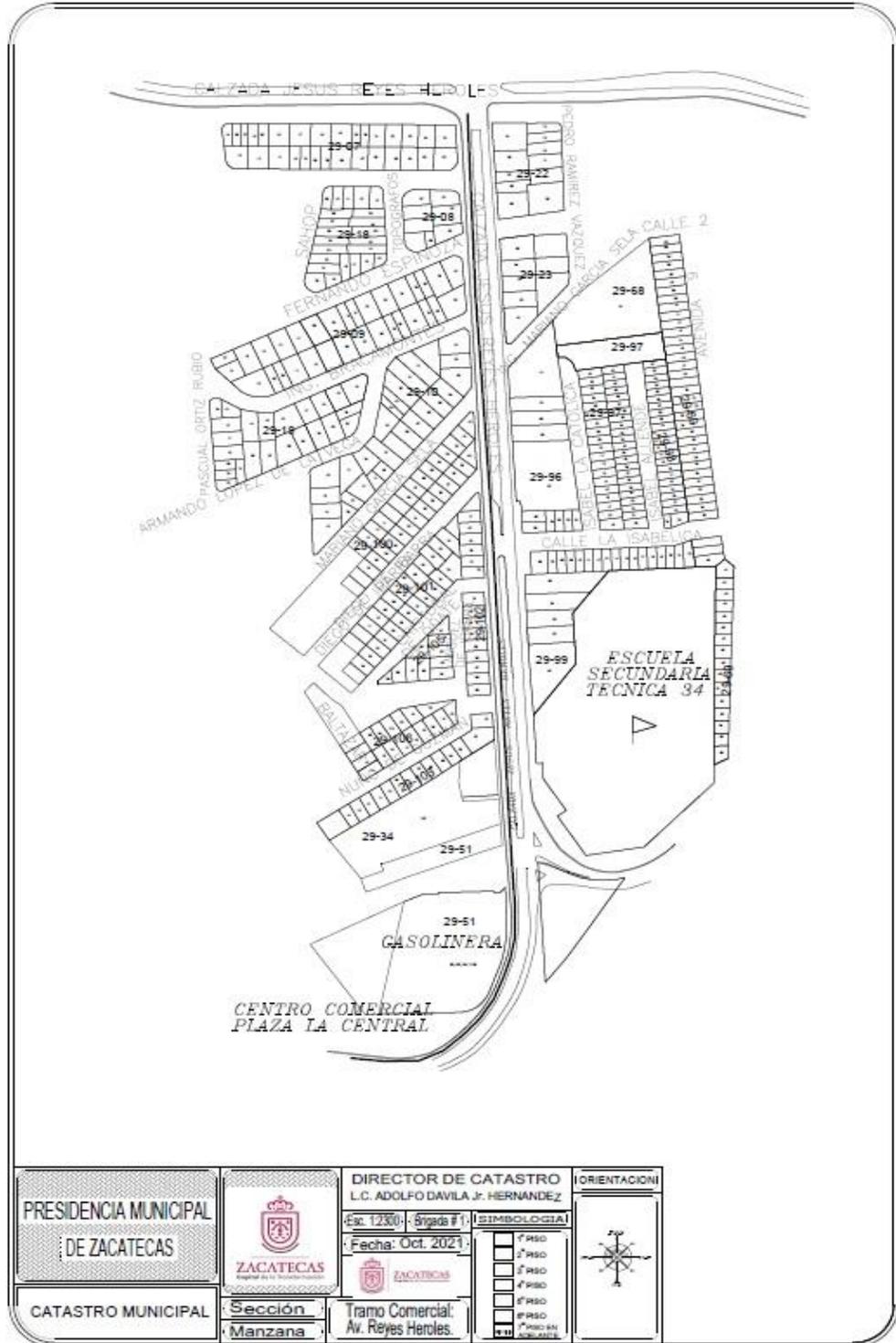
**CLAVES CATASTRALES:**

560146002001	560144046003
560143041001	560144046004
560143041002	560144046005
560143040001	560144046006
560143040002	560144046009
560143040005	560144046011
560143039002	560144080001
560143039004	560144080002
560143039005	560201012019
560143038001	560201012020
560143038002	560201012021
560143037001	560201012022
560143035005	560201012023
560143016020	560201012001
560143016001	560201015002
560143015001	560201016002
560143015021	560201010028
560143014001	560201010047
560143013022	560201010029
560143009001	560201009031
560143025033	560201009032
560143026032	560201009035
560143028022	560201006001



560143028023	560201006013
560143028024	560201003012
560143029004	560201001010
560143029006	560201001011
560143029001	560201001012
560144036002	560201001013
560144036003	560201001002
560144036004	560201001014
560144036005	560201001001
560144036006	
560144036007	
560144036008	
560144043006	
560144046001	
560144046002	

**11) TRAMO COMERCIAL AVENIDA REYES HEROLES.**



11) TRAMO COMERCIAL AVENIDA REYES HERÓLES.



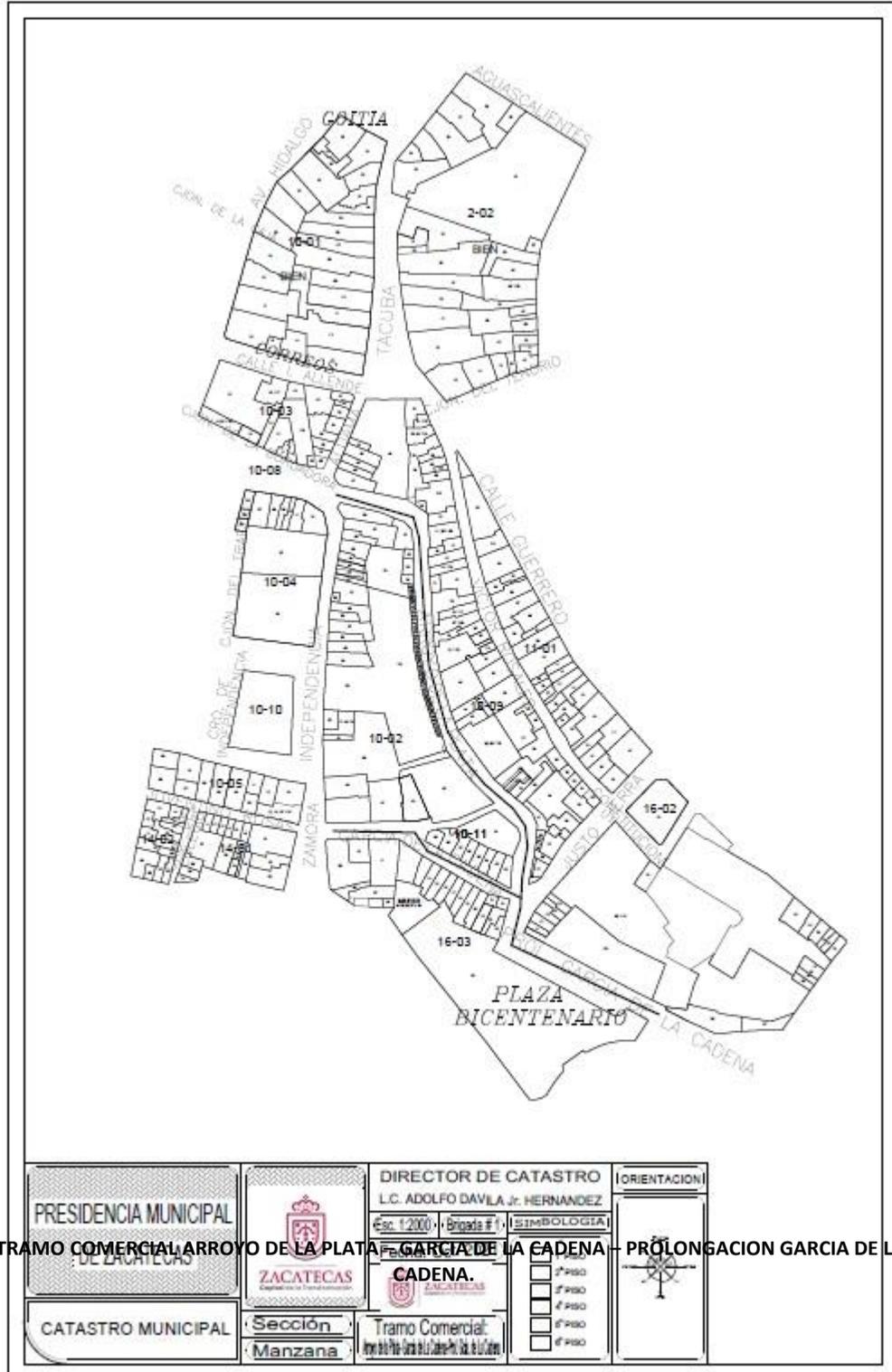
EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560129022001	560129102006	560129051043	560129051086	560129051132
560129022006	560129102007	560129051044	560129051087	560129051133
560129022009	560129102008	560129051045	560129051088	560129051134
560129096005	560129102009	560129051046	560129051089	560129051135
560129096006	560129103001	560129051047	560129051090	560129051136
560129096007	560129103002	560129051048	560129051091	560129051137
560129096008	560129103107	560129051049	560129051092	560129051138
560129096009	560129103108	560129051050	560129051098	560129051139
560129096010	560129051002	560129051051	560129051099	560129051140
560129096014	560129051003	560129051052	560129051100	560129051141
560129099003	560129051008	560129051053	560129051102	560129051142
560129099004	560129051009	560129051054	560129051103	560129051143
560129099005	560129051010	560129051055	560129051104	560129051144
560129099006	560129051017	560129051056	560129051105	560129051145
560129099040	560129051018	560129051058	560129051106	
560129007001	560129051019	560129051059	560129051107	
560129007002	560129051020	560129051060	560129051108	
560129008001	560129051021	560129051063	560129051109	
560129008002	560129051022	560129051064	560129051110	
560129008003	560129051023	560129051065	560129051111	
560129009001	560129051024	560129051066	560129051112	
560129009002	560129051025	560129051067	560129051113	
560129010001	560129051026	560129051068	560129051114	
560129010002	560129051027	560129051069	560129051115	
560129010003	560129051028	560129051070	560129051116	
560129100047	560129051029	560129051071	560129051117	
560129100048	560129051030	560129051072	560129051118	
560129101017	560129051031	560129051073	560129051119	
560129101018	560129051032	560129051074	560129051120	
560129101019	560129051033	560129051075	560129051121	
560129101020	560129051034	560129051076	560129051122	
560129101021	560129051035	560129051077	560129051123	
560129101022	560129051036	560129051078	560129051124	
560129101037	560129051037	560129051079	560129051125	
560129102001	560129051038	560129051080	560129051126	
560129102002	560129051039	560129051081	560129051127	
560129102003	560129051040	560129051082	560129051128	
560129102004	560129051041	560129051084	560129051129	



560129102005	560129051042	560129051085	560129051130	
--------------	--------------	--------------	--------------	--

**12) TRAMO COMERCIAL ARROYO DE LA PLATA – GARCIA DE LA CADENA – PROLONGACION GARCIA DE LA CADENA.**



**12) TRAMO COMERCIAL ARROYO DE LA PLATA – GARCIA DE LA CADENA – PROLONGACION GARCIA DE LA CADENA.**

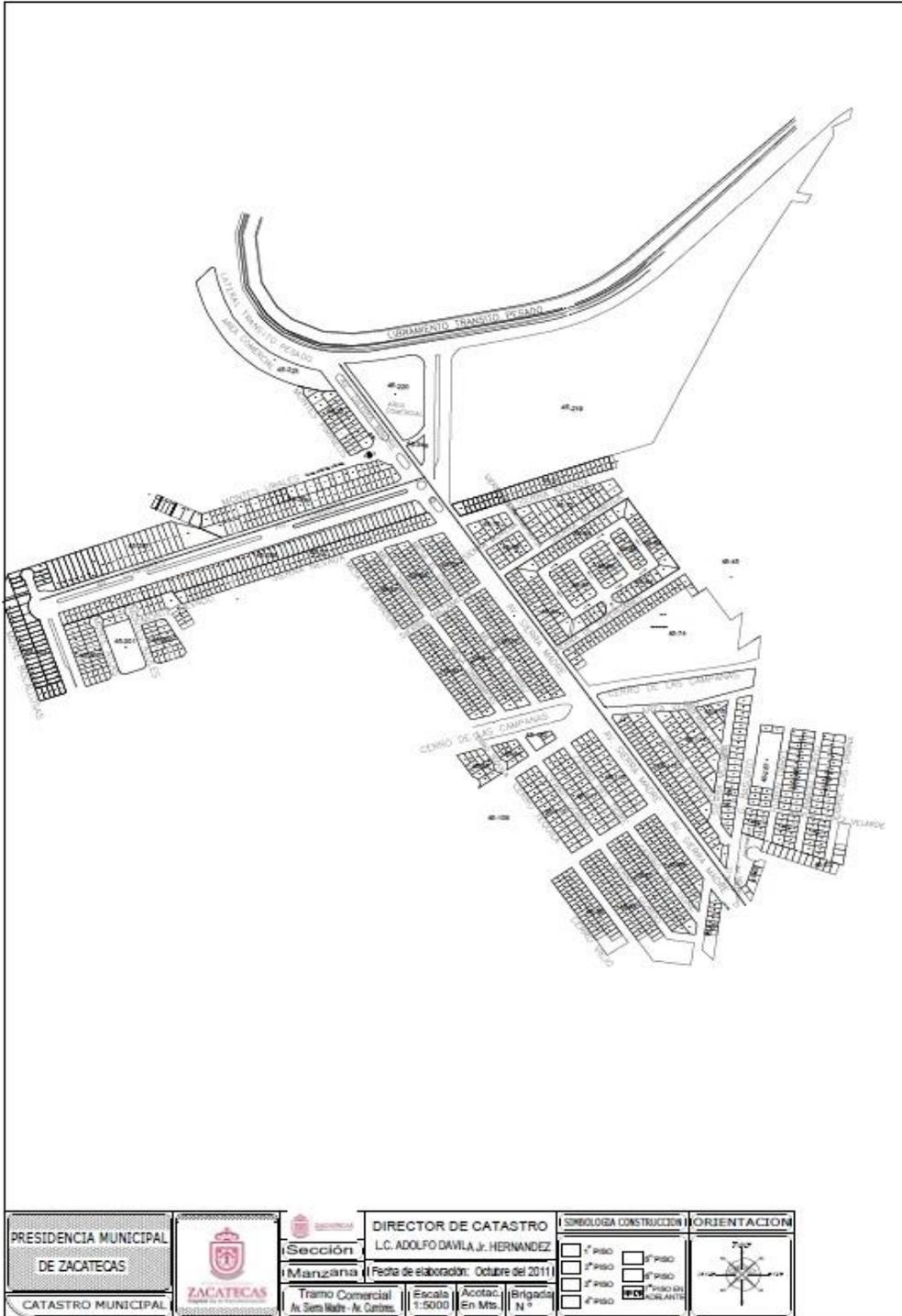


EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560110009003	560110009079	560116003024
560110009004	560110009080	560116003025
560110009009	560110011001	560116003026
560110009010	560110011002	560116003027
560110009011	560110011003	560116003028
560110009013	560110011004	560116003029
560110009014	560110011005	560116003030
560110009018	560110011006	560116003031
560110009021	560110011007	560116003032
560110009022	560110011008	560116003033
560110009028	560110011009	560116003034
560110009038	560116003001	560116003035
560110009039	560116003002	
560110009040	560116003003	
560110009041	560116003004	
560110009042	560116003005	
560110009043	560116003006	
560110009044	560116003007	
560110009045	560116003008	
560110009046	560116003009	
560110009047	560116003010	
560110009050	560116003011	
560110009051	560116003012	
560110009054	560116003013	
560110009056	560116003014	
560110009057	560116003015	
560110009058	560116003016	
560110009059	560116003017	
560110009060	560116003018	
560110009061	560116003019	
560110009063	560116003020	
560110009068	560116003021	
560110009069	560116003022	
560110009071	560116003023	
560110009074		
560110009078		



**13) TRAMO COMERCIAL AVENIDA SIERRA MADRE Y AVENIDA CUMBRES (FRACCTO COLINAS DEL PADRE).**



**13) TRAMO COMERCIAL AVENIDA SIERRA MADRE Y AVENIDA CUMBRES (FRACCTO COLINAS DEL PADRE).**

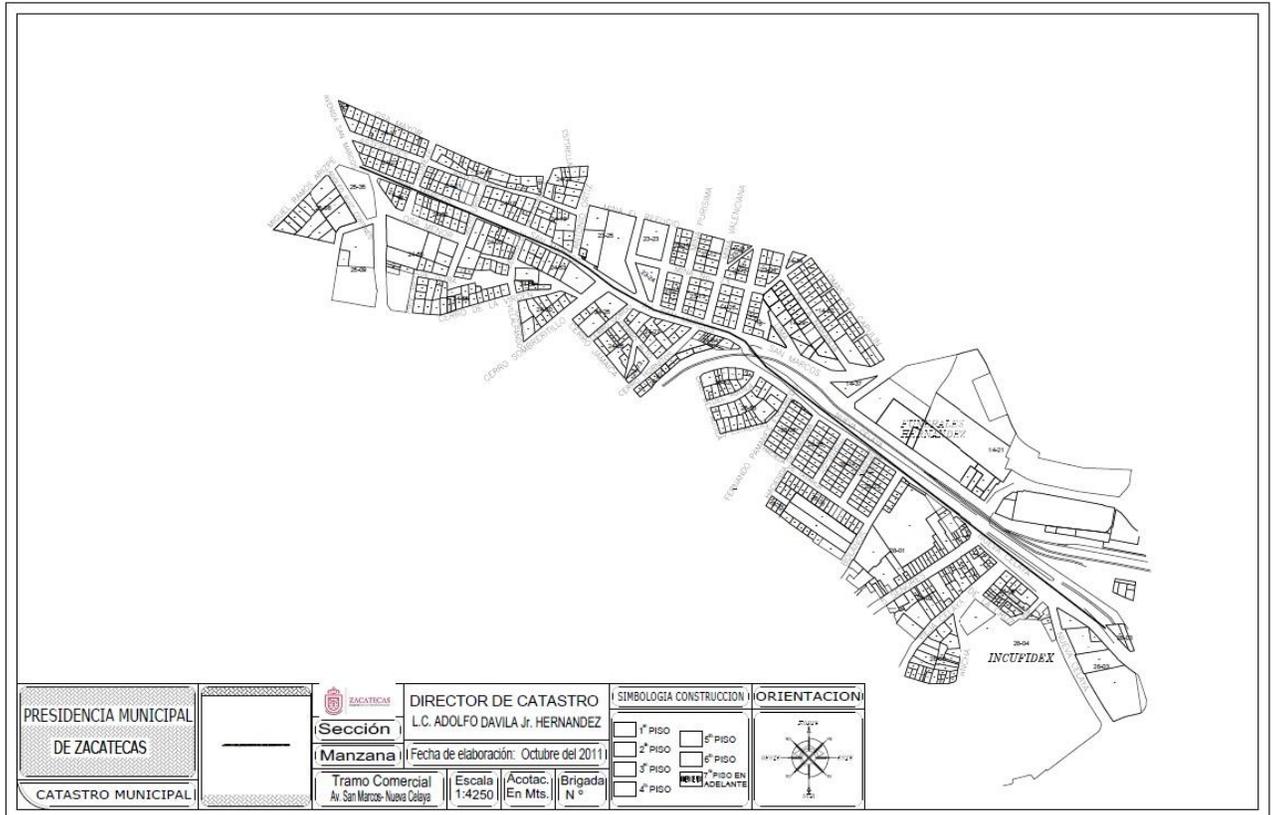


EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560145221028	560145112017	560145370010	560145297069	560145295050	560145295012
560145221027	560145113027	560145370011	560145297070	560145295049	560145295011
560145221026	560145113028	560145370012	560145297071	560145295048	560145295010
560145221025	560145113029	560145370013	560145297072	560145295047	560145295009
560145221024	560145113030	560145370014	560145297073	560145295046	560145295008
560145221023	560145113031	560145370015	560145297074	560145295045	
560145221022	560145113032	560145370016	560145297075	560145295044	
560145221021	560145113033	560145370017	560145297076	560145295043	
560145221020	560145113034	560145076010	560145297077	560145295042	
560145078001	560145113035	560145075001	560145297078	560145295041	
560145078002	560145113036	560145075002	560145297079	560145295040	
560145078003	560145113037	560145075003	560145297080	560145295039	
560145078004	560145113038	560145238055	560145297081	560145295038	
560145078005	560145113039	560145238054	560145297082	560145295037	
560145078006	560145113040	560145238053	560145297083	560145295036	
560145078007	560145113041	560145238052	560145297084	560145295035	
560145078008	560145113042	560145238051	560145297085	560145295034	
560145078009	560145113043	560145238050	560145297086	560145295033	
560145078010	560145113044	560145238049	560145297087	560145295032	
560145078011	560145113045	560145238048	560145297088	560145295031	
560145078012	560145113046	560145238047	560145297089	560145295030	
560145078013	560145113047	560145238046	560145295069	560145295029	
560145079004	560145113048	560145238045	560145295068	560145295028	
560145079005	560145113001	560145238044	560145295067	560145295027	
560145079006	560145074033	560145238043	560145295066	560145295026	
560145079007	560145074001	560145238042	560145295065	560145295025	
560145079008	560145074002	560145238041	560145295064	560145295024	
560145079012	560145074003	560145238040	560145295063	560145295023	
560145079013	560145074004	560145238039	560145295062	560145295022	
560145112004	560145370001	560145238038	560145295061	560145295021	
560145112007	560145370002	560145238037	560145295060	560145295020	
560145112008	560145370003	560145238036	560145295059	560145295019	
560145112009	560145370004	560145238035	560145295058	560145295018	
560145112012	560145370005	560145238034	560145295057	560145295017	
560145112013	560145370006	560145238033	560145295056	560145295016	
560145112014	560145370007	560145238032	560145295053	560145295015	
560145112015	560145370008	560145238031	560145295052	560145295014	
560145112016	560145370009	560145238030	560145295051	560145295013	



**14) TRAMO COMERCIAL AVENIDA SAN MARCOS – AVENIDA NUEVA CELAYA.**



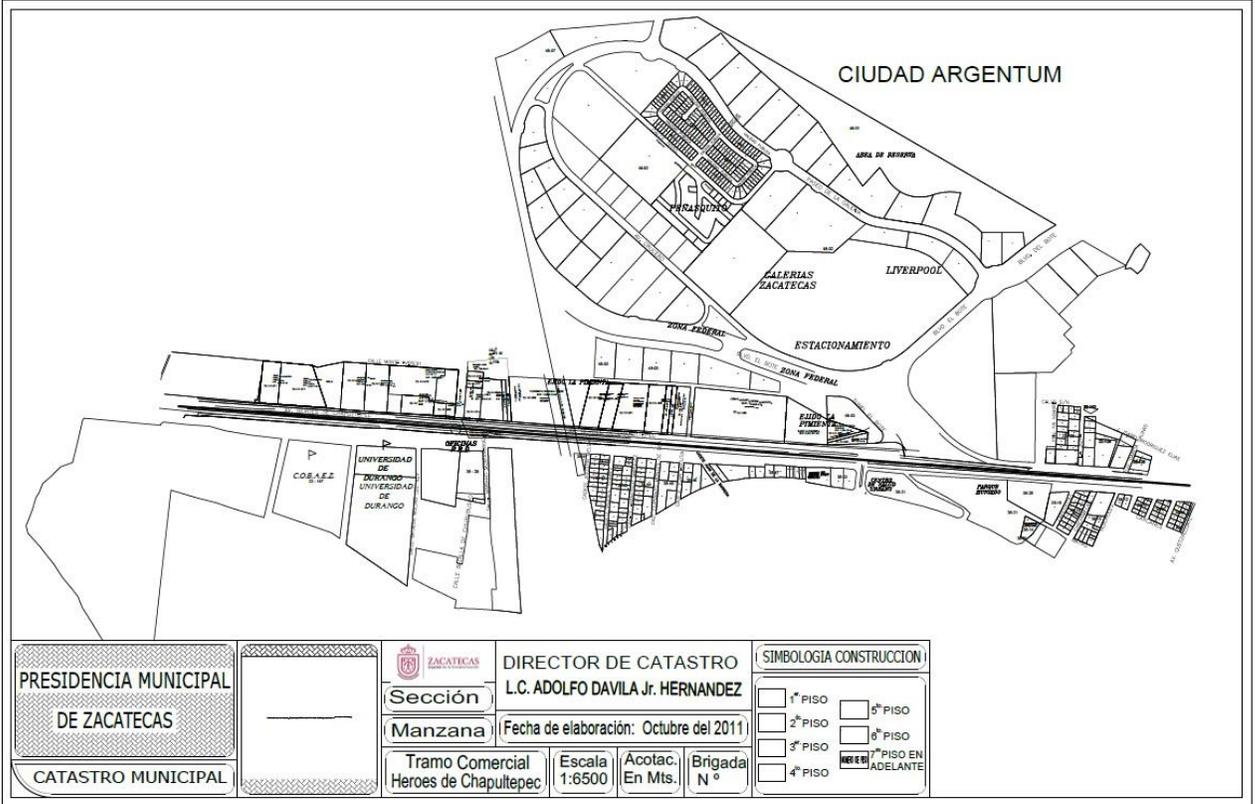
**EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:**

560114026003	560128024020	560123013008	560124018003	560124022010	560124023007
560114026004	560128001001	560123013011	560124018004	560124022011	560124023008
560114026005	560128001027	560124027002	560124018012	560124022015	560124023009
560114028003	560128001046	560124027004	560124018013	560124053001	560124046004
560114028004	560128001052	560124027005	560124019003	560124053002	560124046006
560114028005	560128001055	560124027008	560124019004	560124053004	560124046008
560126052001	560128001056	560124027009	560124019005	560124053005	560124046001
560126053001	560128001057	560124027015	560124019006	560124053006	
560126053002	560128001065	560124027021	560124019009	560124053007	
560126053003	560128001066	560124064010	560124019018	560124053008	
560128026019	560123025001	560124064011	560124020004	560124053011	
560128026020	560123025002	560124064012	560124021003	560124023002	
560128026021	560123025005	560124064013	560124021004	560124023003	
560128025001	560123025006	560124064017	560124021005	560124023004	



560128025028	560123014004	560124064018	560124021006	560124023005	
560128024001	560123013003	560124018002	560124022009	560124023006	

**15) TRAMO COMERCIAL CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC**



EL TRAMO COMERCIAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:

560122128002	560122141013
560122129003	560122141011
560122129004	560148002017
560122129005	560148002018
560122141031	560148002040
560122141033	
560122151002	
560122151003	
560122151009	
560122151006	
560122141004	
560122141014	



560122141017
560122141006
560122141005
560122141007

## **ANEXO 5**

### **GLOSARIO PARA EL TIPO DE CALIDADES EN LAS CONSTRUCCIONES**

Para la aplicación de los valores unitarios las construcciones se clasificarán en los siguientes tipos:

**TIPO A:** La construcción con acabados de primera calidad y con las características siguientes: cimientos de mampostería con cadenas de concreto, muros de cuñón o block, techos de losa de concreto, aplanados de yeso, pisos de terrazo, mármol, vitropiso o similares.

**TIPO B:** La construcción que tenga acabados de buena calidad y que éste edificado con cimientos de mampostería, muros de tabique o block, aplanados de yeso, pintura vinílica, techos de losa de concreto o bóveda con catalana y pisos de mosaico.

**TIPO C:** La construcción con acabados de regular calidad, cimientos de mampostería, muros de cuñón o adobe, aplanados de mezcla, pintura vinílica, techos de bóveda con vigas, pisos de mosaico o cemento pulido o pintado.

**TIPO D:** La construcción con acabados de mala calidad, edificada con cimientos en mamposterías, muros de adobe, con o sin aplanados de mezcla, techos de terrado, lámina galvanizada o de asbesto y pisos de cemento.

En caso de que alguna construcción contenga elementos de dos o más tipos según las clasificaciones anteriores, la Autoridad Catastral determinará a qué tipo corresponde, de acuerdo con el elemento predominante.



**ANEXO 6**  
**TABLA 1 NIVEL DE RIESGOS**  
**TABLA 6**

<b>Giro Comercial</b>	<b>Nivel de Riesgo</b>
<p>Abarrotes al por menor / Tendajón miscelánea (Abarrotes sin venta de cerveza), Academia Artística, Afilador, Artesanías, Autolavado, Baños públicos, Regaderas y vapor, Basculas, Barbería, Canchas deportivas, Carnicería, Casas de cambio, Centro de acondicionamiento físico y academias artísticas, Cerrajería, Cremería, Distribuidora de lácteos, Depósito de refrescos, Educación técnica y de oficios, Florería, Fontanería y/o instalaciones sanitarias, Granos y semillas, Jugos y/o fuente de sodas, Lápidas, Relojería, Taller de Bicicletas, Verduras y fruta</p>	<b>1</b>
<p>Accesorios automotrices mayores en general, Acuario, Agencia de Publicidad y/o turística, Alimento para Ganado y/o aves, Alquiler y/o venta de instrumentos musicales/ luz y sonido, Alquiler y/o venta de prendas de vestir, Aparatos y artículos ortopédicos, Artículos de importación originales, Artículos usados varios usados, Abarrotes al por menor / Tendajón miscelánea (Abarrotes con venta de cerveza), Antigüedades /monedas, Artículos deportivos, Artículos religiosos, Artículos varios para el hogar, Autotransportes de carga, Blancos y/o colchones, Bonetería y/o mercería, Bordados, Boutique, Centro de consulta por internet, Centro de tatuajes, Cocinas integrales, Comercializadora de productos e insumos, Consultoría y asesoría, Decoración de interiores y accesorios, Diseño gráfico, serigrafía y rótulos, Dulcería, Equipo de cómputo, mantenimiento y accesorios, Estacionamiento y/o pensión, Estética/ salón de belleza, Estética de animales, Estudio fotográfico, Preparación de alimentos y bebidas, Galería y/o estudio de arte, Enmarcados, Hierbas medicinales, Implementos agrícolas y/o apícolas, Imprenta, Inmobiliaria, Jarcería, Joyería y/o venta compra oro y plata, Juegos de azar, Juguetería, Librería, revistas, periódicos y posters, Líneas aéreas, Lonas y Toldos, Oficinas, Óptica, Peletería o nevería, Papelería, Pastelería y Repostería, Salón de belleza, Pollo y/o derivados, Renta de máquinas de videojuegos (Juegos por maquinas), Renta de transporte, Renta y venta de películas y videojuegos, Reparación de calzado, Salón de fiestas, Servicios técnicos profesionales en general, Tiendas de discos, Tratamientos de belleza, Lámparas y candiles, Cafetería, Servicio de instalaciones eléctricas, Taller de serigrafía, Taller de herrería, Tienda de regalos y/o novedades, Tienda naturista, Tintorería y/o planchado, Venta de uniformes, Venta e instalación de equipos en general, Venta de agua embotellada</p> <p>Venta de alfombras y/o persianas, Artículos de piel, Venta de botanas y/o frituras, Venta de bicicletas, Venta y taller de manualidades, Venta de boletos, Veterinarias, Vulcanizadora, Zapatería</p>	<b>2</b>
<p>Agencia de automóviles nuevos, Lotes de automóviles seminuevos, Agencia de motocicletas, Agencia de Seguridad, Agencia de telefonía celular, Almacén bodega en general, Billar, Casa de empeño, Cenadurías, Centro de entretenimiento infantil y renta de juegos inflables, Centro de fotocopiado, Centro de rehabilitación de adicciones, Centro nocturno, Chatarra, Clínica Médica, Comercializadora de productos explosivos, Constructora y maquinaria, Consultorio de especialidades médicas, Consultorio genérico, Discoteque y/o antro, Electrónica, Enseres eléctricos y línea blanca, Embotelladoras, Estética y venta de productos, Expendio de cerveza, Fábrica de hielo, Fabrica y/o reparación de muebles, Farmacia con mini súper, Farmacia, Ferretería en general, Restaurantes, Fumigaciones, Funeraria, Gabinete radiológico, Guardería, Gasolineras y gaseras, Hospital, Hostales, Casa Huéspedes, Hotel en pequeño, Hotel y Motel, Instituciones educativas privadas, Laboratorio en General, Maderería y/o carpintería, Maquiladora, Materiales para construcción, Medios de comunicación, Mueblería, Muebles, equipo e instrumental médico, Panadería, Pañales desechables, Perfumería, Productos de belleza, Productos químicos industriales, Refaccionaria en general, Refaccionaria y almacén, Refacciones industriales, Refrigeración y/o artículos, Rosticerías, Salas cinematográficas, Servicios de limpieza, Tapicería, Tarimas, Taller de soldadura, Taller eléctrico y mecánico, Taller mecánico (en general), Taller de servicio de mantenimiento de máquinas, Teatros, Televisión por cable y/o satelital. Telas y similares, Tiendas departamentales de autoservicio, Tiendas de autoservicio, Tortillería, Restaurantes, Restaurante bar, Sastrería, Servicio de banquetes, eventos y renta de mobiliario, Servicio de telecomunicaciones, Venta y/o elaboración de carbón, Vinatería.</p> <p>Giros con venta de alcohol</p>	<b>3</b>



**ANEXO 7**  
**TABLA 2 FORMULA Y VARIABLES**

**Tabla para obtener el Grado de Peligro según el Nivel de Riesgo, suma de las Variables del Riesgo y Metros Cuadrados para los diferentes giros comerciales \*Los metros cuadrados de cada negocio se pueden consultar a través de Desarrollo Urbano**

Tabla de Medida del Riesgo																			
Nivel de Riesgo	Variantes del Riesgo																Grado de Peligro		
	< 10 m <sup>2</sup>	11 - 20 m <sup>2</sup>	21 - 30 m <sup>2</sup>	31 - 50 m <sup>2</sup>	51 - 80 m <sup>2</sup>	81 - 100 m <sup>2</sup>	101 - 200 m <sup>2</sup>	210 - 300 m <sup>2</sup>	301 - 500 m <sup>2</sup>	501 - 800 m <sup>2</sup>	801 - 999 m <sup>2</sup>	> 1000 m <sup>2</sup>	Utiliza Gas LP Cilindro	Utiliza Gas LP Estacionario	Edificio menor de 10 años	Edificio en Centro Histórico		Almacena material flamable (>100 Kg)	Almacena sustancias químicas (> 50 L)
1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	1	2	0	1	1	2	0
2																			
3																			

Formula:  $Niv. \text{ De Riesgo (Suma de las Variantes del Riesgo) = Grado de Peligro}$

Grado de Peligro (UMA vigente) = Costo de Constancia Anual de Verificación de Prot. Civil

Ejemplos: UMA 96.22

Giro Comercial N. de Riesgo 1 Dulcería

Giro Comercial N. de Riesgo 1 Dulcería

15 m<sup>2</sup>= 1 Edificio en centro histórico= 1 Almacena material flamable (<50 kilogramos)= 0

160 m<sup>2</sup>= 6 Edificio en Abastos= 0 Almacena material flamable (>50 kilogramos)= 1

Operación:  $1(1+1+0)=2$  Grado de Peligro=  $2(96.22)=192.44$

Operación:  $1(6+0+1)=7$  Grado de Peligro=  $7(96.22)=673.54$

Giro Comercial N. de Riesgo 2 Birrería Birrería

Giro Comercial N. de Riesgo 2 Birrería

42 m<sup>2</sup>= 3 Gas LP Cilindro=1 Edificio en Centro Histórico= 1

42 m<sup>2</sup>= 3 Gas LP Estacionario=2 Edificio en Tres Cruces= 0

Operación:  $2(3+1+1)=10$  (96.22)=962.20

Operación:  $2(3+1+0)=8$  (96.22)=769.76

Operación:  $2(3+2+0)=10$  (96.22)=962.20

Giro Comercial N. de Riesgo 3 Hotel

Giro Comercial N. de Riesgo 3 Hotel

425 m<sup>2</sup>=8 Gas LP Estacionario= 2 Edificio en el Centro= 1 Almacena sustancias químicas=2

1200 m<sup>2</sup>=11 Gas LP Estacionario= 2 Edificio en periferia= 0 Almacena sustancias químicas=2

Operación:  $3(8+2+1+2)=13$  (96.22)=1250.86

Operación:  $3(11+2+0+2)=45$  (96.22)=4329.90



**ANEXO 8**

**GLOSARIO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL**

**I. Actividades Riesgosas:** A las actividades que no sean consideradas altamente riesgosas para el ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 149 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

**II. Afectación a la integridad de las personas:** A la introducción no consentida en el organismo humano de uno o más contaminantes, o la combinación o derivación de ellos, que resulte directa o indirectamente de la liberación, descarga, desecho, infiltración o incorporación de materiales o residuos en el aire, agua, suelo o cualquier medio o elemento natural, sin cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Estatal y las disposiciones que de ella se derivan, así como las Normas Oficiales Mexicanas;

**III. Aguas Residuales:** A las aguas provenientes de actividades domésticas, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias o de cualquier otra actividad humana y a las que, por el uso recibido, se les hayan incorporado contaminantes, en detrimento de su calidad original;

**IV. Contaminación:** A la presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico;

**V. Contaminante:** A toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural;

**VI. Contingencia Ambiental:** A la situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que pone en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas, así como de las poblaciones;

**VII. Control:** A la implementación de inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento;

**VIII. Criterios Ecológicos:** A los lineamientos obligatorios contenidos en este Reglamento, para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos



naturales, la protección al ambiente y a su biodiversidad, y que permiten la aplicación de los instrumentos de la política ambiental;

**IX. Daño Ambiental:** A la pérdida, deterioro, menoscabo, contaminación, afectación o modificación negativa de los ecosistemas, de los elementos naturales o de sus condiciones químicas, físicas, biológicas o genéticas, y de las relaciones de interacción que se dan entre éstos, como consecuencia del incumplimiento de una obligación establecida en el presente instrumento y demás ordenamientos aplicables;

**X. Daño por afectación a la integridad de la persona:** A la incapacidad física o mental, enfermedad, deterioro, menoscabo o cualquier otro efecto negativo a la salud de la persona, incluso la muerte, que directa o indirectamente producen contaminantes liberados al ambiente, cuando la liberación, descarga, desecho, infiltración o incorporación de uno o más materiales y residuos en la atmósfera, agua, suelo, o cualquier medio o elemento natural, se lleva a cabo de forma ilícita;

**XI. Desequilibrio Ecológico:** A la alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos;

**XII. Desmonte de arbolado:** Retiro total o parcial del arbolado que por exclusión, no es de competencia federal, al no caracterizarse el terreno como forestal;

**XIII. Desequilibrio Ecológico:** A la alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación desarrollo del hombre y demás seres vivos;

**XIV. Desmonte de arbolado:** Retiro total o parcial del arbolado que por exclusión, no es de competencia federal, al no caracterizarse el terreno como forestal;

**XV. Impacto Ambiental:** A la modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

**XVI. Manejo Integral:** A las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento



biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera

apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social;

**XVII. Material Peligroso:** A los elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, representen un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas;

**XVIII. Material Peligroso:** A los elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, representen un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas;

**XIX. Vigilancia:** Al monitoreo y supervisión que permite conocer la forma en que se da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento o a las disposiciones aplicables en la materia;

**XX. Zonificación:** Al instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria;

**XXI. Zona rural:** Territorio abocado principalmente a actividades con fines agropecuarios y de preservación ecológica, contiguo a los límites de la zona urbana;

**XXII. Zona urbana:** Territorio ocupado por asentamientos humanos con redes de infraestructura, equipamientos y servicios.



**Municipio de Zacatecas Zacatecas**

**Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	738,587,753.00
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	207,156,802.00
4110	IMPUESTOS	99,470,000.00
4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	573,300.00
4111-01	SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	194,200.00
4111-01-0001	SORTEOS	-
4111-01-0002	SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	194,200.00
4111-02	SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	379,100.00
4111-02-0001	TEATRO	379,100.00
4111-02-0002	CIRCO	-
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	56,930,100.00
4112-01	PREDIAL	56,930,100.00
4112-01-0001	PREDIAL URBANO AÑO ACTUAL	48,474,000.00
4112-01-0002	PREDIAL URBANO AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	7,795,000.00
4112-01-0003	PREDIAL RUSTICO AÑO ACTUAL	565,200.00
4112-01-0004	PREDIAL RUSTICO AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	95,500.00
4112-01-0005	PLANTAS DE BENEFICIO Y ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS	-
4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	40,004,500.00
4113-01	SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	40,004,500.00
4113-01-0001	SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	40,004,500.00
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	1,962,100.00
4117-01	ACTUALIZACIONES	1,722,100.00
4117-02	RECARGOS	-
4117-03	MULTAS FISCALES	-
4117-04	GASTOS DE EJECUCIÓN	240,000.00
4118	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4118-01	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4119	OTROS IMPUESTOS	N/A
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,000,000.00
4131	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	1,000,000.00
4131-01	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	1,000,000.00
4132	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4132-01	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4140	DERECHOS	94,340,921.00
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,775,150.00
4141-01	PLAZAS Y MERCADOS	4,465,100.00
4141-01-0001	USO DE SUELO	4,465,100.00
4141-02	ESPACIOS PARA SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA	-
4141-02-0001	ESPACIOS PARA SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA	-



**Municipio de Zacatecas Zacatecas**

**Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023**

<b>CUENTA</b>	<b>CÓNCPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
4141-03	PANTEONES	3,188,600.00
4141-03-0001	USO DE TERRENO A PERPETUIDAD MENORES SIN GAVETA	
4141-03-0002	USO DE TERRENO A PERPETUIDAD MENORES CON GAVETA	200,000.00
4141-03-0003	USO DE TERRENO A PERPETUIDAD ADULTOS SIN GAVETA	
4141-03-0004	USO DE TERRENO A PERPETUIDAD ADULTOS CON GAVETA	2,846,700.00
4141-03-0005	USO DE TERRENO A PERPETUIDAD COMUNIDAD RURAL	
4141-03-0006	REFRENDO DE USO DE TERRENO	141,900.00
4141-03-0007	TRASLADO DE DERECHOS DE TERRENO	
4141-04	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	121,450.00
4141-04-0001	USO DE CORRAL GANADO MAYOR	76,850.00
4141-04-0002	USO DE CORRAL OVICAPRINO	-
4141-04-0003	USO DE CORRAL PORCINO	44,600.00
4141-04-0004	USO DE CORRAL EQUINO	-
4141-04-0005	USO DE CORRAL ASNAL	-
4141-04-0006	USO DE CORRAL AVES	-
4141-05	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	-
4141-05-0001	CABLEADO SUBTERRÁNEO	-
4141-05-0002	CABLEADO AÉREO	-
4141-05-0003	CASSETAS TELEFÓNICAS	-
4141-05-0004	POSTES DE LUZ, TELEFONÍA Y CABLE	-
4141-05-0005	SUBESTACIONES, ANTENAS EMISORAS Y TRANSMISORAS DE SERV. DE TELECOMUNICACIONES	-
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	80,482,821.00
4143-01	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	3,690,200.00
4143-01-0001	MATANZA GANADO MAYOR	1,132,400.00
4143-01-0002	MATANZA OVICAPRINO	2,900.00
4143-01-0003	MATANZA PORCINO	1,074,000.00
4143-01-0004	MATANZA EQUINO	-
4143-01-0005	MATANZA ASNAL	-
4143-01-0006	TRANSPORTACION DE CARNE	785,500.00
4143-01-0007	USO DE BÁSCULA	75,900.00
4143-01-0008	INTRODUCCIÓN GANADO MAYOR FUERA DE HORAS	-
4143-01-0009	INTRODUCCIÓN PORCINO FUERA DE HORAS	26,600.00
4143-01-0010	LAVADO DE VÍSCERAS	-
4143-01-0011	REFRIGERACIÓN GANADO MAYOR	325,100.00
4143-01-0012	REFRIGERACIÓN PORCINO	69,200.00
4143-01-0013	INTRODUCCIÓN MAYOR CARNE OTROS LUGARES	167,600.00
4143-01-0014	INTRODUCCIÓN PORCINO CARNE OTROS LUGARES	31,000.00
4143-01-0015	INCINERACIÓN CARNE GANADO MAYOR	-
4143-01-0016	INCINERACIÓN CARNE GANADO MENOR	-
4143-01-0017	INSPECCIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	-
4143-02	REGISTRO CIVIL	4,255,651.00
4143-02-0001	ASENTAMIENTO REGISTRO DE NACIMIENTO	
4143-02-0002	ASENTAMIENTO ACTAS DE DEFUNCIÓN	220,700.00
4143-02-0003	REGISTROS EXTEMPORANEOS	12,250.00



**Municipio de Zacatecas Zacatecas**

**Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023**

CUENTA	CÓNCÉPTO	IMPORTE
4143-02-0004	INSCRIPCIÓN DE ACTAS RELATIVAS AL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS	241,500.00
4143-02-0005	EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO	2,133,907.00
4143-02-0006	EXPEDICIÓN DE ACTAS DE DEFUNCIÓN	558,064.00
4143-02-0007	EXPEDICIÓN DE ACTAS DE MATRIMONIO	227,259.00
4143-02-0008	EXPEDICIÓN DE ACTAS DE DIVORCIO	56,621.00
4143-02-0009	SOLICITUD DE MATRIMONIO	66,600.00
4143-02-0010	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EDIFICIO	212,300.00
4143-02-0011	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO FUERA DE EDIFICIO	262,900.00
4143-02-0012	ANOTACIÓN MARGINAL	57,800.00
4143-02-0013	CONSTANCIA DE NO REGISTRO	93,700.00
4143-02-0014	CORRECCIÓN DE DATOS POR ERRORES ACTAS	11,000.00
4143-02-0015	PLATICAS PRENUCIALES	81,650.00
4143-02-0016	EXPEDICIÓN DE ACTAS INTERESTATALES	19,400.00
4143-02-0017	SOLICITUD DE DIVORCIO	-
4143-02-0018	LEVANTAMIENTO DE ACTA DE DIVORCIO	-
4143-02-0019	CELEBRACIÓN DE DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL	-
4143-02-0020	OFICIO DE REMISIÓN DE TRÁMITE	-
4143-02-0021	PUBLICACIÓN DE EXTRACTOS DE RESOLUCIÓN	-
4143-03	PANTEONES	4,416,050.00
4143-03-0001	INHUMACIÓN A PERPETUIDAD MENORES SIN GAVETA	-
4143-03-0002	INHUMACIÓN A PERPETUIDAD MENORES CON GAVETA	11,850.00
4143-03-0003	INHUMACIÓN A PERPETUIDAD ADULTOS SIN GAVETA	-
4143-03-0004	INHUMACIÓN A PERPETUIDAD ADULTOS CON GAVETA	708,400.00
4143-03-0005	INHUMACIÓN A PERPETUIDAD COMUNIDAD RURAL	210,800.00
4143-03-0006	INHUMACIÓN GAVETA SENCILLA ÁREA VERDE	2,899,000.00
4143-03-0007	INHUMACIÓN GAVETA VERTICAL MURAL	-
4143-03-0008	INHUMACIÓN GAVETA DUPLEX ÁREA VERDE	85,000.00
4143-03-0009	INHUMACIÓN CON GAVETA PARVULOS ÁREA VERDE	61,300.00
4143-03-0010	INHUMACIÓN CON GAVETA TAMAÑO EXTRAGRANDE ÁREA VERDE	-
4143-03-0011	INHUMACIÓN SOBRE FOSA SIN GAVETA PARA ADULTO	-
4143-03-0012	INHUMACIÓN SOBRE FOSA CON GAVETA PARA ADULTO	-
4143-03-0013	INHUMACIÓN FOSA TIERRA	-
4143-03-0014	DEPOSITO DE CENIZAS GAVETA	23,800.00
4143-03-0015	DEPOSITO DE CENIZAS SIN GAVETA	-
4143-03-0016	EXHUMACIÓN	30,200.00
4143-03-0017	REINHUMACIONES	7,850.00
4143-03-0018	SERVICIO FUERA DE HORARIO	377,850.00
4143-04	CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	2,242,700.00
4143-04-0001	CERTIFICACIÓN EN FORMAS IMPRESAS P/ TRAMITES ADMVOS	-
4143-04-0002	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS	-
4143-04-0003	COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE CABILDO	-
4143-04-0004	CONSTANCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	190,500.00
4143-04-0005	CONSTANCIA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVOS MUNICIPALES	30,700.00
4143-04-0006	CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO AL MUNICIPIO	10,500.00



**Municipio de Zacatecas Zacatecas**

**Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4143-04-0007	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR PROTECCIÓN CIVIL	34,200.00
4143-04-0008	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	-
4143-04-0009	REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA	-
4143-04-0010	LEGALIZACION DE FIRMAS POR JUEZ COMUNITARIO	-
4143-04-0011	LEGALIZACION DE FIRMAS EN PLANO CATASTRAL	-
4143-04-0012	CERTIFICACION DE PLANOS	1,976,800.00
4143-04-0013	CERTIFICACION INTERESTATAL	-
4143-05	SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	4,750,000.00
4143-05-0001	SERVICIO DE ASEO PUBLICO (SAP)	3,300,000.00
4143-05-0002	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA (CONV)	1,200,000.00
4143-05-0003	SERVICIO DE LIMPIA CALLEJONEADAS	150,000.00
4143-05-0004	SERVICIO DE LIMPIA EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES	100,000.00
4143-05-0005	USO DE RELLENO SANITARIO	-
4143-06	SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO	28,000,000.00
4143-06-0001	SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO (DAP)	28,000,000.00
4143-07	SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES	3,857,450.00
4143-07-0001	LEVANTAMIENTO O DESLINDE TOPOGRÁFICO	-
4143-07-0002	ELABORACIÓN DE PLANOS	35,750.00
4143-07-0003	AVALÜOS	3,000,000.00
4143-07-0004	AUTORIZACIÓN DE DIVISIONES Y FUSIONES DE PREDIOS	-
4143-07-0005	AUTORIZACIÓN DE ALINEAMIENTOS	807,400.00
4143-07-0006	ACTAS DE DESLINDE	-
4143-07-0007	ASIGNACIÓN DE CEDULA Y/O CLAVE CATASTRAL	14,300.00
4143-07-0008	EXPEDICIÓN DE NÚMERO OFICIAL	-
4143-07-0009	DICTÁMENES PARA USO DE SUELO	-
4143-08	DESARROLLO URBANO	2,212,700.00
4143-08-0001	LOTIFICACIÓN	-
4143-08-0002	RELOTIFICACIÓN	121,200.00
4143-08-0003	FUSIONES, SUBDIVISIONES Y DESMEMBRACION	1,018,400.00
4143-08-0004	REGISTRO DE PROP. CONDOMINIO	-
4143-08-0005	AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO	1,073,100.00
4143-08-0006	TRAZO Y LOCALIZACIÓN DE TERRENO	-
4143-09	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	12,316,350.00
4143-09-0001	PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN	9,281,700.00
4143-09-0002	PRORROGA PARA TERMINACIÓN DE OBRA	1,328,200.00
4143-09-0003	CONSTANCIAS DE COMPATIBILIDAD URBANA	531,200.00
4143-09-0004	LICENCIA AMBIENTAL	170,600.00
4143-09-0005	CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA	536,300.00
4143-09-0006	PERMISO PARA MOVIMIENTO DE ESCOMBRO	27,800.00
4143-09-0007	CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	7,550.00
4143-09-0008	CONSTANCIA DE AUTOCONSTRUCCIÓN	700.00
4143-09-0009	PERMISO PARA ROMPER PAVIMENTO	432,300.00
4143-10	BEBIDAS ALCOHÓLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS	8,454,820.00
4143-10-0001	INICIACIÓN - EXPEDICIÓN DE LICENCIA	160,000.00



**Municipio de Zacatecas Zacatecas**

**Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4143-10-0002	AÑO POSTERIOR - RENOVACIÓN	4,524,820.00
4143-10-0003	TRANSFERENCIA DE LICENCIA	-
4143-10-0004	CAMBIO DE GIRO	33,800.00
4143-10-0005	CAMBIO DE DOMICILIO	75,700.00
4143-10-0006	PERMISO EVENTUAL	717,500.00
4143-10-0007	AMPLIACIÓN ALCOHOLES	2,298,200.00
4143-10-0008	VERIFICACIÓN ALCOHOLES	644,800.00
4143-11	BEBIDAS ALCOHOL ETÍLICO	6,000.00
4143-11-0001	INICIACIÓN - EXPEDICIÓN DE LICENCIA	-
4143-11-0002	AÑO POSTERIOR - RENOVACIÓN	6,000.00
4143-11-0003	TRANSFERENCIA DE LICENCIA	-
4143-11-0004	CAMBIO DE GIRO	-
4143-11-0005	CAMBIO DE DOMICILIO	-
4143-11-0006	PERMISO EVENTUAL	-
4143-11-0007	AMPLIACIÓN ALCOHOLES	-
4143-11-0008	VERIFICACIÓN ALCOHOLES	-
4143-12	BEBIDAS ALCOHÓLICAS INFERIOR A 10 GRADOS	756,000.00
4143-12-0001	INICIACIÓN - EXPEDICIÓN DE LICENCIA	35,000.00
4143-12-0002	AÑO POSTERIOR - RENOVACIÓN	335,400.00
4143-12-0003	TRANSFERENCIA DE LICENCIA	-
4143-12-0004	CAMBIO DE GIRO	-
4143-12-0005	CAMBIO DE DOMICILIO	-
4143-12-0006	PERMISO EVENTUAL	-
4143-12-0007	AMPLIACIÓN ALCOHOLES	205,400.00
4143-12-0008	VERIFICACIÓN ALCOHOLES	124,000.00
4143-13	PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	56,200.00
4143-13-0001	INSCRIPCIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	3,538,500.00
4143-13-0002	RENOVACIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	296,500.00
4143-14	PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	3,242,000.00
4143-14-0001	INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	217,200.00
4143-14-0002	RENOVACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	17,200.00
4143-15	PROTECCIÓN CIVIL	200,000.00
4143-15-0001	VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN	1,769,200.00
4143-16	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1,769,200.00
4143-16-0001	LICENCIAS DE IMPACTO AMBIENTAL	-
4143-16-0002	VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN	-
4143-17	AGUA POTABLE	-
4143-17-01	SERVICIO DE AGUA POTABLE	-
4143-17-01-01	CONSUMO TASA 0%	-
4143-17-01-02	CONSUMO TASA 16%	-
4143-17-01-03	CONTRATOS	-
4143-17-01-04	MEDIDORES	-
4143-17-01-05	VÁLVULAS	-
4143-17-01-06	MATERIAL DE INSTALACIÓN	-



**Municipio de Zacatecas Zacatecas**

**Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4143-17-01-07	DERECHO DE INCORPORACIÓN A RED DE AGUA POTABLE	
4143-17-01-08	DERECHO DE INCORPORACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS A RED DE AGUA POTABLE	
4143-17-01-09	RECONEXIONES	
4143-17-01-10	CAMBIO DE NOMBRE DE CONTRATO	
4143-17-01-11	BAJA TEMPORAL	
4143-17-01-12	MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN	
4143-17-01-13	REZAGO TASA 0%	
4143-17-02	<u>SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO</u>	
4143-17-02-01	CUOTA POR DESCARGA	
4143-17-02-02	MATERIAL DE INSTALACIÓN	
4143-17-02-03	DESASOLVE	
4143-17-02-04	MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN	
4143-17-03	<u>SANEAMIENTO</u>	
4143-17-03-01	CUOTA POR SANEAMIENTO	
4143-17-04	<u>OTROS</u>	
4143-17-04-01	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	
4143-17-04-02	AGUA TRATADA	
4143-17-04-03	CUOTA PARA PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCIÓN	
4143-17-04-04	CUOTA PARA MANTENIMIENTO DE RED	
4143-17-04-05	CONSTANCIAS	
4143-17-04-06	REPOSICIÓN DE RECIBO	
4143-17-04-08	SUMINISTRO DE AGUA PIPA	
4143-17-04-10	OTROS	
<b>4144</b>	<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>	<b>75,000.00</b>
4144-01	ACTUALIZACIONES	-
4144-02	RECARGOS	-
4144-03	MULTAS FISCALES	50,000.00
4144-04	GASTOS DE EJECUCIÓN	25,000.00
<b>4145</b>	<b>DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	<b>-</b>
4145-01	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
<b>4149</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>6,007,950.00</b>
4149-01	PERMISOS PARA FESTEJOS	897,000.00
4149-02	PERMISOS PARA CIERRE DE CALLE	-
4149-03	FIERRO DE HERRAR	5,000.00
4149-04	RENOVACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	77,400.00
4149-05	MODIFICACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	-
4149-06	SEÑAL DE SANGRE	-
4149-07	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	5,028,550.00
4149-07-0001	ANUNCIOS BARDAS Y FACHADAS	-
4149-07-0002	ANUNCIOS PANORAMICOS	104,700.00
4149-07-0003	ANUNCIOS FIJOS	4,711,500.00
4149-07-0004	VOLANTES DE MANO	5,000.00
4149-07-0005	VALLAS O MAMPARAS	100,000.00



**Municipio de Zacatecas Zacatecas**

**Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4149-07-0006	CARTELERAS	10,000.00
4149-07-0007	SONIDO	10,000.00
4149-07-0008	ANUNCIOS TRANSPORTES	10,000.00
4149-07-0009	ANUNCIOS PANTALLA ELECTRÓNICA	25,000.00
4149-07-0010	ANUNCIO LUMINOSO	52,350.00
4149-07-0011	PROPAGANDA EN CASETAS TELEFÓNICAS	
4149-07-0012	PERIFONEO	
4149-07-0013	MANTA PUBLICITARIA	
4150	PRODUCTOS	9,794,900.00
4151	PRODUCTOS	9,794,900.00
4151-01	ARRENDAMIENTO	5,935,000.00
4151-01-0001	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	-
4151-01-0002	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	5,935,000.00
4151-02	USO DE BIENES	829,200.00
4151-02-0001	SANITARIOS	829,200.00
4151-02-0002	ESTACIONAMIENTOS	-
4151-03	ALBERCA OLÍMPICA	-
4151-03-0001	CUOTAS DE INSCRIPCIÓN ALBERCA	-
4151-03-0002	CREDENCIAL Y REPOSICIÓN ALBERCA	-
4151-03-0003	COSTO ANUAL MENSUALIDADES	-
4151-03-0004	SEGURO DE VIDA USUARIOS ALBERCA	-
4151-03-0005	CAMBIO DE HORARIO DE ALBERCA	-
4151-03-0006	ARRENDAMIENTO DE ALBERCA OLÍMPICA	-
4151-04	OTROS PRODUCTOS	46,500.00
4151-04-0001	INGRESOS POR COPIAS	46,500.00
4151-04-0002	INGRESOS POR DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	-
4151-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CUENTAS BANCARIAS	2,984,200.00
4151-05-0001	CUENTA BANCARIA XX	2,984,200.00
4154	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4154-01	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4160	APROVECHAMIENTOS	2,550,981.00
4162	MULTAS	396,300.00
4162-01	INFRACCIONES AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	167,300.00
4162-02	POR VIOLAR REGLAMENTOS MUNICIPALES	-
4162-03	MULTAS PROCEDIMIENTOS LEGALES	132,600.00
4162-04	MULTAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE IMPUESTOS	55,400.00
4162-05	MULTAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE DERECHOS	41,000.00
4166	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4166-01	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4168	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	-
4168-01	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	-



**Municipio de Zacatecas Zacatecas**

**Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	2,154,681.00
4169-01	INGRESOS POR FESTIVIDAD	-
4169-02	INDEMNIZACIONES	-
4169-03	REINTEGROS	-
4169-04	RELACIONES EXTERIORES	-
4169-05	MEDIDORES	-
4169-06	PLANTA PURIFICADORA - AGUA	-
4169-07	MATERIALES PETREOS	-
4169-08	SUMINISTRO DE AGUA PIPA	-
4169-09	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS	-
4169-10	CONSTRUCCIÓN DE GAVETA	-
4169-11	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO LADRILLO O CONCRETO	-
4169-12	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO CANTERA	-
4169-13	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO DE GRANITO	-
4169-14	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO MAT. NO ESP	-
4169-15	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	38,200.00
4169-15-0001	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS-OBRAS	10,500.00
4169-15-0002	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS-ACCIONES	-
4169-16	CENTRO DE CONTROL CANINO	10,500.00
4169-16-0001	ESTERILIZACIONES	27,000.00
4169-16-0002	DESPARASITACIONES	5,000.00
4169-16-0003	CASTRACIONES	5,000.00
4169-16-0004	CIRUGIAS	5,000.00
4169-16-0005	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	2,000.00
4169-16-0006	SACRIFICIO	2,000.00
4169-16-0007	CONSULTA VETERINARIA	3,000.00
4169-16-0008	CAPTURA Y COSTO DE ALIMENTO DEL PERRO	-
4169-17	SEGURIDAD PÚBLICA	1,785,381.00
4169-17-0001	SERVICIOS DE SEGURIDAD	-
4169-17-0002	AMPLIACIÓN PARA SEGURIDAD	1,077,400.00
4169-17-0003	SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA FESTEJOS	707,981.00
4169-18	DIF MUNICIPAL	293,000.00
4169-18-01	<u>CUOTAS DE RECUPERACIÓN – PROGRAMAS DIF ESTATAL</u>	293,000.00
4169-18-01-01	DESPENSAS	293,000.00
4169-18-01-02	CANASTAS	-
4169-18-01-03	DESAYUNOS	-
4169-18-02	<u>CUOTAS DE RECUPERACIÓN – PROGRAMA LICONSA</u>	-
4169-18-02-01	DESPENSAS	-
4169-18-02-02	CANASTAS	-
4169-18-02-03	DESAYUNOS	-
4169-18-03	<u>CUOTAS DE RECUPERACIÓN – COCINA POPULAR</u>	-
4169-18-03-01	ALIMENTOS	-
4169-18-04	<u>CUOTAS DE RECUPERACIÓN - SERVICIOS/CURSOS</u>	-
4169-18-04-01	CURSOS DE CAPACITACIÓN	-
4169-18-04-02	CURSOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	-
4169-18-04-03	SERVICIOS QUE BRINDA LA UBR - UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	-
4169-18-04-04	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS	-



**Municipio de Zacatecas Zacatecas**

**Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4169-18-04-05	SERVICIOS MÉDICOS	-
4169-18-04-06	ASILO	-
4169-19	CASA DE CULTURA - SERVICIOS/CURSOS	-
4169-19-01	CURSOS DE CAPACITACIÓN	-
4169-19-02	CURSOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	-
4169-20	OTROS	-
4169-20-0001	RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES	600.00
4169-20-0002	RECUPERACIÓN POR DAÑOS	-
4169-20-0003	APORTACIÓN PARA UBR	-
4169-20-0004	LOSETA PARA CRIPTAS	600.00
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-
4171	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A
4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	N/A
4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-
4173-1-01	<u>AGUA POTABLE - VENTA DE BIENES</u>	-
4173-1-01-01	MEDIDORES	-
4173-1-01-02	VÁLVULAS	-
4173-1-01-03	MATERIAL DE INSTALACIÓN	-
4173-1-02	<u>DRENAJE Y ALCANTARILLADO - VENTA DE BIENES</u>	-
4173-1-02-01	MATERIAL DE INSTALACIÓN	-
4173-1-03	<u>PLANTA PURIFICADORA - VENTA DE BIENES</u>	-
4173-1-03-01	AGUA EMBOTELLADA	-
4173-1-03-02	HIELO	-
4173-1-03-03	GARRAFONES	-
4173-2-01	<u>AGUA POTABLE - SERVICIOS</u>	-
4173-2-01-01	CONSUMO TASA 0%	-
4173-2-01-02	CONSUMO TASA 16%	-
4173-2-01-03	CONTRATOS	-
4173-2-01-04	DERECHO DE INCORPORACIÓN A RED DE AGUA POTABLE	-
4173-2-01-05	DERECHO DE INCORPORACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS A RED DE AGUA POTABLE	-
4173-2-01-06	CUOTA PARA PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCIÓN	-
4173-2-01-07	RECARGOS	-
4173-2-01-08	CAMBIO DE NOMBRE DE CONTRATO	-
4173-2-01-09	BAJA TEMPORAL	-
4173-2-01-10	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	-
4173-2-01-11	AGUA TRATADA	-
4173-2-01-12	EXTRACCIÓN	-
4173-2-01-13	CUOTA PARA MANTENIMIENTO DE RED	-
4173-2-01-14	CONSTANCIAS	-
4173-2-01-15	REPOSICIÓN DE RECIBO	-
4173-2-01-16	MULTAS ADMINISTRATIVAS	-
4173-2-01-17	SUMINISTRO DE AGUA PIPA	-
4173-2-01-18	GASTOS DE COBRANZA	-
4173-2-01-19	OTROS	-



**Municipio de Zacatecas Zacatecas**

**Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023**

CUENTA	CÓNCPTO	IMPORTE
4173-2-01-20	RECONEXIONES	
4173-2-01-21	MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN	
4173-2-02	<u>DRENAJE Y ALCANTARILLADO - SERVICIOS</u>	
4173-2-02-01	CUOTA POR DESCARGA	
4173-2-02-02	DESASOLVE	
4173-2-02-03	MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN	
4173-2-03	<u>SANEAMIENTO - SERVICIOS</u>	
4173-2-03-01	CUOTA POR SANEAMIENTO	
4173-2-04	<u>PLANTA PURIFICADORA - SERVICIOS</u>	
4173-2-04-01	GARRAFON	
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	531,430,951.00
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	531,430,951.00
4211	PARTICIPACIONES	360,819,299.00
4211-01	FONDO ÚNICO	341,293,721.00
4211-01-0001	FONDO GENERAL	196,680,061.00
4211-01-0002	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	93,915,705.00
4211-01-0002-01	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	93,915,705.00
4211-01-0002-02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (PREDIAL)*	
4211-01-0003	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	9,020,685.00
4211-01-0004	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	1,002,231.00
4211-01-0005	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	4,271,919.00
4211-01-0006	FONDO COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	5,690,792.00
4211-01-0007	9/11 DEL IEPS S/ VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	2,681,146.00
4211-01-0008	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	274,940.00
4211-01-0009	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	27,756,242.00
4211-02	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	
4211-02-0001	FONDO GENERAL	
4211-02-0002	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
4211-02-0003	FONDO DE FISCALIZACIÓN	
4211-03	FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA	9,825,578.00
4211-03-0001	FONDO GENERAL	9,147,913.00
4211-03-0002	FONDO DE FISCALIZACIÓN	198,695.00
4211-03-0003	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	419,567.00
4211-03-0004	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	46,619.00
4211-03-0005	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	12,784.00
4211-04	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	9,700,000.00
4211-04-0001	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	9,700,000.00
4212	APORTACIONES	170,611,652.00
4212-01	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FIII)	38,567,701.00
4212-01-0001	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FIII)	38,567,701.00
4212-01-0002	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (FIII)	



**Municipio de Zacatecas Zacatecas**

**Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4212-02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (F IV)	132,043,951.00
4212-02-0001	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (F IV)	132,043,951.00
4212-02-0002	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (FIV)	
4213	CONVENIOS	
4213-1	<u>CONVENIOS DE LIBRE DISPOSICIÓN</u>	
4213-1-01	MARIANA TRINITARIA	
4213-1-02	APOYOS EXTRAORDINARIOS	
4213-2	<u>CONVENIOS ETIQUETADOS</u>	
4213-2-01	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRASVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	
4213-2-02	BRIGADAS RUALES DE INCENDIOS FORESTALES	
4213-2-03	PRODERMAGICO (Programa y Desarrollo Regional Turistico Sustentable y Pueblos Mágicos)	
4213-2-04	PRODDER (Programa de Devolución de Derechos - CNA)	
4213-2-05	PROTAR (Tratamiento de Aguas Residuales - CNA)	
4213-2-06	PRODI (Programa de Desarrollo Integral - CNA)	
4213-2-07	FISE (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal)	
4213-2-08	CONVENIOS DE DESARROLLO SOCIAL	
4213-2-09	SINFRA - VIVIENDA	
4213-2-10	SINFRA - CAMINOS	
4213-2-11	SAMA - AGUA Y ALCANTARILLADO	
4213-2-12	SAMA - LUMINARIAS ECOLÓGICAS	
4213-2-13	DOS POR UNO	
4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	
4214-01	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	
4215	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	
4215-01	XX	
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	
4221	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	
4221-1	<u>TRANSFERENCIAS INTERNAS DE LIBRE DISPOSICIÓN</u>	
4221-1-01	TRANSFERENCIA POR SUBSIDIO MUNICIPAL	
4221-1-02	REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
4221-1-03	XX	
4221-2	<u>TRANSFERENCIAS INTERNAS ETIQUETADAS</u>	
4221-2-01	XX	
4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
4223-1	<u>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN</u>	
4223-1-01	XX	
4223-2	<u>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES ETIQUETADOS</u>	
4223-2-01	XX	
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	
4310	INGRESOS FINANCIEROS	
4311	INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
4311-01	XX	
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	



**Municipio de Zacatecas Zacatecas**

**Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4399	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-
4399-1	DONACIONES EN ESPECIE	-
4399-1-001	DONACIONES EN ESPECIE	-
4399-2	ENAJENACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO - INVENTARIADOS	-
4399-2-001	UTILIDAD POR VENTA DE BIENES MUEBLES	-
4399-2-002	UTILIDAD POR VENTA DE BIENES INMUEBLES	-
0	Ingresos derivados de Financiamientos	-
01-9999	Endeudamiento Interno	-
01-9999-1	BANCA DE DESARROLLO	-
01-9999-1-1	BANOBRAS	-
01-9999-1-2	BANSEFI	-
01-9999-1-3	NAFIN	-
01-9999-2	BANCA COMERCIAL	-
01-9999-2-1	BANORTE	-
01-9999-2-2	INTERACCIONES	-
01-9999-3	GOBIERNO DEL ESTADO	-
01-9999-3-1	SEFIN	-



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias mi Síndica Municipal. Secretaria de Gobierno, le solicito que si algún integrante del Cabildo desea intervenir, tome lista por favor de las participaciones”.

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Claro que sí Presidente. Con mucho gusto. Les consulto a las y los integrantes de este Honorable Cabildo, si tienen alguna o alguno de Ustedes tiene alguna participación en primera ronda hasta por 10 minutos, me lo hagan saber. Regidor Carlo Magno ¿Alguien más?, Regidora Georgina Arce ¿Alguien más?, Regidor Carlo Magno, si nos hace el favor”.

---

**El C. Regidor, Lic. Carlo Magno Lara Muruato:**

“Muy buenas tardes. Con su permiso Señor Presidente, Señora Sindica, Señora Secretaria, Compañeros, Compañeras, Regidores, Secretarias, Directores, Subdirectores, Titular del Órgano Interno de Control, además acompañantes que están aquí apoyando. Son unas observaciones muy simples, en las cuales quiero reconocer primeramente todo el trabajo que se tuvo por parte del Secretario de Finanzas y de Administración, de todo su equipo de trabajo, de nuestra Sindica Municipal, así como de las Regidoras, Regidores, porque fueron mesas de trabajo importantes e interesantes en las cuales se estuvieron haciendo observaciones, por supuesto todas las observaciones vertidas de nuestro amigo el Titular del Órgano Interno de Control y por supuesto Señor Presidente, felicitarle por la buena conducción que tuvo en estos trabajos del proyecto de la Ley de Ingresos 2023. Solamente serían algunas observaciones pequeñas, pero importantes, que estuvo vertiendo tanto el Titular del Órgano de Control en las mesas de trabajo, como un servidor apoyándolo. Puesto que en el por ejemplo y es en lo que voy a pedir de favor, se tome nota y se modifique, son pequeñas observaciones, pero las considero importantes. En el artículo 19, solamente es agregar el concepto: *‘pagos en efectivo, cheque o medios electrónicos, como lo son transferencias, pagos con tarjeta de crédito o débito’*. Puesto que en actual proyecto versa: **ARTÍCULO 19.** Los pagos en efectivo de obligaciones fiscales, cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; de cincuenta centavos o menos, baja al costo inferior, y mayor de cincuenta centavos, sube al costo superior’. Solamente sería agregar eso. El concepto de pagos en efectivo, cheque o medio electrónico como lo son transferencias con tarjeta de crédito o débito, puesto que así estamos realizando en cajas, sería esa una de las observaciones. La otra sería el Artículo 84. Fracción V. del inciso c) ya que tiene que decir lo siguiente: *‘De 100,001 metros en delante’*. Sí lo revisamos en el inciso c) en la Fracción IV dice: *‘De 50,001 metros a 100,000 por metro cuadrado’*, nos dice la cantidad la UMA, y en la fracción V en el actual proyecto dice: *‘100,000 m2 en delante’*, entonces ahí no más es modificarle un metro, que diga lo siguiente: *‘Artículo 84 fracción V, inciso c) de 100,001 m2 en delante’*. Espero haber sido claro, este, es un tema mínimo pero importante al momento de los cobros. También propongo excluir el artículo 104 en virtud de que no se cuenta con la infraestructura necesaria para la adquisición de los parquímetros,



puesto que en la sección XV de parquímetros, en el Artículo 104, dice: '**ARTÍCULO 104.** Por la utilización de los espacios de estacionamiento público regulado a través de parquímetros, se pagará una tarifa de **0.1060 UMA** diaria, por hora o fracción, de conformidad a las disposiciones Reglamentarias en la materia'. No tenemos ahorita la infraestructura para hacer ese tipo de cobros. Sería cuanto Señor Presidente, Señora Síndica. Agradecer nuevamente el trabajo de todas y todos quiénes estuvimos apoyando en este proyecto de ley, y por supuesto a mi amigo el Titular del Órgano Interno de Control, que repito, en su momento hizo dichas observaciones, un servidor también las respaldó, y en la mayoría sí se atendió y se modificó, pero serían pequeñas observaciones, de favor les solicito se tomen en cuenta. Muchísimas gracias".

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

"Gracias Regidor. En el orden de participaciones solicitadas, le cedemos el uso de la voz a la Regidora Georgina Arce, por favor".

---

---

**La C. Regidora, L.E.M. Georgina Alejandra Arce Ramírez:**

"Gracias con su permiso Presidente, Síndica, Secretaria, Compañeras y Compañeros Regidores. Bueno, en esta Ley de Ingresos veo que se está considerando recibir un 19% más que el año anterior, y bueno, sigo viendo que las participaciones, la mayor parte sí son de las participaciones federales y estatales, por lo que no estamos teniendo una participación más grande, la municipal, y esto bueno, también hay que resaltar que la UMA es alta, y que los sueldos y salarios que estamos teniendo en aumentos son mínimos, por lo que invitamos a tener una mayor recaudación en la ley, y proyectarla el año que entra. Es importante resaltar que este aumento que tenemos respecto al año 2022 ahora para el 2023, necesitamos atender las necesidades de servicios para aumentar la calidad de la población y fortalecer los programas que benefician a los grupos más vulnerables para la mejoras de condiciones de vida en las familias zacatecanas, para que se estimulen y cumplan sus obligaciones fiscales ante el municipio. Con el propósito de atender la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, el Código Fiscal del Estado de Zacatecas, la Ley de Armonización Contable Gubernamental, y demás normatividad aplicable en materia, me permito expresar mi voto a favor de la presente Ley de Ingresos. Es cuanto".

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

"Gracias. Con mucho gusto Regidora. En segunda ronda hasta por cinco minutos, se inscribe el Presidente Municipal, el Regidor Samuel Reveles, el Regidor Felipe Marín ¿Alguien más? Presidente si nos hace favor".

---

---



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Gracias, sólo para señalar que el incremento que se observa para el próximo año, en una gran medida es por el crecimiento de las aportaciones federales, en mi opinión personal están sobrestimando los ingresos, sin embargo, en el tema del Fondo III y Fondo IV, como ya es un tema irreductible nos van a llegar peso y centavo lo que finalmente se está proyectando, y eso nos da un crecimiento muy importante de los ingresos para el próximo año, sin desconocer que la inflación andará rondando en un 10% de tal suerte que, pues el incremento realmente es marginal, y por otro lado, reconocer no solo la gran visión, sino también la sensibilidad de todo el Ayuntamiento, de todo el Cabildo porque sin duda las familias capitalinas están enfrentando con una gran dificultad el quehacer cotidiano, con incrementos en todos lados, motivo de la misma espiral inflacionaria que envuelve a todo el planeta y creo que fue una muy buena determinación no elevar los impuestos y no crear nuevas figuras, ni por el lado de los impuestos, ni por el lado de los derechos. Creo que esta es una muy buena determinación y me queda claro que el Ayuntamiento de la Capital, este Cabildo, somos aliados de las familias en la ciudad y bueno, debo reconocerles a todas y todos, ese gran esfuerzo. Sería cuanto”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Presidente, en el orden de participaciones solicitadas, le cedemos el uso de la voz al Regidor Samuel Reveles por favor, desiste de su participación. Gracias Regidor. En el orden de participaciones registradas, el Regidor Felipe Marín, por favor.”

---

---

**El C. Regidor, Lic. Felipe Marín Reyes:**

“Sí, gracias. Muy buenas tardes a todas y todos, con el permiso de este Pleno, del Señor Presidente, de la Señora Síndico, Compañeros y bueno, únicamente y muy brevemente también, para comentar que efectivamente este proyecto de Ley de Ingresos pues tuvo varias mesas de análisis en las que se nos permitió vertir nuestras observaciones y también agradecer la sensibilidad de todos y cada uno de Ustedes compañeras y compañeros, porque hubo algunas observaciones en las que todos coincidimos, y se tuvo que llegar a ese acuerdo y modificación. Entonces, agradecer esas participaciones que hemos estado teniendo en las Comisiones a donde hemos sido invitados aunque no seamos integrantes de las Comisiones, pero que, veo yo que está dando muy buenos resultados compañeros, creo que es la vía correcta, vamos a seguir haciéndolo y veo que es de aplaudir, vienen momentos importantes, ya en próximos días para este Cabildo en los que yo espero y sí les solicitaría a nuestro Secretario de Finanzas que en el próxima Ley de Egresos pues podamos trabajarla con más tiempo, que podamos tener un poco más de tiempo para trabajarla. Muchas gracias y sería cuanto de mi parte”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**



“Gracias Regidor. Les consulto, sí en virtud de la participación del Regidor Carlo Magno hay alguna participación o me permiten darle el uso de la voz al Subsecretario de Administración de Finanzas, para hacer que nos indique si es viable la modificación que propone el Regidor y así estar en condición de darle ¿Síndica me lo permite, Regidoras, Regidores? Gracias. Si nos hace favor subsecretario”.

---

---

**El Subsecretario de Finanzas, Adolfo Dávila Jr. Hernández:**

“Comentaba hace un instante con nuestra Síndica Municipal que en el trabajo de la Comisión de Hacienda nos pidió, al efectuar unas reservas la Síndica Municipal se incluyeran ya en la iniciativa, se incluyeron y también se corrigieron los rangos del Órgano Interno de Control. Referente al artículo 19, quisiera nada más hacer énfasis en la interpretación, se refiere a los pagos en efectivo, cuando yo vengo y entrego una contribución en la caja del municipio, yo puedo cobrar 31.50 o 31 pesos cerrados, pero no puedo cobrar 31.37 centavos, en un cheque o en una transferencia bancaria yo sí puedo ponerlos .57 .68 ese es el espíritu del artículo 19, que en efectivo se redondeen los cincuenta centavos, básicamente hacia arriba o hacia abajo, y la Síndica nos comentó que sería conveniente dejar el de parquímetros por si durante el ejercicio pudiera llegarse a dar el esquema o pudiéramos instalar una prueba piloto o en los estacionamientos de aquí ya tuviéramos el esquema de cobro, fue lo que se consideró y todos los rangos se corrigieron e inclusive el cobro de UMA por localizar un predio en el panteón se ajustó gracias a la aportación del Órgano Interno. Es cuanto”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Le cedemos el uso de la voz si me lo permiten de nueva cuenta al Regidor Carlo Magno”.

---

---

**El C. Regidor, Lic. Carlo Magno Lara Muruato:**

“Gracias, muy amable con las explicaciones técnicas, reconozco en este momento no se dieron, pero nada más, sobre el artículo 84 fracción V inciso c) ahí sí tendría que ser la modificación, puesto que en el proyecto, ahorita ya nos dieron las explicaciones técnicas y agradezco mucho eso, en su momento no se dieron, pero sí, se tiene que modificar la fracción c) artículo 5, perdón fracción V del inciso c) del artículo 84 de 100,001 metros en delante, eso aquí lo tengo y eso sí se tiene que modificar. Lo digo hablando de manera muy formal. Entonces puede ser de 100,000 (inaudible) si nos vamos a contiguas arriba de 100,000 metros, porque aquí dice de 100,000 metros en delante, y sí lee Don Samuel en el artículo 84 inciso c) fracción IV dice: ‘de 50,001 metros a 100,000 m<sup>2</sup>’, así es, entonces tiene que ser de 1000,000 metros en delante, si queremos que sea atendible por diferentes variables de 100,000 más de 100,000 metros o de 100,001 metros, digo, son temas pequeños, pero importantes”.

---

---



**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Perdón, para precisar, el 84 fracción V inciso c) numeral cinco a 100,001 es lo que propone. De acuerdo”.

---

---

**El C. Regidor, Lic. Carlo Magno Lara Muruato:**

“Son pequeños detalles, pero importantes y repito, reconocer el trabajo del Presidente al mando, la Síndica Municipal que siempre nos invita a dichas Comisiones de Hacienda, que no somos parte de ella siempre participamos, y las mesas de trabajo que estuvieron con el Secretario de Finanzas, con todo su equipo de trabajo y por supuesto con el Órgano Interno de Control. Es cuanto, yo creo que este tomando las cosas en serio el Cabildo, podamos concluir las cosas de mejor manera, es cuánto. Gracias”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Regidor, es viable la adecuación toda vez que ahorita se va hacer e inmediatamente se manda a la Legislatura, por eso era importante la precisión en este momento, le agradezco mucho Regidor. Gracias Subsecretario. Presidente ya no existe más participaciones registradas”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muy bien Secretaria, entonces le solicito por favor proceda a tomar la votación de manera nominal, respecto a este punto del Orden del Día”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Señor Presidente, Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto de manera nominal, respecto al punto número: **9)** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, referente al Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2023. Les pido por favor que me indiquen el sentido de su voto y me hagan saber sí es con la modificación propuesta, y comienzo por favor con su nombre completo y el sentido de su voto: Presidente Dr. Jorge Miranda Castro”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**



“A favor con la modificación solicitada por el Regidor Carlo Magno, por favor”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Presidente. Síndica Municipal, Ruth Calderón Babún”.

---

---

**La C. Síndica Municipal, T.A.E. Ruth Calderón Babún:**

“Ruth Calderón Babún, Síndica Municipal a favor con su modificación”.

---

---

**La C. Secretaría de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Síndica. Regidor Luis Eduardo Monreal Moreno”.

---

---

**El C. Regidor, Lic. Luis Eduardo Monreal Moreno**

“Regidor Luís Monreal, a favor con sus modificaciones”.

---

---

**La C. Secretaría de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Regidor. Regidora Ruth Dueñas Esquivel”.

---

---

**La C. Regidora, Mtra. Ruth Dueñas Esquivel:**

“Ruth Dueñas Esquivel, a favor con sus modificaciones”.

---

---

**La C. Secretaría de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Regidora. Regidora Ma. Guadalupe Salazar Contreras.

---

---

**La C. Regidora, M.A.C. Ma. Guadalupe Salazar Contreras:**

“Ma. Guadalupe Salazar Contreras a favor con las modificaciones estipuladas”.



---

---

**La C. Secretaría de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Regidora. Regidor Oscar Alberto Martínez Rodríguez”.

---

---

**El C. Regidor, Lic. Oscar Alberto Martínez Rodríguez:**

“Regidor Oscar Alberto Martínez Rodríguez, a favor de las modificaciones”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Regidor. Regidora Georgina Alejandra Arce Ramírez”.

---

---

**La C. Regidora, L.E.M. Georgina Alejandra Arce Ramírez:**

“Georgina Alejandra Arce Ramírez, a favor con sus modificaciones”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Regidora. Regidor Carlo Magno Lara Muruato”.

---

---

**El C. Regidor, Lic. Carlo Magno Lara Muruato:**

“Lara Muruato Carlo Magno, a favor con las modificaciones”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Regidor. Regidora Darinka Exiquia de León Pérez. Regidor Samuel Reveles Carrillo”.

---

---

**El C. Regidor, Mtro. Samuel Reveles Carrillo:**

“Samuel Reveles Carrillo, a favor con las modificaciones”.



---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Regidor. Regidora Luzma Elizabeth Mellado Díaz”.

---

---

**La C. Regidora, Lic. Luzma Elizabeth Mellado Díaz:**

“Luzma Elizabeth Mellado Díaz a favor con las modificaciones”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Regidor. Regidor Felipe Marín Reyes”.

---

---

**El C. Regidor, Lic. Felipe Marín Reyes:**

“Felipe Marín Reyes, a favor con la modificación”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Regidor. Regidora María Guadalupe Leticia Márquez Velasco”.

---

---

**La C. Regidora, L.C.P. María Guadalupe Leticia Márquez Velasco:**

“Regidora María Guadalupe Leticia Márquez Velasco, a favor con sus modificaciones”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Regidora. Regidora Ma. Lourdes Delgadillo Dávila”.

---

---

**La C. Regidora, M.V.Z. Ma. Lourdes Delgadillo Dávila:**

“Regidora Ma. Lourdes Delgadillo Dávila, a favor con las modificaciones”.

---

---



**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Regidora. Regidora María Salma Sarahí Cruz Ávila”.

---

---

**La C. Regidora, Lic. María Salma Sarahí Cruz Ávila:**

“María Salma Sarahí Cruz Ávila, a favor con las modificaciones propuestas”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias. Por lo tanto con 15 votos a favor. Discúlpeme Regidor. Regidor Sergio Alejandro Garfias Delgado”.

---

---

**El C. Regidor, L.E.M. Sergio Alejandro Garfias Delgado:**

“Sergio Garfias, a favor con las modificaciones”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Le agradezco y le pido una disculpa. Por lo tanto con 15 votos a favor, o en contra y o abstenciones la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. Es cuanto Presidente”. **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO AZ/233/2022)**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Secretaria de Gobierno, por favor continúe con el desahogo de la presente Sesión”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias con gusto Señor Presidente. Informo al Honorable Cabildo que el siguiente punto del Orden del Día es el número: **10**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, referente a la autorización de la aportación municipal dentro del presente ejercicio fiscal, por la cantidad de \$4,395,246.83 (cuatro millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.), dentro del “Convenio Específico de Colaboración en Materia de Concurrencia de Acciones y Aportación de Recursos para la Realización de Obras Públicas”, entre el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Agua y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, y el Municipio de Zacatecas, Zac., identificación



**ZACATECAS**  
Capital de la Transformación

**ACTA NÚMERO 32**  
**SESIÓN ORDINARIA 14**  
**FECHA: LUNES 31 DE OCTUBRE 2022**

con el número SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022. Es cuanto Presidente”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Se le concede el uso de la voz a nuestra Síndica Municipal, Lic. Ruth Calderón Babún, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para que nos dé cuenta del dictamen correspondiente, por favor”.

---

---

**La C. Síndica Municipal, T.A.E. Ruth Calderón Babún:**

“Muchas gracias Señor Presidente, con el permiso de las Compañeras Regidoras, Regidores, dictamen:



**H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZAC.**

**COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, POR LA CANTIDAD DE \$4'395,246.83 (SON CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), DENTRO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONCURRENCIA DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC., IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022.

Número de Expediente: CHPPM/048/2022.

**I.- Antecedentes:**

**Primero:** En fecha 25 de octubre del año en curso, mediante memorándum sin número de referencia, emitido por el Arq. Luis Mario Báez Vásquez, en su carácter de Secretario de Obras Públicas Municipales, se solicitó a la T.A.E. Ruth Calderón Babún, en su carácter de Síndica y Presidenta de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se convocara a sesión de ese órgano colegiado, a efecto de dictaminar la aprobación de la aportación de recurso

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



derivado del Convenio a celebrar con el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Zacatecas, Zac., derivado de la colaboración en materia de concurrencia de acciones y aportación de recursos para la realización de obras públicas, con número identificación SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022 (ANEXO I).

**Segundo:** Dicho acuerdo de voluntades, tiene como objeto de acuerdo a su cláusula primera el siguiente a la letra:

*"PRIMERA. - DEL OBJETO.*

*El objeto del presente convenio es que "LAS PARTES" lleven a cabo la realización de acciones y aportación de recursos, para la ejecución de los trabajos de las obras públicas en la atención del mejoramiento urbano de las familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y pobreza; consistente en obras directas de agua potable en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, mismas que se encontrarán establecidas en el Anexo A, que se adjuntará al presente Instrumento Jurídico.*

*Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que en caso de el existir economías, dicho recurso se utilizará para la ampliación de metas de las obras."*

**Tercero:** De acuerdo a la cláusula segunda del instrumento jurídico descrito anteriormente, las aportaciones de las entidades y los beneficiarios, para el fin expuesto, es de la siguiente manera, a la letra:

*"SEGUNDA.- DEL MONTO DE LOS RECURSOS Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS.*

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



"EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de "LA SEDESOL" realizará la aportación de \$4,395,246.83 (Cuatro millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 83/100 M. N.) y "EL MUNICIPIO" realizará la aportación de \$4,395,246.83 (Cuatro millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 83/100 M. N.). Siendo un total de \$8,790,493.66 (Ocho millones setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y tres pesos 66/100).

(...). (Sic.).

**Cuarto:** Mediante el memorándum ampliamente descrito en el antecedente primero del apartado que antecede, se informa que la aportación del recurso correspondiente al Municipio de Zacatecas dentro del convenio multicitado, lo será de Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del presente ejercicio fiscal, al señalar a la letra:

"Cabe mencionar que la aportación de recurso derivada de dicho convenio se hará por medio de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio en curso."

En ese contexto, se anexa análisis de la situación presupuestal para su constancia correspondiente (ANEXO II).

#### II.- Considerandos:

**Primero:** Es pertinente la ejecución del convenio ampliamente descrito en el apartado que antecede, a fin de trabajar de manera conjunta entre el Estado y Municipio, para realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones urbanas de las familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



**Segundo:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, fracción IV, reconoce a los municipios la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se integrará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan y las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas otorguen a su favor.

**Tercero:** Que esta Entidad Pública, cuenta con el recurso para cubrir su aportación dentro del convenio multiferido, al cual se dispondrá del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del presente ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los numerales 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 3, 4, 5, 86 fracciones II, V, y VIII, y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor, y 65, 67, 96 y 97 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas en vigor.

#### **PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.- SE AUTORIZA LA APORTACIÓN MUNICIPAL DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, POR LA CANTIDAD DE \$4'395,246.83 (SON CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), DENTRO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONCURRENCIA DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC., IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022.**



**ZACATECAS**  
Capital de la Transformación

**ACTA NÚMERO 32**  
**SESIÓN ORDINARIA 14**  
**FECHA: LUNES 31 DE OCTUBRE 2022**



**ZACATECAS**  
Capital de la Transformación

**ATENTAMENTE**  
Zacatecas, Zacatecas a 28 de octubre del 2022  
**COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

  
**SÍNDICA MUNICIPAL T. A. E. RUTH CALDERÓN BABÚN**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

  
**REGIDOR C. SAMUEL REVELES CARRILLO**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE LETICIA MÁRQUEZ VELASCO**  
**VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

  
**REGIDOR C. OSCAR ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
**VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**REGIDORA C. LUZMA ELIZABETH MELLADO DÍAZ**  
**VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



**MUNICIPAL**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A DICTAMEN DE FECHA 28 DE OCTUBRE 2022, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, POR LA CANTIDAD DE \$4'395,246.83 (SON CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), DENTRO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONCURRENCIA DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC., IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022.



CONVENIO No. SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONCURRENCIA DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS**, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", A TRAVÉS DE **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** EN LO SUCESIVO "**LA SEDESOL**" REPRESENTADA POR SU TITULAR **CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA RIVERA**, DE **LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO** EN LO SUCESIVO "**LA SAMA**" REPRESENTADA POR SU TITULAR **DRA. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**, Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LO SUCESIVO "**LA SEFIN**" REPRESENTADA POR SU TITULAR **M.I. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ**, Y POR OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS**, EN LO SUCESIVO "**EL MUNICIPIO**" REPRESENTADO POR EL REPRESENTADO POR EL **DR. JORGE MIRANDA CASTRO** Y LA **T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA RESPECTIVAMENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Con la finalidad de establecer los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos que deben observar las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en fecha 25 de enero del 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**SEGUNDO.** En fecha 29 de diciembre del 2021, se publicó en el Suplemento 1 al No. 104 del Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, mediante el cual se asignan recursos para atender funciones de desarrollo social y económico con el fin de apoyar a la economía de las personas, destinando una partida al Programa de Infraestructura Social para el Bienestar, mismo que da origen al presente Instrumento Jurídico.



CONVENIO No. SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022



**DECLARACIONES:**

**1. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de "LA SEDESOL" por conducto de su Titular y bajo protesta de decir verdad:**

- 1.1. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 4, 25 fracción X, y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada.
- 1.2. Comparece a la celebración del presente convenio, por conducto de su Titular **Carlos Alberto Zúñiga Rivera**, quien acredita su personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2021, expedido en su favor por el Gobernador del Estado Lic. David Monreal Ávila.
- 1.3. Que de conformidad con los artículos 9 y 10 fracciones XIII, XIV, XXVIII y XXXVIII del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento jurídico, con los Municipios del Estado a través de sus Ayuntamientos, así como con las diferentes Instancias de Gobierno.
- 1.4. Que tiene su domicilio en Circuito Cerro del Gato Edificio "B", Quinto Piso, Colonia Ciudad Gobierno / Ciudad Administrativa, Código Postal 98160, Zacatecas, Zacatecas. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente convenio.

**2. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de "LA SAMA" por conducto de su Titular y bajo protesta de decir verdad:**

- 2.1. Que de conformidad con lo establecido por los artículos XXXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, la Secretaría del Agua y Medio Ambiente es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada.
- 2.2. Comparece a la celebración del presente convenio, por conducto de su Titular **Dra. Susana Rodríguez Márquez**, quien acredita su personalidad jurídica con el nombramiento de fecha XX de XXXXX de XXXX, expedido en su favor por el Gobernador del Estado Lic. David Monreal Ávila.



CONVENIO No. SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/C3/36/2022



- 2.3. Que de conformidad con el artículo XXXX del Reglamento Interior de **"LA SAMA"**, se encuentra facultado para celebrar el presente Instrumento jurídico, con los Municipios del Estado a través de sus Ayuntamientos, así como con las diferentes Instancias de Gobierno.
  - 2.4. Que tiene su domicilio en Circuito Cerro del Gato Edificio "F", Pisos XXXX, Colonia Ciudad Gobierno / Ciudad Administrativa, Código Postal 98160, Zacatecas, Zacatecas. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente convenio.
- 3. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de "LA SEFIN" por conducto de su Titular y bajo protesta de decir verdad:**
- 3.1. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 4, 25 fracción II y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, **"LA SEFIN"** es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada.
  - 3.2. Comparece a la celebración del presente convenio, por conducto de su Titular **M.I. Ricardo Olivares Sánchez**, quien acredita su personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 12 de septiembre de 2021, expedido en su favor por el Gobernador del Estado Lic. David Monreal Ávila.
  - 3.3. Que de conformidad con establecido en los artículos 2, 7 y 8 fracción XI del Reglamento Interior de **"LA SEFIN"**, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento jurídico, con los Municipios del Estado a través de sus Ayuntamientos, así como con las diferentes Instancias de Gobierno.
  - 3.4. Que tiene su domicilio en Héroes de Chapultepec No. 1902, Colonia Ciudad Gobierno / Ciudad Administrativa, Código Postal 98160, Zacatecas, Zacatecas. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente convenio.
- 4. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus Representantes y bajo protesta de decir verdad:**
- 4.1. El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como institución orden público, de Gobierno



CONVENIO No. SEDESOL-SAMA/PAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022



- democrático, representativo, autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes, en los términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 3 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- 4.2. Que de conformidad con lo previsto por los artículos 60 fracción II inciso G), 61 fracción XXIV, 80 fracción IX, 84 fracción III, 147 y 208 de la Ley Orgánica el Municipio del Estado de Zacatecas, se encuentra facultado a través de sus de su Presidente Municipal y Síndica para celebrar el presente convenio.
  - 4.3. Comparece por conducto del **Dr. Jorge Miranda Castro** Y **LA T.A.E. Ruth Calderón Babún**, en su calidad de Presidente Municipal y Síndica respectivamente, personalidad que acreditan con la constancia de mayoría y validez de la elección para el periodo constitucional 2021-2024, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
  - 4.4. Que tiene su domicilio en Calzada Héroes de Chapultepec #1110 Oriente, Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zacatecas. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente convenio.
- 5. Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus Representantes y bajo protesta de decir verdad:**
- 5.1. Reconocen la personalidad con que se ostentan, así como las facultades para suscribir el presente Instrumento jurídico.
  - 5.2. Que es su voluntad celebrar el presente convenio, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento por lo que se pueda declarar su nulidad o invalidez en todo o en parte.

**CLÁUSULAS:**



CONVENIO NO. SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022



**PRIMERA. DEL OBJETO.**

El objeto del presente convenio es que **"LAS PARTES"** lleven a cabo la realización de acciones y aportación de recursos, para la ejecución de los trabajos de las obras públicas en la atención del mejoramiento urbano de las familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y pobreza; **consistente en obras directas de agua potable en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas**, mismas que se encontrarán establecidas en el **Anexo A**, que se adjuntará al presente Instrumento Jurídico.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de el existir economías, dicho recurso se utilizará para la ampliación de metas de las obras.

**SEGUNDA. DEL MONTO DE LOS RECURSOS Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS.**

**"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de **"LA SEDESOL"** realizará la aportación de **\$4,395,246.83 (Cuatro millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.)** y **"EL MUNICIPIO"** realizará la aportación de **\$4,395,246.83 (Cuatro millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.)**. Siendo un total de **\$8,790,493.66 (Ocho millones setecientos noventa cuatrocientos noventa y tres mil pesos 66/100 M.N.)**.

Dicho recurso deberá estar comprometido y devengado a más tardar al 31 de diciembre del año en curso; asimismo en su momento, pagado conforme a la normatividad aplicable.

Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de **"LA SAMA"** será responsable de efectuar el proceso de contratación correspondiente para que se lleve a cabo la ejecución de las obras objeto del presente convenio, considerando dentro de esta la realización de los trabajos complementarios que en su caso se estimen necesarios.



CONVENIO No. SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022



**TERCERA. DE LA CARTERA DE OBRAS Y EXPEDIENTE UNITARIO.**

"**LA SEDESOL**" y "**EL MUNICIPIO**" serán la responsable de determinar y conformar la cartera de obras que serán ejecutadas, considerando en sus procesos de planeación la correcta aplicación de la normatividad vigente; de igual manera "**LA SEDESOL**" será responsable de entregar a "**LA SAMA**" el listado de obras establecidas en el **Anexo A** con una meta determinada (longitud), con la finalidad que "**LA SAMA**" de inicio al desarrollo de los proyectos respectivos.

Para la integración del expediente unitario, "**EL MUNICIPIO**" se compromete a entregar a "**LA SEDESOL**" copia del **expediente social**, de conformidad con la normatividad aplicable; por su parte, "**LA SAMA**" se compromete a entregar a "**LA SEDESOL**" copia del **expediente técnico** (consistente en el presupuesto y planos) de las obras a ejecutar, así como **copia del expediente de comprobación**, de conformidad con lo que se establezca en el contrato correspondiente.

**CUARTA. DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

"**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" por conducto de "**LA SEDESOL**", realizará la aportación del recurso correspondiente con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE), conforme al Oficio de Autorización Número **DP-A-011/2022 de fecha 03 de enero del 2022**, y "**EL MUNICIPIO**" realizará la aportación del recurso correspondiente con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y en apego al expediente técnico.

Aunado a lo anterior, "**EL MUNICIPIO**" manifiesta su conformidad para que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" por conducto de "**LA SEDESOL**", realice los trámites y gestiones administrativas correspondientes ante la "**SEFIN**" a efecto de que se le aperture una cuenta específica, destinada para la recepción de la aportación económica que haga "**EL MUNICIPIO**", contenida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente convenio.



CONVENIO No. SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022



**QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.**

"LAS PARTES" deberán realizar la aplicación de sus recursos atendiendo a lo establecido en el Acuerdo por el que se emitieron los **Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de enero del 2022. Esencialmente en lo relativo al direccionamiento de las obras, puesto que al tratarse de recursos del FAIS, debe planearse y ejecutarse al menos el 40% de ellos en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), y el 60% de los recursos deberán destinarse en localidades con los dos grados de rezago social más alto y familias en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, "LAS PARTES" se sujetarán a lo señalado en el presente Convenio, así como a lo establecido en los oficios de ejecución y documentos contenidos en los Expedientes Técnicos de las obras a ejecutar. De igual manera, serán responsables de que la ejecución de las obras públicas se realice en estricta observancia de la normatividad aplicable y de conformidad con el expediente del proyecto correspondiente.

**SEXTA. DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**Es responsabilidad de "EL MUNICIPIO":**

- a) Promover la participación de los beneficiarios en el destino, aplicación y vigilancia, así como la programación ejecución y control, seguimiento y evaluación de las obras acciones que se vayan a realizar, en caso de ser recurso de fondo 3, tomar en cuenta la normatividad del FAIS, de acuerdo con la guía de participación social FISMDF.
- b) Integrar el listado y documentación de los beneficiarios, para sustento del Oficio de Ejecución emitido por la Coordinación Estatal de Planeación y obras a considerar que permitan generar un Impacto social en sentido de viabilidad y pertinencia.
- c) Organizar en coordinación con "LA SEDESOL", la integración de los comités de obra, quienes avalarán y vigilarán que los recursos públicos asignados a la misma, sean utilizados con eficiencia, honestidad y transparencia.
- d) En coordinación con "LA SEDESOL", dirigir, controlar y supervisar, que los trabajos ejecutados se realicen de acuerdo a las normas técnicas, ambientales,



CONVENIO No. SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022



- jurídicas y administrativas vigentes, asimismo que se garantice la calidad de las obras.
- e) Vigilar la adecuada aplicación del fondo y la aplicación de las obras, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente aplicable, así como lo establecido en el presente convenio.
  - f) Participar en los actos de entrega-recepción de las obras objeto del presente Instrumento Jurídico.
  - g) Conservar bajo su custodia, copia de la documentación comprobatoria que **"LA SAMA"** le proporcione, generada en la aplicación del fondo, para brindar todas las facultades de consulta o revisiones de organismos públicos federales o estatales facultadas para tal efecto.
  - h) Tramitar y presentar a **"LA SAMA"** las licencias y permisos para la ejecución de las obras.
  - i) Entregar a **"LA SAMA"** las obras en las condiciones adecuadas para su realización, en caso contrario **"LA SAMA"** no será responsable de la cancelación de dicha obra.

**Es responsabilidad de "LA SEDESOL":**

- a) Seleccionar en coordinación con **"EL MUNICIPIO"**, que la aplicación de las obras y/o acciones se encuentren enfocadas a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en localidades con los dos grados de rezago social más altos o donde existan condiciones de pobreza extrema, de acuerdo con lo establecido por los Lineamientos de Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS).
- b) Procurar, que las obras que se realice con recursos pertenecientes al Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente, aunado a que impulsen el desarrollo sustentable.
- c) Vigilar la adecuada aplicación del fondo y la aplicación de las obras, de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente aplicable, así como lo establecido en el presente convenio.
- d) Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia, la copia de la documentación que **"LA SAMA"** le proporcione, generada con motivo de la ejecución de las obras, y brindar todas las facilidades para que la misma en su



CONVENIO No. SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022



- caso, pueda ser consultada y/o auditada por los Servidores Públicos Federales o Estatales que, de conformidad con la normatividad aplicable, se encuentren plenamente facultados para tal efecto.
- e) Hacer del conocimiento a **"LA SAMA"** de la propuesta que ha determinado y solicitar el desarrollo de los proyectos de las mismas.
  - f) Validar los proyectos elaborados por **"LA SAMA"** que sustentarán la ejecución de las obras.
  - g) Aprobar las modificaciones a los proyectos de las obras en el transcurso de su ejecución.
  - h) Coordinar los actos para entrega de las obras a los beneficiarios.
  - i) Tramitar los oficios de ejecución.
  - j) Hacer llegar a **"LA SAMA"** la solicitud de contratación con la documentación necesaria para su correcta ejecución.

**Es responsabilidad de "LA SAMA":**

- a) Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia, la documentación original que se genere con motivo de la ejecución de las obras, proporcionar copia simple de esta a **"LAS PARTES"**, y brindar todas las facilidades para que la misma en su caso, pueda ser consultada y/o auditada por los Servidores Públicos Federales o Estatales que, de conformidad con la normatividad aplicable, se encuentren plenamente facultados para tal efecto.
- b) Dirigir, controlar y supervisar, que los trabajos ejecutados se realicen de acuerdo con las normas técnicas, ambientales, jurídicas y administrativas vigentes, asimismo que se garantice la calidad de las obras.
- c) Vigilar la adecuada aplicación del fondo y la aplicación de las obras, de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente aplicable, así como lo establecido en el presente convenio.
- d) Organizar y Participar en los actos de entrega-recepción de las obras objeto del presente Instrumento Jurídico, así como realizar la invitación correspondiente a **"LAS PARTES"**.
- e) Capturar y alimentar la Plataforma Obra Transparente con la información de las obras públicas a la que han destinado el recurso; atendiendo a todas las



CONVENIO No. SEDESOL-SAMA/PAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022



disposiciones contenidas en los Lineamientos de Operación referentes a dicha Plataforma.

- f) Desarrollar y/o en su caso, gestionar los proyectos de las obras.
- g) Informar en tiempo y forma a "LA SEDESOL" sobre las necesidades de adecuación de un proyecto en el proceso de ejecución.
- h) Asistir a los actos de entrega - recepción de las obras.
- i) Entregar a "LA SEDESOL" en tiempo y forma las estimaciones de las obras en ejecución y su respaldo documental.

#### **SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.**

"EL MUNICIPIO" dará todas las facilidades a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de "LA SEDESOL" y "LA SAMÁ", para que lleve a cabo las labores de verificación y seguimiento de las acciones y obras objeto del presente convenio.

#### **OCTAVA. DE LAS SANCIONES.**

Cada una de "LAS PARTES" aplicará las sanciones correspondientes, derivadas al retraso injustificado o mala calidad en la ejecución de los trabajos, aplicando las penas convencionales que establezca la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, contenidas en el contrato a celebrarse con quien resulte adjudicado; en caso de que la ejecución de las obras recaiga en una persona física o moral, se exigirán las garantías que para tal efecto señala la referida con anterioridad Ley de Obra Pública, y demás normativa aplicable.

#### **NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas en relación a las acciones de la estrategia materia del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva que lo contrató; por lo que no crearán relación de carácter laboral, civil, seguridad social o de cualquier otra materia, con alguna de las otras, a las que en ningún caso se les considerará como patrón solidario o sustituto.



CONVENIO No. SEDESOL-SAMA/PAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022



**DÉCIMA. DE LA VIGILANCIA.**

El Comité de Participación Social de Obra o su equivalente, realizará la inspección y vigilancia del ejercicio de las obras y acciones que originó la suscripción del presente Instrumento Jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA PUBLICACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio deberá publicarse de conformidad con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

"LAS PARTES" acuerdan que para todo lo relativo a la Interpretación, ejecución y cumplimiento de las cláusulas contenidas en este convenio; se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA TERCERA. DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios, retrasos o incumplimientos que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones o comunicaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación al presente convenio, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios legales señalados por cada una de ellas.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA.**

El presente convenio podrá ser revisado, modificado, y/o adicionado por escrito y previo acuerdo de "LAS PARTES", y su vigencia será a partir de su suscripción y hasta la conclusión de las obras públicas, misma que no se podrá extender en los



CONVENIO No. SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022



términos del tiempo de la anualidad del recurso, en estricta observación de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMA SEXTA. DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

Tanto "LA SEDESOL" como "EL MUNICIPIO", a más tardar el 15 de enero del Ejercicio Fiscal 2023, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos públicos que, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal Inmediato anterior, no hayan sido devengados.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos públicos que, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal Inmediato anterior se hayan comprometido y aquellos devengados que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente, o bien de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar, dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

Para cubrir los *gastos indirectos* respecto del seguimiento y ejecución de las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la "SEDESOL" y "EL MUNICIPIO" podrán destinar hasta el 3% su aportación; de conformidad con la normatividad aplicable.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

"LAS PARTES" convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que, en caso de inconformidad en la operación, formalización y cumplimiento, así como aquellos asuntos no previstos en el mismo, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

Leído el presente convenio específico de colaboración referente a la concurrencia de acciones y aportación de recursos para la realización de obras públicas, enteradas "LAS PARTES" de su valor, alcance y beneficios, ratifican y firman cuatro tantos



CONVENIO No. SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022



originales, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

**CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA RIVERA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**DRA. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**  
SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

**M.I. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS.

**POR "EL MUNICIPIO"**

**DR. JORGE MIRANDA CASTRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
ZACATECAS, ZACATECAS.

**T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN**  
SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
ZACATECAS, ZACATECAS.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL **CONVENIO No. SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022**, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2022, EL CUAL CONSTA DE TRECE (13) HOJAS DEBIDAMENTE NUMERADAS.



ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL

**ZACATECAS**  
Capital de la Transformación

REPORTE POR AGRUPACIONES EN, Unidad administrativas Y Partida DE ENERO A DICIEMBRE ACUMULADO

EP	CE	SE	FE	FE	CE	OB	TG	FUENTE	ASIGNADO	AMPLIACION	REDUCCION	TRASF. (+)	TRASF. (-)	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	DISPONIBLE
530 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS																			
413001 - APORTACIONES PARA OBRAS																			
4245 - APORTACIONES PARA OBRAS																			
									18,233,614.00	14,715,164.00	0.00	0.00	0.00	7,315,011.93	25,633,766.07	11,668,894.00	11,668,894.00	11,668,894.00	13,964,872.07
									18,233,614.00	14,715,164.00	0.00	0.00	0.00	7,315,011.93	25,633,766.07	11,668,894.00	11,668,894.00	11,668,894.00	13,964,872.07
									18,233,614.00	14,715,164.00	0.00	0.00	0.00	7,315,011.93	25,633,766.07	11,668,894.00	11,668,894.00	11,668,894.00	13,964,872.07
									18,233,614.00	14,715,164.00	0.00	0.00	0.00	7,315,011.93	25,633,766.07	11,668,894.00	11,668,894.00	11,668,894.00	13,964,872.07

ANEXO II

AMP-S  
Oct 31, 2022 2:13 PM

Sería cuanto Señor Presidente”.



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Gracias Síndica Municipal. Le solicito ahora a la Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez si algún integrante del Cabildo desea intervenir, por favor tome la lista de las participaciones”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con mucho gusto Señor Presidente. Con respeto a Ustedes integrantes del Honorable Cabildo, les consulto si desean intervenir en el punto que nos ocupa. Nuestra Síndica Municipal Ruth Calderón Babún, ¿Alguien más?, Regidora Lourdes Delgadillo, ¿Alguien más?. Regidor Carlo Magno Lara, ¿Alguien más?. Síndica por favor”.

---

---

**La C. Síndica Municipal, T.A.E. Ruth Calderón Babún:**

“Con su permiso nuevamente H. Cabildo, bueno al parecer hay algunas observaciones que faltan de atender, no sé si sea por parte aquí de nuestro municipio, o sea por parte de alguna de las instituciones ya mencionadas, dice aquí que, inciso: ‘a) Falta de planos en AutoCAD en digital impresos legibles 90 cm por 60 cm’; y luego inciso: ‘b) Incluir números generadores del proyecto. c) El presupuesto deberá contener claves y los precios unitarios de acuerdo al catálogo de CONAGUA vigentes. d) Volúmenes de excavaciones, plantillas, rellenos y acarreos (inaudible). e) Falta de permiso de instalación marginal del arroyo, permisos de construcción y de impacto ambiental’. No sé a quién correspondan estas observaciones, yo creo que lo que concierne al municipio, que quede en acta, lo que se pueda colaborar que se haga porque no queremos que luego vayamos a perder ese recurso tan importante. Sería cuanto”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Síndica Municipal. En el orden de participaciones hasta por diez minutos, en primera ronda a la Regidora Lourdes Delgadillo Dávila”.

---

---

**La C. Regidora, M.V.Z. Ma. Lourdes Delgadillo Dávila:**

“Gracias con su permiso Presidente, Síndica, Secretaria, Compañeras y Compañeros. Es en el mismo sentido. Mi intervención de como ya lo ha expuesto la Síndica, en cuanto a que si estamos firmando este convenio tan importante por los tiempos tan apremiantes que tenemos para su ejecución, yo si sugeriría, sé que no lo va a ejecutar el Ayuntamiento, pero que sí técnicamente interviene para que SAMA en su momento tenga todas las condiciones de ejecución, sí sugeriría si se nos están haciendo esas observaciones las atendamos de inmediato, igual ahorita comentábamos en corto con el Secretario de Obra Pública de que se pudieran estar subsanando, pero sí creo que mi propuesta muy en particular, es que de inmediato se siente una mesa de trabajo en el



que las instancias competentes, pudieran estar clarificando las observaciones señaladas, esto nos dé al Ayuntamiento la condición inmediata de seguir su turno para que pueda ser ejecutado en tiempo y forma, ya que como se nos ha señalado, es un recurso federal. Es cuanto”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Regidora Ma. Lourdes Delgadillo. En el orden de participaciones el Regidor Carlo Magno Lara Muruato, por favor”.

---

---

**El C. Regidor, Lic. Carlo Magno Lara Muruato:**

“Nuevamente con su permiso Señor Presidente, Señora Síndica, Cabildo y personajes que nos acompañan. Sería la misma sintonía, solamente respaldar lo ya expuesto por la Síndica Municipal, por la Dra. Lula. Sabemos que se ha trabajado de manera ardua en los equipos, en este caso es SEDESOL y Secretaria de Obra Pública, pero sí tenemos que trabajar en conjunto, para que podamos dar atención de inmediato a las observaciones y se pueda dar cumplimiento en lo ya expuesto y podamos materializar ese recurso que es tan importante para las obras ya estipuladas en las mesas de trabajo. Sabemos que aquella zona de la ciudad el suroeste de la ciudad tiene muchas carencias, los que hemos caminado ese arrollo, lo que viene siendo las Españas, San Fernando hasta llegar casi, casi a los Filósofos, son un foco de infección, es lamentable que ciudadanas y ciudadanos capitalinos vivan en esas, con esos malestares y con esas deficiencias. Entonces hacer el iconio para que se siente a trabajar de inmediato y el Cabildo siempre está respaldando esas buenas acciones, muchas gracias y es cuanto”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Regidor. Si nos lo permite el Honorable Cabildo le podemos dar el uso de la voz a la Secretaria de Desarrollo Social y al Secretario de Obra Pública para que nos hagan algún comentario sobre el tema que estamos tratando”.

---

---

**La C. Secretaria de Desarrollo Social Municipal, Mtra. Cecilia Monjaraz Frausto:**

“Muy buenas tardes Presidente, Regidores, Secretarios, con su permiso. Efectivamente es un proyecto que desde que entre yo a la administración, precisamente hemos estado trabajando con Ustedes, ya les habíamos comentado que esos proyectos son muy buenos, de alto impacto social, entonces, se abrió la posibilidad de meter precisamente este gran colector, combinado con Gobierno del Estado para sumar esfuerzos y ampliar metas y hacerlo completo. Sí, en dado caso, con Ustedes se les propuso que fuera de esa manera y que si no hubiera se hiciera de esa manera, nosotros pudiéramos hacer la



primera parte de esta manera, pero se dieron las condiciones, SEDESOL precisamente acepto el proyecto, y precisamente nos mandó el día jueves las observaciones que llegaron de SAMA, su servidora ya las pasó a Obras Públicas con la coordinación que tenemos el Arquitecto y yo para que se solventaran de la mejor manera posible y lo más rápido que se pueda. Nosotros, pues sería una lástima perder precisamente esos cuatro millones y cachito, porque es un proyecto de mucho impacto social, estoy diciendo que son 740 viviendas beneficiadas, entonces ayudándole a esta administración a sabiendas de las enormes propuestas que ha tenido a bien el señor Presidente de implementar, pues seguimos caminando con eso, y por mi parte tengan la certeza de que no voy a bajar el dedo del renglón para tener este, precisamente ese convenio bien ajustado y bien para ejecutarse próximamente. Gracias sería cuanto Secretaria”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Secretaria. Secretario de Obra Pública si nos hace favor”.

---

---

**El C. Secretario de Obras Públicas Municipales, Arq. Luis Mario Báez Vázquez:**

“Con su permiso Señor Presidente, Síndica, Regidores, Secretaria, comentarles nada más que este colector es de 1,280 metros lineales, con 18 pulgadas de diámetro y tiene 30 pozos de visita, ya nosotros establecimos la coordinación el día viernes con el Director de Proyectos de la Secretaria de Agua y Medio Ambiente, ya le entregamos parte de los documentos que están solicitando, no como observaciones, el oficio dice que son una solicitud de los puntos que se enlistan. Con esto les quiero decir, que no deben tener ningún temor a que el proyecto está condicionado, no son condiciones, son complementos al criterio que tiene el personal de SAMA, la información que deberá de oficializarse para la licitación pública en este caso que sería, y en todo caso también, son recomendaciones como las dimensiones de la (inaudible), de que quieren los planos en AutoCAD, que deben de hacerse instalaciones y pruebas en presión a la tubería de pvc, es decir, son cosas que están especificadas en la norma y que ellos están solicitando se incluyan tanto en los planos y en el proyecto ejecutivo. Entonces, me permito comentarles que el jueves a las diez de la mañana tenemos mesa de trabajo con ellos, pero que no veo yo técnicamente ningún problema para que el proyecto pueda estarse complementando de acuerdo al criterio que la SAMA tiene, y no olvidemos que nuestra aportación pues es del 50% y va a ejecutar Gobierno del Estado y al ejecutar Gobierno del Estado y la Secretaría de Agua y Medio Ambiente, entonces ellos determinan que debe ser complementada esa información. Entonces lo haremos sin ningún retraso y tendremos las condiciones para que la licitación se haga en tiempo y en forma. Sería cuanto”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**



“Gracias Secretarios. Les consulto a las y los integrantes de este Honorable Cabildo, si tienen alguna participación en segunda ronda, en el punto que nos ocupa hasta por 5 minutos. Regidor Marín ¿Alguien más?”.

---

---

**El C. Regidor, Lic. Felipe Marín Reyes:**

“Gracias. Nuevamente, con el permiso de este Pleno, de los Secretarios. Escuchando ahorita la participación de nuestros Secretarios, Secretario y Secretaria, como bien lo dice el Secretario de Obra Pública, no me parece que sea tan grave las observaciones que nos están haciendo, creo que se pueden corregir de manera rápida. Lo que más bien, yo manifestaría mi preocupación son por las obras que sí tiene que ejecutar el Municipio por los tiempos, estamos ya, y por la cantidad de obras que tenemos en puerta. Hay que recordar que el ejercicio fiscal ya está a punto de cerrarse y, bueno, tenemos todavía hasta martes, si no me equivoco, para ejecutar pero sí comentarles, secretarios, que este Cabildo ha mostrado disposición, incluso todavía casi a marchas forzadas, se tuvo que sesionar, sino me equivoco para que pudieran salir en esta sesión estos puntos, y bueno, de nuestra parte está toda la disposición, pero sí, yo creo que, por lo que veo, con los compañeros, y también una preocupación propia, si estamos preocupados porque se tenga que regresar algún recurso. Yo creo que esto sería un error garrafal para nosotros, por las condiciones es que esta nuestro municipio. Entonces decirle pues que seguimos con toda condición, y sabemos que el Presidente del Ayuntamiento tiene un gran equipo, y que así lo hagamos en los hechos, con un gran equipo. Sería cuanto”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias, Regidor. No habiendo más inscripciones en segunda ronda, Presidente”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Secretaria de Gobierno, proceda entonces a tomar la votación de manera económica respecto a este punto del Orden del Día, por favor”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Señor Presidente. Señoras y Señores Integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando su mano, respecto al punto número: **10**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, referente a la autorización de la aportación municipal dentro del presente ejercicio fiscal, por la cantidad de \$4,395,246.83 (cuatro millones trecientos



noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.), dentro del “Convenio Específico de Colaboración en Materia de Concurrencia de Acciones y Aportación de Recursos para la Realización de Obras Públicas”, entre el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Agua y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, y el Municipio de Zacatecas, Zac., identificación con el número SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022. Les pido por favor, levantar su mano a quienes estén a favor. ¿Quiénes estén a favor?, ¿En contra?, ¿Abstenciones?. Les informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes. Es cuanto, Presidente”. **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO AZ/234/2022)**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Gracias Secretaria de Gobierno. Por favor continúe con el desahogo de la presente Sesión”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Sr. Presidente, informo al Honorable Cabildo que el siguiente punto del Orden del Día es el numero: **11**) Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la Cuenta Pública Armonizada, informe mensual del mes de septiembre del año 2022”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Se le concede el uso de la voz a nuestra Síndica Municipal T.A.E. Ruth Calderón Babún, presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para que nos dé cuenta del dictamen correspondiente, por favor”.

---

---

**La C. Síndica Municipal, T.A.E. Ruth Calderón Babún:**

“Muchas gracias Señor Presidente:



**H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZAC.**

**COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**CUENTA PÚBLICA ARMONIZADA, INFORME MENSUAL DEL MES  
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022**

Fecha de recepción: 21 de octubre del 2022

Número de Expediente: CHPPM/046/2022

**Asunto:** Se radica ante el pleno del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., el resultado de la revisión y análisis practicado a:

1.- Cuenta Pública Armonizada del Municipio de Zacatecas, Informe Mensual correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** del año **2022**.

Expediente enviado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a la Sindicatura y Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para su **DICTAMEN Y VISTO BUENO**.

Para los efectos del artículo 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas en vigor, se tiene a bien señalar:

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS

AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



**I.- ANTECEDENTES:**

1.- La remisión de la documentación financiera y contable, efectuada por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante memorándum número SF-DCCP/539/2022, de fecha 20 de octubre del 2022, con fecha de recepción 21 de ese mismo mes y año, quien en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 y 221 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor, fue remitida a esta Sindicatura Municipal, por conducto de las áreas de ingresos, contabilidad, presupuesto y egresos, la Cuenta Pública Armonizada, Informe Mensual del mes de SEPTIEMBRE del 2022, en los términos siguientes:

INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	EGRESOS	PARCIAL	TOTAL
<b>IMPUESTOS</b>		<b>\$ 5,160,736.13</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>\$ 40,849,350.27</b>
Impuestos sobre los Ing	\$ 155,570.00		Servicios Personales	\$ 29,490,388.50	
Impuestos sobre el patr	\$ 652,432.45		Materiales y Suministros	\$ 4,841,355.09	
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 4,154,361.41		Servicios Generales	\$ 6,517,606.68	
Accesorios de los impu	\$ 207,572.27				
<b>DERECHOS</b>		<b>\$ 2,920,116.94</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$ 2,323,917.64</b>
			Transferencias al resto del sector público	\$ 1,000,000.00	
<b>PRODUCTOS</b>		<b>\$ 413,287.84</b>	ayudas sociales	\$ 1,230,429.64	
<b>APROVECHAMIENTOS</b>		<b>\$ 223,480.73</b>			
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS</b>		<b>\$ 35,251,937.40</b>	Transferencias al exterior	\$ 93,488.00	
Participaciones	\$ 25,872,564.00				
Aportaciones	\$ 9,273,334.34		<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>\$ -</b>
Convenios	\$ 106,039.06				
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>		<b>\$ -</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>\$ 513,355.49</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$ 43,978,559.04</b>	Intereses de la deuda pública	\$ 513,355.49	
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio		\$ 291,893.64	Gastos de la deuda pública	\$ -	
			<b>OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>\$ -</b>
<b>INGRESO DE GESTIÓN</b>	<b>\$ 8,726,621.64</b>		Otros gastos	\$ -	
			<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>\$ -</b>
			Inversión pública no capitalizable	\$ -	
			<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 43,686,623.40</b>

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



El contenido de dicho informe consta de lo siguiente:

- a) Balanza de comprobación del 1 al 30 de septiembre del 2022
- b) Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre del 2022
- c) Estado de Resultados del 1 al 30 de septiembre del 2022
- d) Estado de Actividades del 1 al 30 de septiembre del 2022
- e) Estado de Variación de la Hacienda Pública del 1 al 30 de septiembre del 2022
- f) Estado de Cambios en la Situación Financiera del 1 al 30 de septiembre del 2022
- g) Estado de Flujos de Efectivo del 1 al 30 de septiembre del 2022
- h) Estado de Origen y Aplicación de Recursos del 1 al 30 de septiembre del 2022
- i) Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 30 de septiembre 2022
- j) Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 30 de septiembre del 2022
- k) Estado Analítico del Activo del 1 al 30 de septiembre del 2022
- l) Reporte Analítico del Pasivo del 1 al 30 de septiembre del 2022
- m) Balanza de Comprobación del 1 al 30 de septiembre del 2022
- n) Información Presupuestal, Transferencias, Ampliaciones y Reducciones Presupuestales del 1 al 30 de septiembre del 2022
- o) Información Programas Federales al 31 de agosto del 2022
- p) Autorización Afectación a la Cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores al 30 de septiembre del 2022

2.- Se tuvo a bien convocar mediante CITATORIOS con referencias 795/2022, 796/2022, 797/2022, y 798/2022, de fecha 27 de octubre del 2022, con fundamento en el artículo 94 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas vigente, a los integrantes de esta Comisión de

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por conducto de la Presidenta de este Órgano Colegiado, la T.A.E. Ruth Calderón Babún, Síndica Municipal, a Sesión Extraordinaria, para llevarse a cabo el día viernes 28 de octubre del 2022, en punto de las 13:00 horas, bajo la plataforma digital ZOOM, teniendo como orden del día el siguiente a la letra:

- 1.- *Declaración de asistencia para sesionar;*
- 2.- *Análisis, estudio y dictamen de la Cuenta Pública del mes de Septiembre del 2022;*
- 3.- *Análisis, estudio y dictamen de la Cuenta Pública Trimestral de Julio a Septiembre del 2022;*
- 4.- *Análisis, estudio y dictamen de la autorización de la aportación municipal por la cantidad de \$4,395,246.83 (cuatro millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.), dentro del Convenio específico de colaboración en materia de concurrencia, entre el Gobierno del Estado, a través de la SEDESOL, la SAMA y la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Zacatecas, con número de identificación SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022;*
- 5.- *Análisis, estudio y dictamen del Ante-Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023;*
- 6.- *Asuntos generales; y*
- 7.- *Clausura de la sesión."*

## **II.- ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA:**

### **Estado de Actividades**



El Municipio de Zacatecas, presenta el siguiente Estado Actividades del 01 al 30 de septiembre del 2022, con el resultado financiero da un ahorro de **\$291,935.64** pesos, como se detalla:

MUNICIPIO DE ZACATECAS ESTADO DE ACTIVIDADES	
CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos de Gestión	8'726,621.64
Participaciones,	35'251,934.40
Aportaciones Convenios	
<b>Suma Ingresos</b>	<b>43'978,559.04</b>
Gastos de Funcionamiento	40'849,350.27
Transferencia, Asignaciones,	2'323,917.64
Subsidios y otras Ayudas	
Intereses y Comisiones	513,355.49
Otros Gastos y Pérdidas extraordinarias	0.00
Inversión Publica	0.00
<b>Suma Egresos</b>	<b>43'686,623.40</b>
Ahorro/Desahorro	291,935.64

**1. FLUJO CONTABLE DE INGRESOS Y EGRESOS:**

En el apartado se analizaron los registros de ingresos y egresos, del periodo del 1 al 30 de septiembre del 2022, las modificaciones al presupuesto aprobado para la administración pública del ejercicio, teniendo como base la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio debidamente autorizados, en cuanto a la recaudación y aplicación de los recursos, destinados a lograr los objetivos establecidos.

**a) Ingresos:**

De acuerdo a la clasificación por Rubro de Ingresos se analizó que el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, presenta un avance financiero de recaudación del 1 al 30



de septiembre del 2022 de \$43'978,559.04, y el acumulado de enero a septiembre de \$543'672,015.34 el cual equivale al 85% de recaudación con respecto a los Ingresos por recaudar determinados en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, como se muestra a continuación en la Clasificación por Rubro de Ingresos.

MUNICIPIO DE ZACATECAS						
CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022						
INGRESOS	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	LEY DE INGRESOS MODIFICADA	INGRESOS RECAUDADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	ACUMULADO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	AVANCE
IMPUESTOS	\$ 91,059,000.00	\$ 1,406,500.00	\$ 92,465,500.00	\$ 5,269,795.13	\$ 86,862,904.72	94%
DERECHOS	\$ 73,047,200.00	\$ -	\$ 73,047,200.00	\$ 2,920,116.94	\$ 69,076,817.33	95%
PRODUCTOS	\$ 5,200,000.00	\$ 508,335.08	\$ 5,708,335.08	\$ 413,287.84	\$ 9,085,910.58	159%
APROVECHAMIENTOS	\$ 5,089,200.00	\$ 904,934.00	\$ 5,994,134.00	\$ 223,480.73	\$ 5,173,657.84	86%
PARTICIPACIONES	\$ 328,434,014.00	\$ 10,222,095.22	\$ 338,656,109.22	\$ 25,872,564.00	\$ 270,558,917.00	80%
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 129,857,517.00	\$ 14,310,424.20	\$ 144,167,941.20	\$ 9,273,334.34	\$ 100,523,415.20	70%
CONVENIOS	\$ -	\$ 2,395,190.35	\$ 2,395,190.35	\$ 106,039.06	\$ 2,390,992.67	100%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 632,686,937.00</b>	<b>\$ 29,747,539.25</b>	<b>\$ 662,434,476.25</b>	<b>\$ 43,978,559.04</b>	<b>\$ 543,672,015.34</b>	<b>82%</b>

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos, Clasificación por Rubro de Ingresos, se determinó que los ingresos principales recaudados al 30 de septiembre del 2022, del Municipio de Zacatecas, Zacatecas corresponden a los Fondos Federales, por un importe de \$35'251,937.40 contra el ingreso total recaudado \$43'978,559.04, estos últimos corresponden al 80%, se desglosan:

Los ingresos por Fondos Federales ascienden a \$35'251,937.40 se desglosan:

Participaciones	\$ 25'872,564.00
Aportaciones	\$ 9'273,334.34
Convenios	\$ 106,039.06
<b>Suma</b>	<b>\$ 35'251,937.40</b>



Equivalente al 65% del total de los Ingresos del 1 al 30 de septiembre del 2022

Los Ingresos Propios de la Entidad ascienden a \$8'726,621.64 se desglosan:

Impuestos	\$ 5'169,736.13
Derechos	\$ 2'920,116.94
Productos	\$ 413,287.84
Aprovechamientos	\$ 223,480.73
Otros ingresos	\$ 0.00
<b>Sumas</b>	<b>\$ 8'726,621.64</b>

Equivalente al 20% del total de la recaudación del 1 al 30 de septiembre del 2022.

Se aprecia que el Municipio de Zacatecas, Zacatecas no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a sus compromisos financieros y de gestión ya que los ingresos más representativos son los Fondos Federales.

**b) Egresos:**

En el análisis al Egreso de los recursos devengados, la Entidad presenta un Avance Financiero Devengado al 30 de septiembre del 2022 de \$418'235,319.96, que representa el 59% del total del Egresos Presupuestado para el Ejercicio Fiscal 2022, como se puede apreciar en el siguiente análisis en su clasificación por Objeto del Gasto:



**CLASIFICADOR POR EL OBJETO DE GASTO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2022**

CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO DE EGRESOS	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO DEL 1 ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	AVANCE FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	CUENTAS POR PAGAR
SERVICIOS PERSONALES	\$ 387,639,307.00	-\$ 5,218,594.91	\$ 382,420,712.09	\$ 246,448,756.75	64%	\$ -
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 72,670,457.31	\$ 10,585,361.87	\$ 83,255,819.18	\$ 52,360,326.60	63%	\$ 157,571.29
SERVICIOS GENERALES	\$ 128,070,660.92	-\$ 12,843,542.95	\$ 110,227,117.97	\$ 67,083,219.56	61%	\$ -
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 82,082,783.29	\$ 11,912,154.71	\$ 43,994,938.00	\$ 21,563,928.33	49%	\$ -
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 6,272,803.00	\$ 9,242,834.80	\$ 15,515,637.80	\$ 9,794,375.20	63%	\$ 1,518,950.58
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 12,803,370.22	\$ 36,550,110.64	\$ 49,353,480.86	\$ 5,996,669.54	12%	\$ -
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 1,000,000.00	-\$ 937,400.00	\$ 62,600.00	\$ -	0%	\$ -
DEUDA PÚBLICA	\$ 25,170,110.00	-\$ 708,792.00	\$ 24,461,318.00	\$ 14,988,043.98	61%	\$ -
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 660,703,493.74</b>	<b>\$ 48,582,132.16</b>	<b>\$ 709,291,623.90</b>	<b>\$ 418,235,319.96</b>	<b>59%</b>	<b>\$ 1,678,522.87</b>

Del análisis al ejercicio de los recursos, se determinó que el Municipio de Zacatecas, Zacatecas el gasto ejercido más representativo es el Capítulo 1000 de Servicios Personales con un gasto de \$246'448,756.75, que representa el 41% del total del egreso ejercido del 1 de enero al 30 de septiembre del 2022.

**a) Balance Presupuestal:**

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



En este apartado con el análisis presupuestal de cifras de ingresos y egresos presenta el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, del 1 al 30 de septiembre del 2022 un ahorro Financiero de \$291,935.64

Balance Presupuestario del 1 al 30 de septiembre del 2022	
Ingresos Presupuestarios	\$ 43'978,559.04
Egresos Presupuestarios	\$ 43'686,623.40
Desahorro/Desahorro	\$ 291,935.64

Derivado del análisis anterior se determinó que la Entidad presenta al 30 de septiembre del 2022 un ahorro de \$291,935.64, igual al integrado al del Estado de Actividades.

**c) Razones Financiera:**

Con base en la información obtenida, se realizaron cálculos de indicadores de resultados de liquidez, solvencia, resultado financiero y dependencia financiera, aplicando la herramienta de indicadores financieros que califica mediante un parámetro, como se encuentra el nivel de resultado, obteniendo lo siguiente:

**Indicadores aplicados al Municipio de Zacatecas, Zacatecas al 30 de septiembre del 2022**

Indicador	Fórmula	Variable	Resultado
Liquidez	<u>Activo Circulante</u>	179'002,749.81	9.10
	<u>Pasivo Circulante</u>	19'658,611.01	

Indica la capacidad del Municipio de Zacatecas, Zacatecas para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es de 1.00

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



veces su pasivo, el índice para el periodo de septiembre es de 9.10 el parámetro de liquidez indicando un resultado BUENO.

Indicador	Fórmula	Variable	Resultado
Solvencia	<u>Pasivos</u>	7'538'685,434	26.52 %
	<u>Totales*100</u>	2'860,745,636.60	
	<u>Activos Totales</u>		

El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro mínimo aceptable un 30%. El resultado nos señala que los pasivos representan el 26.52% de los activos, porcentaje que alcanza el parámetro NO ES ACEPTABLE para solventar compromisos de largo plazo.

Indicador	Fórmula	Variable	Resultado
Resultado Financiero	<u>Ingresos</u>	714'227,775.34	1.82
	<u>Totales+Saldo</u>	391'641,459.70	
	<u>inicial Egresos</u>		
	<u>Totales</u>		

El indicador nos muestra el equilibrio financiero; el parámetro aceptable es del 1.7 hasta 1.2; resultado es bueno ya que obtuvo el 1.82 de su ingreso total y saldo inicial respecto a sus egresos.

Indicador	Fórmula	Variable	Resultado
Autonomía Financiera	<u>Ingresos Propios</u>	8'726,621.64	19.84%
	<u>Ingreso Total</u>	43'978,559.04	



Este indicador representa el grado de independencia financiera del Ente a través de la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. El Municipio en este periodo NO cuenta con autonomía financiera.

Indicador	Fórmula	Variable	Resultado
Dependencia	<u>Participaciones</u>	35'251,937.40	80.69%
Financiera	<u>Gasto Total</u>	43'686,623.40	

Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del ente son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.

**FUENTE:** Informe mensual de Septiembre del 2022.

El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, muestra que los indicadores aplicados de Ingresos y Egresos son aceptables en lo general, cumpliendo con objetivos específicos de la gestión municipal, presentando sus estados financieros con eficiencia y eficacia de la administración de los recursos.

**III.- CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** El L.C. Jorge Sánchez de Loera, en su carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante memorándum número SF-DCCP/539/2022, de fecha 20 de octubre del 2022, con fecha de recepción 21 de este mismo mes y año, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 y 221 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor, remitió a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por conducto de las áreas de ingresos, contabilidad, presupuesto y egresos, con la finalidad de aprobar la

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



Cuenta Pública Armonizada, Informe Mensual del mes de SEPTIEMBRE del 2022, la documentación financiera y contable de dicho periodo, por lo que se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de esta Comisión, para llevarse a cabo el día 28 de octubre del 2022, en punto de las 13:00 horas, bajo la plataforma digital ZOOM, teniendo como orden del día el siguiente a la letra:

- 1.- *Declaración de asistencia para sesionar;*
- 2.- *Análisis, estudio y dictamen de la Cuenta Pública del mes de Septiembre del 2022;*
- 3.- *Análisis, estudio y dictamen de la Cuenta Pública Trimestral de Julio a Septiembre del 2022;*
- 4.- *Análisis, estudio y dictamen de la autorización de la aportación municipal por la cantidad de \$4,395,246.83 (cuatro millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.), dentro del Convenio específico de colaboración en materia de concurrencia, entre el Gobierno del Estado, a través de la SEDESOL, la SAMA y la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Zacatecas, con número de identificación SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022;*
- 5.- *Análisis, estudio y dictamen del Ante-Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023;*
- 6.- *Asuntos generales; y*
- 7.- *Clausura de la sesión."*

**SEGUNDO:** En la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal antes descrita, se contó con la siguiente asistencia, con la cual se declara Quórum legal para llevar a cabo dicha sesión:

-SÍNDICA T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN. Presidenta de la Comisión.

-REGIDOR C. SAMUEL REVELES CARRILLO. Secretario de la Comisión.

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



-REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE LETICIA MÁRQUEZ VELASCO. Vocal 1 de la Comisión.

-REGIDOR C. ÓSCAR ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Vocal 2 de la Comisión.

-REGIDORA C. LUZMA ELIZABETH MELLADO DÍAZ. Vocal 3 de la Comisión.

**Como invitados:**

-SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL: L.C Jorge Sánchez De Loera.

-TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: Lic. Víctor Armando Anaya Mota.

**TERCERO:** En dicha sesión de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, después de aprobado el orden del día por unanimidad, se informó que se hizo llegar mediante memorándum SF-DCCP/539/2022, de fecha 20 de octubre del 2022, con fecha de recepción 21 de este mismo mes y año, emitido por el L.C. Jorge Sánchez de Loera, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, dirigido a la T.A.E. Ruth Calderón Babún, en su carácter de Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por virtud del cual se sometió a consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio, la documentación financiera y contable de la Cuenta Pública Armonizada, Informe Mensual del mes de SEPTIEMBRE del 2022, con la finalidad de ser aprobada.

**CUARTO:** Asimismo en la sesión de esta Comisión descrita anteriormente se solicitó la participación del SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



L.C. Jorge Sánchez de Loera, para que presentara y expusiera a este órgano colegiado, la documentación financiera y contable de la Cuenta Pública Armonizada, Informe Mensual del mes de SEPTIEMBRE del 2022, para su análisis, estudio y dictamen.

**QUINTO:** Que entre las facultades y obligaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración, contenidas en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en sus fracciones VIII y XVIII, están las elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento, atendiendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, asimismo la remisión ante la Auditoría Superior del Estado, con el acompañamiento de la acta de autorización del Cabildo, de las cuentas, informes contables y financieros mensuales, atendiendo a los plazos y términos indicados en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; al señalar lo siguiente a la letra:

*"Artículo 103. Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:*

*VIII.- elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;*

*(...)*

*XVIII.- Remitir a la Auditoría Superior del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, las cuentas, informes contables y financieros mensuales, dentro de los plazos y términos previstos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.*

*(...).".*

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS

AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



**SEXTO:** Que la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo contenido en los numerales 59, 60 fracción II y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas en vigor.

**SÉPTIMO:** De acuerdo al artículo 60 fracción III inciso e) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, una de las atribuciones de los Ayuntamientos exclusivas en materia de Hacienda Pública Municipal está la de enviar a la Auditoría Superior del Estado los informes mensual y trimestral de avance de gestión financiera sobre los resultados físicos y financieros que se tengan a cargo, señalado lo siguiente a la letra:

*"Artículo 60. Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:*

*(...)*

*III. En materia de hacienda pública municipal:*

*(...)*

*Enviar a la Auditoría Superior del Estado los informes mensual y trimestral de avance de gestión financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, que contenga, además, una relación detallada del ejercicio presupuestal que se lleve a la fecha, especificando los convenios celebrados que impliquen una modificación a lo presupuestado;*

*(...)."*

**OCTAVO:** Después de la explicación del Secretario de Finanzas y Administración, se procedió a realizar la votación de este cuerpo edilicio del asunto incluido al

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS

AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



orden del día correspondiente, siendo el siguiente: "3.- *Análisis, estudio y dictamen de la Cuenta Pública del mes de Septiembre del 2022*", la cual fue de la siguiente manera:

- SÍNDICA T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN. Presidenta de la Comisión. A favor.
- REGIDOR C. SAMUEL REVELES CARILLO. Secretario de la Comisión. A favor.
- REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE LETICIA MÁRQUEZ VELASCO. Vocal 1 de la Comisión. A favor.
- REGIDOR C. ÓSCAR ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Vocal 2 de la Comisión. A favor.
- REGIDORA C. LUZMA ELIZABETH MELLADO DÍAZ. Vocal 3 de la Comisión. A favor.

Por lo que se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dicho asunto.

**NOVENO:** Del análisis de las cifras presentadas de este corte mensual se tienen las siguientes aseveraciones y recomendaciones:

El contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Zacatecas, Zacatecas es fundamentalmente para apoyar la toma de decisiones, ejercer el control y la administración de los riesgos en materia de finanzas y deuda pública entre otros.

El contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Zacatecas, Zacatecas es fundamentalmente para apoyar la toma de decisiones, ejercer el control y la administración de los riesgos en materia de finanzas y deuda pública entre otros.

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



**1. Flujo Contable de los Ingresos y Egresos:**

**A. De los Ingresos**

Se capturaron un total de ingresos durante el mes de septiembre del 2022.

Ingresos de Gestión:	\$ 8'726,621.64
Participaciones, Aportaciones y Convenios:	<u>\$ 35'251,937.40</u>
Suma	\$ 43'978,559.04

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos, Clasificación por Rubro de Ingresos, se determinó que los ingresos principales recaudados al 30 de septiembre del 2022, del Municipio de Zacatecas, Zacatecas corresponden a los fondos federales por un importe de \$35'251,937.40 contra el ingreso total recaudado \$43'978,559.04, corresponden al 80%, asimismo podemos observar que los Ingresos Propios ascienden a \$8'726,621.64 y los cuales representan un 20% del total de ingresos.

Se aprecia que el Municipio de Zacatecas, Zacatecas no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a sus compromisos financieros y de gestión ya que los ingresos más representativos son los fondos federales, durante este periodo.

**B. De los Egresos**

Se ejerció durante el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2022.

En el análisis al Egreso de los recursos acumulados devengados, la Entidad presenta un gasto total del 1 de enero al 30 de septiembre del 2022 de \$418'234,831.95, de los cuales se desglosan como se puede apreciar en el siguiente análisis en su clasificación por Objeto del Gasto:

Gastos de Funcionamiento	\$365'892,302.91
--------------------------	------------------

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 21'563,928.33
Deuda Pública	\$ 14'988,043.98
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 9'794,375.20
Inversión Pública	\$ <u>5'996,669.54</u>
Sumas	\$418'234,831.95

De los gastos del periodo del 1 al 30 de septiembre del 2022:

<b>Gastos de Funcionamiento:</b>	<b>\$ 40'849,350.27</b>
Servicios Personales	\$ 29'490,388.50
Materiales y Suministros	\$ 4'841,355.09
Servicios Generales	\$ <u>6'517,606.68</u>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y</b>	
<b>Otras Ayudas.</b>	\$
<b>2'323,917.64</b>	
<b>Intereses y Comisiones</b>	\$
<b>513,355.49</b>	
<b>Deuda P</b>	\$
<b><u>0.00</u></b>	
<b>Total</b>	<b>\$ 43'686,623.40</b>

Del análisis al ejercicio de los recursos, se determinó que el Municipio de Zacatecas, Zacatecas el gasto ejercido más representativo es el Capítulo 1000 de Servicios Personales con un gasto de \$29'490,388.50, que representa el 67% del total del Gasto de funcionamiento ejercido del 1 al 30 de septiembre del 2022.

**2. Balance Presupuestal**

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923-94 21



En este apartado con el análisis presupuestal de cifras de ingresos y egresos presenta el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, al 30 de septiembre del 2022 un ahorro Financiero de \$291,935.64

Balance Presupuestario del 1 al 30 de septiembre del 2022	
Ingresos Presupuestarios	\$ 43'978,559.04
Egresos Presupuestarios	\$ 43'686,623.40
Ahorro/Desahorro	\$ 291,935.64

Derivado del análisis anterior se determinó que la Entidad presenta al 30 de septiembre del 2022 un ahorro de \$291,935.64 igual al integrado al del Estado de Actividades.

Es importante señalar que derivado del resultado se recomienda tomar la medida de la racionalización del gasto ya que el Balance Presupuestal Sostenible es considerado un pilar fundamental para las finanzas sanas en el mediano y corto plazo, para así garantizar el objeto de la Institución, que es la prestación de servicios.

### 3. Razones Financieras

Con base en la información obtenida, se realizaron cálculos de indicadores de resultados de liquidez, solvencia, resultado financiero y dependencia financiera, aplicando la herramienta de indicadores financieros que califica mediante un parámetro, como se encuentra el nivel de resultado.

El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, muestra que los indicadores aplicados de Ingresos y Egresos son aceptables en lo general, cumpliendo con objetivos

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



específicos de la gestión municipal, presentando sus estados financieros con eficiencia y eficacia de la administración de los recursos.

#### 4. Acervo de la Deuda

Se analizó la integración de la Deuda, misma que presenta un saldo en Pasivo Circulante de **\$29'658,611.01** pesos. Como se detalla:

PASIVO A CORTO PLAZO	IMPORTE
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 61,111.70
Proveedores por pagar a corto plazo	\$ 2'831,037.52
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	\$ 2'578,601.89
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	\$335,389.29
Intereses, comisiones y otros gastos de deuda pública	\$ 0.00
Retenciones y retribuciones por pagar a corto plazo	\$ 4'067,272.41
Documentos comerciales por pagar a corto plazo	\$6'201,097.41
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	\$ 3'584,100.79
<b>Suma</b>	<b>\$19'658,611.01</b>

En materia de Acervo de la Deuda, se recomienda a la entidad analizar los registros y adicionar información veraz, oportuna y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los artículos 70 F-IV y 78 F-I, II, III, IV, V, VI y VII.

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



De igual forma, resulta conveniente que la entidad incluya información referente al monto original del endeudamiento, la fecha de contratación, el objeto y destino del mismo, plazo, amortización y el costo financiero de la deuda, así como la que considere necesaria para efecto del fortalecimiento y transparencia en la rendición de cuentas.

**5. Transferencias**

**TRANSFERENCIA Y AMPLIACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

DEPENDENCIA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
<b><i>TRANSFERENCIAS</i></b>		
120 DESPACHO DE PRESIDENCIA	145,219.49	145,219.49
130 SINDICATURA	708,205.47	708,205.47
210 SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	306,800.00	306,800.00
260 SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	97,950.00	97,950.00
310 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	3,164,226.60	3,164,226.64
430 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	47,871.50	47,871.50
440 PLANEACIÓN		
450 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	2,000.00	2,000.00
460 SECRETARIA TÉCNICA	1,000.00	1,000.00
520 OBRAS PÚBLICAS	2,792,352.00	2,792,352.00
530 SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	654,455.00	654,455.00
540 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	28,100.00	28,100.00
610 ORGANO INTERNO DE CONTROL	33,834.58	33,834.58
810 DIF MUNICIPAL	124,655.00	124,655.00
910 TRANSPARENCIA	1,000.00	1,000.00

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



<b>SUBTOTAL</b>	\$ 8,107,669.64	\$ 8,107,669.68
<b>AMPLIACIONES</b>		
120 DESPACHO DE PRESIDENCIA	600,000.00	600,000.00
120 DESPACHO DE PRESIDENCIA	2,367,539.00	2,367,539.00
310 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	99,676.06	99,676.06
310 DIRECCIÓN DE EGRESOS	139,930.93	139,930.93
310 DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	11,700.77	11,700.77
310 DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	1,073,580.00	1,073,580.00
440 SECRETARIA DE PLANEACIÓN	350,000.00	350,000.00
450 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	406,000.00	406,000.00
520 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	3,000,000.00	3,000,000.00
530 SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,498,556.22	3,498,556.22
810 DIF MUNICIPAL	100,000.00	100,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	\$ 11,646,982.98	\$ 11,646,982.98

La Secretaría de Finanzas y Administración, realizó transferencias presupuestales, y de acuerdo al artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su párrafo quinto, es facultad del Ayuntamiento aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, atendiendo a las necesidades de obras y servicios que se consideren como prioritarios, las cuales dicha área, remite para autorización hasta la presentación del presente corte mensual ante esta Comisión Edilicia, cuando las transferencias ya fueron ejecutadas, por lo que el actuar de dicha área contraviene este precepto legal.

**IV.- FUNDAMENTO LEGAL:**

Sirve de fundamento legal lo previsto en los artículos 60 fracción III, de La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como lo previsto en los

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



artículos 65, 95, y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas, y 10 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas.

**V.- PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Los movimientos financieros del mes de **SEPTIEMBRE** del 2022, arrojan los siguientes resultados:

• <b>Total de Ingresos:</b>	<b>\$43'978,559.04</b>
• <b>Total de Egresos:</b>	<b>\$43'686,623.40</b>
• <b>Ahorro/Desahorro:</b>	<b>\$291,935.64</b>
• <b>Saldo en Caja y Bancos:</b>	<b>\$170',555,760.00</b>

Analizados los movimientos financieros y contables correspondientes al Informe Mensual del 01 al 30 de **SEPTIEMBRE** del 2022, esta Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **APRUEBA**, la Cuenta Pública Armonizada, Informe Mensual de **SEPTIEMBRE** del año 2022 y los anexos que acompañan al mismo, así como transferencias, ampliaciones y reducciones presupuestales, e informes de Obra y Programas Federales: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM (FONDO III) 2022, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN (FONDO IV) 2022, PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS (P.M.O) OBRAS POR CONTRATO Y SERVICIOS 2022, FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA MENSUAL 2022 Y REGISTRO A CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES (CUENTA MAYOR 3220), que se incluyen como anexos; debiéndose atender oportunamente las recomendaciones por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración que se establecen en el presente dictamen, aunado a la ejecución de movimientos presupuestarios sin la previa autorización del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac.

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



Por último, remítase de forma inmediata la presente Cuenta Pública Armonizada, Informe Mensual, ante la Auditoría Superior del Estado, en debida observancia a lo fundamentado en los artículos 60 fracción III inciso e) y 103 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**ATENTAMENTE**

Zacatecas, Zacatecas, a 28 de octubre del 2022.

**COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

  
**SÍNDICA MUNICIPAL T. A. E. RUTH CALDERÓN BABÚN**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

  
**REGIDOR C. SAMUEL REVELES CARRILLO**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE LETICIA MÁRQUEZ VELASCO**  
**VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**



**ZACATECAS**  
Capital de la Transformación

**ACTA NÚMERO 32**  
**SESIÓN ORDINARIA 14**  
**FECHA: LUNES 31 DE OCTUBRE 2022**



**ZACATECAS**  
Capital de la Transformación

REGIDOR C. ÓSCAR ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL

REGIDORA C. LUZMA ELIZABETH MELLADO DÍAZ  
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE  
FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2022, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA ARMONIZADA, INFORME MENSUAL DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21

Sería cuanto".

---

---



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias mi Síndica Municipal. Le solicito ahora a la Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez, si algún integrante de Cabildo desea intervenir tome lista por favor de las participaciones”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias presidente, con gusto. Les consulto a las y los integrantes del Honorable Cabildo si desean intervenir en el punto que nos ocupa, hasta por 10 minutos en primera ronda. En segunda ronda hasta por 5 minutos. No existen participaciones, Presidente”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Le solicito entonces procedamos a tomar la votación de manera económica, respecto a este punto del Orden del Día”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Presidente. Con su permiso Integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica respecto al punto número: **11**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la Cuenta Pública Armonizada, informe mensual del mes de septiembre del año 2022. Se les solicita de favor levantar su mano quienes estén a favor?, ¿En contra?, ¿Abstenciones?. Se les informa que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes”. **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO AZ/235/2022)**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Secretaria de Gobierno. Por favor continuemos con el desahogo de la presente Sesión”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Señor Presidente. Honorable Cabildo les informo que el siguiente punto del Orden del Día es el número: **12**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la Cuenta Pública Armonizada, informe trimestral de julio a septiembre del año 2022. Es cuánto”.



---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Se le concede el uso de la voz a nuestra Síndica Municipal. T.A.E. Ruth Calderón Babún, presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que nos dé cuenta del dictamen correspondiente, por favor”.

---

---

**La C. Síndica Municipal, T.A.E. Ruth Calderón Babún:**

“Muchas gracias Señor Presidente, con el permiso, compañeras y compañeros Regidores:



**H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZAC.**

**COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**CUENTA PÚBLICA ARMONIZADA, INFORME TRIMESTRAL DE  
JULIO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022**

Fecha de recepción: 21 de octubre del 2022

Número de Expediente: CHPPM/047/2022

**Asunto: Se radica ante el pleno del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., el resultado de la revisión y análisis practicado a:**

1.- Cuenta Pública Armonizada del Municipio de Zacatecas, Informe Trimestral correspondiente a los meses de **JULIO a SEPTIEMBRE del año 2022.**

Expediente enviado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a la Sindicatura y Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para su **DICTAMEN Y VISTO BUENO.**

Para los efectos del artículo 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas en vigor, se tiene a bien señalar:

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



**I.- ANTECEDENTES:**

1.- La remisión de la documentación financiera y contable, efectuada por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante memorándum número SF-DCCP/539/2022, de fecha 20 de octubre del 2022, con fecha de recepción 21 de este mismo mes y año, quien en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 y 221 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor, fue remitida a esta Sindicatura Municipal, por conducto de las áreas de ingresos, contabilidad, presupuesto y egresos, el cual fue enviado con la finalidad de aprobar la Cuenta Pública Armonizada, Informe Trimestral de JULIO a SEPTIEMBRE del 2022, en los términos siguientes:

INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	EGRESOS	PARCIAL	TOTAL
<b>IMPUESTOS</b>		<b>\$ 16,367,136.21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>\$ 120,861,954.31</b>
Impuestos sobre los ingresos	\$ 255,035.00		Servicios Personales	\$ 68,962,776.83	
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 2,913,260.12		Materiales y Suministros	\$ 21,334,037.84	
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 12,544,746.05		Servicios Generales	\$ 29,565,130.64	
Accesorios de los impuestos	\$ 654,117.04				
<b>DERECHOS</b>		<b>\$ 20,906,106.57</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$ 36,177,820.54</b>
			Transferencias al resto del sector público	\$ 11,605,389.26	
<b>PRODUCTOS</b>		<b>\$ 2,848,067.77</b>	ayudas sociales	\$ 2,408,296.28	
<b>APROVECHAMIENTOS</b>		<b>\$ 1,130,314.38</b>	Transferencias al exterior	\$ 274,133.00	
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS</b>		<b>\$ 110,054,983.01</b>			
Participaciones	\$ 82,054,200.00		<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>\$ -</b>
Aportaciones	\$ 25,080,469.80				
Convenios	\$ 1,730,314.21		<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>\$ 1,526,830.00</b>
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>-\$ 400,000.00</b>	<b>-\$ 400,000.00</b>	Intereses de la deuda pública	\$ 1,526,830.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$ 349,736,635.64</b>	Gastos de la deuda pública	\$ -	
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio		<b>-\$ 7,769,475.11</b>			
			<b>OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>\$ -</b>
<b>INGRESO DE GESTIÓN</b>	<b>\$ 40,331,616.03</b>		Otros gastos	\$ -	
			<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>\$ -</b>
			Inversión pública no capital	\$ -	
			<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 157,506,614.75</b>

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



Cuyo contenido de dicho informe consta de lo siguiente:

- a) Balanza de comprobación del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022
- b) Estado de Situación Financiera del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022
- c) Estado de Resultados del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022
- d) Estado de Actividades del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022
- e) Estado de Variación de la Hacienda Pública del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022
- f) Estado de Cambios en la Situación Financiera del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022
- g) Estado de Flujos de Efectivo del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022
- h) Estado de Origen y Aplicación de Recursos del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022
- i) Estado Analítico de Ingresos Presupuestales del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022
- j) Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto de julio a septiembre del 2022
- k) Estado Analítico del Activo del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022
- l) Reporte Analítico del Pasivo del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022
- m) Balanza de Comprobación del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022
- n) Cédula de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022

2.- Que, por lo anterior, se tuvo a bien convocar mediante CITATORIOS con referencias 795/2022, 796/2022, 797/2022, 798/2022, de fecha 27 de octubre del 2022, con fundamento en el artículo 94 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas vigente, se convocó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por conducto de la

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



Presidenta de este Órgano Colegiado, la T.A.E. Ruth Calderón Babún, Síndica Municipal, a Sesión Extraordinaria de esta Comisión, para llevarse a cabo el día 28 de octubre del 2022, en punto de las 13:00 horas, bajo la plataforma digital ZOOM, teniendo como orden del día el siguiente a la letra:

- 1.- *Declaración de asistencia para sesionar;*
- 2.- *Análisis, estudio y dictamen de la Cuenta Pública del mes de Septiembre del 2022;*
- 3.- *Análisis, estudio y dictamen de la Cuenta Pública Trimestral de Julio a Septiembre del 2022;*
- 4.- *Análisis, estudio y dictamen de la autorización de la aportación municipal por la cantidad de \$4,395,246.83 (cuatro millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.), dentro del Convenio específico de colaboración en materia de concurrencia, entre el Gobierno del Estado, a través de la SEDESOL, la SAMA y la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Zacatecas, con número de identificación SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022;*
- 5.- *Análisis, estudio y dictamen del Ante-Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023;*
- 6.- *Asuntos generales; y*
- 7.- *Clausura de la sesión."*



**II.- ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA:**

**Estado de Actividades**

El Municipio de Zacatecas, presenta el siguiente Estado Actividades del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022, con el resultado financiero de un Desahorro de - \$7'769,979.11 pesos, como se detalla:

MUNICIPIO DE ZCATECAS ESTADO DE ACTIVIDADES	
CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos de Gestión	40'131,646.63
Participaciones,	82'654,200.00
Aportaciones y convenios	27'410,789.01
Otros Ingresos y Beneficios	- 400,000.00
<b>Suma Ingresos</b>	<b>149'796,635.64</b>
Gastos de Funcionamiento	139'861,954.31
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	16'177,820.54
Intereses y Comisiones	1'526,839.90
Otros Gastos y Pérdidas extraordinarias	
Inversión Pública	
<b>Suma Egresos</b>	<b>157'566,614.75</b>
Ahorro/Desahorro	-7'769,979.11

**1. FLUJO CONTABLE DE INGRESOS Y EGRESOS:**

En el apartado se analizaron los registros de ingresos y egresos, del periodo del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022, las modificaciones al presupuesto aprobado para la administración pública del ejercicio, teniendo como base la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio debidamente autorizados, en cuanto a la

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



recaudación y aplicación de los recursos, destinados a lograr los objetivos establecidos.

**a) Ingresos:**

De acuerdo a la clasificación por Rubro de Ingresos se analizó que el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, presenta un avance financiero de recaudación del 1 de enero al 30 de septiembre del 2022 de \$543'672,015.34 el cual equivale al 82% de recaudación con respecto a los Ingresos por recaudar determinados en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, como se muestra a continuación en la Clasificación por Rubro de Ingresos.

MUNICIPIO DE ZACATECAS						
CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022						
INGRESOS	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	LEY DE INGRESOS MODIFICADA	INGRESOS RECAUDADOS DEL 1 JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	ACUMULADO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	AVANCE
IMPUESTOS	\$ 91,059,000.00	\$ 1,406,500.00	\$ 92,465,500.00	\$ 16,367,138.21	\$ 86,862,904.72	94%
DERECHOS	\$ 73,047,200.00	\$ -	\$ 73,047,200.00	\$ 20,306,106.37	\$ 69,076,817.33	95%
PRODUCTOS	\$ 5,200,000.00	\$ 508,335.48	\$ 5,708,335.48	\$ 2,348,087.77	\$ 9,085,910.58	159%
APROVECHAMIENTOS	\$ 5,089,200.00	\$ 904,994.00	\$ 5,994,194.00	\$ 1,110,314.28	\$ 5,173,657.84	86%
PARTICIPACIONES	\$ 328,434,014.00	\$ 10,222,095.22	\$ 338,656,109.22	\$ 82,654,200.00	\$ 270,558,317.00	80%
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 129,857,517.00	\$ 14,310,424.20	\$ 144,167,941.20	\$ 25,680,469.60	\$ 100,523,415.20	70%
CONVENIOS	\$ -	\$ 2,395,190.35	\$ 2,395,190.35	\$ 1,730,319.41	\$ 2,390,992.67	100%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400,000.00	\$ -	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 632,686,931.00</b>	<b>\$ 29,747,539.25</b>	<b>\$ 662,434,470.25</b>	<b>\$ 149,796,635.64</b>	<b>\$ 543,672,015.34</b>	<b>82%</b>

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos, Clasificación por Rubro de Ingresos, se determinó que los ingresos principales recaudados del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022, del Municipio de Zacatecas, Zacatecas corresponden a los fondos federales por un importe de \$110'064,989.01 contra el ingreso total recaudado del trimestre \$149'796,635.64, corresponden al 73%, se desglosan:

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



Participaciones	\$ 82'654,200.00
Aportaciones	\$ 25'680,469.60
Convenios	\$ 1'730,319.41
<b>Suma</b>	<b>\$110'064,989.01</b>

Los Ingresos Propios de la Entidad ascienden a \$39'731,646.21 se desglosan:

Impuestos	\$ 16'367,138.21
Derechos	\$ 20'306,106.37
Productos	\$ 2'348,087.77
Aprovechamientos	\$ 1'110,314.28
Otros ingresos	\$ - 400,000.00
<b>Sumas</b>	<b>\$ 39'731,646.21</b>

Equivalente al 27% del total de la recaudación del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022.

Se aprecia que el Municipio de Zacatecas, Zacatecas no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a sus compromisos financieros y de gestión ya que los ingresos más representativos son los fondos federales.



**b) Egresos:**

En el análisis al Egreso de los recursos devengados, la Entidad presenta un Avance Financiero del 1 de enero al 30 de septiembre del 2022 de \$418'235,319.96, que representa el 59% del total del Egresos Presupuestado para el Ejercicio Fiscal 2022, como se puede apreciar en el siguiente análisis en su clasificación por Objeto del Gasto:

**CLASIFICADOR POR EL OBJETO DE GASTO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2022**

CAPITULO	PRESUPUESTO APROBADO DE EGRESOS	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	DEVENGADO ACUMULADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	CUENTAS POR PAGAR
SERVICIOS PERSONALES	\$ 387,639,307.00	\$ 5,218,594.91	\$ 382,420,712.09	\$ 88,962,776.83	\$ 246,448,756.75	\$ -
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 72,670,457.31	\$ 10,585,361.87	\$ 83,255,819.18	\$ 21,334,037.84	\$ 52,960,326.60	\$ 157,571.29
SERVICIOS GENERALES	\$ 123,070,660.92	\$ 12,843,542.95	\$ 110,227,117.97	\$ 29,565,139.64	\$ 67,083,219.56	\$ -
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 32,082,783.29	\$ 11,912,154.71	\$ 43,994,938.00	\$ 16,177,820.54	\$ 21,563,928.33	\$ -
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 6,272,803.00	\$ 9,242,834.80	\$ 15,515,637.80	\$ -	\$ 9,794,375.20	\$ 1,518,950.58
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 12,803,370.22	\$ 36,550,110.64	\$ 49,353,480.86	\$ -	\$ 5,996,669.54	\$ -
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 1,000,000.00	\$ 937,400.00	\$ 62,600.00	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA PÚBLICA	\$ 25,170,110.00	\$ 708,792.00	\$ 24,461,318.00	\$ -	\$ 14,988,043.98	\$ -
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,526,839.90	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 660,709,491.74</b>	<b>\$ 48,582,132.16</b>	<b>\$ 709,291,623.90</b>	<b>\$ 157,566,614.75</b>	<b>\$ 418,235,319.96</b>	<b>\$ 1,676,521.87</b>

Del análisis al ejercicio de los recursos, se determinó que el Municipio de Zacatecas, Zacatecas el gasto ejercido más representativo es el Capítulo 1000 de Servicios Personales con un gasto de \$246'448,759.75, que representa el 63% del total del egreso ejercido del 1 de enero al 30 de septiembre del 2022.

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS

AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



**c) Balance Presupuestal:**

En este apartado con el análisis presupuestal de cifras de ingresos y egresos presenta el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, de julio-septiembre del 2022 un desahorro Financiero de -\$ 7'769,979.11

Balance Presupuestario de julio-septiembre del 2022	
Ingresos Presupuestarios	\$149'796,635.64
Egresos Presupuestarios	\$157'566,614.75
Ahorro/Desahorro	\$- 7'769,979.11

Derivado del análisis anterior se determinó que la Entidad presenta de julio a septiembre del 2022 un desahorro de \$7'769,979.11, igual al integrado al del Estado de Actividades.

**TRANSFERENCIAS**

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21





de ingresos, contabilidad, presupuesto y egresos, con la finalidad de aprobar la Cuenta Pública Armonizada, Informe Trimestral de JULIO a SEPTIEMBRE del 2022, la documentación financiera y contable de dicho periodo, por lo que se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de ese mismo órgano, llevada a cabo el día viernes 28 del presente mes y año, en punto de las 13:00 horas, bajo la plataforma digital ZOOM, teniendo como orden del día, el siguiente a la letra:

- "1.- Declaración de asistencia para sesionar;*
- 2.- Análisis, estudio y dictamen de la Cuenta Pública del mes de Septiembre del 2022;*
- 3.- Análisis, estudio y dictamen de la Cuenta Pública Trimestral de Julio a Septiembre del 2022;*
- 4.- Análisis, estudio y dictamen de la autorización de la aportación municipal por la cantidad de \$4,395,246.83 (cuatro millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.), dentro del Convenio específico de colaboración en materia de concurrencia, entre el Gobierno del Estado, a través de la SEDESOL, la SAMA y la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Zacatecas, con número de identificación SEDESOL-SAMA/FAIS-ZACATECAS/CJ/36/2022;*
- 5.- Análisis, estudio y dictamen del Ante-Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023;*
- 6.- Asuntos generales; y*
- 7.- Clausura de la sesión."*

**SEGUNDO:** En la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal antes descrita, se contó con la siguiente asistencia, con la cual se declara Quórum legal para llevar a cabo dicha sesión:

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



- SÍNDICA T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN. Presidenta de la Comisión.
- REGIDOR C. SAMUEL REVELES CARRILLO. Secretario de la Comisión.
- REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE LETICIA MÁRQUEZ VELASCO. Vocal 1 de la Comisión.
- REGIDOR C. ÓSCAR ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Vocal 2 de la Comisión.
- REGIDORA C. LUZMA ELIZABETH MELLADO DÍAZ. Vocal 3 de la Comisión.

Como invitados:

- SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN: L.C. Jorge Sánchez De Loera.
- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO: Lic. Víctor Armando Anaya Mota.

**TERCERO:** En dicha sesión de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, después de aprobado el orden del día por unanimidad, se procedió al análisis, estudio y dictamen del punto 3 del orden del día, dentro del cual se informó que se hizo llegar mediante memorándum SF-DCCP/539/2022, de fecha 20 de octubre del 2022, con fecha de recepción 21 de este mismo mes y año, emitido por el L.C. Jorge Sánchez De Loera, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, dirigido a la T.A.E. Ruth Calderón Babún, en su carácter de Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por virtud del cual se sometió a consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio, la documentación financiera y contable de la

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



Cuenta Pública Armonizada, Informe Trimestral de JULIO a SEPTIEMBRE del 2022, con la finalidad de ser aprobada.

**CUARTO:** Asimismo en la sesión de esta Comisión descrita anteriormente se solicitó la participación del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, L.C. Jorge Sánchez De Loera, para que presentara y expusiera a este órgano colegiado, la documentación financiera y contable de la Cuenta Pública Armonizada, Informe Trimestral de JULIO a SEPTIEMBRE del 2022, para su análisis, estudio y dictamen.

**QUINTO:** Que entre las facultades y obligaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración, contenidas en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en sus fracciones VIII y XVIII, están las elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento, atendiendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, asimismo la remisión ante la Auditoría Superior del Estado, con el acompañamiento de la acta de autorización del Cabildo, de las cuentas, informes contables y financieros mensuales, atendiendo a los plazos y términos indicados en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; al señalar lo siguiente a la letra:

*"Artículo 103. Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:*

*VIII.- elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;*

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



(...)

*XVIII.- Remitir a la Auditoría Superior del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, las cuentas, informes contables y financieros mensuales, dentro de los plazos y términos previstos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.*

(...).

**SEXTO:** Que la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo contenido en los numerales 59, 60 fracción II y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas en vigor.

**SÉPTIMO:** De acuerdo al artículo 60 fracción III inciso e) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, una de las atribuciones de los Ayuntamientos exclusivas en materia de Hacienda Pública Municipal está la de enviar a la Auditoría Superior del Estado los informes mensual y trimestral de avance de gestión financiera sobre los resultados físicos y financieros que se tengan a cargo, señalado lo siguiente a la letra:

*"Artículo 60. Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:*

(...)

*III. En materia de hacienda pública municipal:*

(...)

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



*Enviar a la Auditoría Superior del Estado los informes mensual y trimestral de avance de gestión financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, que contenga, además, una relación detallada del ejercicio presupuestal que se lleve a la fecha, especificando los convenios celebrados que impliquen una modificación a lo presupuestado;*  
(...).".

**OCTAVO:** Después de la explicación de la Secretaría de Finanzas y Tesorera Municipal, se procedió a realizar la votación de este cuerpo edilicio sobre el punto 3 del orden del día, "3.- *Análisis, estudio y dictamen de la Cuenta Pública Trimestral de Julio a Septiembre del 2022*"; la cual, fue de la siguiente manera:

-SÍNDICA T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN. Presidenta de la Comisión. A favor.  
-REGIDOR C. SAMUEL REVELES CARILLO. Secretario de la Comisión. A favor.  
-REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE LETICIA MÁRQUEZ VELASCO. Vocal 1 de la Comisión. A favor.

-REGIDOR C. OSCAR ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Vocal 2 de la Comisión. A favor.  
-REGIDORA C. LUZMA ELIZABETH MELLADO DÍAZ. Vocal 3 de la Comisión. A favor.

Por lo que se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dicho asunto.

**NOVENO:** El municipio realizó Transferencias presupuestales en los meses de abril, mayo y junio del 2022, y de acuerdo al artículo 203 de la Ley Orgánica del

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



Municipio del Estado de Zacatecas en su párrafo quinto, es facultad del Ayuntamiento aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, atendiendo a las necesidades de obras y servicios que se consideren como prioritarios, las cuales la Secretaría de Finanzas y Administración remite para autorización hasta la presentación del presente corte trimestral ante esta Comisión Edilicia, cuando las transferencias ya fueron ejecutadas, por lo que el actuar de dicha área contraviene este precepto legal.

### III.- FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal lo previsto en los artículos 60 fracción III, de La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como lo previsto en los artículos 65, 95, y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas, y 10 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas.

### IV.- PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:

**ÚNICO.-** Los movimientos financieros del periodo trimestral de JULIO a SEPTIEMBRE del 2022, arrojan los siguientes resultados:

- Total de Ingresos y otros beneficios: \$149'796,635.64
- Total de gastos y otras pérdidas: \$157'566,614.75
- **Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$-7'769,979.11**
- Saldo en Caja y Bancos: \$170'555,760.00

Analizados los movimientos financieros y contables correspondientes al Informe del tercer trimestre de JULIO a SEPTIEMBRE del año 2022, esta Comisión de

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, **APRUEBA** la Cuenta Pública Armonizada referente a ese Trimestre; debiéndose atender oportunamente las recomendaciones establecidas en el presente Dictamen por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, aunado a la ejecución de movimientos presupuestarios sin la previa autorización del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac.

Por último, remitase de forma inmediata la presente Cuenta Pública Armonizada, Informe Trimestral, ante la Auditoría Superior del Estado, en debida observancia a lo fundamentado en los artículos 60 fracción III inciso e) y 103 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**ATENTAMENTE**

Zacatecas, Zacatecas, a 28 de octubre del 2022.

**COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

  
**SÍNDICA MUNICIPAL T. A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

  
**REGIDOR C. SAMUEL REVELES CARRILLO**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS

AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE LETICIA MÁRQUEZ VELASCO  
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL

  
REGIDOR C. OSCAR ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL

REGIDORA C. LUZMA ELIZABETH MELLADO DÍAZ  
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE  
FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2022. REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ARMONIZADA, INFORME TRIMESTRAL  
DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.



AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21

Sería cuanto”.

---

---



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias mi Síndica Municipal. Le solicito ahora a la Secretaria de Gobierno si algún integrante de Cabildo desea intervenir tome lista por favor de las participaciones”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Claro que sí Señor Presidente. Les consulto a las y los integrantes del Honorable Cabildo si desean intervenir hasta por 10 minutos en primera ronda, en el punto que nos ocupa. En segunda ronda hasta por 5 minutos. No existen participaciones en el punto que nos ocupa Presidente”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Secretaria de Gobierno. Procedamos entonces a tomar la votación de manera económica respecto a este punto del Orden del Día”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Presidente. Con su permiso, señores y señoras integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica respecto al punto número: **12**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la Cuenta Pública Armonizada, informe trimestral de julio a septiembre del año 2022. Se les solicita de favor levantar su mano quienes estén a favor, ¿Quiénes estén a favor?, ¿Quiénes estén en contra?, ¿Abstenciones?. Les informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes”. **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO AZ/236/2022)**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Secretaria de Gobierno. Por favor, continuemos con el desahogo de la presente Sesión”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Señor Presidente. Informo que el siguiente punto del Orden del Día, es el número: **13**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, referente a la



aprobación de transferencia del Presupuesto de la Sindicatura Municipal, unidad (130), por la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 3921, justificación “impuestos y derechos”, para transferirse a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, unidad (530), a la partida 5411, fuente de financiamiento 111, proyecto 304004, justificación “adquisición de dos camionetas con estacas para la recolección de residuos sólidos urbanos. Sí, Regidora. Es adquisición de dos camionetas con estaca, para la recolección de residuos sólidos urbanos. Gracias”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Se le concede el uso de la voz a nuestra Síndica Municipal, T.A.E. Ruth Calderón Babún, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que nos dé cuenta del dictamen correspondiente, por favor”.

---

---

**La C. Síndica Municipal, T.A.E. Ruth Calderón Babún:**

“Muchas gracias Señor Presidente, con el permiso, Compañeras y Compañeros Regidores:



**H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZAC.**

**COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL UNIDAD (130), POR LA CANTIDAD DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DE LA PARTIDA 3921, JUSTIFICACIÓN "IMPUESTOS Y DERECHOS", PARA TRANSFERIRSE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES UNIDAD (530), A LA PARTIDA 5411, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, PROYECTO 304004, JUSTIFICACIÓN "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS CON ESTACAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

No. De Expediente: CHPPM/045/2022

**I.- ANTECEDENTES:**

**ÚNICO:** Mediante CITATORIOS con referencias 760/2022, 761/2022, 762/2022, y 763/2022, de fecha 18 de octubre del 2022, con fundamento en el artículo 94 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas vigente, se convocó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por conducto de la Presidenta de este órgano colegiado, la T.A.E. Ruth Calderón Babún, Síndica Municipal, a Sesión Extraordinaria de esta Comisión, para llevarse a cabo el día 19 de octubre del 2022, en punto de las 14:00 horas, bajo la plataforma digital ZOOM, con el siguiente orden del día:

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
Av. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



- "1.- Declaración de asistencia para sesionar;*  
*2.- Análisis, estudio y dictamen de la aprobación de transferencia de presupuesto de la Sindicatura Municipal por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que sea destinado para la compra de camioneta estaquita para uso de la Gerencia del Centro Histórico;*  
*3.- Asuntos generales; y*  
*4.- Clausura de la sesión."*

En ese contexto, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, se aprobó la modificación de la cantidad establecida en el referido punto por la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100).

**II.- CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que una de las principales funciones que tienen los municipios, considerado como la base de la división territorial, y a su vez, el ente público más cercano a la población por disposición del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la dotación de servicios públicos básicos, entre éstos, la recolección de residuos sólidos urbanos.

En ese sentido, es menester dotar de las herramientas y equipamiento a las áreas creadas para tal fin, a efecto de que puedan brindar dicho servicio de una manera oportuna y eficiente, es por ello, que esta Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con la validación de la Sindicatura Municipal, procedió a una revisión de su presupuesto, considerando viable la transferencia de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), en favor de la Secretaría de Servicios



Públicos, con el objeto de que adquieran dos camionetas con estacas, en debida observancia a los procedimientos que marca la normatividad en materia de adquisiciones.

**SEGUNDO:** Se llevó a cabo, Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el día 19 de octubre del 2022, en punto de las 14:00 horas, bajo la plataforma digital ZOOM, teniendo como punto 2 del orden del día, el siguiente a la letra:

*"2.- Análisis, estudio y dictamen de la aprobación de transferencia de presupuesto de la Sindicatura Municipal por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que sea destinado para la compra de camioneta estaquita para uso de la Gerencia del Centro Histórico".*

En ese contexto, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, se aprobó la modificación de la cantidad establecida en el referido punto por la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100).

**TERCERO:** En la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal antes descrita, se contó con la siguiente asistencia, con la cual se declara Quórum legal para llevar a cabo dicha sesión:

SÍNDICA T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN. Presidenta de la Comisión.

REGIDOR C. SAMUEL REVELES CARRILLO. Secretario de la Comisión.

REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE LETICIA MÁRQUEZ VELASCO. Vocal 1 de la Comisión.

REGIDOR C. ÓSCAR ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Vocal 2 de la  
AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS

AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



Comisión.

REGIDORA C. LUZMA ELIZABETH MELLADO DÍAZ. Vocal 3 de la Comisión.

Como invitados:

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN: Mtro. Jorge Sánchez De Loera.

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO: Lic. Víctor Armando Anaya Mota.

**CUARTO:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, fracción IV, reconoce a los municipios la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se integrará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan y las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas otorguen a su favor.

**QUINTO:** Que el artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su párrafo quinto, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, atendiendo a las necesidades de obras y servicios que se consideren como prioritarios, al señalar lo siguiente a la letra:

"(...)

*El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes, atendiendo a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera."*

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



**SEXTO:** El artículo 9 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zac., para el ejercicio fiscal 2022, establece la posibilidad de realizar adecuaciones presupuestarias, cuando resulten insuficientes las asignaciones para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, al señalar a la letra lo siguiente:

*"Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.*

*El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes."*

**SÉPTIMO:** Que la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo contenido en los numerales 59, 60 fracción II y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas en vigor.

**OCTAVO:** Después de la revisión y discusión del estado que guarda la partida 3921, justificación "Impuestos y Derechos", de la Sindicatura Municipal unidad (130), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2022 en vigor, y derivado a que es indispensable dotar en todo momento, del equipamiento necesario para una debida prestación de los servicios públicos municipales, se procedió a realizar la votación de este cuerpo edilicio

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



sobre la aprobación del punto número 2 del orden del día, ampliamente descrito, siendo de la siguiente manera:

SÍNDICA T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN. Presidenta de la Comisión. A favor.

REGIDOR C. SAMUEL REVELES CARILLO. Secretario de la Comisión. A favor.

REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE LETICIA MÁRQUEZ VELASCO. Vocal 1 de la Comisión. A favor.

REGIDOR C. ÓSCAR ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Vocal 2 de la Comisión. A favor.

REGIDORA C. LUZMA ELIZABETH MELLADO DÍAZ. Vocal 3 de la Comisión. A favor.

Por lo que se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dicho asunto.

### III.- FUNDAMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVO:

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los numerales 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 4, 38, 47, 48, 50, 51, 53 y 60, 87, 95, 98, 103, 181, 192, y 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 2, 5, 8, 11, 59, 60, 61, 63, 65, 96 y 97 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Zacatecas y 9 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zac., para el ejercicio fiscal 2022, se propone el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS

AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21



**IV.- PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO: ESTA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL APRUEBA LA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL UNIDAD (130), POR LA CANTIDAD DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DE LA PARTIDA 3921, JUSTIFICACIÓN "IMPUESTOS Y DERECHOS", PARA TRANSFERIRSE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES UNIDAD (530), A LA PARTIDA 5411, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, PROYECTO 304004, JUSTIFICACIÓN "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS CON ESTACAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".**

**SEGUNDO: LA ADQUISICIÓN DE LAS DOS CAMIONETAS CON ESTACAS, DEBERÁ DESTINARSE PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ESA ZONA DE LA CIUDAD.**

**ATENTAMENTE**  
Zacatecas, Zac. 19 de octubre del 2022  
**COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**SÍNDICA MUNICIPAL T. A. E. RUTH CALDERÓN BABÚN**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



  
REGIDOR C. SAMUEL REVELES CARRILLO  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL

  
REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE LETICIA MÁRQUEZ VELASCO  
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL

  
REGIDOR C. ÓSCAR ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL

  
REGIDORA C. LUZMA ELIZABETH MELLADO DÍAZ  
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL

  
LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A DICTAMEN DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL UNIDAD (130), POR LA CANTIDAD DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DE LA PARTIDA 3921, JUSTIFICACIÓN "IMPUESTOS Y DERECHOS", PARA TRANSFERIRSE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES UNIDAD (530), A LA PARTIDA 5411, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, PROYECTO 304004, JUSTIFICACIÓN "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS CON ESTACAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040 TEL. 923 94 21

Sería cuanto".

---

---



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias mi Síndica Municipal. Secretaria de Gobierno le solicito que si algún integrante de Cabildo desea intervenir, tome lista por favor de las participaciones”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Señor Presidente. Les consulto si algún integrante del Honorable Cabildo desea intervenir hasta por 10 minutos en primera ronda. Regidor Carlo Magno Lara ¿Alguien más? Regidor, por favor”.

---

---

**El C. Regidor, Lic. Carlo Magno Lara Muruato:**

“Con su permiso, nuevamente Señor Presidente, Señora Síndica, Compañeros, Compañeras Regidores, Titular del Órgano Interno, Secretaria, Secretarios. Solamente para decir que es justo también así como sabemos señalar y sabemos también, luego, hacer algunas reflexiones, también es justo felicitar. Ya que esta transferencia está bien justificada y está muy encaminada, sabiendo que el servicio de la recolección de residuos sólidos municipal, está muy bien modulado, aun así no se baja la guardia y se busca que se dé un buen servicio en el centro histórico siga cada vez, buscando optimizar dicho servicio y perfeccionarlo. Eso solamente sería eso. Muy buena decisión. Muy bien encaminados esos 900 mil pesos. Estamos seguros que Servicios Públicos en la recolección de residuos sólidos será mejor. Es cuánto”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Regidor. Les consulto a las y los integrantes de este Honorable Cabildo, si hay alguna participación en segunda ronda hasta por cinco minutos, en el punto que nos ocupa. No existen participaciones”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Gracias Secretaria de Gobierno. Proceda entonces a tomar la votación de manera económica respecto a este punto del Orden del Día, por favor”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Señor Presidente, con gusto. Les consulto al Honorable Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, respecto al punto número: **13**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, referente a la aprobación de transferencia



del Presupuesto de la Sindicatura Municipal, unidad (130), por la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 3921, justificación “impuestos y derechos”, para transferirse a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, unidad (530), a la partida 5411, fuente de financiamiento 111, proyecto 304004, justificación “adquisición de dos camionetas con estacas para la recolección de residuos sólidos urbanos”. Se les solicita de favor levantar su mano ¿Quiénes estén a favor?, ¿En contra?, ¿Abstenciones?. Informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. Es cuánto Presidente”. **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO AZ/237/2022)**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Secretaria de Gobierno. Por favor continuemos con el desahogo de la presente Sesión”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con mucho gusto Señor Presidente. Informo que el siguiente punto del Orden del Día es el número: **14**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro, relativo al escrito que contiene resolución al recurso de revisión que promueve la C. Beatriz Angélica Rojas Torres. Es cuanto Presidente”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Secretaria de Gobierno. Le solicito nos apoye con la lectura correspondiente, por favor”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Señor Presidente:



**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, DR. JORGE MIRANDA CASTRO, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN QUE PROMUEVE LA C. BEATRIZ ANGÉLICA ROJAS TORRES**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha primero (01) de septiembre del 2021, la C. BEATRIZ ANGÉLICA ROJAS TORRES presentó un escrito en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, promoviendo el inicio del **RECURSO DE REVISIÓN** previsto en los artículos 251, 252, 253, 254, 255 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en contra del Oficio número **SDUMA/716/2022**, sin fecha, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, y que le fue notificado de manera personal el 11 de agosto del 2022.

**SEGUNDO.-** Que se desahogó el procedimiento correspondiente arrojando como resultado la emisión debidamente fundada y motivada la resolución siguiente:

**"Expediente:** SGM/RDR/001/2022.

**Acto que se recurre:** Oficio número SDUMA/716/2022 emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**Asunto:** Resolución al Recurso de Revisión.

**Recurrente:** Beatriz Angélica Rojas Torres

**Autoridad recurrida:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Zacatecas, Zacatecas, a doce de octubre, del dos mil veintidós

Visto para resolver en definitiva el Recurso de Revisión que promueve la C. BEATRIZ ANGÉLICA ROJAS TORRES, que se prevé en los artículos 251, 252, 253, 254, 255 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en contra del Oficio número **SDUMA/716/2022**, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mismo que le fue notificado de manera personal el once de agosto del dos mil veintidós.

En virtud de lo anterior, se emite la presente **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** al tenor siguiente:



#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** En fecha primero (01) de septiembre del 2021, la C. **BEATRIZ ANGÉLICA ROJAS TORRES** presentó un escrito en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, promoviendo el inicio del **RECURSO DE REVISIÓN** previsto en los artículos 251, 252, 253, 254, 255 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en contra del Oficio número **SDUMA/716/2022**, sin fecha, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, y que le fue notificado de manera personal el 11 de agosto del 2022, en el cual señala que le causa agravio la respuesta generada al tenor de lo siguiente:

*"A lo dicho, que con fundamento en los artículos en mención y aplicándolos a su solicitud, esta autoridad Municipal no está en condiciones de dar una respuesta favorable".*

Lo anterior es así, en virtud de que la única obligación que se desprende de la petición efectuada por la recurrente, fue la de emitir una respuesta, sin que la misma se ciña a los intereses que pretendía obtener a su favor; es decir, que al haberse contestado de forma congruente y en un tiempo breve, no se desprendió obligación alguna de resolver en determinado sentido, sino que se emitió la respuesta con las salvedades particulares del caso.

De lo anterior, sirve de soporte la siguiente Jurisprudencia:

**DERECHO DE PETICIÓN. SUS ELEMENTOS.** El denominado "derecho de petición", acorde con los criterios de los tribunales del Poder Judicial de la Federación, es la garantía individual consagrada en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en función de la cual cualquier gobernado que presente una petición ante una autoridad, tiene derecho a recibir una respuesta. Así, su ejercicio por el particular y la correlativa obligación de la autoridad de producir una respuesta, se caracterizan por los elementos siguientes: **A. La petición:** debe formularse de manera pacífica y respetuosa, dirigirse a una autoridad y recabarse la constancia de que fue entregada; además de que el peticionario ha de proporcionar el domicilio para recibir la respuesta. **B. La respuesta:** la autoridad debe emitir un acuerdo en breve término, entendiéndose por éste el que racionalmente se requiera para estudiar la petición y acordarla, que tendrá que ser congruente con la petición y la autoridad debe notificar el acuerdo recaído a la petición en forma personal al gobernado en el domicilio que señaló para tales efectos, sin que exista obligación de resolver en determinado sentido, esto es, el ejercicio del derecho de petición no constriñe a la autoridad ante quien se formuló, a que provea de conformidad lo solicitado por el promovente, sino que está en libertad de resolver de conformidad con los



ordenamientos que resulten aplicables al caso, y la respuesta o trámite que se dé a la petición debe ser comunicada precisamente por la autoridad ante quien se ejercitó el derecho, y no por otra diversa. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. Registro No. 162603, Localización: Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXXIII, Marzo de 2011, Página: 2167, Tesis: XXI.1o.P.A. J/27, Jurisprudencia, Materia(s): Constitucional.

**SEGUNDO.-** Una vez que se recibió en fecha cinco (05) de septiembre del 2022 un memorándum de fecha dos (02) de septiembre del presente año en la Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas, expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ARQ. CARLA DANIELA MALDONADO RÍOS, con número de referencia SDUMA/828/2022; con base en las atribuciones conferidas en los Artículos 100 fracción XIX, 251, 252, 253, 254, 255 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 33 fracción XVII del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas, la Secretaría de Gobierno Municipal, emitió en fecha trece (13) de septiembre del 2022 el **AUTO DE RADICACIÓN**, en el cual se autorizó a los apoderados legales para substanciar el presente recurso, mismo que se le notificó a la recurrente vía electrónica al correo [betyroto@hotmail.com](mailto:betyroto@hotmail.com) en la misma fecha de su emisión, citándola para que acudiera a las instalaciones de la Dirección Jurídica de este Municipio el día **LUNES VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS ONCE (11:00) HORAS** al desahogo de la audiencia respectiva, donde se le hizo saber que en la diligencia se desahogaría las pruebas ofrecidas y aquellas que resultaran supervinientes, siempre y cuando tuvieran relación con los hechos recurridos, además se le hizo saber que tenía derecho para manifestar lo que a sus intereses conviniera y ser asistida por persona de su confianza; en el entendido de que las actuaciones estarían sujetas a los principios de legalidad, seguridad y certeza jurídica, justicia, economía, celeridad, eficacia, publicidad y buena fe.

**TERCERO.-** En fecha veintiséis de septiembre del 2022, tuvo verificativo la audiencia de ley, en la que estuvieron presentes los CC. Lic. Miguel Ángel Cabral Vázquez, y Lic. Juan Ricardo Castañeda Navarro en su carácter de apoderados legales de este H. Ayuntamiento; Lic. Héctor Manuel Pérez de Haro, en representación de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, y la Lic. Beatriz Angélica Rojas Torres, en su carácter de recurrente, en la cual se le dio la intervención legal que le correspondió en términos de la Ley en la materia, y en uso de la voz exhibió escrito donde formulaba alegatos, haciéndolos consistir en la solicitud de que a las pruebas ofrecidas de su parte, se les otorgara valor probatorio pleno y los hechos que a su juicio logró acreditar con el acervo probatorio exhibido de su parte.



**CUARTO.-** Una vez analizado el contenido del escrito que contiene el Recurso de Revisión presentado por la C. Beatriz Angélica Rojas Torres, se desprende que en lo esencial expresa como agravios los siguientes:

I.- Que el oficio de contestación impugnado número SDUMA:716/2022, se acotaba únicamente a negar tajantemente la petición que hace la recurrente sin motivo ni sustento legal alguno; así mismo, señala que el sentido de la contestación se derivó de una incorrecta interpretación de su solicitud, debido a que el marco normativo que la autoridad recurrida cita en el escrito de respuesta, no es aplicable al caso específico o hipótesis legal que la recurrente plantea, lo cual no es así como veremos a continuación.

La propia recurrente reconoce que las obras de embovedado las realizó la Universidad Autónoma de Zacatecas y no el Municipio, lo que significa que acceder a la petición de la recurrente iría en contra de la máxima constitucional y podríamos transgredir derechos de terceros, con ello también se justifica el pronunciamiento que le fue notificado a la recurrente; así mismo, refiere que el oficio de contestación carece de fundamentación ya que solo se citaron textualmente dos disposiciones legales del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas; sin embargo, más adelante en este apartado reconoce que en el citado oficio si se refirió un marco normativo, del que dice que no es aplicable lo cual es una evidente contradicción, porque una cosa es que no son aplicables las disposiciones legales y otra es que fueron aplicados de manera incorrecta, lo cierto es que no basta con decir que no aplican ciertas disposiciones, sino que la recurrente está obligada a citar los fundamentos legales que considera son los aplicables y que la autoridad dejó de observar y que de haberlos observado, el sentido de la contestación le sería favorable y sus agravios pudieran ser considerados procedentes, lo que en especie no aconteció.

No hay que perder de vista que la solicitud inicial de la recurrente la basa en la petición de que se Municipalice el servicio de embovedado del trabajo que realizó la Universidad Autónoma de Zacatecas; sin embargo, como bien lo señala la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio, la Municipalización procede en circunstancias diferentes a las expresadas por la recurrente, y en situaciones diversas como han quedado expresadas en el oficio que se recurre, como son a petición de parte legítima, como lo establece el artículo 221 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, en donde se Municipaliza un todo, lo necesario para el funcionamiento de un fraccionamiento, y lo que plantea la recurrente es un acto diferente y no contemplado en el marco normativo citado. Continúa la recurrente haciendo así una incorrecta interpretación de la contestación al interpretar como una violación a



su derecho al agua en su vertiente de saneamiento y drenaje, cuando el Municipio ejerce su potestad de verificar y regular que se cumplan los requisitos que la legislación establece para satisfacer esas necesidades, siempre y cuando el régimen de propiedad lo permita y en todo caso la recurrente debió observar lo previsto en el artículo 179 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, como una responsabilidad del fraccionador de prestar los servicios a sus colonos.

Por lo tanto el oficio de contestación que impugna no trasgrede principios de congruencia, certeza jurídica, legalidad y de resolución del conflicto previstos en los artículos 8, 14, 16 y 17 Constitucionales como lo refiere la recurrente, sino que fue emitido en base a la normatividad que rige en el caso concreto al Municipio de Zacatecas.

Asimismo, de la contestación al oficio ya multicitado, se advierte que la propiedad la cual pretende se municipalice, es precisamente porque no es del Municipio sino que es propiedad privada, en particular de la Universidad Autónoma de Zacatecas, por lo que no le asiste la razón a la recurrente cuando señala que es una calle con el nombre de "**Comercio y Administración**". Por lo que se considera que la respuesta impugnada, se emitió acorde a los antecedentes y registros que obran en el Municipio referente a la propiedad inmueble en cuestión.

**QUINTO.-** Respecto al cúmulo de pruebas documentales ofrecidas de la parte recurrente, podemos hacer su análisis en su conjunto atendiendo a que muchas de ellas obran en la DOCUMENTAL PÚBLICA, señalada con el número seis, consistente en el expediente técnico que obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, referente al Fraccionamiento Vista del Cielo.

A saber: Los oficios y dictámenes emitidos por la JIAPAZ y por la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas, -entre otras-, son opiniones provisionales y en algunos casos como el emitido por JIAPAZ, la factibilidad es condicionada a cumplir los requisitos que le son solicitados y que a la fecha de la presentación del recurso, carece de vigencia de acuerdo al término que el propio documento establece de un año; sin embargo esto no resuelve el fondo del asunto, sólo hacen prueba eficaz para los fines que fueron otorgados por las autoridades emisoras por tratarse de documentales públicas, pero no así para probar las pretensiones de la recurrente, en términos del artículo 323 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Zacatecas de aplicación supletoria, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas. Entre este grupo de pruebas tenemos las siguientes:



**ZACATECAS**  
Capital de la Transformación

Secretaría de  
**Gobierno**

6

DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el oficio número B00.932.04.-695/7350, emitido por la Dirección local Zacatecas, Subdirección Técnica de la Comisión Nacional del Agua, de fecha veintinueve de septiembre del 2015.

DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el oficio B00.932.04.552/4047 emitido por la Dirección local Zacatecas, Subdirección Técnica de la Comisión Nacional del Agua, de fecha trece de septiembre del 2015.

DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el Dictamen Técnico de fecha veintiuno de abril de 2017, que emite la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en la factibilidad de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Dictamen de fecha veintisiete de junio de 2022, que emite la Secretaría de Agua y Medio Ambiente, con número de oficio 1649/2022.

DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en la sentencia del veintisiete de enero del presente año, que emitió el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en la ratificación de denuncia interpuesta por la hoy promovente del presente recurso, en contra de diversas autoridades.

DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el escrito de fecha diez de junio del 2022, dirigido al Presidente, la Síndico y Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, todos del Municipio de Zacatecas, recibido en nueve de junio del año 2022.

DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el oficio número SDUMA/632/2022 de fecha once de julio del 2022.

En cuanto a la DOCUMENTAL PÚBLICA número 6, del escrito del recurso consistente en el expediente técnico que obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, referente al Fraccionamiento Vista del Cielo, solo corrobora lo expresado tanto en el escrito de contestación como en la presente resolución, ya que con las constancias que lo integran fundan y motivan el sentido negativo de su solicitud y además en ellos se establecen los motivos, causas y fundamentos que se tomaron en cuenta para emitir el sentido de la contestación.



En consecuencia, y con lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se concluye que la recurrente no logró desvirtuar el contenido del Oficio número **SDUMA/716/2022**, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, y que le fue notificado de manera personal el 11 de agosto del 2022, por considerar improcedentes e infundados los agravios expresados de su parte por las razones y motivos que han quedado expuestos, por lo que deberá estarse a lo manifestado dentro del oficio en cita.

#### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 33 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas, es competencia de la Secretaría de Gobierno Municipal conocer y resolver el presente recurso de revisión.

**SEGUNDO.-** Por lo anterior, y con base en lo dispuesto por los artículos 251, 252, 253, 254, 255 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y recibido el **Recurso de Revisión** en contra del oficio número **SDUMA/716/2022** emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas.

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** La Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas es competente para emitir el presente proyecto de resolución, y en el momento oportuno désele vista al Presidente Municipal de Zacatecas, para que por su conducto lo ponga a consideración del Cabildo de Zacatecas para que resuelva en definitiva.

**SEGUNDO.-** El recurso de Revisión promovido por la C. Beatriz Angélica Rojas Torres, **es improcedente e infundado** de acuerdo lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

**TERCERO.-** En términos de la fracción II del artículo 260 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, **se confirma el acto reclamado**; en consecuencia, se declara ajustado a derecho y subsistente en todos sus términos el oficio de Oficio número **SDUMA/716/2022**, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas.



**CUARTO.-** Una vez que el presente recurso sea resuelto en definitiva por el H. Ayuntamiento de Zacatecas, en los términos de los párrafos tercero y cuarto del artículo 255 de la Ley en la materia, notifíquese de manera personal a las partes y cúmplase.

Así lo resolvió y firma la M. en C. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez, Secretaria de Gobierno Municipal de Zacatecas, asistida por el Lic. Eduardo Guadalupe Castañón Espinoza, Director Jurídico del Municipio.-" RÚBRICAS

#### FUNDAMENTO LEGAL

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 33 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas, es competencia de la Secretaría de Gobierno Municipal conocer y resolver el presente recurso de revisión.

**SEGUNDO.-** Por lo anterior, y con base en lo dispuesto por los artículos 251, 252, 253, 254, 255 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y recibido el **Recurso de Revisión** en contra del oficio número SDUMA/716/2022 emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas.

En mi calidad de Presidente Municipal de Zacatecas, Zacatecas, y en base a las facultades que me otorgan tanto la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas como el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas, acudo ante el H. Ayuntamiento para darles a conocer la resolución **AL RECURSO DE REVISIÓN** (anexo al presente dictamen) **QUE PROMUEVE LA C. BEATRÍZ ANGÉLICA ROJAS TORRES** previsto en los artículos 251, 252, 253, 254, 255 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en contra del Oficio número **SDUMA/716/2022**, sin fecha, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, y que le fue notificado de manera personal el 11 de agosto del 2022.

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza el escrito de resolución **AL RECURSO DE REVISIÓN QUE PROMUEVE LA C. BEATRÍZ ANGÉLICA ROJAS TORRES** previsto en los artículos 251, 252, 253, 254, 255 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en contra del Oficio número **SDUMA/716/2022**, sin fecha, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y



**ZACATECAS**  
Capital de la Transformación

Secretaría de  
Gobierno

Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, y que le fue notificado de manera personal el 11 de agosto del 2022 y que resuelve la Secretaría de Gobierno, M. en C. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Jurídica para que desahogue en tiempo y forma el procedimiento que conforme a la normatividad proceda

**ATENTAMENTE**  
**ZACATECAS, ZAC., A 28 DE OCTUBRE DEL 2022**



  
**DR. JORGE MIRANDA CASTRO**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**ZACATECAS, ZAC.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZACATECAS**



**Expediente:** SGM/RDR/001/2022.

**Acto que se recurre:** Oficio número SDUMA/716/2022.  
emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**Asunto:** Resolución al Recurso de Revisión.

**Recurrente:** Beatriz Angélica Rojas Torres

**Autoridad recurrida:** Secretaria de Desarrollo Urbano y  
Medio Ambiente.

Zacatecas, Zacatecas, a doce de octubre, del dos mil veintidós

Visto para resolver en definitiva el Recurso de Revisión que promueve la **C. BEATRIZ ANGÉLICA ROJAS TORRES**, que se prevé en los artículos 251, 252, 253, 254, 255 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en contra del Oficio número **SDUMA/716/2022**, emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mismo que le fue notificado de manera personal el once de agosto del dos mil veintidós.

En virtud de lo anterior, se emite la presente **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** al tenor siguiente:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** En fecha primero (01) de septiembre del 2021, la **C. BEATRIZ ANGÉLICA ROJAS TORRES** presentó un escrito en la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, promoviendo el inicio del **RECURSO DE REVISIÓN** previsto en los artículos 251, 252, 253, 254, 255 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en contra del Oficio número **SDUMA/716/2022**, sin fecha, emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, y que le fue notificado de manera personal el 11 de agosto del 2022, en el cual señala que le causa agravio la respuesta generada al tenor de lo siguiente:

*"A lo dicho, que con fundamento en los artículos en mención y aplicándolos a su solicitud, esta autoridad Municipal no está en condiciones de dar una respuesta favorable".*

Lo anterior es así, en virtud de que la única obligación que se desprende de la petición efectuada por la recurrente, fue la de emitir una respuesta, sin que la misma se cña a los intereses que pretendía obtener a su favor; es decir, que al haberse contestado de forma congruente y en un tiempo breve, no se desprendió obligación alguna de resolver en determinado sentido, sino que se emitió la respuesta con las salvedades particulares del caso.

De lo anterior, sirve de soporte la siguiente Jurisprudencia:

**DERECHO DE PETICIÓN. SUS ELEMENTOS.** El denominado "derecho de petición", acorde con los criterios de los tribunales del Poder Judicial de la Federación, es la garantía individual consagrada en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en función de la cual cualquier gobernado que presente una petición ante una autoridad, tiene derecho a recibir una respuesta. Así, su ejercicio por el particular y la correlativa obligación de la autoridad de producir una respuesta, se caracterizan por los elementos siguientes: **A. La petición:** debe formularse de manera pacífica y respetuosa, dirigirse a una autoridad y recabarse la constancia de que fue entregada; además de que el peticionario ha de proporcionar el domicilio para recibir la respuesta. **B. La respuesta:** la autoridad debe emitir un acuerdo en breve término, entendiéndose por éste el que racionalmente se requiera para estudiar la petición y acordarla, que tendrá que ser



congruente con la petición y la autoridad debe notificar el acuerdo recaído a la petición en forma personal al gobernado en el domicilio que señaló para tales efectos, sin que exista obligación de resolver en determinado sentido, esto es, el ejercicio del derecho de petición no constrañe a la autoridad ante quien se formuló, a que provea de conformidad lo solicitado por el promovente, sino que está en libertad de resolver de conformidad con los ordenamientos que resulten aplicables al caso, y la respuesta o trámite que se dé a la petición debe ser comunicada precisamente por la autoridad ante quien se ejerció el derecho, y no por otra diversa. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. Registro No. 162603, Localización: Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXXIII, Marzo de 2011, Página: 2167, Tesis: XXI.1o.P.A. J/27, Jurisprudencia, Materia(s): Constitucional.

**SEGUNDO.-** Una vez que se recibió en fecha cinco (05) de septiembre del 2022, un memorándum de fecha dos (02) de septiembre del presente año en la Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente **ARQ. CARLA DANIELA MALDONADO RÍOS**, con número de referencia SDUMA/828/2022; con base en las atribuciones conferidas en los Artículos 100 fracción XIX, 251, 252, 253, 254, 255 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 33 fracción XVII del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas, la Secretaría de Gobierno Municipal, emitió en fecha trece (13) de septiembre del 2022 el **AUTO DE RADICACIÓN**, en el cual se autorizó a los apoderados legales para substanciar el presente recurso, mismo que se le notificó a la recurrente vía electrónica al correo [betyroto@hotmail.com](mailto:betyroto@hotmail.com) en la misma fecha de su emisión, citándola para que acudiera a las instalaciones de la Dirección Jurídica de este Municipio el día **LUNES VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS ONCE (11:00) HORAS** al desahogo de la audiencia respectiva, donde se le hizo saber que en la diligencia se desahogaron las pruebas ofrecidas y aquellas que resultaran supervinientes, siempre y cuando tuvieran relación con los hechos recurridos, además se le hizo saber que tenía derecho para manifestar lo que a sus intereses conviniera y ser asistida por persona de su confianza; en el entendido de que las actuaciones estarían sujetas a los principios de legalidad, seguridad y certeza jurídica, justicia, economía, celeridad, eficacia, publicidad y buena fe.

**TERCERO.-** En fecha veintiséis de septiembre del 2022, tuvo verificativo la audiencia de ley, en la que estuvieron presentes los CC. Lic. Miguel Ángel Cabral Vázquez, y Lic. Juan Ricardo Castañeda Navarro en su carácter de apoderados legales de este H. Ayuntamiento; Lic. Héctor Manuel Pérez de Haro, en representación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, y la Lic. Beatriz Angélica Rojas Torres, en su carácter de recurrente, en la cual se le dio la intervención legal que le correspondió en términos de la Ley en la materia, y en uso de la voz exhibió escrito donde formulaba alegatos, haciéndolos consistir en la solicitud de que a las pruebas ofrecidas de su parte, se les otorgara valor probatorio pleno y los hechos que a su juicio logró acreditar con el acervo probatorio exhibido de su parte.

**CUARTO.-** Una vez analizado el contenido del escrito que contiene el Recurso de Revisión presentado por la C. Beatriz Angélica Rojas Torres, se desprende que en lo esencial expresa como agravios los siguientes:

I.- Que el oficio de contestación impugnado número SDUMA:716/2022, se acotaba únicamente a negar tajantemente la petición que hace la recurrente sin motivo ni sustento legal alguno; así mismo, señala que el sentido de la contestación se derivó de una incorrecta interpretación de su solicitud, debido a que el marco normativo que la autoridad recurrida cita en el escrito de respuesta, no es aplicable



al caso específico o hipótesis legal que la recurrente plantea, lo cual no es así como veremos a continuación.

La propia recurrente reconoce que las obras de embovedado las realizó la Universidad Autónoma de Zacatecas y no el Municipio, lo que significa que acceder a la petición de la recurrente iría en contra de la máxima constitucional y podríamos transgredir derechos de terceros, con ello también se justifica el pronunciamiento que le fue notificado a la recurrente; así mismo, refiere que el oficio de contestación carece de fundamentación ya que solo se citaron textualmente dos disposiciones legales del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas, sin embargo, más adelante en este apartado reconoce que en el citado oficio si se refirió un marco normativo, del que dice que no es aplicable lo cual es una evidente contradicción, porque una cosa es que no son aplicables las disposiciones legales y otra es que fueron aplicados de manera incorrecta, lo cierto es que no basta con decir que no aplican ciertas disposiciones, sino que la recurrente esta obligada a citar los fundamentos legales que considera son los aplicables y que la autoridad dejó de observar y que de haberlos observado, el sentido de la contestación le sería favorable y sus agravios pudieran ser considerados procedentes, lo que en especie no aconteció.

No hay que perder de vista que la solicitud inicial de la recurrente la basa en la petición de que se Municipalice el servicio de embovedado del trabajo que realizó la Universidad Autónoma de Zacatecas; sin embargo, como bien lo señala la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio, la Municipalización procede en circunstancias diferentes a las expresadas por la recurrente, y en situaciones diversas como han quedado expresadas en el oficio que se recurre, como son a petición de parte legítima, como lo establece el artículo 221 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, en donde se Municipaliza un todo, lo necesario para el funcionamiento de un fraccionamiento, y lo que plantea la recurrente es un acto diferente y no contemplado en el marco normativo citado. Continúa la recurrente haciendo así una incorrecta interpretación de la contestación al interpretar como una violación a su derecho al agua en su vertiente de saneamiento y drenaje, cuando el Municipio ejerce su potestad de verificar y regular que se cumplan los requisitos que la legislación establece para satisfacer esas necesidades, siempre y cuando el régimen de propiedad lo permita y en todo caso la recurrente debió observar lo previsto en el artículo 179 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, como una responsabilidad del fraccionador de prestar los servicios a sus colonos.

Por lo tanto el oficio de contestación que impugna no trasgrede principios de congruencia, certeza jurídica, legalidad y de resolución del conflicto previstos en los artículos 8, 14, 16 y 17 Constitucionales como lo refiere la recurrente, sino que fue emitido en base a la normatividad que rige en el caso concreto al Municipio de Zacatecas.

Asimismo, de la contestación al oficio ya multicitado, se advierte que la propiedad la cual pretende se municipalice, es precisamente porque no es del Municipio sino que es propiedad privada, en particular de la Universidad Autónoma de Zacatecas, por lo que no le asiste la razón a la recurrente cuando señala que es una calle con el nombre de "**Comercio y Administración**". Por lo que se considera que la respuesta impugnada, se emitió acorde a los antecedentes y registros que obran en el Municipio referente a la propiedad inmueble en cuestión.



**QUINTO.-** Respecto al cúmulo de pruebas documentales ofrecidas de la parte recurrente, podemos hacer su análisis en su conjunto atendiendo a que muchas de ellas obran en la DOCUMENTAL PÚBLICA, señalada con el número seis, consistente en el expediente técnico que obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, referente al Fraccionamiento Vista del Cielo.

A saber: Los oficios y dictámenes emitidos por la JIAPAZ y por la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas, -entre otras-, son opiniones provisionales y en algunos casos como el emitido por JIAPAZ, la factibilidad es condicionada a cumplir los requisitos que le son solicitados y que a la fecha de la presentación del recurso, carece de vigencia de acuerdo al término que el propio documento establece de un año; sin embargo esto no resuelve el fondo del asunto, sólo hacen prueba eficaz para los fines que fueron otorgados por las autoridades emisoras por tratarse de documentales públicas, pero no así para probar las pretensiones de la recurrente, en términos del artículo 323 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Zacatecas de aplicación supletoria, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas. Entre este grupo de pruebas tenemos las siguientes:

DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el oficio número B00.932.04.-695/7350, emitido por la Dirección local Zacatecas, Subdirección Técnica de la Comisión Nacional del Agua, de fecha veintinueve de septiembre del 2015.

DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el oficio B00.932.04.552/4047 emitido por la Dirección local Zacatecas, Subdirección Técnica de la Comisión Nacional del Agua, de fecha trece de septiembre del 2015.

DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el Dictamen Técnico de fecha veintiuno de abril de 2017, que emite la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en la factibilidad de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Dictamen de fecha veintisiete de junio de 2022, que emite la Secretaría de Agua y Medio Ambiente, con número de oficio 1649/2022.

DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en la sentencia del veintisiete de enero del presente año, que emitió el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en la ratificación de denuncia interpuesta por la hoy promovente del presente recurso, en contra de diversas autoridades.

DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el escrito de fecha diez de junio del 2022, dirigido al Presidente, la Síndico y Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, todos del Municipio de Zacatecas, recibido en nueve de junio del año 2022.



DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el oficio número SDUMA/632/2022 de fecha once de julio del 2022.

En cuanto a la DOCUMENTAL PÚBLICA número 6, del escrito del recurso consistente en el expediente técnico que obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, referente al Fraccionamiento Vista del Cielo, solo corrobora lo expresado tanto en el escrito de contestación como en la presente resolución, ya que con las constancias que lo integran fundan y motivan el sentido negativo de su solicitud y además en ellos se establecen los motivos, causas y fundamentos que se tomaron en cuenta para emitir el sentido de la contestación.

En consecuencia, y con lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se concluye que la recurrente no logró desvirtuar el contenido del Oficio número **SDUMA/716/2022**, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, y que le fue notificado de manera personal el 11 de agosto del 2022, por considerar improcedentes e infundados los agravios expresados de su parte por las razones y motivos que han quedado expuestos, por lo que deberá estarse a lo manifestado dentro del oficio en cita.

#### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 33 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas, es competencia de la Secretaría de Gobierno Municipal conocer y resolver el presente recurso de revisión.

**SEGUNDO.-** Por lo anterior, y con base en lo dispuesto por los artículos 251, 252, 253, 254, 255 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y recibido el **Recurso de Revisión** en contra del oficio número SDUMA/716/2022 emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas.

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** La Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas es competente para emitir el presente proyecto de resolución, y en el momento oportuno désele vista al Presidente Municipal de Zacatecas, para que por su conducto lo ponga a consideración del Cabildo de Zacatecas para que resuelva en definitiva.

**SEGUNDO.-** El recurso de Revisión promovido por la C. Beatriz Angélica Rojas Torres, es improcedente e infundado de acuerdo lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

**TERCERO.-** En términos de la fracción II del artículo 260 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, **se confirma el acto reclamado**; en consecuencia, se declara ajustado a derecho y subsistente en todos sus términos el oficio de Oficio número **SDUMA/716/2022**, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas.



**CUARTO.-** Una vez que el presente recurso sea resuelto en definitiva por el H. Ayuntamiento de Zacatecas, en los términos de los párrafos tercero y cuarto del artículo 255 de la Ley en la materia, notifíquese de manera personal a las partes y cúmplase.

Así lo resolvió y firma la M. en C. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez, Secretaria de Gobierno Municipal de Zacatecas, asistida por el Lic. Eduardo Guadalupe Castañón Espinoza, Director Jurídico del Municipio.-

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Gracias Secretaria de Gobierno. Le solicito, por favor, que si algún integrante de Cabildo desea intervenir tome lista de las participaciones, por favor”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Señor Presidente. Les consulto si algún integrante del Honorable Cabildo si tienen alguna participación hasta por 10 minutos en primera ronda del punto que nos ocupa. En segunda ronda hasta por 5 minutos. Presidente no existen registro de participaciones”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Gracias Secretaria de Gobierno. Le solicito vayamos a la votación correspondiente entonces, por favor”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Señor Presidente. Ciudadanos y ciudadanas integrantes del Honorable Cabildo les solicito manifestar el sentido de su voto de manera económica respecto al punto número: **14**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro, relativo al escrito que contiene resolución al recurso de revisión que promueve la C. Beatriz Angélica Rojas Torres. Se les solicita de favor levantar su mano, ¿Quiénes estén a favor?, ¿En contra?, ¿Abstenciones?. Informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad”. **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO/238/2022)**



---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez. Por favor continuemos con el desahogo de la presente Sesión”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Señor Presidente, con gusto. Le informo que el siguiente punto del Orden del Día es el número: **15**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la solicitud de autorización del proyecto de régimen de propiedad en condominio vertical tipo habitacional, ubicado en la calle M.V.Z. David Cabral Román, número 406, del fraccionamiento Médicos Veterinarios de este Municipio de Zacatecas, Zacatecas. Es cuanto, Presidente”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Se le concede el uso de la voz al Señor Regidor Samuel Reveles Carrillo, Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para que nos dé cuenta del dictamen correspondiente, por favor”.

---

---

**El C. Regidor, Mtro. Samuel Reveles Carrillo:**

“Con su permiso Presidente. Con su permiso, Síndica. Compañeros y Compañeras Regidores, Secretarios, público en general:



DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL TIPO HABITACIONAL, UBICADO EN LA CALLE M.V.Z. DAVID CABRAL ROMÁN NÚMERO 406, DEL FRACCIONAMIENTO MÉDICOS VETERINARIOS DE ESTE MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS.

Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, señalan que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, además en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que en fecha veintiséis (26) de agosto del dos mil veintidós (2022), el Arq. Gilberto German Guerra García, Representante Legal dentro del proyecto de Régimen de Propiedad en Condominio, ubicado en calle M.V.Z. David Cabral Román, No. 406, Fraccionamiento Médicos Veterinarios, de esta Ciudad Capital, propiedad de la C. Edith Ana Ma. Flores González, presentó al C. Presidente Municipal de Zacatecas, Zac., Dr. Jorge Miranda Castro, escrito mediante el cual solicita el análisis y en su caso, aprobación del proyecto de condominio habitacional antes descrito, buscando con ello la regularidad de vivienda.

**SEGUNDO.** Que la propietaria acredita la propiedad de su predio mediante la escritura pública número treinta y dos mil trescientos ochenta (32,380), del volumen quinientos sesenta y cuatro (564), de fecha ocho (08) de junio del año dos mil quince (2015), dada ante la fe del notario público número 38, Lic. Jesús Fabián Torres Chávez, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Zacatecas, bajo el número de inscripción 0011 del volumen 2995 Libro Primero Sección Primera del Distrito Judicial de Zacatecas, en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil quince (2015).

**TERCERO.** Que en fecha dos (02) de septiembre del dos mil veintidós (2022), a través del memorándum SDUMA.422/108/2022, la Mtra. Arq. Carla Daniela Maldonado Ríos, Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, turna a la M. en C. Ma. Magdalena



Beltrán Vázquez, Secretaría de Gobierno, expediente relativo a la solicitud de autorización del proyecto de Régimen de Propiedad en Condominio Vertical Habitacional, localizado en la calle M.V.Z. David Cabral Román, número 406, del Fraccionamiento Médicos Veterinarios, de este Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

**CUARTO.** De acuerdo a diversas revisiones técnicas practicadas por las diferentes áreas competentes en la materia, y en base a mesas previas de trabajo con motivo del presente tema, en fecha diez (10) de octubre del dos mil veintidós (2022), la M. en C. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez, Secretaria de Gobierno, turna al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Mtro. Samuel Reveles Carrillo, y en atención a la Síndica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, T.A.E. Ruth Calderón Babún, expediente relativo a la solicitud de autorización del proyecto de Régimen de Propiedad en Condominio Vertical Habitacional ubicado en la calle M.V.Z. David Cabral Román, número 406, del Fraccionamiento Médicos Veterinarios, de este Municipio de Zacatecas, Zac., para que en la medida de lo posible y a través de las Comisiones Edilicias Competentes, se analice, discuta y en su caso, se dictamine y así se tengan las condiciones necesarias de presentar dicho tema al Pleno del Honorable Cabildo.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, son competentes para conocer del presente asunto, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.

**SEGUNDO.** Que la integración del presente expediente se dio mediante un dialogo permanente con el solicitante, a fin de que se lograra su debida conformación y reunir los requisitos que enuncia la legislación aplicable para someterlo al análisis y estudio de las Comisiones Edilicias correspondientes.

**TERCERO.** Que obra en el expediente la siguiente documentación, para su valoración correspondiente:

- I. Copia del título de propiedad;
- II. Recibo de pago del impuesto predial;
- III. Copia de identificación oficial del Representante Legal;
- IV. Constancias de compatibilidad urbanística, tanto estatal como municipal, con el uso permitido para casa habitación;
- V. Constancia de apeo y deslinde realizado por la Dirección de Catastro y Registro



Público del Estado de Zacatecas;

VI. Certificado de libertad de gravamen emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas;

VII. Factibilidad y recibo de pago a la Comisión Federal de Electricidad (CFE);

VIII. Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado emitida por la JIAPAZ;

IX. Plano de localización;

X. Estudio de mecánica de suelos;

XI. Resolución de impacto urbano e impacto vial;

XII. Memoria de cálculo y proyecto de la red de agua potable;

XIII. Memoria de cálculo y proyecto de la red de alcantarillado sanitario;

XIV. Resolución de Impacto Ambiental;

XV. Opinión de Protección Civil Municipal;

XVI. Visto bueno emitido por la Dirección para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas;

XVII. Proyecto arquitectónico, y;

XVIII. Memoria descriptiva de lotes.

**CUARTO.** Que para la constitución de los regímenes en condominio es necesario el cumplir con la obligación impuesta en el artículo 324 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, para lo cual se explora la siguiente posibilidad:

**Artículo 324.** Para los efectos del artículo anterior, las normas y criterios para la dotación de equipamiento urbano básico, serán los siguientes:

*I.- Tratándose de condominios verticales habitacionales, el promovente deberá donar a título gratuito a favor del Ayuntamiento, como mínimo, una superficie de terreno debidamente urbanizada, equivalente a 10 metros cuadrados por cada departamento o vivienda;*

Ante esta situación y por no contar con la superficie necesaria para cumplir con lo estipulado en el artículo anterior, el promovente le propone al Ayuntamiento, mediante solicitud de fecha de 26 de agosto de 2022, el apegarse a la posibilidad jurídica que se plantea en el segundo párrafo del numeral 325 del mismo Código, mismo que a la letra dice:

**Artículo 325.** El fraccionador o promovente estará obligado a formalizar a su costa las donaciones a favor del Ayuntamiento en los lugares y superficies que de acuerdo con el tipo de fraccionamiento o condominio



autorizado le sean señalados, así como a escriturar las áreas destinadas a vías públicas, áreas verdes y equipamiento urbano.

*El fraccionador o promovente podrá solicitar al Ayuntamiento que por la extensión del fraccionamiento o condominio, o bien, por motivos técnicos, le autorice a adquirir la superficie del área de donación para equipamiento urbano en otro predio de valor equivalente; a ejecutar obras de beneficio comunitario; o a cubrir en efectivo las donaciones a las que está obligado, debiendo determinarse el monto de dicho pago, al valor comercial de la superficie que le hubiese correspondido donar en los términos de este Código.*

Para efectos de lo anterior, acompaña a su escrito de solicitud el avalúo comercial actualizado de fecha 19 de Octubre de 2022, elaborado por la M. y E. en Val. Arq. Erika Cecilia Zaldívar Rodríguez, dándole un valor total al terreno de \$1'210,563.29 (Un millón doscientos diez mil quinientos sesenta y tres punto veintinueve pesos 0/100 M.N.), por lo que se tabula el valor de metro cuadrado en la cantidad de \$6,527.00 (seis mil quinientos veintisiete pesos 27/100 M.N.), que a razón de 10 metros cuadrados por los cuatro departamentos, da la cantidad de 40 metros cuadrados con valor de \$261,080.129 (doscientos sesenta y un mil ochenta pesos).

**QUINTO.** Por lo anterior, el solicitante estaría en posibilidades de cumplir con la obligación marcada en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, considerando que el avalúo esta debidamente actualizado, según se acredita con el oficio de fecha catorce (19) de Octubre del año 2022 y que se ha esforzado por apearse a la legalidad y cumplir a cabalidad con la legislación en materia de desarrollo urbano.

**SEXTO.** Que el proyecto se plantea bajo una superficie total de 185.47 m2 (ciento ochenta y cinco metros, con cuarenta y siete centímetros cuadrados) según constan en la escritura de propiedad, y que se compone de 4 departamentos y un sótano para fines de estacionamiento, lo cual está debidamente ilustrado en los planos arquitectónicos que forman parte del presente expediente.

**SÉPTIMO.** Que el 24 de Octubre del 2022, las Comisiones Edilicias Unidas de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebraron sesión, en la cual analizaron ampliamente la presente solicitud, llegando a la conclusión que cuenta con los requisitos mínimos necesarios para su aprobación en el Pleno del Honorable Cabildo.

#### FUNDAMENTO LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 118, 119, 120 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 61 fracciones XIII y XIX, 86 fracciones II, III y V, 87 y 88 fracciones II y V de la Ley Orgánica del



Municipio del Estado de Zacatecas; 6, 12 fracción III, 16 fracción III, 59, 60 fracciones II y IV, 63 fracción III, 65 fracciones IX y XI, 67 fracciones XIV y XV, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas; y demás relativos aplicables del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, las Comisiones Edilicias Unidas de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal proponen el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza el proyecto de RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL TIPO HABITACIONAL, ubicado en calle M.V.Z. David Cabral Román Número 406, del Fraccionamiento Médicos Veterinarios, de este Municipio de Zacatecas, Zacatecas, propiedad de la C. Edith Ana Ma. Flores González, el cual consta de cuatro (04) niveles habitacionales (departamentos) y un nivel como sótano con estacionamiento y servicios, en una superficie total de terreno de 185.47 metros cuadrados.

**SEGUNDO.** Que el área de donación será cubierta con fundamento en lo establecido por el segundo y tercer párrafo del artículo 325 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, según se expuso en el considerando cuarto del presente dictamen, por lo cual, la vigencia de este punto de acuerdo surtirá sus efectos una vez que la propietaria entere ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Zacatecas, la cantidad de \$261,080.129 (doscientos sesenta y un mil ochenta pesos, 129/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

**ZACATECAS, ZAC., A 24 DE OCTUBRE DEL 2022**  
**COMISIONES UNIDAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y**  
**PATRIMONIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE**  
**ZACATECAS 2021-2024**

**MTRÓ. SAMUEL REVELES CARRILLO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO**  
**URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN**  
**EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y**  
**PATRIMONIO MUNICIPAL**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



  
**LIC. OSCAR ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO**  
**URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y VOCAL 2 DE LA COMISIÓN**  
**EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

  
**M.A.C. MA GUADALUPE SALAZAR CONTRERAS**  
**VOCAL 1 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO**  
**URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

  
**L.C.P. MARÍA GUADALUPE LETICIA MÁRQUEZ VELASCO**  
**VOCAL 1 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO**  
**MUNICIPAL**

  
**MTRA. RUTH DUEÑAS ESQUIVEL**  
**VOCAL 2 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO**  
**URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

  
**LIC. DARINKA EXIQUIA DE LEÓN PÉREZ**  
**VOCAL 3 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO**  
**URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

  
**LIC. LUZMA ELIZABETH MELLADO DÍAZ**  
**VOCAL 3 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO**  
**MUNICIPAL**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONDOMINIO HABITACIONAL UBICADO EN LA CALLE M.V.Z. DAVID CABRAJ ROMÁN NÚMERO 406, DEL FRACCIONAMIENTO MEDICOS VETERINARIOS, DE ESTE MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, EMITIDO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2022.

Es cuanto Señor Presidente”.

---

---



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Señor Regidor Samuel Reveles Carrillo. Secretaria de Gobierno le solicito, por favor, que si algún integrante de Cabildo desea intervenir tome lista de las participaciones”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto señor Presidente. Les consulto a las y los integrante del Honorable Cabildo si existe alguna participación hasta por 10 minutos en primera ronda del punto que nos ocupa. En segunda ronda hasta por 5 minutos. Presidente no existen registro de participaciones”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Le solicito entonces procedamos a tomar la votación correspondiente de este punto del Orden del Día, por favor”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Claro que sí Señor Presidente. Ciudadanos y ciudadanas integrantes del Honorable Cabildo les solicito manifestar el sentido de su voto de manera económica respecto al punto número: **15)**. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la solicitud de autorización del proyecto de régimen de propiedad en condominio vertical tipo habitacional, ubicado en la calle M.V.Z. David Cabral Román, número 406, del fraccionamiento Médicos Veterinarios de este Municipio de Zacatecas, Zacatecas. Se les solicita de favor levantar su mano, ¿Quiénes estén a favor?, ¿En contra?, ¿Abstenciones?. Informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos”.  
**(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO AZ/239/2022)**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Gracias Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez. Continuemos por favor con el desahogo de la presente Sesión”.

---

---



**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias Señor Presidente, con gusto. Le informo al Honorable Cabildo que el siguiente punto del Orden del Día es en número: **16**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de ejecución de obra pública, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Se le concede el uso de la voz al Señor Regidor Samuel Reveles Carrillo, Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para que nos dé cuenta del dictamen correspondiente, por favor”.

---

---

**El C. Regidor, Mtro. Samuel Reveles Carrillo:**

“Muchas gracias. Con el permiso de todos Ustedes:



**H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS, ADMINISTRACIÓN  
2021-2024**

**COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Los municipios se rigen conforme a lo estipulado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 116, 117, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por lo tanto, es importante señalar que utilizan la planeación, la programación y la presupuestación de sus actividades y de sus recursos para orientar el gasto público a la atención de las obras y servicios de mayor beneficio colectivo, existiendo como límite los recursos presupuestales disponibles.

**SEGUNDO.** Que en Sesión Ordinaria Número 04, celebrada el pasado 30 de diciembre del año 2021, el Honorable Cabildo de Zacatecas Administración 2021-2024, aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2022, así como los Programas Operativos Anuales 2022, presentados por los titulares de las diferentes dependencias municipales; en ambos acuerdos se contempla lo relativo al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a large downward-pointing arrow and a vertical line with a hook at the bottom.

Handwritten blue ink mark resembling the letter 'R'.

Handwritten blue ink signature or mark.

Handwritten blue ink signature or mark.



**TERCERO.** Que el 27 de octubre del 2022, el Arq. Luis Mario Báez Vásquez, Secretario de Obras Públicas, le remite escrito al Mtro. Samuel Reveles Carrillo, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, solicitándole respetuosamente que a través de su conducto se convoque a Comisiones Unidas de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con la intención de analizar y en su caso, dictaminar lo siguiente:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
1	AMPLIACION DE 173 ML DE RED DE ALCANTARILLADO EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO POPULAR BOQUILLAS, EN CALLE LOMAS DE LA BOQUILLA Y ARROYO DE LA BOQUILLA, PARA BENEFICIAR EN 4 VIVIENDAS (FRACC. NUEVO BOQUILLAS).	\$473,611.55
2	AMPLIACION DE 115 ML DE RED DE ALCANTARILLADO EN ZACATECAS, LOCALIDAD CIENEGUILLAS, EN CALLE JALISCO, PARA BENEFICIAR A 3 VIVIENDAS.	\$288,756.98
3	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN ZACATECAS, LOCALIDAD LA AURORA, ASENTAMIENTO LA AURORA, EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, PARA BENEFICIAR A 3 VIVIENDAS.	\$122,456.87
4	AMPLIACION DE 1,089 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO COLINAS DEL SOL, EN CALLES MATEMATICAS, HISTORIA, BIOLOGIA, CERRO DE LOS CARDOS, MORADA DEL TROVADOR, MORADA DEL HISTORIADOR Y MORADA DEL BOHEMIO, PARA BENEFICIAR A 44 VIVIENDAS.	\$941,582.60
5	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO PEÑAS DE LA VIRGEN (173 ML PARA ABATIR LA CARENCIA EN 8 VIVIENDAS).	\$150,136.58
6	REHABILITACION DE 1,000 ML DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE Y CAJA DE VALVULAS EN ZACATECAS, LOCALIDAD EL MAGUEY, ASENTAMIENTO EL MAGUEY, PARA BENEFICIO DE 181 VIVIENDAS.	\$708,562.24
7	REHABILITACION DE 2 ANEXOS EN JARDIN DE NIÑOS MINERVA, EN CALLE CILANTRO, DE LA COLONIA LAS HUERTAS, ZACATECAS, ZAC.	\$166,805.36
8	REHABILITACION DE SANITARIOS EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO LOMAS DE LA PIMIENTA, ESCUELA PRIMARIA FLORES MAGON, PARA BENEFICIAR A 354 ALUMNOS.	\$483,685.26
9	REHABILITACION DE SANITARIOS EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO CENTRO, ESCUELA PRIMARIA MIGUEL AUZA, PARA BENEFICIAR A 189 ALUMNOS.	\$77,199.33

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'R' and 'C'.*



10	REHABILITACION DE SANITARIOS EN LA TELESECUNDARIA RAMON LOPEZ VELARDE EN ZACATECAS, LOCALIDAD CIENEGUILLAS, ASENTAMIENTO CIENEGUILLAS, PARA BENEFICIAR A 103 ALUMNOS.	\$137,052.71
11	REHABILITACION DE CANCHA EN ESCUELA CBTIS 23 EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO FELIPE ANGELES, PARA BENEFICIAR A 595 ALUMNOS.	\$706,689.53
12	AMPLIACION DE 176 M DE DRENAJE EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO FRACC. LA ESCONDIDA, EN CALLE MADROÑO, PARA BENEFICIAR A 2 VIVIENDAS.	\$433,641.00
13	AMPLIACION DE 96 M DE DRENAJE EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO FRACC. LA ESCONDIDA, EN LA CALLE SABINO, PARA BENEFICIAR A 2 VIVIENDAS.	\$257,442.36
14	AMPLIACION DE 43 M DE DRENAJE EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO FRACC. LA ESCONDIDA, EN LA CALLE PALMA, PARA BENEFICIAR A 1 VIVIENDA.	\$106,352.91
15	CONSTRUCCION DE BAÑOS ADICIONALES EN DIFERENTES ZAP DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC.	\$542,875.26
16	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN DIFERENTES ZAP DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC. (2DA ETAPA).	\$1,305,707.95
17	CONSTRUCCION DE CUARTOS ADICIONALES EN DIFERENTES ZAP DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC. (2DA ETAPA).	\$971,178.79
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALENTADORES SOLARES EN DIFERENTES ZAP DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC. (2DA ETAPA).	\$706,579.20
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,580,316.48</b>

**CUARTO.** Que una de las principales obligaciones del municipio consiste en brindar a los ciudadanos los servicios públicos necesarios, es por ello que la actual administración 2021-2024, se encuentra enfocada en darle cumplimiento a dichos deberes, imprimiéndole la mejor calidad posible.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el presupuesto de egresos vigente del municipio, señala que las obras públicas y/o acciones son los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large blue signature and a smaller one below it.



**SEGUNDO.** En lo que respecta a la presente administración, con las obras ya aprobadas, las que aquí se nos presentan y con las futuras acciones, se busca firmemente contar con una infraestructura suficiente que satisfaga las necesidades de los habitantes al interior de esta Ciudad Capital, tanto en sus colonias, barrios y comunidades, sin distinción alguna.

**TERCERO.** Que las obras y/o acciones descritas específicamente en el antecedente tercero del presente dictamen, corresponden al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

**CUARTO.** Que las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, son competentes para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 65 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.

**QUINTO.** Que en Sesión de Comisiones Unidas de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de fecha 28 de octubre del 2022, se analizó ampliamente la petición para la autorización de las obras y/o acciones que nos ocupan, revisando el presupuesto, proyecto y la situación presupuestal (suficiencia) de cada una, llegando a la conclusión de que se cumple con los requerimientos necesarios para su autorización.

Una vez expuesto lo anterior, se solicita a los Integrantes del Honorable Cabildo, tomen en consideración lo señalado para llevar a cabo su discusión y en su caso, la aprobación correspondiente.

#### FUNDAMENTO LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 3, 4, 5, 60 fracción IV, 86 fracciones II, V, VIII y XVIII, 87 y 88 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 6, 16, 59, 60 fracciones II, III y IV, 61, 63, 65, 67, 89, 94, 97 y 98 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal proponen lo siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** Se autoriza la contratación y ejecución de las obras que a continuación se describen:

Obras correspondientes al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

No.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
1	AMPLIACION DE 173 ML DE RED DE ALCANTARILLADO EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO POPULAR BOQUILLAS, EN CALLE LOMAS DE LA BOQUILLA Y ARROYO DE LA BOQUILLA, PARA BENEFICIAR EN 4 VIVIENDAS (FRACC. NUEVO BOQUILLAS).	\$473,611.55
2	AMPLIACION DE 115 ML DE RED DE ALCANTARILLADO EN ZACATECAS, LOCALIDAD CIENEGUILLAS, EN CALLE JALISCO, PARA BENEFICIAR A 3 VIVIENDAS.	\$288,756.98
3	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN ZACATECAS, LOCALIDAD LA AURORA, ASENTAMIENTO LA AURORA, EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, PARA BENEFICIAR A 3 VIVIENDAS.	\$122,456.87
4	AMPLIACION DE 1,089 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO COLINAS DEL SOL, EN CALLES MATEMATICAS, HISTORIA, BIOLOGIA, CERRO DE LOS CARDOS, MORADA DEL TROVADOR, MORADA DEL HISTORIADOR Y MORADA DEL BOHEMIO, PARA BENEFICIAR A 44 VIVIENDAS.	\$941,582.60
5	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO PEÑAS DE LA VIRGEN (173 ML PARA ABATIR LA CARENCIA EN 8 VIVIENDAS).	\$150,136.58
6	REHABILITACION DE 1,000 ML DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE Y CAJA DE VALVULAS EN ZACATECAS, LOCALIDAD EL MAGUEY, ASENTAMIENTO EL MAGUEY, PARA BENEFICIO DE 181 VIVIENDAS.	\$708,562.24
7	REHABILITACION DE 2 ANEXOS EN JARDIN DE NIÑOS MINERVA, EN CALLE CILANTRO, DE LA COLONIA LAS HUERTAS, ZACATECAS, ZAC.	\$166,805.36
8	REHABILITACION DE SANITARIOS EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO LOMAS DE LA PIMIENTA, ESCUELA PRIMARIA FLORES MAGON, PARA BENEFICIAR A 354 ALUMNOS.	\$483,685.26

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



9	REHABILITACION DE SANITARIOS EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO CENTRO. ESCUELA PRIMARIA MIGUEL AUZA, PARA BENEFICIAR A 189 ALUMNOS.	\$77,199.33
10	REHABILITACION DE SANITARIOS EN LA TELESECUNDARIA RAMON LOPEZ VELARDE EN ZACATECAS, LOCALIDAD CIENEGUILLAS, ASENTAMIENTO CIENEGUILLAS, PARA BENEFICIAR A 103 ALUMNOS.	\$137,052.71
11	REHABILITACION DE CANCHA EN ESCUELA CBTIS 23 EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO FELIPE ANGELES, PARA BENEFICIAR A 595 ALUMNOS.	\$706,689.53
12	AMPLIACION DE 176 M DE DRENAJE EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO FRACC. LA ESCONDIDA, EN CALLE MADROÑO, PARA BENEFICIAR A 2 VIVIENDAS.	\$433,641.00
13	AMPLIACION DE 96 M DE DRENAJE EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO FRACC. LA ESCONDIDA, EN LA CALLE SABINO, PARA BENEFICIAR A 2 VIVIENDAS.	\$257,442.36
14	AMPLIACION DE 43 M DE DRENAJE EN ZACATECAS, LOCALIDAD ZACATECAS, ASENTAMIENTO FRACC. LA ESCONDIDA, EN LA CALLE PALMA, PARA BENEFICIAR A 1 VIVIENDA.	\$106,352.91
15	CONSTRUCCION DE BAÑOS ADICIONALES EN DIFERENTES ZAP DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC.	\$542,875.26
16	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN DIFERENTES ZAP DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC. (2DA ETAPA).	\$1,305,707.95
17	CONSTRUCCION DE CUARTOS ADICIONALES EN DIFERENTES ZAP DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC. (2DA ETAPA).	\$971,178.79
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALENTADORES SOLARES EN DIFERENTES ZAP DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC. (2DA ETAPA).	\$706,579.20
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,580,316.48</b>

**ATENTAMENTE**  
**ZACATECAS, ZAC., A 28 DE OCTUBRE DEL 2022**  
**COMISIONES UNIDAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO**  
**MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2021-2024**

  
**MTR. SAMUEL REVELES CARRILLO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE**  
**HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**



  
**T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**LIC. OSCAR ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y VOCAL 2 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

  
**M.A.C. MA GUADALUPE SALAZAR CONTRERAS**  
**VOCAL 1 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

  
**L.C.P. MARÍA GUADALUPE LETICIA MÁRQUEZ VELASCO**  
**VOCAL 1 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

  
**MTRA. RUTH DUEÑAS ESQUIVEL**  
**VOCAL 2 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**LIC. DARINKA EXIQUIA DE LEÓN PÉREZ**  
**VOCAL 3 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**LIC. LUZMA ELIZABETH MELLADO DÍAZ**  
**VOCAL 3 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2022.

Es cuanto Señor Presidente”.

---

---



**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Señor Regidor Samuel Reveles Carrillo. Secretaria de Gobierno le solicito por favor que si algún integrante de Cabildo desea intervenir tome lista de las participaciones”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Señor Presidente. Les consulto a las y los integrante del Honorable Cabildo si existe alguna participación hasta por 10 minutos en el punto que nos ocupa me lo hagan saber. En segunda ronda hasta por 5 minutos. No existen registro de participaciones, Presidente”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Gracias Secretaria de Gobierno. Ahora proceda a tomar la votación de manera económica respecto a este punto del Orden del Día”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Gracias, señor Presidente. Ciudadanos y ciudadanas integrantes del Honorable Cabildo les solicito manifestar el sentido de su voto de manera económica respecto al punto número: **16**). Análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de ejecución de obra pública, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Se les solicita de favor levantar su mano ¿Quiénes estén a favor?, ¿En contra?, ¿Abstenciones?. Informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. Es cuanto Presidente”. **(PUNTO DE ACUERDO NÚMERO AZ/240/2022)**

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**

“Muchas gracias Secretaria de Gobierno. Le pediría ahora que continuemos con el desahogo de la Sesión”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**

“Con gusto Presidente. Le informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del Orden del Día corresponde a los Asuntos Generales, de los cuales no se encuentran



inscripciones. Les consulto si en este momento quieren inscribir algún punto. Presidente, no existen inscripciones”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**  
“Gracias Secretaria de Gobierno. Continuemos con el desahogo de la Sesión”.

---

---

**La C. Secretaria de Gobierno Municipal, Mtra. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez:**  
“Con mucho gusto Presidente. Le informo al Honorable Cabildo que el Orden del Día ha sido agotado”.

---

---

**El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Jorge Miranda Castro:**  
“Señoras y señores integrantes de Honorable Cabildo de Zacatecas, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 16 horas con 19 minutos del día lunes 31 de octubre del año 2022, se levanta esta Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, agradeciéndoles a todas y a todos su puntual asistencia, muchísimas gracias”.

---

---